TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

001

0B8420001

CLASE 8ª

DILIGENCIA DE APERTURA

Se consigna para hacer constar que en el presente papel timbrado del Estado, clase 8ª, serie 0B, número 8420001, se inicia la transcripción de los acuerdos adoptados en las sesiones de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular, celebradas desde el día ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, constando el presente Libro de 200 folios desde el referido 8420001 al8420200 , ambos inclusives, numerados correlativamente.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y tres..

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1993.-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres, siendo las nueve horas y treinta minutos,se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ

Asisten como Consejeros invitados:
Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Doña PILAR PAREJO BELLO

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

A continuación se da lectura las Actas de las sesiones celebradas los días 4, 11 y 18 de Octubre de 1993, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

INFORMES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS SRES. CONSEJEROS DELEGADOS SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A SUS RESPECTIVAS AREAS.-

Conoce la Comisión informe del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas sobre las empresas mercantiles en cuyo capital social participa la Corporación, quedando enterada del mismo.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.- a) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo Insular, interesando la aprobación del gasto devengado por el coctel ofrecido por esta Corporación, el pasado día 27 de octubre, en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, con motivo del **"XX CONGRESO NACIONAL DE ASESORES FISCALES"**, y al que asistieron 275 personas, aproximadamente, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

b) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo Insular, interesando la aprobación del gasto devengado por la cena ofrecida por esta Corporación, el pasado día 29 de octubre, en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, con motivo del **"III CURSO INTERNACIONAL DE REPRODUCCION HUMANA"**, y al que asistieron 70 personas, aproximadamente, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

c) Vista propuesta del Colegio Nacional de Secretarios Judiciales, interesando la colaboración de este Excmo. Cabildo con motivo de las **"VIII JORNADAS DE LA FE PUBLICA JUDICIAL"**, la Comisión de Gobierno acuerda dejarlo sobre la mesa hasta que por el Jefe de Protocolo de esta Corporación se emita el correspondiente informe.

d) Vista propuesta del Comité Organizador del **"IV CONGRESO REGIONAL DE LA SOCIEDAD CANARIA DE GERIATRIA Y GERONTOLOGIA"**, interesando la colaboración de este Excmo. Cabildo, la Comisión de Gobierno acuerda dejarlo sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

e) Vista propuesta del Doctor Don FERNANDO DE LA TORRE MORIN, Organizador de las Jornadas Canarias de Alergia Inmunológica, interesando la colaboración de este Excmo. Cabildo, la Comisión de Gobierno acuerda dejarlo sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
002
0B8420002
CLASE 8ª

f) Vista propuesta de Don Carlos Casanova, Presidente de la Sociedad Canaria de Patología Digestiva, conformada por la Consejera de este Excmo. Cabildo Insular, Dª Mª LUISA ZAMORA RODRIGUEZ, interesando la colaboración de esta Excma. Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda dejarlo sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

2.- Vista propuesta de la Presidencia sobre la contratación de un Plan de Formación de Directivos para Consejeros y Personal de esta Corporación, a impartir por el Departamento de Economía de la Empresa de la Universidad Autónoma de Barcelona y, visto el proyecto de Plan de Formación remitido por el indicado Departamento, previo los informes del Servicio de Asuntos Generales y Relaciones Institucionales e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda contratar con la Universidad Autónoma de Barcelona (Departamento de Economía de la Empresa) un Plan de Formación de Directivos, dirigido a Consejeros y Personal de esta Corporación, en las siguientes condiciones:

1º).- El Plan de Formación a impartir se ajustará en cuanto criterios, contenido, metodología y temario, al proyecto de Plan elaborado por la citada Universidad y que obra en el expediente administrativo.

2º).- El Plan de Formación se desarrollará mediante la constitución de tres grupos de asistentes, en los que se integrarán los Consejeros y el personal al servicio directo de la Corporación, sus Organismos Autónomos y Sociedades Públicas, a los que les será impartido cada uno de los cinco módulos de los que consta el Plan.

3º).- Las condiciones económicas serán las siguientes:

HONORARIOS.-

5 módulos a nivel de Consejeros a razón de Ptas. 400.000 por módulo.....	2.000.000 Ptas.
5 módulos a nivel de Jefes de Servicio a razón de 500.000 pts. por módulo, excepto el primero que asciende a 725.000 pts. (Dos Grupos).....	5.450.000 Ptas.
Fase preparatoria para entrevistas.....	400.000 Ptas.
TOTAL.....	**7.850.000 Ptas.**

GASTOS DE TRASLADO Y ESTANCIA.-

Coste por módulos

Entrevista previa:

Pasaje..... 78.600 Ptas.
Taxi..... 10.000 Ptas.
Dietas..... 19.500 Ptas.
(2 completas y 2 medias)
Alojamiento..... 36.000 Ptas.
(3 noches)
TOTAL..... 144.100 Ptas.

Primer módulo Consejeros:

Pasaje..... 78.600 Ptas.
Taxi..... 10.000 Ptas.
Envío de material..... 25.000 Ptas.
Dietas..... 19.500 Ptas.
(2 completas y 2 medias)
Alojamiento..... 36.000 Ptas.
(3 noches)
TOTAL..... 169.100 Ptas.

Primer módulo, primer grupo de funcionarios:

Pasaje..... 78.600 Ptas.
Taxi..... 10.000 Ptas.
Envío de material..... 25.000 Ptas.
Dietas..... 26.000 Ptas.
(3 completas y 2 medias)
Alojamiento..... 48.000 Ptas.
(4 noches)
TOTAL..... 187.600 Ptas.

Primer módulo, segundo grupo de funcionarios:

Pasaje..... 78.600 Ptas.
Taxi..... 10.000 Ptas.
Envío de material..... 25.000 Ptas.
Dietas..... 26.000 Ptas.
(3 completas y 2 medias)
Alojamiento..... 48.000 Ptas.
(4 noches)
TOTAL..... 187.600 Ptas.

Segundo módulo Consejeros:

Pasaje..... 78.600 Ptas.
Taxi..... 10.000 Ptas.
Envío de material..... 25.000 Ptas.
Dietas..... 19.500 Ptas.
(2 completas y 2 medias)
Alojamiento..... 36.000 Ptas.
(3 noches)
TOTAL..... 169.100 Ptas.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

CLASE 8ª

003

0B8420003

Segundo módulo, primer y segundo grupo de funcionarios:

Pasaje	78.600 Ptas.
Taxi	10.000 Ptas.
Envío de material (2 envíos)	50.000 Ptas.
Dietas (4 completas y 2 medias)	32.500 Ptas.
Alojamiento (5 noches)	60.000 Ptas.
TOTAL	**231.100 Ptas.**

Tercer, cuarto y quinto módulo Consejeros:

169.100 x 3 = 507.300 Ptas.

Tercer módulo, primer y segundo grupo de funcionarios:

Pasaje	78.600 Ptas.
Taxi	10.000 Ptas.
Envío de material	50.000 Ptas.
Dietas (5 completas y 2 medias)	39.000 Ptas.
Alojamiento (6 noches)	72.000 Ptas.
TOTAL	**249.600 Ptas.**

Cuarto y quinto módulo, primer y segundo grupo de funcionarios:

254.600 x 2 = 499.200 Ptas.

Total traslados, dietas y alojamiento:
..... **2.344.700 Ptas.**

FORMA DE PAGO.-

Dentro de los 15 días siguientes a la impartición de cada uno de los módulos de los que consta el Plan, y previa presentación de la correspondiente factura por la Universidad Autónoma de Barcelona, se procederá al abono de los honorarios e indemnizaciones devengados conforme se establece en las condiciones económicas.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

3.- Se trae a acuerdo de la Comisión de Gobierno, la aprobación de la Programación de Actividades a desarrollar en virtud del Convenio de Cooperación suscrito con la Universidad de La Laguna y la Facultad de Bellas Artes.

De conformidad con la estipulación Quinta del referido Convenio y con los informes favorables contenidos en el expediente, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Programación de Actividades del Convenio de Cooperación entre el Cabildo de Tenerife y la Universidad de La Laguna-Facultad de Bellas Artes:

TALLERES

A) ARTES PLASTICAS

Peter Klashorst	OCTUBRE	150.000.-
Carlos Pazos	OCTUBRE	150.000.-
Federc Amat	NOVIEMBRE	150.000.-
Alice Stepanek/ Steve Maslin	NOVIEMBRE	200.000.-
Rob Schulte/ Rainer Opoku	DICIEMBRE	150.000.-
Otros (por confirmar)	DICIEMBRE	150.000.-
Jaume Plensa	DICIEMBRE	150.000.-

B) FOTOGRAFIA

Cristina Zelich	DICIEMBRE	230.000.-
Otros (por confirmar)	DICIEMBRE	150.000.-
Coordinación		150.000.-
Difusión (carteles, dípticos)		150.000.-
		1.780.000.-

CONFERENCIAS

José Carlos Castaño	100.000.-

EXPOSICIONES

Por confirmar (catálogo, montaje...)	380.000.-
Por confirmar (catálogo, montaje...)	380.000.-
Por confirmar (catálogo, montaje...)	380.000.-
Coordinación y textos	250.000.-
	1.390.000.-

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

CLASE 8ª

PUBLICACIONES

(Maqueta catálogo Facultad)	
Fotografía	400.000.-
Textos	225.000.-
Diseño y maquetación	225.000.-
Coordinación	200.000.-
	1.050.000.-

RESUMEN

10% Estatutos de la Universidad	500.000.-
Total gastos	3.720.000.-
Coordinación (Prof. Universidad)	600.000.-
15% Universidad (600.000)	90.000.-
15% Facultad bellas Artes (600.000)	90.000.-
	5.000.000.-

Segundo.- Facultar al Consejero Insular de Cultura, para la conformación y aprobación de las justificaciones parciales de las actividades.

Tercero.- De conformidad con la estipulación Sexta del Convenio, librar a la Universidad de La Laguna la cantidad de **UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (1.250.000.-) PESETAS,** para su posterior justificación.

4.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes y los informes del Servicio de Cultura, Educación y Deportes, e Intervención de Fondos, y

RESULTANDO que en la propuesta citada se justifica la necesidad de ejecutar el programa "Ayuda al deporte de Base", mediante la adquisición de material fungible para la dotación de Escuelas y Equipos de Base.

CONSIDERANDO que el Pleno de este Cabildo, en sesión de 1 de febrero pasado, aprobaba los programas deportivos para la presente temporada e incorporaba la urgencia de viabilizar el acceso al material deportivo de los equipos modestos con insuficiencia de medios económicos.

CONSIDERANDO que iniciándose el expediente de adquisición

directa del material deportivo, se ha cursado invitación de ofertas, como es preceptivo, a tres empresas, obrando las correspondientes a las Entidades DEPORTES SALUD (GUSTAVO GONZALEZ ACOSTA), DEPORTES LOVERO S.L., y DEPORTES NIVARIA.

CONSIDERANDO las previsiones del artículo 34.1.i) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en realción con el artículo 102.2 del R.D. Legislativo 781/86.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Adquirir a la Empresa **DEPORTES SALUD** que detenta D. Gustavo González Acosta, NIF 41.960.424 Y, el material comprensivo del Lote nº 1, Trofeos Deportivos, por un importe de **UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000.-Pts).**

2º.- Adquirir a la Empresa **DEPORTES LOVERO S.L.**, CIF B-38031381, el material comprendido en el Lote nº 2 de la oferta, por un importe de **DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000.-Pts).**

5.- Vistas propuestas del Sr. Consejero Delegado de Deportes de concesión de ayudas económicas a diversos Clubs, organizadores de los Torneos de Pre-temporada Isla de Tenerife, en diferentes modalidades deportivas, y

RESULTANDO que con fecha 13 de julio pasado, por el Sr. Consejero Delegado de Deportes se dirigió escrito a diferentes Clubs, invitándoles a organizar el Torneo de Pre-temporada Isla de Tenerife.

RESULTANDO que por acuerdo plenario de 1 de febrero de 1993, se resolvió aprobar los programas deportivos de esta Corporación para la temporada 92/93 y ejercicio de 1993, entre los que se encuentra:

"3.3.- **Torneos de Pre-temporada.**- Tiene por objeto colaborar con Clubs y Entidades insulares titulares de equipos más representativos de cada modalidad deportiva para la celebración de competiciones preparatorias de cada temporada deportiva.

Para ello se invitará a los Clubs correspondientes en base a la mejor clasificación obtenida en la temporada anterior, solicitando a éstos, programa-presupuesto, procediéndose a continuación, a proponer la asignación de ayudas económicas".

CONSIDERANDO que es aplicable la base 63.2 de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para 1993, en cuanto al régimen de concesión de subvenciones.

CONSIDERANDO que el órgano competente para la autorización del gasto que suponen las presentes ayudas es la Comisión de Gobierno, conforme a la base 24.5.B., de las de ejecución del Presupuesto de esta Corporación para 1993.

CONSIDERANDO que debe tomarse como criterio para la concesión de las ayudas a los Clubs organizadores su categoría deportiva.

CONSIDERANDO que, en los Clubs que han solicitado ser los organizadores de los Torneos de pre-temporada, concurren la cualidad de ser los más representativos en la modalidad deportiva correspondiente,

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª



siendo los que han obtenido la mejor clasificación en la pasada temporada.

La Comisión de Gobierno ACUERDA:

- Encomendar a los Clubs que a continuación se indican, la organización de los correspondientes Torneos de Pre-temporada Isla de Tenerife, en su respectivas modalidades deportivas, concediéndoles a tal efecto, las siguientes subvenciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 93.099.45204.489:

MODALIDAD	CLUB	IMPORTE SUBVENCION
BALONCESTO	C.Bc. ISLA DE TENERIFE	1.500.000.-Pts
BEISBOL	C. ROJOS DE TENERIFE	400.000.-Pts

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

6.- A tenor de lo previsto en las Bases de la convocatoria aprobadas por esta Corporación para la concesión de subvenciones correspondientes al presente ejercicio económico, vistos sendos informes emitidos por el correspondiente Servicio Administrativo y la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y Transportes, se acuerda conceder al **AYUNTAMIENTO de ADEJE**, la cantidad de **QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000)**, para atender gastos derivados de adquisición de material publicitario, con cargo a la aplicación presupuestaria 93.109.7510.5.462, Propuesta 93/12978, Item 93/013807.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

7.- Visto expediente relativo al otorgamiento de subvenciones a distintas Instituciones sin fines de lucro durante el ejercicio de 1.993, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asiento sobre la mesa.

8.- Visto expediente relativo al otorgamiento de subvención para ingreso de jóven toxicómano en la Comunidad Terapéutica "Fundación Instituto Spiral", visto que el citado expediente se ha tramitado de conformidad con lo previsto en las Bases que rigen la ejecución de los programas del Servicio de Sanidad y Acción Social que suponen el otorgamiento de subvenciones durante 1993, aprobadas por el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de este año en curso, y visto que la Base 24 B de las de Ejecución del Presupuesto de este Cabildo para 1993, establece que corresponde a la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, la ordenación de gastos del capítulo IV del Presupuesto, cuando la subvención a otorgar supere la cantidad de 300.000 ptas, previo informe del Servicio de Asistencia Social, informe del Servicio de Sanidad y Acción Social y de la Intervención de Fondos de esta Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar las ayudas económicas al solicitante que a continuación se relaciona, en la cuantía, para el fin, y con cargo a la consignación presupuestaria que se indica:

Solicitante	D.N.I.	C. Terapéutica	C. Presupuestaria	Importe
Domingo Martín Ramos (para su hijo Federico Martín Corriente)	41.815.733	F.I. Spiral	93.079.31305.480	375.000.-

9.- Visto expediente relativo a la celebración de un Convenio entre esta Corporación Insular y la Dirección General del Menor del Gobierno de Canarias, relativo a la atención a menores maltratados ingresados en Centros Hospitalarios dependientes de este Cabildo.

RESULTANDO: Que la Dirección General de Protección del Menor y de la Familia de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias ha solicitado al Area de Sanidad y Acción Social de esta Corporación la suscripción de un Convenio de Colaboración que permitiese el desarrollo de una atención integral a menores internados por malos tratos en los Hospitales dependientes del Organismo Autónomo "Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife".

RESULTANDO: Que la concreción de la citada colaboración habrá de realizarse a la mayor brevedad, al haber recibido la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales una subvención del Ministerio de Asuntos Sociales con tal fin, debiendo materializarse la transferencia antes de finales del presente mes de noviembre.

Visto el artículo 62 del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 15 de la Ley Territorial 14/90 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

CONSIDERANDO: Que la ejecución conjunta de este estudio, vendría amparada en el Texto Refundido del Régimen Local, que en su artículo 62 establece que debe existir una adecuada colaboración entre las Administraciónes para la prestación de ayuda en la elaboración de estudios.

CONSIDERANDO: Que la fórmula jurídica a utilizar para instrumentalizar el acuerdo en esta materia, entre la Dirección General de Protección del Menor y la Familia y este Excmo. Cabildo Insular, habrá de ser un Convenio de Colaboración tal y como preceptúa la Ley Territorial 14/90 en su artículo 15, siendo el órgano competente para

la aprobación del citado Convenio de Colaboración el Pleno de esta Corporación.

Vista la premura existente en la adopción de este acuerdo, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Celebrar un Convenio entre este Excmo. Cabildo Insular y la Dirección General de Protección del Menor y la Familia de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias para el desarrollo de un programa de "Atención Integral de Menores ingresados por Malos Tratos en los Hospitales del Organismo Autónomo-Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife-".

2º) Aceptar la cantidad de CINCO MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y OCHO (5.969.848.-) PESETAS, a transferir por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales para la ejecución del Proyecto.

3º) Gestionar ante el Organismo Autónomo "Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife" la colaboración necesaria para la efectiva ejecución del Proyecto.

4º) Proceder en enero de 1.994, a realizar las acciones presupuestarias oportunas para la incorporación al Presupuesto de este Cabildo, de la cantidad de CINCO MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y OCHO (5.969.848.-) PESETAS recibidas del Gobierno de Canarias para la ejecución de este proyecto.

5º) Elevar al Pleno de esta Corporación Insular la ratificación del Convenio a firmar , ya que dada la premura de tiempo existente no puede ser sometido en tiempo, a dicho órgano.

10.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social relativa al encargo a SINPROMI, S.L. de la ejecución del Proyecto "Fomento y Mejora de Centros Especiales de Empleo para Minusválidos Psíquicos, Físicos y Sensoriales", del siguiente tenor:

"El Area de Sanidad y Acción Social solicitó la inclusión en la Iniciativa HORIZON del Proyecto "Fomento y Mejora de Centros Especiales de Empleo para Minusválidos Psíquicos, Físicos y Sensoriales" del que este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife es promotor y co-financiador.

Con el citado proyecto se pretende el desarrollo y potenciación de la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, Sociedad Limitada (SINPROMI, S.L), orientándola a la creación de empleo

para personas con minusvalía, por medio de Centros Especiales de Empleo.

La cuantía total del proyecto a realizar es de TREINTA MILLONES (30.000.000) PESETAS, de los cuales la Comunidad Europea financia DIECINUEVE MILLONES QUINIENTAS MIL (19.500.000) PESETAS. Como ha quedado dicho, el proyecto se ejecutará por SINPROMI, S.L. aun cuando el Cabildo Insular de Tenerife figura como promotor y co-financiador, es por este motivo por el que habrán, por tanto, de ponerse a disposición de SINPROMI, S.L. las cantidades que como consecuencia del desarrollo del mismo, se ingresen a esta Corporación Insular. Por todo ello se propone a la Comisión de Gobierno acuerde promover y co-financiar el Proyecto "Fomento y Mejora de Centros Especiales de Empleo para Minusválidos Psíquicos, Físicos y Sensoriales", incluído en la Iniciativa HORIZON; y en tal sentido encargar a la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, Sociedad Limitada (SINPROMI, S.L) la ejecución del proyecto en cuestión transfiriéndole los fondos que con tal motivo se ingresen por el Fondo Social Europeo."

La Comisión de Gobierno, de conformidad con la citada Propuesta, acuerda:

a) Promover y co-financiar el Proyecto "Fomento y Mejora de Centros Especiales de Empleo para Minusválidos Psíquicos, Físicos y Sensioriales", incluido en la iniciativa HORIZON.

b) Encargar a la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido (SINPROMI, S.L.). la ejecución del proyecto de referencia.

c) Transferir a SINPROMI, S.L. los fondos que para la ejecución de este proyecto se ingresen por el Fondo Social Social Europeo a esta Corporación Insular, por un importe total de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTAS MIL (19.500.000.-) PESETAS.

11.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Ara de Sanidad y Acción Social relativa al proyecto presentado a la consideración de la Iniciativa HORIZON de la Comunidad Europea "Fomento de la Solidaridad Ciudadana en la Isla de Tenerife", la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

12.- Vista la solicitud del Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Museos y Centros de que se traslade un conjunto de obras de arte que actualmente se ubican en las dependencias del Palacio Insular, para su exposición permanente en el Palacio de Lercaro, Museo de La Historia. Visto el informe del Sr. Conservador y Restaurador de obras de arte de esta Corporación acerca de las condiciones ambientales y de seguridad que ha de recurrir la nueva ubicación, la Comisión acuerda:

TIMBRE DEL ESTADO



007

0B8420007

CLASE 8ª

1) Adscribir al Organismo Autónomo de Museos y Centros, para su exhibición permanente en el Palacio de Lercaro, Museo de La Historia, las obras de arte propiedad de esta Corporación que se detallan como sigue:

8.- Anónimo tinerfeño, 1812 ¿Luis de la Cruz y Ríos o seguidor?
Título: Retrato del Vicario D. José Hilario Martinón, fundador de la Universidad de La Laguna.
Oleo sobre lienzo. Tiene esta inscripción: "De edad de 38 a./en el de 1812"
112 x 83 cm.
Destino: Palacio Insular.

Anónimo. Escuela Hispano-Flamenca del siglo XVI.
Tres tablas del Retablo de Verdugo:

9.- Título: Santo Tomás de Aquino.
81 x 63 cm.

10.- Título: Santa Cena.
76 x 63 cm.

11.- Título: Abraham y Melquisedeo.
76 x 52 cm.
Oleos sobre tabla.
Destino: Palacio Insular.

12.- Luis de la Cruz y Ríos.
Título: Retrato del relojero de cámara Manuel de Rivas.
Pintura al óleo sobre lienzo.
61 x 77 cm.
Destino: Palacio Insular.

13.- Anónimo.
Título: San Jerónimo.
Oleo sobre tabla-roble de Flandes de la segunda mitad del S. XVI.
Sin enmarcar: 72 x 62 cm.
Destino: Palacio Insular.

14.- Anónimo.
Título: Retrato de Don Juan Padrón.
Oleo sobre lienzo.
62 x 53 cm.
Destino: Palacio Insular.

15.- Luis de la Cruz y Ríos.
Título: Retrato de Sacerdote.
Oleo sobre lienzo, sin firma procedente de la colección de D. Leopoldo Renshaw.
103 x 74 cm.
Destino: Palacio Insular.

22.- Valentín Sanz Carta.
Título: Paisaje canario con figuras.
Oleo sobre lienzo Fdo:: "Sanz"
54 x 42 cm
Destino: Palacio Insular.

26.- José Luján Pérez
Título: Cristo crucificado
Talla en madera policromada.
Cruz con peana 82 x 47 cm.
Destino: Palacio Insular.

49.- Francisco Bonnin Guerín.
Título. Platanera.
Acuarela Fdo.: "F. Bonnin. Puerto de la Cruz"
87 x 64 cm.
Destino: Palacio Insular.

51.- Aguiar: Bocetos
Hno. Pedro. Grafito.
Fig. femenina echada.
Drago. Reverso idea de idem.
Virgen de Candelaria.
Fig. Balcón mural del salón de Actos
Reverso mujer grafito.
Composición figuras.
Ideas de figuras. Reverso ideas de Fig. y composición.

121.- Anónimo.
Título: Nazareno.
Oleo sobre lienzo de finales del S. XVII a comienzos del XVIII.
11 x 82 cm.
Destino: Hospital de Ntra. Sra. de los Dolores (La Laguna.

215.- Numismática.
Trece monedas y una medalla antiguas, halladas en la excavación de la playa de Candelaria en mayo-junio de 1955, dirigida por Luis Diego Cuscoy.
Destino: Museo de la Virgen en el Antiguo Santuario de Candelaria.

224.- Anónimo.
Título: Retrato de Don Juan de Iriarte y Cisneros.
Oleo sobre lienzo.
Destino: Palacio Insular.

225.- Anónimo.
Título: Retrato de D. Alonso de Nava y Grimón. Marqués de Villanueva del Prado.
Oleo sobre lienzo.
Destino: Palacio Insular.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

CLASE 8ª

226.- Anónimo.
Título: Fraile.
Oleo sobre cobre.
15 x 15 cm
Destino: Palacio Insular.

227.- Anónimo.
Título: Cabeza de hombre.
Oleo sobre chapa.
15 x 15 cm.
Destino: Palacio Insular.

228.- Anónimo.
Título: San Diego.
Oleo sobre chapa.
40 x 25 cm.
Destino: Palacio Insular.

229.- Anónimo.
Título: San Pedro Alcántara.
Oleo sobre chapa.
40 x 25 cm.
Destino: Palacio Insular.

241.- Anónimo canario siglo XVIII
Título: Virgen de las advocaciones.
Oleo sobre tabla.
27,5 x 21 cm.
Destino: Palacio Insular.

Anónimo tinerfeño
Padre Anchieta.
Oleo sobre lienzo.
200 x 145.
Destino: Taller de Restauración.

López Ruiz, Manuel.
Marquesa Vda de la Florida.
Oleo sobre lienzo.
105 x 74,5.
Destino: Taller de Restauración.

2) El traslado deberá verificarse en presencia del Conservador y Restaurador de obras de arte de este Cabildo, Don José Antonio MONTESDEOCA.

13.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de Cultura,

Educación y Deportes, relativa a transferencia de créditos entre partidas afectas al Conservatorio Insular de Música dentro del Presupuesto vigente, cuyo importe asciende a 2.500.000 pesetas, previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno acuerda aprobar la citada transferencia cuyo detalle es el siguiente:

ALTAS

93.061.42207.130	Personal Laboral Fijo/Conservatorio.....	1.900.000
93.061.42207.160	Cuotas Sociales/Conservatorio...	600.000
	TOTAL ALTAS.....	**2.500.000**

BAJAS

93.089.42203.226	Gastos diversos/Educación.....	2.500.000

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

14.- Visto Proyecto de REFORMA DE NAVE DE CARBON PARA ALMACEN DE LA ESCUELA INSULAR DE VELA, situada en Valleseco, término municipal de esta Capital, redactado por el Arquitecto Don Felipe Hodgson Ravina, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 25.756.964 pesetas y un plazo de ejecución de 6 meses, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar técnicamente el Proyecto de REFORMA DE NAVE DE CARBON PARA ALMACEN DE LA ESCUELA INSULAR DE VELA, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y CUATRO (25.756.964.-) PESETAS, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DIAS.

2º.- Entender aprobado definitivamente el indicado Proyecto si durante el plazo indicado no se presentare escrito alguno de alegaciones.

3º.- Remitir un ejemplar del indicado Proyecto al Ayuntamiento de esta Capital a los procedentes efectos.

15.- A la vista de expediente instruído para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de **REFORMA Y AMPLIACION DEL PABELLON DE VARONES DE LA CASA CUNA A EDIFICIO ADMINISTRATIVO (CONSORCIO DE TRIBUTOS), I FASE,** término municipal de esta Capital, redactado por el Arquitecto Don Juan Luis Hernández Cabrera, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 20.379.396 pesetas y teniendo en cuenta que dicho Proyecto fue aprobado técnicamente y expuesto al público en sesión de esta Comisión de fecha 20 de mayo pasado, se acuerda lo siguiente:

A) Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

009

0B8420009

CLASE 8ª

regir en la contratación directa de las indicadas obras con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO.- VEINTE MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS (20.379.396.-) PESETAS, con cargo al crédito existente en la aplicación presupuestaria 93.042.432010.632 del vigente Presupuesto y conforme al detalle del documento contable "A".

3ª.- PLAZO DE EJECUCION.- TRES (3) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

5ª.- FIANZA DEFINITIVA.- OCHOCIENTAS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (815.176.-) PESETAS.

6ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA.- Sin perjuicio de lo que el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatorio para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 1988.

7ª.- IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- A todos los efectos se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden no sólo el precio de la contrata, sino también el importe del Impuesto General Indirecto Canario.

8ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.- En el Grupo C completo, Categoría c.

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS.- Por el Arquitecto-Autor del Proyecto y un Aparejador adscrito al Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios.

10ª.- REVISION DE PRECIOS.- No está sujeto a revisión de precios.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO.- A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta de al menos tres Empresas capacitadas, fijándose un plazo de QUINCE (15) DIAS para la presentación de ofertas. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

B) Condicionar la adjudicación de dichas obras a la concesión

de la correspondiente licencia por el Ayuntamiento de esta Capital.

16.- A la vista de expediente instruído para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de SEÑALIZACION HORIZONTAL EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS, redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación, con un presupuesto de licitación de 7.493.600 pesetas e incluído en el Plan Operativo Local, Objetivo 1; visto, asimismo, Acta de Apertura de Plicas e informe del Servicio Técnico correspondiente, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Seleccionar a la Empresa SEÑALIZACIONES DEL ATLANTICO, S.L. para ejecutar las obras de SEÑALIZACION HORIZONTAL EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS y fijar el precio del contrato en la cantidad de SIETE MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS (7.493.600.-) PESETAS, conforme a los precios unitarios contenidos en su ofertas, que se estima la más ventajosa.

2º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS CUARENTA Y CUATRO (299.744.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

17.- Vista la reclamación formulada por Don Miguel Angel Espinosa García, en representación de la Asociación de Empresarios de la Construcción de Santa Cruz de Tenerife, sobre la inadecuada clasificación exigida para concurrir a la subasta de las obras de SANEAMIENTO DE FIRME Y URBANIZACION DE LOS MARGENES EN LA TF-4113 DE LA LAGUNA A LLANO DEL MORO, FASE III; visto, asimismo, el informe emitido por el Servicio de Ingeniería y Cooperación en el que consta que, en la clasificación contenida en el referido Proyecto se ha padecido un error material en el sentido de que en lugar del Grupo B debe ser el Grupo G al referirse este último a obras en viales y pistas, mientras que aquél se refiere a puentes, viaductos y grandes estructuras que no existen en el Proyecto.

Por todo ello la Comisión acuerda, de conformidad con lo previsto en el art. 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acceder a la mencionada reclamación y, en consecuencia, subsanar el error padecido en el acuerdo de esta Comisión número 9 de 4 de octubre pasado en el sentido de que en lugar del Grupo B sea el G, quedando en consecuencia la clasificación exigible al contratista de la siguiente manera:

Grupo A, Subgrupo 2; Grupo G, subgrupos 3 y 4. Categoría d en todos los grupos señalados.

18.- A la vista de certificación de liquidación provisional de las obras de ENLACE DE LA VICTORIA EN LA AUTOPISTA TF-5 en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria MEJIAS Y RGUEZ., S.L., la cantidad de 14.047.679 pesetas, así como de los informes emitidos sobre el particular por la dirección facultativa de dichas obras, en el que justifica un incremento del 6,9% debido a un mayor volumen en los movimientos de tierra y pavimentación necesarios para conseguir mayor

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
CLASE 8ª

calidad y seguridad de las obras; visto, asimismo el informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la referida liquidación provisional de las obras de ENLACE DE LA VICTORIA EN LA AUTOPISTA TF-5, la cual supone un saldo de CATORCE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE (14.047.679.-) PESETAS a favor de la Empresa MEJIAS Y RGUEZ., S.L.

3º.- Abonar a la mencionada Empresa la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTAS UNA MIL OCHOCIENTAS DIECINUEVE (1.801.819.-) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 90.000.899.002 (item 90/164), y el resto, ascendente a 12.245.860 pesetas con cargo a las correspondientes operaciones presupuestarias o, en su caso, al Presupuesto de 1994.

19.- A la vista de certificación de liquidación provisional de las obras de CAMPO DE LUCHA CANARIA EN SAN ISIDRO, término municipal de Granadilla en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria GOMASPER, S.L., la cantidad de 8.098.656 pesetas, las cuales fueron recibidas provisionalmente el día 3 de marzo del presente año, así como Acta de Precios Contradictorios números 1 al 6; vistos, asimismo, los informes emitidos sobre el particular por la dirección facultativa de dichas obras en el que se justifica un incremento del 9,94%, y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la referida liquidación provisional de las obras de CAMPO DE LUCHA CANARIA EN SAN ISIDRO, término municipal de Granadilla, la cual supone un saldo de OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (8.098.656.-) PESETAS a favor de la Empresa GOMASPER, S.L., la cual supone un incremento sobre el presupuesto vigente coincidente con el importe de la presente liquidación.

2º.- Abonar a la mencionada Empresa la expresada cantidad de 8.098.656 pesetas, una vez se hagan las operaciones presupuestarias pertinentes, o, en su caso, al Presupuesto de 1994.

Asimismo y a la vista de Acta de Precios Contradictorios números 1 al 6 los cuales quedan recogidos en la liquidación provisional, la Comisión acuerda aprobar dichos precios.

20.- A la vista de certificación de liquidación provisional de las obras de MODIFICACION Y MEJORA DE LA INTERSECCION DE LA TF-6237 CON EL ACCESO A LA PLAYA DE LA ARENA en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., la cantidad de 2.867.626 pesetas, así como de los informes emitidos sobre el particular por la

dirección facultativa de dichas obras, justificando un incremento del 6% a la ejecución de una mayor superficie de pavimento y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la referida liquidación provisional de las obras de MODIFICACION Y MEJORA DE LA INTERSECCION DE LA TF-6237 CON EL ACCESO A LA PLAYA DE LA ARENA, la cual supone un saldo de DOS MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS VEINTISEIS (2.867.626.-) PESETAS a favor de la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

3º.- Abonar a la mencionada Empresa la cantidad de VEINTE MIL DOSCIENTAS UNA (20.201.-) pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 93.041.51102.602 (ITEM 93/98) y el resto, ascendente a 2.847.425 pesetas una vez se realizen las operaciones presupuestarias pertinentes o, en su caso, al presupuesto de 1994.

21.- A la vista de certificación de liquidación provisional de las obras de MEJORA VIAL EN LA C.I. TF-1136, TRAMO: CASA DE LA CUMBRE ROQUE NEGRO en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., la cantidad de 34.621.919 pesetas, así como de los informes emitidos sobre el particular por la dirección facultativa de dichas obras, en el que justifica un incremento del 8,9% debido a un mayor volumen de saneamiento de la explanación; visto, asimismo el informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la referida liquidación provisional de las obras de MEJORA VIAL EN LA C.I. TF-1136, TRAMO: CASAS DE LA CUMBRE ROQUE NEGRO, la cual supone un saldo de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTAS VEINTIUNA MIL NOVECIENTAS DIECINUEVE (34.621.919.-) PESETAS a favor de la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

2º.- Abonar a la mencionada Empresa la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS VEINTE (3.372.620.-) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 91.000.899.002 (item 91/103), correspondiente a la parte recaudada del MAP.

3º.- Abonar, asimismo, la cantidad de DIEZ MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE (10.454.197.-) PESETAS, con cargo a la misma aplicación presupuestaria y que corresponde a la aportación de este Cabildo.

4º.- Dejar pendiente el abono del resto de la aportación del M.A.P. y de la C.E.E., hasta que se produzcan los correspondientes ingresos.

22.- A la vista de certificación de liquidación provisional de las obras de MEJORA DE TRAZADO EN LA TF-6222 DE VALLE SAN LORENZO A LAS GALLETAS (TRAMO: TF-1-EL FRAILE en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., la cantidad de 53.358.206 pesetas, así como de los informes emitidos sobre el particular por la dirección facultativa de dichas obras, justificando un incremento del 9,6% a excesos de unidades de obra necesarias para la restitución de servicios y servidumbres afectadas por las obras, y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

CLASE 8ª

1º.- Aprobar la referida liquidación provisional de las obras de MEJORA DE TRAZADO EN LA TF-6222 DE VALLE SAN LORENZO A LAS GALLETAS (TRAMO: TF-1-EL FRAILE, la cual supone un saldo de CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS SEIS (53.358.206.-) PESETAS a favor de la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

2º.- Abonar a la mencionada Empresa la cantidad de DIECISEIS MILLONES QUINIENTAS SETENTA MIL QUINIENTAS CUARENTA Y DOS (16.570.542.-) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 93.041.51102.6010092 (ITEM 93/3088) y el resto, ascendente a 20.031.562 pesetas una vez se realizen las operaciones presupuestarias pertinentes o, en su caso, al presupuesto de 1994.

23.- Vista la tramitación de las correspondientes certificaciones de ejecución de las obras de ACCESO AL MIRADOR DE LOMO MOLINO, adjudicadas a la Empresa GOMASPER, S.L., de que las mismas se encuentran fuera de plazo, y teniendo en cuenta que el retraso sufrido es consecuencia de las circunstancias puestas de manifiesto en el acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre pasado, por el cual se ha aprobado un incremento presupuestario y la correspondiente ampliación del plazo en las obras de Mirador de Lomo Molino, la Comisión de Gobierno acuerda ampliar el plazo de ejecución de dichas obras en CUATRO (4) MESES, habida cuenta de que las repetidas obras se pueden considerar como complementarias del Mirador.

24.- Vistos informes emitidos por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios y por la dirección facultativa de las obras de CAMPO DE LUCHA CANARIA EN TASAGAYA, término municipal de Güimar, a solicitud de la Empresa adjudicataria de dichas obras GOMASPER, S.L. de ampliación en el plazo de ejecución de dichas obras por el sustancial retraso del suministro de los materiales de la cubierta, la Comisión de Gobierno acuerda conceder una prórroga en la ejecución de dichas obras, de DOS (2) MESES, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

25.- Vista la solicitud, formulada por la Empresa SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (OBRASCON, S.A.), de resolución del contrata de ejecución de las obras de HOGAR RESIDENCIA DE DISMINUIDOS PSIQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS, en el término municipal de San Miguel, de abono de la correspondiente indemnización, así como de los informes emitidos al respecto, en especial el del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios, y

RESULTANDO que dichas obras, con un tipo de licitación de 54.174.530 pesetas, fueron adjudicadas por la Comisión de Gobierno a la referida empresa por la cantidad de 45.772.062 pesetas, teniendo lugar la correspondiente formalización del contrato el 26 de enero de 1993.

RESULTANDO que el 26 de febrero seguiente se llevó a cabo el acto de comprobación del replanteo de las obras, con resultado negativo, en cuya acta se hizo constar el aplazamiento del comienzo de los trabajos por la conveniencia de estudiar la adaptación del proyecto al terreno, al no haberse efectuado estudio geotécnico, y a la espera de las alineaciones y rasantes.

RESULTANDO que el 13 de septiembre último la empresa adjudicataria solicita la resolución de dicho contrato y una indemnización de 1.373.162 pesetas. Este escrito es informado por la Dirección Técnica de las obras, -el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios-, en el sentido de que por las características geológicas se vio en la necesidad de estudiar una solución técnica más adecuada para resolver la dificultades que presentaba el terreno y que se traducían económicamente en aumento de las partidas correspondientes al movimiento de tierras y de estructura, así como en la creación de algunas unidades nuevas, pero a cuya modificación, no se le ha dado la pertinente tramitación.

CONSIDERANDO que el órgano contratante, la Comisión de Gobierno por delegación del Pleno, es el competente para acordar la resolución del contrato previo los informes de Secretaría e Intervención de Fondos, según lo previsto en los número 1 y 3 del art. 114 del Texto Refundido del Régimen Local.

CONSIDERANDO que, siendo evidente la necesidad de introducir modificaciones al proyecto adjudicado, la iniciación del procedimiento para aprobar en su caso tales modificaciones debió ser consecuencia de la correspondiente propuesta de la Dirección Técnica, según preceptúa la cláusula 59 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, teniendo, en cualquier caso, la administración contratante un plazo de 6 meses contados desde la señalada fecha del acta negativa de comprobación del replanteo para adoptar la decisión oportuna, ya que en caso contrario el adjudicatario tiene derecho a la resolución del contrato y a percibir por todos los conceptos una única indemnización del 3 por ciento del precio de adjudicación, derecho que ejercita mediante el mencionado escrito.

En su consecuencia la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Acceder a lo solicitado por la Empresa SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (OBRASCON, S.A.), y, por lo tanto, resolver el contrato suscrito con la empresa OBRASCON, S.A. para la ejecución de las obras de HOGAR RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSIQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS por causa no imputable a la misma, ordenando el abono de la cantidad de UN MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS (1.373.162.-) PESETAS, una vez efectuadas las operaciones presupuestarias pertinentes, como indemnización, así como cancelar la fianza definitiva constituída en su día para responder del repetido contrato.

2º.- Ordenar al Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios la urgente redacción del proyecto reformado que proceda.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
CLASE 8ª

26.- Vista propuesta del Sr. Consejero de Infraestructura relativa a la realización de las obras del Proyecto de "EXPLANACION DE CERRAMIENTOS DEL CAMINO DE ACCESO A LA ALDEA INFANTIL DE EL TABLERO DESDE LA TF-4415", aprobado por acuerdo corporativo de 29 de octubre de 1.993, la Comisión, no obstante no obrar en el correspondiente expediente los informes del Secretario y del Interventor, acuerda:

1.- Declarar urgente la contratación de las obras comprendidas en el referido Proyecto, cuyo presupuesto asciende a OCHENTA MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS TREINTA Y DOS (80.893.932,-) pesetas, mediante consulta formulada, al menos a tres empresas capacitadas, habida cuenta de la necesidad de contar con el acceso a la Aldea Infantil antes de la apertura de las instalaciones prevista proximamente.

2.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las obras del repetido Proyecto, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo, en sesión de 4 de noviembre de 1.987:

1ª.- OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO.- OCHENTA MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS TREINTA Y DOS (80.893.932) con cargo al crédito existente en vigente presupuesto, según el siguiente detalle: Item de Gastos 93 003190: 10.000.000 Ptas, Item de Gastos 93 013185: 70.893.932 Ptas.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION.- SIETE (7) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL.- UN MILLON SEISCIENTAS DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y NUEVE (1.617.879) PESETAS

5ª.- FIANZA DEFINITIVA.- TRES MILLONES DOCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y OCHO (3.235.758) PESETAS

6ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA.- Sin perjuicio de lo que el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatorio para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 1988.

7ª.- IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- A todos los efectos se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden no sólo el precio de la contrata, sino también el importe del Impuesto General Indirecto Canario.

8ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.- En el Grupo A: Subgrupos A1 y A2,

Categoría d).

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS.- Por los Técnicos adscritos al Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Cabildo.

10ª.- REVISION DE PRECIOS.- Será de aplicación la fórmula polinómica número 4 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO.- A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a formular consulta, al menos, a tres empresas capacitadas para que presenten oferta económica.

3.- Condicionar la adjudicación de las mencionadas obras a la previa formalización del Convenio de Colaboración de los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife y El Rosario con este Cabildo o a que conste su conformidad al referido Proyecto.

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

27.- Visto expediente incoado con motivo de la solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para la celebración de la décimo octava edición de la Exposición Regional de Flores y Plantas en el Parque García Sanabria y RESULTANDO que de acuerdo con lo dispuesto en la Base 62ª de Ejecución del vigente Presupuesto, se solicitó del Ayuntamiento de Santa Cruz la acreditación de los ingresos obtenidos y gastos realizados con motivo de la exposición, visto asimismo el certificado presentado por el Ayuntamiento de Santa Cruz justificativo de los ingresos, por valor de 569.366 pesetas, y gastos que ascienden a 10.823.791 pesetas realizados con ocasión del referido evento, la Comisión Insular de Gobierno por unanimidad ACUERDA: La concesión y abono al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de subvención por valor de 500.000 pesetas con motivo de la décimo octava edición de la Exposición Regional de Flores y Plantas, para cuyo pago existe crédito en la partida 93.129.44203.462 del vigente presupuesto.

28.- Visto los expedientes incoados con motivo de los concursos para el suministro de Pintura Plástica y Mortero en Seco necesarios para la ejecución de los trabajos incluídos en la II Fase de la Campaña de Fachadas, y RESULTANDO que por acuerdo plenario de fecha 29 de Noviembre del presente año, se aprobó la referida II Fase de la Campaña de Fachadas RESULTANDO que los Pliegos de Condiciones que habrán de regular ambas contrataciones no han sido informados por Secretaría e Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad y de conformidad con la propuesta de la Consejera Delegada del Plan Insular de Embellecimiento del Paisaje, ACUERDA:

Primero: Aprobar los Pliegos de Condiciones regidores de los Concursos para el suministro de Pintura Plástica y Mortero en Seco ne-

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

cesarios para la ejecución de los trabajos incluídos en la II Fase de la Campaña de Fachadas.

Segundo: Exponer al público, durante un plazo de ocho (8) días, los Pliegos de Condiciones, mediante anuncios en el BOP para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Tercero: Abrir los procedimientos de adjudicación de los contratos de referencia con un precio máximo de **VEINTIUN MILLONES (21.000.000) DE PESETAS** para el Suministro de Pintura Plástica y **CATORCE MILLONES (14.000.000) DE PESETAS** para el Suministro de Mortero en Seco.

Cuarta: Anunciar dichas contrataciones en el BOC y en los diarios de mayor difusión de la provincia, a los efectos de que presenten sus ofertas las personas interesadas.

29.- Visto expediente incoado para el Suministro, por el sistema de concurso, de contenedores de vidrio por un precio máximo de 15.000.000 pesetas, visto asimismo el Pliego de Condiciones regulador de dicha contratación, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad y de conformidad con la propuesta del Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo ACUERDA:

Primero: Apobar el Pliego de Condiciones que habrá de regir el Concurso para el Suministro de Contenedores de vidrio.

Segundo: Exponer al público, durante un plazo de ocho (8) días, el Pliego de Condiciones, mediante su anuncio en el BOP para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Tercero: Abrir el procedimiento de adjudicación del contrato con un precio máximo de **QUINCE MILLONES (15.000.000) DE PESETAS.**

Cuarto: Anunciar dicha contratación en el BOP, BOC y en dos periódicos de la mañana de la provincia de Santa Cruz de Tenerife tal y como establece la cláusula cuarta del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

30.- Visto expediente relativo a la Contratación Directa del Arrendamiento de Maquinaria para la ejecución de las obras contenidas

en el proyecto Ajardinado de la Autopista TF-5, entre La Laguna y El Puerto de la Cruz, Fase I. y CONSIDERANDO que por acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno de 18 de octubre del presente año fue aprobado técnicamente el proyecto de referencia, autorizándose su ejecución directa por personal técnico adscrito al Plan Insular de Embellecimiento del Paisaje, visto asimismo el Pliego de Condiciones, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad y de conformidad con la propuesta de la Consejera Delegada del Plan Insular de Embellecimiento del Paisaje, ACUERDA:

Primero: Aprobar el Pliego de Condiciones regidor de la Contratación Directa del Arrendamiento de Maquinaria para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto Ajardinado de la Autopista Tf-5, entre La Laguna y El Puerto de la Cruz, Fase I.

Segundo: Exponer al público, durante un plazo de ocho (8) días, el Pliego de Condiciones mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Tercero: Abrir el procedimiento de adjudicación del contrato de referencia con un precio máximo de **CINCO MILLONES NOVECIENTAS QUINCE MIL SETECIENTAS (5.915.700) PESETAS,** declarando la tramitación urgente del expediente de contratación, con reducción de los plazos a la mitad.

Cuarto: Anunciar dicha contratación en los diarios de mayor difusión de la provincia, a los efectos de que presenten sus ofertas las personas interesadas, sin perjuicio de que se remitan consultas a empresas que pudieran considerarse igualmente interesadas.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

31.- Examinado el expediente incoado para la contratación del suministro de producto raticida para la **Campaña de Desratización de la Isla de Tenerife 1993-1994,** y los Pliegos de Bases Técnicas y Administrativas por los que habrá de regirse; vistos los informes favorables de la Secretaría y de la Intervención de Fondos, y considerando la conveniencia de tramitar el presente expediente de contratación por la vía del procedimiento de URGENCIA, a fin de poder realizar la disposición del gasto antes del cierre del ejercicio presupuestario, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Convocar concurso por el procedimiento de urgencia para la adquisición de producto raticida por un presupuesto de contratación de 15.000.000 de pesetas, autorizando el gasto con cargo a la partida 93/119.71104.221 del vigente presupuesto.

Segundo: Aprobar los Pliegos de Bases Técnicas y Administrativas del suministro, disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Tercero: Simultáneamente, dentro del plazo de la exposición del Pliego se anunciará la licitación en los Boletines Oficiales de la Provincia, Comunidad Autónoma y del Estado, si bien la misma se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

32.- Visto expediente relativo a solicitud de subvención del Ayuntamiento de LOS REALEJOS para la organización de la **Feria de Ganado de San Isidro Labrador y Santa María de la Cabeza,** celebrada el día 29 de mayo de 1993, y

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Agricultura, a la vista de la documentación presentada por el Ayuntamiento presupuestando los gastos de la Feria en 2.452.000, informó que procedía clasificar el evento como de 1ª Categoría, proponiéndose la concesión de una ayuda por importe de 400.000 pesetas,

RESULTANDO que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de 20 de mayo de 1993 se otorgó al citado Ayuntamiento una subvención de 400.000 pesetas, conforme a la propuesta del Servicio Técnico, cuyo abono se condicionó a la presentación por parte del beneficiario de la documentación exigida en las Bases que regulan este tipo de ayudas.

RESULTANDO que la Corporación Municipal aportó los justificantes requeridos dentro del plazo establecido al efecto, y

CONSIDERANDO que los gastos ocasionados con motivo de la celebración de la Feria de Ganado, y según certificado del Interventor de Fondos del Ayuntamiento, ascendieron a 544.085 pesetas, la Comisión de Gobierno ACUERDA **reducir** la subvención inicialmente otorgada hasta el límite legalmente establecido del 50% de los gastos reales producidos, lo que supone la cantidad de DOSCIENTAS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES (**272.043.-**) PESETAS, y el **abono** de dicho importe, toda vez que el Servicio Técnico ha informado favorablemente la celebración del certamen.

33.- Vista Propuesta del Consejero Delegado de Industria y Comercio de patrocinio al Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América para la organización del **"PREMIO TENERIFE AL FOMENTO E INVESTIGACION DE LA ARTESANIA DE ESPAÑA Y AMERICA"**, y considerando la repercusión beneficiosa de todo orden que dicho premio supone para esta Isla y el sobresaliente éxito alcanzado en convocatorias precedentes, y visto asimismo el informe favorable de la Intervención de Fondos sobre la existencia de crédito para atender este gasto, así como el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura y

Desarrollo Económico, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: **Aprobar** un gasto por importe de DOS MILLONES (2.000.000.-) DE PESETAS, para la organización del citado Premio.

Segundo: **Abonar** dicha cantidad al Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América, que deberá justificar, dentro del plazo de dos meses desde la concesión del citado premio, la aplicación de los fondos recibidos al fin previsto y conforme al presupuesto inicialmente aportado.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- Adán Martín Menis - - José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en 14 folios, de clase 8ª , Serie OB , numerados del 8420001 al 842015.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1993.-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres, siendo las diez horas cinco minutos,se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente accidental de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos accidental, Don JOSE IGNACIO LOJO FABEIRO.

Concurren los Sres Consejeros:
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ

TIMBRE DEL ESTADO



CLASE 8.ª

Asisten como Consejeros invitados:
Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Doña PILAR PAREJO BELLO
Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Don DANIEL CERDAN ELCID, como Jefe del Gabinete de la Presidencia.

Se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

INFORMES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS SRES. CONSEJEROS SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A SUS RESPECTIVAS AREAS.-

D. Daniel Cerdá anunció la celebración del 2º módulo del Seminario Sobre Progama de Dirección.

D. Francico Marcos expuso su preocupación por el hecho de que la Comisión no tiene suficiente información sobre la ejecución de los acuerdos que adopta.

D. José Manuel Bermúdez propuso que el Cabildo se dirija a la Federación Canaria de Kárate para que solicite la celebración en Santa Cruz de Tenerife del Campeonato Europeo de Kárate de 1997, propuesta que recibe la aprobación de los demás Consejeros.

D. Marcos Brito informó sobre las gestiones que ha realizado ante el Consejero de Educación del Gobierno Autónomo y otras autoridades para aclarar las dudas que hayan podido suscitarse sobre los rumores sobre el posible traslado de los fondos de obras de arte y documentales de los fallecidos escritores Eduardo Westerdahl y Domingo Pérez Minik para ser exhibidos en Las Palmas en el Centro Atántico de Arte Moderno (CAAM), el resultado de las cuales es la absoluta seguridad de que dicho traslado no se producirá.

Informó también sobre obras realizadas en el Convento de Las Claras en La Laguna sobre el que se instruye expediente en este Cabildo Insular, puesto que se trata de obras que han supuesto la retirada de maderas de las construcciones del Beaterio, obras que dependían de la Viceconsejería de Cultura. Por último, informó sobre las conversaciones que han mantenido con el Consejero de Educación sobre el traspaso del

Conservatorio a la Comunidad Autónoma en las que hasta este momento no se ha llegado a ningún acuerdo.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.- Visto expediente relativo a la contratación de una asistencia técnica, con sujeción a las disposiciones del Decreto 1005/74, de 4 de abril, para la realización de un trabajo denominado **"Inventario y Análisis del Planeamiento Parcial de Tenerife"**, a propuesta del Servicio Técnico de Planes Insulares y previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Aprobar un gasto por importe de 10.000.000 (DIEZ MILLONES) de pesetas, para la contratación de una asistencia técnica para la elaboración de un **"Inventario y Análisis del Planeamiento Parcial de Tenerife"** mediante el procedimiento de adjudicación directa a una empresa especializada .

2º.- Aprobar inicialmente los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, que habrán de regir la citada contratación.

3º.- Proceder, según dispone el art. 122.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a la publicación de los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 8 días, considerándose definitivamente aprobados si durante el plazo de exposición al público no se presentara reclamación alguna.

4º.- Proceder, una vez aprobados definitivamente los Pliegos, a la contratación en la forma y condiciones previstas en los mismos.

2.- Visto escrito de la Dirección General de Vivienda del Gobierno de Canarias, por el que se comunica a este Cabildo Insular la concesión de una ayuda por importe de 3.230.000 ptas., para la creación de una Oficina Técnica de Vivienda y visto que en dicha comunicación se requiere de esta Corporación la remisión urgente de la certificación del acuerdo por el que se autorice al Iltmo. Sr. Presidente a la firma del Convenio en el que se formalice la indicada ayuda, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Aceptar la subvención por importe de 3.230.000 ptas., concedida por la Dirección General de Vivienda para la creación de una Oficina Técnica.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

CLASE 8ª

2º.- Prestar conformidad al contenido del proyecto de convenio de colaboración que se propone suscribir.

3º.- Autorizar, por razones de urgencia, al Iltmo. Sr. Presidente para la firma del convenio propuesto, sin perjuicio de la ulterior ratificación, en su caso, por el Pleno de la Corporación.

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

3.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes relativa a que, dentro de los objetivos del Programa 3.5.- Ayudas al Deporte de Base", que fue aprobado en sesión plenaria de 1 de febrero pasado, figura la ayuda a los Clubs insulares que tengan equipos de categorías inferiores en competiciones federadas.

Finalizada la temporada 92/93, de las Ligas Federadas correspondientes a las categorías pre-infantil, infantil, cadete y juvenil, objeto de las ayudas que prevee el programa, procede ahora su realización conforme a los calendarios de competición elaborados por las respectivas Federaciones. En base a ello, así como a los criterios que figuran en el informe adjunto de la Unidad Técnica, se han presupuestado las ayudas a los arbitrajes de dichas categorías para las modalidades de: ATLETISMO, BALONCESTO, BALONMANO, LUCHA CANARIA, FUTBOL Y VOLEIBOL, que en la actual temporada ascienden a la cantidad de **SEIS MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL PESETAS (6.749.000.-Pts).**

Por otro lado y, como quiera que el arbitraje de los encuentros a celebrar es competencia técnica de las respectivas Federaciones o Colegios de Arbitros, se entiende que la mejor manera de hacer efectiva la ayuda económica correspondiente a cada Club o equipo, es a través de dichas Entidades.

Visto los informes emitidos por la Jefatura del Servicio de Cultura, Educación y Deportes y el Jefe de la Unidad Técnica Deportiva. La Comisión de Gobierno, ACUERDA:

Primero.- Aprobar un gasto de **SEIS MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL PESETAS (6.749.000.-Pts)** con destino al programa "Ayuda al Deporte de Base".

Segundo.- Conceder las subvenciones para cada una de las siguientes modalidades y a las correspondientes Federaciones:

ATLETISMO..... 562.000.-Pts
BALONCESTO..... 2.250.000.-Pts
BALONMANO..... 375.000.-Pts

FUTBOL..... 1.875.000.-Pts
LUCHA CANARIA..... 1.125.000.-Pts
VOLEIBOL..... 562.000.-Pts

Tercero.- Para el abono de las referidas subvenciones se deberá presentar la correspondiente justificación documental del importe de gasto realizado en material de arbitrajes.

4.- La Comisión de Gobierno queda enterada de la Sentencia dictada el pasado día 8 de octubre del corriente, por el Juzgado de lo Social número 4 de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos nº 238/93, referida a la demanda incoada por **DOÑA SARA CUBAS COVA, DOÑA MARIA SOLEDAD VILLA HORMIGA y DON JOSE FRANCISCO GABRIEL FARIÑA GONZALEZ,** Asistentes Sociales del Hogar de la Sagrada Familia, en reclamación de cantidad, desestimando integramente la demanda interpuesta por los actores y absolviendo a esta Corporación de las pretensiones formuladas en su contra.

5.- Visto el acuerdo de esta Comisión adoptado en la sesión celebrada el 18 de octubre de 1.993, relativo a la contratación de Profesores Especialistas con carácter temporal y en régimen de derecho administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33.2 y la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley Orgánica General del Sistema Educativo, a determinados miembros de la Orquesta Sinfónica de Tenerife, debiéndose instruir para ello el oportuno expediente de compatibilidad.

Visto, asimismo, el informe propuesta del Sr.Consejero Insular del Area de Presidencia, en el que se explica que por razones de urgencia y en interés de garantizar la normalidad en la iniciación del curso 1.993/94 se ha procedido a la contratación administrativa acordada por la Comisión de Gobierno, de tal modo que en todo momento los derechos y deberes respectivos derivados de la relación quedasen regulados, sin que, por falta material del tiempo, se hayan instruido los correspondientes expedientes de compatibilidad, la cual, y en evitación de que un mismo profesor pueda adquirir dos puestos de trabajo fijos, deberá denegarse cuando se pretenda compatibilizar contratos laborales simultáneos en la Orquesta Sinfónica de Tenerife y en el Conservatorio Superior de Música.

A la vista de lo expuesto, esta Comisión de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Ratificar la actuación seguida hasta el momento, es decir de previa contratación por urgencia.

SEGUNDO.- Requerir a los profesores afectados para que presenten la correspondiente solicitud de compatibilidad.

TERCERO.- Proponer al Pleno, como criterio a aplicar en los expedientes de compatibilidad de profesores del Conservatorio Superior de Música, y para el caso de simultanearse actividades en el mencionado centro y en la Orquesta Sinfónica de Tenerife, que en ningún caso podrá concederse la compatibilidad solicitada cuando en ambos casos se trate de una relación sujeta al derecho laboral.

CLASE 8ª

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

6.- A tenor de lo previsto en las Bases de la convocatoria aprobadas por esta Corporación para la concesión de subvenciones correspondientes al presente ejercicio económico, vistos sendos informes emitidos por el Servicio Administrativo del Area y la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y Transportes, se acuerda conceder al **AYUNTAMIENTO de LOS REALEJOS,** la cantidad de **NOVECIENTAS MIL PESETAS (900.000),** para atender gastos derivados de la celebración de la Romería de San Isidro Labrador y Santa María de la Cabeza de dicho municipio, con cargo a la aplicación presupuestaria 93.109.7510.5.462, Propuesta 93/13302, Item 93/014172.

7.- A tenor de lo previsto en las Bases de la convocatoria aprobadas por esta Corporación para la concesión de subvenciones correspondientes al presente ejercicio económico, vistos sendos informes emitidos por el Servicio Administrativo del Area y la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y Transportes, se acuerda conceder al **AYUNTAMIENTO de LA LAGUNA,** la cantidad de **NOVECIENTAS MIL PESETAS (900.000),** para atender gastos derivados de la celebración de la Romería de San Benito Abad de dicho municipio, con cargo a la aplicación presupuestaria 93.109.7510.5.462, Propuesta 93/13304, Item 93/014173.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

8.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social relativa al proyecto "Creación y Apoyo de Centros integrados por minusválidos", incluido en el Plan Canario de Empleo, del siguiente tenor:

"La Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1.993 acordó encargar a

SINPROMI, S.L. la ejecución del Proyecto "Creación y Apoyo de Centros integrados por minusválidos". Este proyecto ha sido financiado por el Gobierno de Canarias dentro de su programa de Fomento de Empleo correspondiente a este ejercicio económico.

Para la ejecución del Proyecto, se había previsto la transferencia a SINPROMI, S.L. del importe a que ascendería el abono de las nóminas del personal a contratar.

No obstante, y por motivo ajenos a SINPROMI, S.L. y a esta Corporación Insular, tales contrataciones no han podido llevarse a cabo en la fecha fijada, lo que podría suponer la pérdida de la subvención obtenida del Gobierno de Canarias para llevar a cabo tal proyecto.

Teniendo en cuenta que tal situación no se plantearía si el personal que ejecutase el proyecto fuese contratado directamente por la Corporación Insular, por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente, se dispuso la contratación urgente de dicho personal sin perjuicio de que SINPROMI, S.L. continuase con la gestión, ejecución y fiscalización del proyecto. Dicho Decreto se produjo como consecuencia de una situación apremiante, y en el mismo, se previó su elevación posterior a la Comisión de Gobierno para su ratificación.

En tal sentido, y dado que por motivos ajenos a SINPROMI, S.L. y a esta Corporación, el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 20 de septiembre de 1.993, no puede ser ejecutado en todos sus términos, se propone a dicho órgano la ratificación del Decreto de la Presidencia que se adjunta, y la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Encargar a SINPROMI, S.L. la gestión, ejecución y fiscalización del Proyecto "Creación y Apoyo de Centros Integrados por Minusválidos".

2º) Contratar directamente por esta Corporación Insular el personal necesario para ejecutar dicho proyecto, con cargo a la subvención obtenida del Gobierno de Canarias dentro de su programa de Fomento de Empleo para 1.993, una vez realizadas las operaciones presupuestarías necesarias, a fin de que dicha subvención se incorpore a las partidas de gastos correspondientes, del Presupuesto de esta Corporación para 1.993."

La Comisión de Gobierno, de conformidad con la citada propuesta, acuerda:

1º) Ratificar el Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de fecha 10 de noviembre de este año en curso, por el que se dispuso la contratación por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife del personal integrante del Proyecto "Creación y Apoyo de Centros integrados por minusválidos", y en consecuencia, contratar directamente al personal necesario para ejecutar dicho proyecto, con cargo a la subvención obtenida del Gobierno de Canarias dentro de su programa de Fomento de Empleo para 1.993, una vez realizadas las operaciones presupuestarías necesarias, a fin de que dicha subvención se incorpore a las partidas de gastos correspondientes, del Presupuesto de esta Corporación para 1.993.

2º) Encargar a SINPROMI, S.L. la gestión, ejecución y fiscalización del Proyecto "Creación y Apoyo de Centros Integrados por Minusválidos".

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

9.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

relativa a que, dentro de los objetivos del Programa 3.5.- Ayudas al Deporte de Base", que fue aprobado en sesión plenaria de 1 de febrero pasado, figura la ayuda a los Clubs insulares que tengan equipos de categorías inferiores en competiciones federadas.

Finalizada la temporada 92/93, de las Ligas Federadas correspondientes a las categorías pre-infantil, infantil, cadete y juvenil, objeto de las ayudas que prevee el programa, procede ahora su realización conforme a los calendarios de competición elaborados por las respectivas Federaciones. En base a ello, así como a los criterios que figuran en el informe adjunto de la Unidad Técnica, se han presupuestado las ayudas a los arbitrajes de dichas categorías para las modalidades de: ATLETISMO, BALONCESTO, BALONMANO, LUCHA CANARIA, FUTBOL Y VOLEIBOL, que en la actual temporada ascienden a la cantidad de **SEIS MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL PESETAS (6.749.000.-Pts).**

Por otro lado y, como quiera que el arbitraje de los encuentros a celebrar es competencia técnica de las respectivas Federaciones o Colegios de Arbitros, se entiende que la mejor manera de hacer efectiva la ayuda económica correspondiente a cada Club o equipo, es a través de dichas Entidades.

Visto los informes emitidos por la Jefatura del Servicio de Cultura, Educación y Deportes y el Jefe de la Unidad Técnica Deportiva. La Comisión de Gobierno, ACUERDA:

Primero.- Aprobar un gasto de **SEIS MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL PESETAS (6.749.000.-Pts)** con destino al programa "Ayuda al Deporte de Base".

Segundo.- Conceder las subvenciones para cada una de las siguientes modalidades y a las correspondientes Federaciones:

ATLETISMO.....	**562.000.-Pts**
BALONCESTO.....	**2.250.000.-Pts**
BALONMANO.....	**375.000.-Pts**
FUTBOL.....	**1.875.000.-Pts**
LUCHA CANARIA.....	**1.125.000.-Pts**
VOLEIBOL.....	**562.000.-Pts**

Tercero.- Para el abono de las referidas subvenciones se deberá presentar la correspondiente justificación documental del importe de gasto realizado en material de arbitrajes.

10.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes, en relación con la oferta presentada por D. Francisco Bargues Marco, de venta a este Cabildo de la obra del

pintor José Aguiar, denominada **"AUTORRETRATO"** que data de 1954, de técnica óleo sobre lienzo y de dimensiones 90,5x70 cms., al objeto de integrarla dentro de la colección Aguiar de esta Corporación; y visto el informe favorable del Conservador y Restaurador de obras de arte de la misma, la Comisión de Gobierno acuerda adquirir el referido cuadro de D. Francisco Bargues Marco por importe de **DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000.- Ptas)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 93.068.45301.625.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

11.- Visto expediente relativo a la modificación de la ordenanza fiscal de la Tasa por el servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos en la Isla de Tenerife, consistente en aumentar la tarifa por residuos sólidos admitidos en las plantas de transferencia en 30 ptas/Tm., la Comisión de Gobierno acuerda elevar al Pleno para su aprobación la citada modificación quedando redactado el artículo 7.1 de la ordenanza fiscal de la siguiente manera:

"Artículo 7.1.- La tasa se exigirá conforme a la siguiente tarifa:

a) Residuos sólidos urbanos vertidos directamente por los usuarios en el vertedero controlado de Arico, 477 pts./Tm.
b) Residuos sólidos urbanos admitidos en las plantas de transferencia, 1.960 pts./Tm."

Asimismo, la Comisión acuerda proponer al Sr. Presidente que de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.B, en relación con el artículo 20-6 del Reglamento Orgánico de este Cabildo, que el plazo de exposición a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en la Secretaría General de la Corporación, por los portavoces de los grupos políticos, se reduzca a CINCO (5) DIAS, dada la necesidad de disponer urgentemente del crédito.

12.- Vistas propuestas de diversas áreas de este Cabildo, relativas a modificaciones de créditos a realizar en el presupuesto vigente, previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, la Comisión Insular de Gobierno propone el Pleno la aprobación de las citadas propuestas y su inclusión en el Expediente de Modificación de Créditos nº 8, según el siguiente detalle:

A L T A S

Créditos Extraordinarios		
93.051.72102.622	Inversión nueva en edificios y otras construcciones/ Industria.....	1.500.000
93.051.72102.632	Inversión de reposición en edificios y otras constrcc./ Industria.....	2.000.000
		3.500.000

TIMBRE DEL ESTADO



CABILDO INSULAR DE TENERIFE

CLASE 8ª

Suplementos

93.069.45102.412	Aportación al OO.AA. Museos y Centros / Promoción y Difusión Cultural.....	23.124.386
93.043.51202.603	Programa Operativo Local Obj.nº 2..	6.939.621
93.099.45205.601	Obras de Carácter Deportivo/ Educación Física.....	5.756.141
93.042.41201.622	Edificios y otras construcciones/ Hospitales.....	4.288.319
		40.108.467
	TOTAL ALTAS	43.608.467

BAJAS

93.051.72102.227	Trabajos realizados por otras emp./ Industria.....	1.000.000
93.051.72102.470	Transf.a Emp.privadas/ Industria...	2.000.000
93.051.72102.481	Premios,Becas,Pensiones de Estudio/ Industria.....	500.000
93.021.12101.125	Otros Gastos de Personal/ Admón.Gral.	23.124.386
93.043.51202.601	Obras en materia hidraúlica.....	6.939.621
	TOTAL BAJAS	33.564.007

MAYOR INGRESO

93.87001	Aplicación para financiación de suplementos de créditos.....	10.044.460
	TOTAL	10.044.460

RESUMEN

ALTA DE GASTOS.....	**43.608.467**
BAJA DE GASTOS.....	**33.564.007**
MAYOR INGRESO.....	**10.044.460**
	43.608.467

Asimismo, la Comisión acuerda proponer al Sr. Presidente que de conformidad con lo dispuesto en el art.24.B, en relación con el artículo 20-6 del Reglamento Orgánico de este Cabildo, que el plazo de exposición a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en la Secretaría General de la Corporación, por los portavoces de los grupos políticos, se reduzca a CINCO (5) DIAS, dada la necesidad de disponer urgentemente del crédito.

13.- Visto el escrito de reclamación presentado ante esta Corporación por la empresa AMPER COSESA por el impago de la ampliación

de la central telefónica u-4060, suministrada a esta Corporación en el año 1988, previos los informes emitidos al respecto por el Servicio de Arquitectura y el de Hacienda de esta Corporación, esta Comisión de Gobierno **ACUERDA**, dejar el asunto sobre la mesa, hasta que el mismo sea sometido a un estudio más detenido.

14.- Visto el informe emitido por el Servicio de Hacienda de esta Corporación sobre la deuda de los Cabildos Insulares de la Provincia por servicios prestados en el Hospital Psiquiátrico, en el que se resumen las deudas generadas por los Cabildos de La Palma, La Gomera y El Hierro desde el 19 de abril de 1985 fecha en que se dicta el Decreto 107 sobre traspaso de competencias, medios y recursos de las Mancomunidades Provinciales Interinsulares, y por el que transfirió a esta Corporación el Hospital Psiquiátrico Provincial, estableciéndose en el apartado I-2º b) de dicha norma, la forma en que el déficit de explotación del mencionado Hospital, también traspasado a este Cabildo Insular, sería cubierto por las aportaciones económicas de los cuatro Cabildos de la Provincia, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

1º) Reclamar a los Cabildos de La Palma, La Gomera y El Hierro la deuda que mantienen con esta Corporación por su participación en el déficit de explotación del Hospital Psiquiátrico, deuda cuyo importe total asciende a 733.384.154.-pts., siendo su desglose por Cabildos la siguiente:

Cabildo de La Palma.....	558.558.275.-
" " La Gomera.....	110.041.725.-
" " El Hierro.....	64.784.154.-

2º) Establecer como plazo para llegar a un acuerdo sobre la forma en que habrá de regularizarse el abono de dicha deuda, hasta el 31 de diciembre de 1993, de conformidad con lo determinado por la Federación Canaria de Islas (F.E.C.A.I) en su última reunión, celebrada con fecha 9 de noviembre del presente año.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

15.- Visto el Proyecto de DEMOLICION DE LA VIVIENDA DEL GUARDIAN DEL ESTADIO HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ Y ACTUACIONES NECESARIAS, redactado por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios, con un presupuesto de ejecución por contrata de CINCO MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UNA (5.756.141.-) PESETAS y un plazo de ejecución de 3 meses, y teniendo en cuenta que las obras comprendidas en dicho Proyecto deben calificarse de complementarias a las de ENSANCHE Y PEATONALIZACION DE LA CALLE BERNARDINO SEMAN, adjudicadas en su día a la Empresa Dragados y Construcciones, S.A. por la cantidad de 28.409.981 pesetas y actualmente en ejecución, la Comisión, de conformidad con la propuesta del Consejero Insular del Area de Infraestructura y según autoriza el art. 153 del R.G.C.E., acuerda encomendar al Contratista de la referida

TIMBRE DEL ESTADO





020

0B8420020

CLASE 8.ª

obra principal, DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., que ha aceptado, la de DEMOLICION DE LA VIVIENDA DEL GUARDIAN DEL ESTADIO HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ Y ACTUACIONES NECESARIAS, por la cantidad de CINCO MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UNA (5.756.141.-) PESETAS, un plazo de TRES (3) MESES, en el cual deberán quedar finalizadas ambas obras, y con un incremento de la fianza de CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO (150.245.-) PESETAS.

16.- A la vista de certificación de liquidación provisional de las obras de DESDOBLAMIENTO DE CALZADA, RAMAL DE ENLACE ENTRE LAS AUTOPISTAS TF-5 Y TF-1 (SOMOSIERRA-CEMENTERIO) en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria CUBIERTAS Y MZOV., S.A., la cantidad de 17.156.169 pesetas, así como de los informes emitidos sobre el particular por la dirección facultativa de dichas obras, en el que justifica un incremento del 2,6% debido a la aplicación de las unidades realmente ejecutadas en obras, los precios de proyecto; visto, asimismo el informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la referida liquidación provisional de las obras de DESDEBLAMIENTO DE CALZADA, RAMAL DE ENLACE ENTRE LAS AUTOPISTAS TF-5 Y TF-1(SOMOSIERRA-CEMENTERIO), la cual supone un saldo de DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE (17.156.169.-) PESETAS a favor de la Empresa CUBIERTAS Y MZOV, S.A.

2º.- Abonar a la mencionada Empresa la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y UNA (125.591.-) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 93.041.51102.601009, y el resto, ascendente a 17.030.578 pesetas con cargo a las correspondientes operaciones presupuestarias o, en su caso, al Presupuesto de 1994.

17.- A la vista de certificación de liquidación provisional de las obras de OFICINA DE INFORMACION TURISTICA DE TACORONTE en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria TOLYMAR CONSTRUCCIONES, S.L., la cantidad de 603.432 pesetas, así como de los informes emitidos sobre el particular por la dirección facultativa de dichas obras, justificando un incremento del 9,9% y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la referida liquidación provisional de las obras de OFICINA DE INFORMACION TURISTICA DE TACORONTE, la cual supone un saldo de SEISCIENTAS TRES MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y DOS (603.432.-) PESETAS a favor de la Empresa TOLYMAR CONSTRUCCIONES, S.L.

2º.- Abonar a la mencionada Empresa la cantidad de DOS MIL

CUATROCIENTAS TREINTA (2.430.-) pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 93.042.43201.6020092 y el resto, ascendente a 601.002 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 93.042.43201.602.

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

18.- Visto expediente incoado sobre "Senderos Turísticos, Programa Regis" y RESULTANDO que el Pleno, sesión celebrada el 29 de Octubre pasado, acordó concertar con GESPLAN, S.A., la contratación de las obras incluidas en los proyectos de senderos que más abajo se relacionan, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Aprobar técnicamente el Sendero de "Hoya Montón de Trigo a Vilaflor y Ramal a Madre del Agua", con un presupuesto de NUEVE MILLONES CIENTO SIETE MIL SEISCIENTAS SESENTA Y TRES (9.107.663) PESETAS

Segundo: Delegar en el Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo la competencia para tramitar y resolver los expedientes relativos a la contratación directa de las obras en los siguientes proyectos de Senderos:

- Proyecto de Sendero "Garachico-Arenas Negras".
- Proyecto de Sendero "San Marcos Altos de Icod".
- Proyecto de Sendero "Las Aguas".
- Proyecto de Sendero "Montaña Roja-Montaña Pelada".
- Proyecto de Sendero "Ruigómez-Las Manchas-Arguayo".
- Proyecto de Sendero "Ruta de los Peregrinos".
- Proyecto de Sendero "Hoya Montón de Trigo a Vilaflor y Ramal a Madre del Agua".

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

19.- A propuesta del Consejero Delegado de Industria y Comercio, la Comisión de Gobierno **ACUERDA** que la subvención que por importe de DOS MILLONES DE PESETAS fue concedida al Cabildo Insular por la Consejería de Industria, Comercio y Consumo del Gobierno de Canarias para la restauración de la Casa de Torrehermosa en La Orotava, sea transferida a la EMPRESEA INSULAR DE ARTESANIA, S.A., con N.I.F. A-38223350, mediante su ingreso en la cuenta corriente número 20650000013000356328, de la oficina Principal de CAJACANARIAS.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

021

0B8420021

CLASE 8ª

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,

EL SECRETARIO,

- Ricardo Melchior Navarro - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en ocho folios, de clase 8ª , Serie 0B , numerados del 8420014 vuelto al 8420021.

Santa Cruz de Tenerife, a siete de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993.-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidos de noviembre de mil novecientos noventa y tres, siendo las nueve horas cuarenta minutos,se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ

Asisten como Consejeros invitados:
Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ
Doña PILAR PAREJO BELLO

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Don DANIEL CERDAN ELCID, como Jefe de Gabinete de Presidencia.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

INFORMES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS SEÑORES CONSEJEROS SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A SUS RESPECTIVAS AREAS.

El Consejero Insular del Area de Turismo informó sobre la situación del Refugio de Altavista en el Teide en el que se han producido recientemente hechos lamentables, como el de grupos de turístas que habiendo recibido la información de que el Refugio se encontraba abierto, hicieron la ascención y se lo encontraron cerrado, motivo por el cual intentaron entrar forzando los huecos y al final lo consiguieron a través de una puerta trasera. Prosigió el Sr. Marcos diciendo que es necesario mejorar la información a los usuarios para que no ocurran hechos como los descritos, establecer un reglamento de uso y realizar obras que lo mantengan con el adecuado nivel de dignidad. Para ello sería preciso diseñar una política de la Corporación respecto del Refugio, previa opción entre una de estas dos soluciones: Que la Corporación realice las mejoras necesarias o que ceda el refugio a ICONA. Adelantó que personalmente no es partidario de esta última opción. En igual sentido se expresó el Presidente D. Adán Martín, que considera necesario modificar la forma de gestión del Refugio, para que sea más ágil, acudiendo a fórmulas como la de la concesión administrativa o la creación de una sociedad de gestión, puso como ejemplo, las instalaciones turísticas dependientes del Cabildo Insular de Lanzarote.

En relación con las obras a realizar indicó que el proyecto debe mimetizar en lo posible el paisaje y en cuanto a la energía eléctrica, apuntó que probablemente habrá que acudir a una combinación de motor y placas solares. Para seguir profundizando en el estudio de este asunto se acordó constituir un grupo de trabajo compuesto por D. Ricardo Melchior, D. Francisco Marcos, D. Lorenzo Dorta y Dª Pilar Parejo.

A continuación el Director Insular del Area de Hacienda, D. Rafael Díaz informó sobre los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1994 y se acordó tener una reunión especial para tratar de este tema.

D. Lorenzo Dorta habló de la caza controlada, que se va a

TIMBRE DEL ESTADO





CLASE 8ª

prorrogar hasta el día 30 de julio, plazo en el que se espera tener terminado el estudio cinegético de la Isla.

Por último el propio D. Lorenzo Dorta trató de la celebración el próximo día 28 del Día Canario del Arbol, para cuya celebración se ha preparado un programa en el que participan numerosos alumnos de colegios de E.G.B. e institutos de B.U.P., que llevarán a efecto plantaciones de árboles.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

1.- Visto el expediente de puesta en ejecución del programa 3.2. "Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento". temporada 92/93, y ejercicio de 1993.

RESULTANDO que el Sr. Consejero Delegado de Deportes formula propuesta de distribución y la correspondiente asignación de subvenciones, a los equipos detallados, en la cantidad global de **CINCO MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL PESETAS (5.369.000.-Pts).**

CONSIDERANDO que de por acuerdo plenario de este Cabildo en sesión de 1 de febrero actual, CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES:3, se aprobaron los Programas Deportivos de esta Corporación Insular, para la temporada 92/93, y ejercicio de 1993, entre los que se incluye el subprograma 3.2. "Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento".

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder subvenciones, dentro del Programa 3.2. Equipos de Alto Rendimiento, para la temporada 92/93 y ejercicio de 1993, en la cantidad global de **CINCO MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL PESETAS (5.369.000.-Pts)**, en concepto de las ayudas correspondientes por la baremación efectuada en aplicación de los módulos y coeficientes aprobados para tal fin, según las cantidades que, a continuación, se especifican y para los Clubs reseñados:

CLUB/MODALIDAD	SUBVENCION
C.BC. CEPSA TENERIFE.....	840.000
C.BC. TENERIFE.....	490.000
C.BC. CANARIAS.....	490.000
C. ADEMI TENERIFE.....	122.500

CLUB/MODALIDAD	SUBVENCION
C.FS. COELCA TOSCAL.....	252.000
C. F. REALEJOS.....	294.000
C. BM. TRES DE MAYO.....	367.500
C. BM. PERDOMA.....	122.500
C. BM. ANAGA TENERIFE.....	122.500
C. BM. VALLESECO.....	98.000
C. VB. CISNEROS.....	294.000
C. VB. LOS COMPADRES.....	294.000
C. VB. CLAS CUESTA PIEDRA.....	147.000
C. VB. OROTAVA.....	245.000
C. LUTHER KING "81".....	98.000
C. PT. TENERIFE.....	105.000
C. NT. MARTIANEZ.....	336.000
FEDERACION CANARIA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO.....	84.000
C. AT. VETERANOS DE TENERIFE..	35.000
C. NT. TENERIFE MASTERS.....	99.000
C. NT. TEIDE.....	35.000
C. NT. ATLANTICO.....	14.000
C. NT. SALESIANOS.....	14.000
A.D. LAS DELICIAS.....	35.000
A.D. SANTA CRUZ.....	35.000
FEDERACION ACTIVIDADES SUBACUATICAS.....	98.000
C.E. PUERTO CRUZ.....	90.000
C. TIGRES DE ICOD.....	112.000
TOTAL....	**5.369.000**

2º.- Dichas cantidades se librarán a los Clubs, Equipos y Federaciones, una vez justifiquen el desplazamiento efectuado con el Acta del Encuentro correspondientes y el gasto realizado mediante factura acreditativa del mismo.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

2.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del área de Presidencia, relativa a transferencia de créditos entre partidas del Presupuesto vigente, cuyo importe asciende a 3.500.000 pesetas, previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas y de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno acuerda aprobar la citada transferencia cuyo detalle es el siguiente:

A L T A S

93.022.45107.622	Edificios y Otras Construcciones/ Promoción y Dif. de la Cultura...	3.500.000

B A J A S

93.042.43101.724	Actuaciones en Vivienda.....	3.500.000

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

3.- Vista la propuesta elevada por la Comisión de Seguimiento del Plan Informático de este Excmo. Cabildo Insular, una vez concluída la primera fase del mismo, esta Comisión de Gobierno ACUERDA:

1º.- Aprobar la propuesta elevada por dicha Comisión con todas las necesidades que se reflejan en la misma, que, en todo caso, podrán ser ampliadas o modificadas según las circunstancias lo vayan demandando.

2º.-Establecer como prioridades a observar en el desarrollo del Plan Informático las siguientes:

- Sistema Informático de Gestión Administrativas del Cabildo (SIGAC).
- Formación.
- SIGEC.
- Base de datos legislativa y de jurisprudencia.
- Selección de herramientas Software estándar.
- Sistema de información geográfica (SIG).
- Base de datos documental.
- Nóminas y gestión de personal.
- Gestión integral de obras y control de préstamos.
- Pasar a red las estadísticas de turismo receptivo.
- Pasar la estadística de turismo receptivo, a nivel municipal.
- Migrar a BDR las encuentas a turistas.

3º.- Que por la empresa adjudicataria se desarrolle el estudio previsto en el Plan, a los siguientes objetivos:

- Sistema Informático de Gestión Administrativa del Cabildo (SIGAC).
- Selección de herramientas Software estándar.
- Base de datos documental.
- Nóminas y gestión de personal.
- Gestión integral de obras y control de pres- tamos.
- Conexión con el sistema de información geográfica (SIG).

4º.- Aprobar la constitución de una Comisión Informática, cuya composición y funciones habrán de determinarse en su momento.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

4.- A la vista de expediente instruído para la adjudicación,

por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de RESTAURACION DE LA TORRE DE LA IGLESIA DE LOS REMEDIOS, I FASE, término municipal de Buenavista, redactado por el Arquitecto Don José Miguel Márquez Zárate con un tipo de licitación de 9.999.999 pesetas; teniendo en cuenta que publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 126, de 20 de octubre no se presenta oferta alguna y visto el escrito presentado por el Contratista Don Miguel Hernández Ventura comprometiéndose a ejecutar dichas obras, la Comisión de Gobierno acuerda, habida cuenta de que está debidamente clasificado y ha acreditado estar al corrinete de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, lo siguiente:

1º.- Adjudicar a la Empresa MIGUEL HERNANDEZ VENTURA la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de RESTAURACION DE LA TORRE DE LA IGLESIA DE LOS REMEDIOS, I FASE, por la cantidad ofertada de NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (9.999.999.-) PESETAS.

2º.- Requerir a la Empresa Adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de CUATROCIENTAS MIL (400.000.-)PESETAS.

5.- A la vista de expediente instruído para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de RESTAURACION DE LA TORRE DE LA IGLESIA PARROQUIAL, término municipal de Santa Ursula, redactado por el Arquitecto Don Luis García Mesa y con un tipo de licitación de 8.000.000 pesetas; teniendo en cuenta que publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 126, de 20 de octubre no se presenta oferta alguna y visto el escrito presentado por el Contratista Don Miguel Hernández Ventura comprometiéndose a ejecutar dichas obras, la Comisión de Gobierno acuerda, habida cuenta de que está debidamente clasificado y ha acreditado estar al corrinete de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, lo siguiente:

1º.- Adjudicar a la Empresa MIGUEL HERNANDEZ VENTURA la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de RESTAURACION DE LA TORRE DE LA IGLESIA PARROQUIAL, por la cantidad ofertada de OCHO MILLONES (8.000.000.-) PESETAS.

2º.- Requerir a la Empresa Adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de TRESCIENTAS VEINTE MIL (320.000.-)PESETAS.

6.- Visto expediente instruído para la aprobación del Plan Sectorial para 1.993, y teniendo en cuenta:

1.- Que esta Excma. Corporación Insular mediante acuerdo plenario de 27 de julio de 1.993, aprobó inicialmente el Plan Sectorial de 1.993.

2.- Que sometido el Plan a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, número 96, de 11 de agosto de 1.993, no se presentaron alegaciones o reclamaciones.

3.- Que remitido el citado acuerdo al Ministerio para las

CLASE 8ª

Administraciones Públicas, así como cuanta documentación complementaria exige el Real Decreto 665/1990, de 25 de mayo, regulador de la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, éste, mediante escrito número 4142, de fecha 14 de septiembre, presta conformidad al Plan Sectorial para 1.993.

La Comisión acuerda, de conformidad con el art. 24 del Reglamento Orgánico de la Corporación, elevar al Pleno Corporativo el Plan Sectorial para 1.993 para su aprobación definitiva, conforme al siguiente detalle:

Municipio	Denominación obra	Subvención MAP
LOS SILOS	ACONDICIONAMIENTO URBANO DE LAS CANTERAS.	14.850.000 Pts.
BUENAVISTA	ACONDICIONAMIENTO URBANO EN EL TERMINO MUNICIPAL	9.900.000 "
TOTAL OBRAS: 2	IMPORTE TOTAL	24.750.000 Pts.

7.- A la vista del escrito remitido por el Ministerio para las Administraciones Públicas, en el que comunica la asignación de 23.000.000 de pesetas como subvención para la cofinanciación del Proyecto denominado "CONSTRUCCION DEL NUEVO EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO", condicionandose dicha subvención al cumplimiento de los requisitos exigidos en el Real Decreto 665/1.990, de 25 de mayo, regulador de la ooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, así como a que la referida obra esté adjudicada e iniciada en el presente ejercicio económico.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de El Rosario para la realización del citado Proyecto tiene prevista para 1.993 una inversión de 72.254.864,- pesetas, de las cuales se han ejecutado y abonado por el Ayuntamiento 39.755.326,- pesetas, quedando en consecuencia por financiar la cantidad de 32.499.538,- pesetas, la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo determinado en el art. 24 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, acuerda:

1.- Elevar al Pleno corporativo para su aprobación inicial el Plan Adicional al de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.993, siendo la fase de la referida obra financiada en el Plan de la siguiente forma:

Presupuesto de la Fase 4ªB del Proyecto: 32.499.538,- Pts.
Subvención del Estado: 23.000.000,- Ptas.
Aportación Ayto. Fondos propios: 9.499.538,- Ptas.

2.- Que se acceda a la solicitud de encomienda de la obra formulada por el Ayuntamiento de El Rosario, teniendo en cuenta lo avanzado del ejercicio económico y la necesidad de contratar y comenzar las obras antes de su finalización.

8.- A la vista del Proyecto del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.994, elaborado por el Servicio de Planes Insulares conforme al Programa plurianual de inversiones 1.993-1.994, exigido por el Real Decreto 665/1.990, de 25 de mayo, a efectos de solicitar la colaboración económica del Estado para el indicado Plan, y teniendo en cuenta:

1.- Que los Ayuntamientos beneficiarios han procedido al envío de los respectivos documentos que le han sido requeridos.

2.- Que se han mantenido para el ejercicio de 1.994 los criterios de distribución de la financiación de las obras.

3.- Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el R.D. 665/1990, en orden a la programación plurianual de inversiones aprobada en sesión plenaria de 26 de noviembre de 1.992, a los efectos de la obtención de la cooperación económica del Estado en la financiación del Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal.

4.- Que el Pleno corporativo, en sesión de fecha 29 de octubre de 1.993, acordó incorporar al Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.994 el Proyecto denominado "DEPOSITO DE AGUA EN LOS CRISTIANOS", en el municipio de Arona, incluída, en principio, en el Plan correspondiente al ejercicio de 1.993, al no poderse adjudicar las obras dentro del plazo establecido por el R.D. 665/1.990, por no disponerse de los terrenos afectados al encontrarse éstos en trámite de expropiación, acordándo, asimismo, la incorporación al Plan de Cooperación a la Obras y Servicios de 1.993 de tres obras a ejecutarse en los municipios de Buenavista, La Guancha y Santa Ursula, incluídas, en principio en la anualidad de 1.994, en sustitución de la excluida del Ayuntamiento de Arona.

La Comisión, de conformidad con lo determinado en el art. 24 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, acuerda elevar al Pleno Corporativo el Proyecto del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.994 para su aprobación inicial, figurando en él las mismas obras aprobadas en la sesión plenaria de 26 noviembre de 1.992, con excepción de las modificaciones indicadas en el punto cuarto, quedando, por tanto, configurado el citado Proyecto del Plan de la siguiente forma:

A) SECTOR M.A.P.

Nº	Municipio Denominación	Pspto. Total	Subv. MAP	Subv.. Cabildo	Aport. Aytos.
1	TEGUESTE URBAZ. C/EL CARMEN	30.422.703	9.126.811	19.774.757	1.521.135
2	EL ROSARIO PAVIMENTACION VIAS URBANAS.	24.198.167	7.259.450	15.728.809	1.209.908

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

CLASE 8.ª

Nº	Municipio Denominación	Pspto. Total	Subv. MAP	Subv.. Cabildo	Aport. Aytos.
3	SANTIAGO DEL TEIDE URBZ. ERA DEL LLANO (TAMAIMO) 1ª FASE	29.423.707	8.827.112	19.125.410	1.471.185
4	EL TANQUE REMODELACION PLAZA EN EL TANQUE BAJO	25.011.046	7.503.314	16.257.180	1.250.552
5	GARACHICO INFRAESTRUCTURA VIARIA PEATONAL	24.464.234	7.339.270	15.901.752	1.223.212
6	SAN JUAN DE LA RAMBLA ACONDICIONAMIENTO CALLES DEL CASCO Y ACERADO TF-2214	19.974.869	5.992.461	12.983.665	998.743
7	PUERTO DE LA CRUZ ACONDICIONAMIENTO PEATONALES CASCO Y PLAZAS BARRIOS	39.028.220	11.708.466	25.368.343	1.951.411
8	LA MATANZA DE ACENTEJO MEJORA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	20.688.603	6.206.581	13.447.592	1.034.430
9	TACORONTE URBAZ. C/ CALVARIO-LAS TOSCAS	32.673.343	9.802.003	21.237.673	1.633.667
10	ARONA DEPOSITO DE AGUA EN LOS CRISTIANOS	38.254.611	11.926.966	24.357.795	1.969.850
	Suma	284.139.503	85.692.434	184.182.976	14.264.093

B) SECTOR E.C.I.T.

Nº	Municipio Denominación	Pspto. Total	Subv. Cabildo	Aport. Ayuntamientos
11	LA LAGUNA CIUDAD DEPORTIVA LA CUESTA	117.409.589	111.294.110	6.115.479

Nº	Municipio Denominación	Pspto. Total	Subv. Cabildo	Aport. Ayuntamientos
12	FASNIA EDIFICIO AYUNTAMIENTO, 2ª FASE	20.291.810	19.277.219	1.014.591
13	GRANADILLA CASA CULTURA Y PLAZA SAN ISIDRO	50.339.056	47.717.230	2.621.826
14	GUIA DE ISORA PABELLON CUBIERTO EN EL CASCO	39.255.251	37.212.488	2.042.763
15	ICOD DE LOS VINOS MEJORA INFRAESTRUCTURA PARA OCIO	20.270.464	18.506.941	1.763.523
16	LA VICTORIA EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN ZONA ALTA	21.390.468	20.276.381	1.114.087
17	EL SAUZAL COMPLEJO DEPORTIVO EL CALVARIO, 3ª FASE	26.578.965	25.194.644	1.384.321
	Suma	295.635.603	279.479.013	16.056.590

TOTAL PLAN 1.994:

PRESUPUESTO TOTAL: 579.675.106
Cabildo: 463.661.989
M.A.P.: 85.692.434
Aytos.: 30.320.683

TOTAL PLAN BIENAL:

PRESUPUESTO TOTAL: 1.141.315.032
Cabildo 1993: 409.204.430
Cabildo 1994: 490.031.244
M.A.P.: 183.365.834
Aytos: 58.713.524

9.- De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 665/90 sobre cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales y más concretamente en su capítulo IV, relativo a la "sección sectorial", este Cabildo con fecha 26 de noviembre de 1992, aprobó el programa bienal de inversiones en la red insular de Carreteras, a los efectos de solicitud de subvención. En la anualidad correspondiente a 1994 aparece la denominada SANEAMIENTO DE FIRME Y DRENAJE DE LAS CARRETERAS INSULARES:TF-1223, TF-1222 Y TF-1221 (TACORONTE-EL PRIS-JUAN FERNANDEZ-LA BARRANQUERA-TEJINA), II FASE.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el art. 24 del Reglamento Orgánico de este Cabildo, la Comisión de Gobierno acuerda elevar al Pleno Corporativo la siguiente propuesta:

1º.- Aprobar inicialmente el PLAN DE LA RED VIARIA LOCAL DE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

CLASE 8ª

1994, que comprende la obra de SANEAMIENTO DE FIRME Y DRENAJE DE LAS CARRETERAS INSULARES TF:1223, TF-1222 Y TF-1221 (TACORONTE-EL PRIS-JUAN FERNANDEZ-LA BARRANQUERA-TEJINA) II FASE, con un presupuesto de ejecución por contrata de 79.979.971 pesetas, para su posterior remisión al Ministerio para las Administraciones Públicas cuyo detalle es el siguiente:

TOTAL	ESTADO	CABILDO
79.979.971	40.000.000	39.979.971

2º.- Dar la tramitación prevista para el indicado Plan en el Real Decreto 665/90 y demás disposiciones concordantes, así como la del indicado Proyecto, que se apruebe, y que se eleve al Pleno para su aprobación definitiva una vez se conozca la subvención estatal.

10.- Vista la autorización concedida por el Ministerio para las Administraciones Públicas a la petición que por este Excmo. Cabildo le fue formulada para la aplicación de los remanentes producidos en la adjudicación de las actuaciones incluídas en la anualidad de 1993 del Programa Operativo Regis, con la advertencia de que tales remanentes pueden ser utilizados para nuevos proyectos de obras, que sean acordes con la naturaleza del programa, debiendo remitir a dicho Centro el oportuno expediente en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el art. 7 del Real Decreto 665/90, de 25 de mayo, así como el plan financiero de los nuevos proyectos y la distribución de la financiación entre los distintos agentes, en los mismos porcentajes que se cofinanciaron las obras de las cuales proceden dichos remanentes; vista, asimismo, la propuesta formulada al efecto por el Sr. Consejero Insular del Area de Infraestructura, significando:

PRIMERO.- Que el coeficiente de participación de las distintas Administraciones intervinientes en la financiación de las obras incluídas en el mencionado Programa, así como la aportación de cada una de ellas al Plan Complementario, en función de dicho coeficiente, sería el que a continuación se detalla:

REF.	DENOMINACION DE LA OBRA:	PRESUPUESTO: Licitación	PRESUPUESTO: Adjudicación	BAJA:
1	INSTALACIONES PARA EL TRATAMIENTO TERCIARIO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.	165.329.068.-	132.180.590.-	33.148.478.-

COEFICIENTE DE PARTICIPACION:		APORTACION AL PLAN COMPLEMENTARIO:
MAP	= 0,124599988	4.130.300.-Ptas.
CEE	= 0,499609663	16.561.300.-Ptas.

COEFICIENTE DE PARTICIPACION:	APORTACION AL PLAN COMPLEMENTARIO:
CABILDO = 0,375790348	12.456.878.-Ptas.
	TOTAL = 33.148.478.-PTAS.

REF.	DENOMINACION DE LA OBRA:	PRESUPUESTO: Licitación	Adjudicación	BAJA:
2	ABASTECIMIENTO DE AGUA A VILAFLOR DESDE EL BCO. DE TAGARA, II FASE.	84.581.425.-	84.391.425.-	190.000.-

COEFICIENTE DE PARTICIPACION:	APORTACION AL PLAN COMPLEMENTARIO:
MAP = 0,125323024	23.812.-Ptas.
CEE = 0,498927512	94.796.-Ptas.
CABILDO = 0,375749462	71.392.-Ptas.
	TOTAL = 190.000.-PTAS.

REF.	DENOMINACION DE LA OBRA:	PRESUPUESTO: Licitación	Adjudicación	BAJA:
3	ESTACION DESALADORA DE AGUAS SALOBRES PARA EL ABASTECIMIENTO URBANO DEL NOROESTE DE TENERIE.	150.000.000.-	149.999.999.-	1.-

COEFICIENTE DE PARTICIPACION:	APORTACION AL PLAN COMPLEMENTARIO:
CABILDO = 0,64133333	1.-PTA.

SEGUNDO.- Que a los efectos de conformar el Plan Complementario de referencia, por el Servicio de Planificación Hidráulica se han redactado los siguientes Proyectos:

REF.	DENOMINACION:	PRESUPUESTO:
5	Proyecto Adicional al de "INSTALACIONES DE TRATAMIENTO TERCIARIO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE S/C DE TENERIFE".	12.021.376.-PTAS.
6	Proyecto Adicional al de "ABASTECIMIENTO DE AGUA A VILAFLOR DESDE EL BCO. DE TAGARA".	7.675.113.-PTAS.
7	Proyecto Adicional al de "ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUAS SALOBRES EN LA GUANCHA".	20.581.611.-PTAS.
	TOTAL 2º PLAN COMPLEMENTARIO	40.278.100.-PTAS.

TERCERO.- Que los presupuestos de cada uno de los Proyectos mencionados se ajustan estrictamente a los Remanentes de referencia, con la excepción del Adicional al de "Estación de tratamiento de aguas salobres en La Guancha", en el que se produce una aportación en más de 6.939.621.-Ptas., que sería enjugada por este Excmo. Cabildo Insular, toda vez que no es factible su prorrateo entre las tres Administraciones participantes por el procedimiento de cofinanciación establecido, y no es susceptible la supresión de unidades del Proyecto por considerarse indispensables todas las actuaciones que contiene.

La Comisión de Gobierno acordó proponer al Pleno Corporativo la aprobación inicial del referido Plan Complementario Regis Canarias, a fin de aplicar los remantentes producidos en la adjudicación de las obras contenidas en el Programa Operativo Regis, con la inclusión de los Proyectos Adicionales enunciados, y entenderlo aprobado definitivamente en el supuesto de que en el plazo de información pública no se produzcan alegaciones contra el mismo.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

027

0B8420027

CLASE 8ª

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

11.- Visto expediente relativo a la contratación directa del Arrendamiento de Maquinaria para la ejecución de las obras incluídas en el Proyecto "Ajardinado de la Autovía TF-1, Nuevo desdoblamiento Guaza-Torviscas" y, RESULTANDO que, por acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno de 6 de septiembre de 1993, se aprobó el Pliego de Condiciones regidor del contrato, abriéndose el procedimiento de adjudicación por un precio máximo de DOCE MILLONES NOVECIENTAS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTAS (12.924.200) PESETAS, RESULTANDO que, finalizado el plazo para la presentación de proposiciones, se formula oferta por Don Arturo Noda Gil, Corona e Hijo, S.L. y Cespitex, S.L. RESULTANDO que, reunida la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las plicas presentadas, se acordó la admisión de las tres ofertas y su remisión a informe de los Servicios Técnicos, en ejecución de lo dispuesto en la cláusula séptima del Pliego de Condiciones RESULTANDO que los Servicios Técnicos de Medio Ambiente proponen la adjudicación del contrato a Don Arturo Noda Gil, que ofrece un precio de 10.502.805 pesetas, por ser su proposición la más ventajosa económicamente para la Corporación frente a las formuladas por Corona e Hijos que asciende a 11.590.805 pesetas y Cespitex, S.L. por importe de 12.924.200 pesetas. CONSIDERANDO que, según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Estado, en la contratación directa el contrato se adjudica al empresario libre y justificadamente elegido por la Administración. Vista la cláusula séptima del Pliego de Condiciones, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Adjudicar directamente a **DON ARTURO NODA GIL** con NIF.:41.908.579-A y domicilio en C/ Real Orotava, 117, Ravelo El Sauzal, el Arrendamiento de Maquinaria para la ejecución de las obras incluídas en el Proyecto de "Ajardinado de la Autovía TF-1, nuevo desdoblamiento Guaza-Torviscas" en las condiciones del Pliego de Cláusulas por un precio de **DIEZ MILLONES QUINIENTAS DOS MIL CIEN (10.502.100) PESETAS,** con cargo a la partida 93.129.44203.610.

Segundo: El adjudicatario deberá presentar, en un plazo de quince días, a partir de la notificación de la presente, los siguientes documentos:

- Carta de pago acreditativa de la constitución, en la caja de este Cabildo, de fianza definitiva equivalente al 4% del precio del contrato que asciende a **CUATROCIENTAS VEINTE MIL OCHENTA Y CUATRO (420.084) PESETAS.**

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

12.- Visto el anteproyecto de Ley de Espacios Naturales de Canarias remitido por esa Consejería con fecha de 4 de noviembre de 1993, así como los informes pertinentes de los Técnicos del Servicio de Medio Ambiente y Urbanismo de esta Corporación Insular, la Comisión de Gobierno, acuerda quedar enterada de dicho Anteproyecto, y que se completen los informes por el Servicio de Planes Insulares.

13.- Visto el Borrador del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Anaga, así como los informes emitidos por los Servicios de Medio Ambiente y Urbanismo, Planes Insulares y Planificación Hidráulica, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero: Dado el actual momento de tramitación del Proyecto de Ley de Espacios Naturales, en el que se contempla que los Parques Rurales -categoría ésta en la que se reclasifica el de Anaga- se gestionarán por los Cabildos en la forma que estimen más oportuna, que se elimine del Plan referido el apartado "Normas de Gestión y Administración".

Segundo: Remitir a la Viceconsejería de Medio Ambiente los informes técnicos elaborados por los Servicios citados.

Si n otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas treinta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

- Adán Martín Menis -

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en 7 folios, de clase 8ª , Serie OB , numerados del 8420021 al 8420027 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1993.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres, siendo las doce horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Asisten como Consejeros invitados:
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA
Doña PILAR PAREJO BELLO

Don DANIEL CERDAN ELCID, como Jefe del Gabinete de la Presidencia.

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, Economista del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 25 de Octubre y 8 de Noviembre, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PREUPUESTOS Y FINANZAS

1.- A propuesta del Sr. Presidente y a la vista del Proyecto

de Presupuesto General de esta Corporación para el Ejercicio 1994, con los anexos y documentos complementarios a que hace referencia el Art. 149 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Comisión de Gobierno da su conformidad al mismo proponiendo al Pleno su aprobación.

Igualmente, se acuerda exponer el Expediente de Presupuesto para 1994, a los Portavoces de los Grupos Políticos, durante el Plazo de diez días hábiles, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, de conformidad con lo previsto en los art. 20 y 24 del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular.

2.- Visto Expediente relativo a la creación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio Insular de Matadero a gestionar por la Sociedad Mercantil Matadero Insular de Tenerife, S.A. para el ejercicio de 1.994, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa para un mejor estudio.

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

3.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia relativa a la modificación de las Plantillas de personal funcionario, laboral y eventual de esta Corporación para 1994, así como del Catálogo y Cuadro de Puestos de Trabajo, de conformidad con lo establecido en los arts. 20 y 24 del Reglamento Orgánico de la Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda elevar dicha propuesta al Pleno Corporativo, debiendo abrirse previamente el plazo de exposición a efectos de la presentación de enmiendas por los portavoces de los Grupos Políticos y someterse a dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las trece horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en un folio, de clase 8ª , Serie OB , número 8420028 y vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

029

0B8420029

CLASE 8ª

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1993.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres, siendo las trece horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria y urgente, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Asisten como Consejeros invitados:
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA
DOña PILAR PAREJO BELLO

Don DANIEL CERDAN ELCID, como Jefe del Gabinete de la Presidencia.

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, Economista del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

PUNTO UNICO.- Vistas propuestas del Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo y del Consejero Insular de Infraestructura, relativas a transferencias de créditos entre partidas del Presupuesto vigente, previo informe del Servicio de Personal y Régimen Interior, la Comisión Insular de Gobierno acuerda aprobar las citadas transferencias cuyo detalle es el siguiente:

ALTAS

93.042.43201.130	Retribuciones Personal Fijo/Urbanismo y Arquitectura	3.500.000
93.129.44201.120	Retribuciones Básicas/Recog., Elimina ción Basura	1.202.661
93.129.44201.121	Retribuciones complementarias/Recogi- da, eliminación Basura	1.018.946
93.129.44203.120	Retribuciones Básicas/Recogida y Eli- minación basuras	1.096.122
93.129.44203.121	Retribuciones Complementarias/Recogi- da y Eliminación Basura	697.782
93.129.11102.100	Retribuciones Sr. Consejero Medio Am- biente/Recogida y Eliminación Basuras	2.500.847
		10.016.358

BAJAS

93.042.43201.160	Cuotas Sociales/Urbanismo y Arquitec- tura	3.500.000
93.128.22201.120	Retribuciones Básicas/Recogida y Eli- minación Basuras	6.516.358
		10.016.358

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las trece horas y quince minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en un folio, de clase 8ª , Serie OB , número 8420029 y vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 7 DE DICIEMBRE DE 1993

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, siendo las diez horas y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha

CLASE 8ª

Excma. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO.

Concurren los Sres Consejeros:
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ

Asisten como Consejeros invitados:
Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ.
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Doña PILAR PAREJO BELLO

Don DANIEL CERDAN ELCID, como Jefe del Gabinete de la Presidencia.

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 15 de Noviembre de 1993, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

INFORMES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS SRES. CONSEJEROS SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A SUS RESPECTIVAS AREAS.

Se trató de la convocatoria de una próxima reunión del CIATT, del borrador del documento sobre objetivos estratégicos de este Cabildo Insular, que se seguirá estudiando, del contrato programa que se está negociando con el INSALUD, de la factura del Hospital por concepto de beneficiencia y de las medidas a adoptar para la puesta en práctica del Presupuesto para 1994.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.- a) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo Insular, interesando la aprobación del gasto devengado por el coctel ofrecido por esta Corporación, el pasado día 9 de septiembre, en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, con motivo de **LA PRESENTACION DE LOS VINOS DEL CONSEJO REGULADOR DE LA COMARCA DE LA OROTAVA**, y al que asistieron 150 personas, aproximadamente, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

b) Vista propuesta del Doctor Don FERNANDO DE LA TORRE MORIN, interesando la colaboración de este Excmo. Cabildo, con motivo de **LAS JORNADAS CANARIAS DE ALERGIA INMUNOLOGICA**, que se celebraron en el Salón de Actos del Colegio Oficial de Médicos de Tenerife, los días 29 de noviembre a 4 de diciembre, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el gasto ocasionado por una cena el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 2 de diciembre, para aproximadamente, 30 personas.

c) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo, interesando un almuerzo, con motivo de la Navidad, a los miembros de los medios de comunicación de la Isla de Tenerife que han mantenido relación con el Gabinete de Prensa, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un almuerzo a los miembros de los medios de comunicación, el día 11 de diciembre corriente, en el Museo de Artesanía Iberoamericana de La Orotava, para 125 personas, aproximadamente.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

2.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, de otorgamiento en concepto de subvención a las Instituciones sin Fines de Lucro que a continuación se relacionan, de las ayudas económicas citadas al margen derecho de cada una, visto que las solicitudes presentadas por dichas Instituciones se adaptan a las Bases elaboradas desde el Area de Sanidad y Acción Social para regir la ejecución de las programas del Area que suponen otorgamiento de subvenciones, previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social, informe de la Intervención de Fondos y Dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad y Acción Social, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta del Sr. Consejero Insular, acuerda otorgar las siguientes subvenciones:

"SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO:
RESIDENCIA-HOSPITALES-CRONICOS

Institución	Tipo Ayuda	Solicitado	I. Máximo	Año 1.992	Propuesta
1) Htas. Ancianos Desamparados (La Laguna)	Mantenimiento	26.332.213	50% h.4M	7.500.000	7.500.000

TIMBRE DEL ESTADO





031

0B8420031

CLASE 8.ª

Institución	Tipo Ayuda	Solicitado	I. Máximo	Año 1.992	Propuesta
1) Htas. Ancianos Desamparados (La Laguna)	Mantenimiento	26.332.213	50% h.4M	7.500.000	7.500.000
2) Htas. Ancianos Desamparados (S/C Tfe.)	Mantenimiento	99.229.683	50% h.4M	9.000.000	9.000.000
3) Centro A. Madre del Redentor (El Sauzal)	Infraestructura	4.630.035	2.315.018	2.000.000	2.000.000
4) Fundacion Hogar Sta. Rita (Pto. Cruz)	Infraestructura	17.679.597	50% h.4M	4.000.000	4.000.000
5) Res. Ancianos Concha Castro (S/C Tfe.)	Infraestructura	1.274.040	637.020	---	474.000
6) Hospital Inmaculada Concepción (Pto. Cruz)	Mantenimiento	5.600.000	2.800.000	700.000	700.000
7) Hospital de la Concepción (Garachico)	Mantenimiento	4.400.000	2.200.000	700.000	700.000
8) Hospital Nuestra Sra. de los Dolores (Icod)	Mantenimiento	2.625.000	1.312.500	700.000	700.000

SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO: HOGARES PARA MENORES

Institución	Tipo Ayuda	Solicitado	I. Máximo	Año 1.992	Propuesta
1) Centro E. Matilde Tellez (Pto. Cruz)	Infraestructura	2.000.000	50% h.1M	1.000.000	1.000.000
2) Casa Hogar Betania (Santa Cruz Tfe.)	Infraestructura	1.295.600	647.800	550.000	550.000
3) ACAFAM (La Laguna)	Infraestructura	1.875.000	937.500		250.000
4) Asociación Juvenil Emaus (La Laguna)	Act. Int/Infrae.	1.563.631	781.816	---	150.000
5) Aldeas Infantiles (Santa Cruz Tfe.)	Infraestructura	1.800.000	900.000	900.000	900.000
6) Hermanas Oblatas (La Laguna)	Infraestructura	175.585	87.793	---	87.793
7) San Lázaro Amor a los Niños (La Laguna)	Infraestructura	2.000.205	50% h.1M	---	250.000

Institución	Tipo Ayuda	Solicitado	I. Máximo	Año 1.992	Propuesta
8) As. Reinserción Menores Padre Anchieta	Infraestructura	1.002.872	501.436	1.000.000	501.436
9) Casa Familiar Dolores Medina (La Laguna)	Infraestructura	531.450	265.725	550.000	265.725

SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO: ATENCION A TOXICOMANOS

Institución	Tipo Ayuda	Solicitado	I. Máximo	Año 1.992	Propuesta
1) CESICA-Proyecto Hombre (S/C Tfe.)	Alquiler	3.600.000	50% h. 1M	1.800.000	1.800.000
2) AAVV "8 de Marzo" (Santa Cruz Tfe.)	Infraestructura	770.128	385.064	---	385.064

SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO: CENTROS DE OCIO PARA LA 3ª EDAD

Institución	Tipo Ayuda	Solicitado	I. Máximo	Año 1.992	Propuesta
1) A. Corazón de Jesús (Santa Cruz de Tfe.)	Infraestructura	232.500	116.250	142.000	116.250
2) Asociación Acaymo (La Laguna)	Act. integrad.	828.000	50% h.250m	240.000	198.800
3) A. San Matias (La Laguna)	Infraestructura	773.000	50% h.250m	240.000	198.800
4) Asociación Togoror (La Orotava)	Act. int./infra.	410.000	205.000	240.000	198.800
5) Asoc. El Cardonal (La Laguna)	Infraestructura	499.125	249.563	---	198.800
6) Asociación Atalaya (Tejina - La Laguna)	Infraestructura	500.000	250.000	240.000	198.800
7) A. Virgen del Pino (Granadilla de Abona)	Act. int./infra.	3.182.370	50% h.250m	---	198.800
8) Asoc. San Isidro (Granadilla de Abona)	Infraestructura	5.410.000	50% h.250m	---	198.800
9) Asoc. Chimiche (Granadilla de Abona)	Act. integrad.	3.000.000	50% h.250m	---	198.800
10)Asociación Taifa (Tacoronte)	Infraestructura	527.745	50% h,250m	240.000	198.800
11) Asoc. Rosalva (La Matanza)	Act. integrad.	1.421.000	50% h.250m	240.000	198.800
12) Asoc. Unamuno (La Laguna)	Infraestructura	570.800	50% h.250m	---	198.800

TIMBRE DEL ESTADO





0B8420032

CLASE 8ª

Institución	Tipo Ayuda	Solicitado	I. Máximo	Año 1.992	Propuesta
13) A. Guanche Flor y Palma (La Orotava)	Infraestructura	560.000	50% h.250m	240.000	198.800
14) Asoc. Protenegra (Granadilla de Abona)	Infraestructura	490.000	245.000	240.000	198.800
15) As. Anton Guanche (Candelaria)	Act. integrad.	550.000	50% h.250m	240.000	198.800
16) A. Lucio Illada (La Orotava)	Infraestructura	221.234	110.617	240.000	110.617
17) A. Los Cristianos (Arona)	Act. integrad.	585.000	50% h.250m	240.000	198.800
18) Asociación 3ª Edad de Garachico	Infraestructura	569.580	50% h.250m.	240.000	198.800
19) Asoc. Ingenio de Los Silos	Act. int./infra.	885.761	50% h.250m.	---	198.800
20) Asociación 3ª Edad de Tegueste	Infraestructura	507.780	50% h.250m	240.000	198.800
21) A. Tagoro Victoriero (La Victoria)	Act. int./infra.	500.000	250.000	240.000	198.800
22) Asociación 3ª Edad de Fasnia	Infraestructura	730.515	50% h.250m	240.000	198.800
23) Asociación 3ª Edad de Adeje	Act. int./infra.	554.000	50% h.250m	---	198.800
24) Centro Municipal 3ª Edad de La Orotava	Infraestructura	921.752	50% h.250m	240.000	198.800
25) A. Cardón de Oro (Buenavista del Norte)	Infraestructura	692.675	50% h.250m	240.000	198.800
26) Hogar del Pensionista Padre Anchieta	Act. Integrad.	1.500.000	50% h.250m	---	198.800

SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO: OTRAS ATENCIONES

Institución	Tipo Ayuda	Solicitado	I. Máximo	Año 1.992	Propuesta
1) Religiosas Siervas de María (La Laguna)	Mantenimiento	5.216.430	50% h. 1M.	400.000	400.000

Institución	Tipo Ayuda	Solicitado	I. Máximo	Año 1.992	Propuesta
2) U.G.T. - S/C Tfe.	Act. Integrad.	324.461.600	50% h. 1M.		0
3) Caritas San Isidro (Granadilla de Abona)	Manutención	1.678.000	839.000	---	100.000
4) Ejercito de Salvación (S/C Tfe.)	Infra./manut.	3.422.469	50% h. 1M.	400.000	400.000
5) Fund. Alejandro da Silva (S/C Tfe.)	Infraestructura	640.000	320.000	300.000	300.000
6) Religiosas Siervas de María (S/C Tfe.)	Infraestructura	2.675.000	50% h. 1M.	400.000	400.000
7) Caritas Diocesana (Santa Cruz de Tfe.)	Manutención	2.000.000	1.000.000	300.000	300.000
8) V. San Vicente de Paul-Concepción (S/C)	Infra./manut.	750.000	375.000	---	350.000
9) V. San Vicente de Paul-San Pio X (S/C)	Infraestructura	1.472.000	736.000	900.000	350.000
10) V. S. V. de Paul Higuerita-La Laguna	Infraestructura	1.331.770	665.885	---	350.000
11) Hermanas Oblatas (Santa Cruz de Tfe.)	Act. integrad.	2.025.000	50% h. 1M.	---	350.000
12) A. Española contra El Cancer (S/C Tfe.)	Act. integrad.	500.000	250.000	---	0
13) Ataretaco La Laguna	Act. integrad.	907.610	453.805	---	0
14) Hospital de La Candelaria (S/C Tfe.)	Act. integrad.	128.316	64.158	---	0
15) Asociación Agail (La Guancha)	Infraestructura	2.101.902	50% h. 1M.	---	198.800
16) Caritas Interparroquial (S/C Tfe.)	Infra./manteni.	3.380.068	50% h. 1M.	---	300.000
17) Centro Cultural Anaga (S/C Tfe.)	Act. Integrad.	1.268.904	634.452	---	100.000
18) E.R.T.E. (S/C Tfe.)	Infra./manut.	9.000.000	50% h. 1M	---	1.000.000

SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO: PROGRAMAS DIRIGIDOS A MINUSVALIDOS

Institución	Tipo Ayuda	Solicitado	I. Máximo	Año 1.992	Propuesta
1) A.F.E.S. (La Laguna)	Infraestructura	3.150.228	50%h.500m	430.000	430.000
2) A. Laringectomizados y Mutilados de la Voz (Santa Cruz de Tfe.)	Act. int./infra.	800.000	400.000	380.000	250.000

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

0B8420033

Institución	Tipo Ayuda	Solicitado	I. Máximo	Año 1.992	Propuesta
3) U.R.M.E. (S/C Tfe.)	Infraestructura	940.000	470.000	200.000	250.000
4) PROMINSUR (Granadilla de Abona)	Infraestructura	368.160	184.080	---	184.000
5) Taller Hno. Pedro (Santa Cruz de Tfe.)	Infraestructura	1.665.650	50%h.500m	---	350.000
6) Cristoforo (Adeje)	Infra./manut.	2.245.875	50%h.500m	---	100.000
7) A. Protectora de Subnormales Profundos (Santa Cruz de Tfe.)	Infraestructaura	500.000	250.000	300.000	250.000
8) A. Padres del C.A.M.P. Reina Sofia (S/C Tfe.)	Viajes	1.485.600	50%h.500m	150.000	225.000
9) FUNCASOR (Santa Cruz de Tfe.)	Infraestructura	1.628.470	50%h.500m	350.000	350.000
10) 7 Rosas Amarillas (La Laguna)	Infraestructura	1.489.000	50%h.500m	---	0
11) María Auxiliadora (La Laguna)	Infraestructura	4.203.595	50%h.500m	---	0
12) Coordinadora Prov. de Minusválidos Físicos (Santa Cruz de Tfe.)	Act. integrad.	1.026.000	50%h.500m	300.000	0
13) Asoc. Orobal (Arona)	Infraestructura	1.757.009	50%h.500m	340.000	300.000
14) Fraternidad C.E.M. (La Laguna)	Act. integrad.	1.195.260	50%h.500m	300.000	300.000

SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO: ADQUISICION AMBULANCIA - CRUZ ROJA

Institución	Tipo Ayuda	Solicitado	I. Máximo	Año 1.992	Propuesta
Cruz Roja Candelaria (según informe de la Dirección Provincial de la Cruz Roja)"	Infraestructura	---	---	---	1.000.000

3.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, relativa a las actividades a ejecutar con cargo a la subvención obtenida a través del Programa Europeo "Horizon II", con destino al fomento de la solidaridad ciudadana, del siguiente tenor:

"Por la Iniciativa HORIZON de la Comunidad Europea le ha sido aprobado a esta Corporación Insular el proyecto "Fomento de la Solidaridad Ciudadana en la Isla de Tenerife". Dicho proyecto tiene una cuantía global de DIECIOCHO MILLONES (18.000.000.-) DE PESETAS de los que la Comunidad Europea financia ONCE MILLONES SETECIENTAS MIL (11.700.000.-) PESETAS; se desarrollará a lo largo de 1.994, programándose distintas actividades dirigidas a fomentar un mejor conocimiento y atendimiento al colectivo de personas con movilidad reducida. Se prestará especial atención a relaciones de la PMR con la ciudad (urbanismo, arquitectura, transporte) y al conocimiento por distintos colectivos profesionales de las peculiaridades de las personas con necesidades especiales.

Incluido en este proyecto, se ha previsto, hasta la fecha, desarrollar un Seminario en la UIMP, una guía de accesibilidad turística y ubicar en esta Corporación un Centro de Atención e Información (C.A.I.) dentro de la Red HANDYNET en España.

Junto a estas actividades, el Area de Sanidad y Acción Social desarrolla, en la actualidad, un Proyecto de Eliminación de Barreras Arquitectónicas, incluido en la Iniciativa HORIZON de la Comunidad Europea. La conjunción de este proyecto, con alguna de las actividades programadas en el de "Fomento de la Solidaridad Ciudadana", está dando lugar, y en un futuro próximo en mayor medida, a una acumulación de trabajo específico en el Area de Sanidad y Acción Social.

Como quiera que esta Iniciativa tiene como horizonte temporal el mes de diciembre de 1.994, se hace imprescindible la contratación de un (1) Técnico Superior y un (1) Técnico Medio que apoyen al personal del Area de Sanidad y Acción Social en el desarrollo de aquellas actividades que se programen en estos proyectos. Dichos técnicos estarían contratados a tiempo parcial, con una jornada de 25 horas a la semana.

Para estos dos puestos de trabajo, las personas idóneas son las Agentes de Desarrollo Local que han venido desarrollando hasta el pasado mes de noviembre tales funciones, en el proyecto de "Eliminación de Barreras Arquitectónicas en la Isla de Tenerife", y su contratación se efectuaría con cargo a la subvención obtenida de la Comunidad Europea.

En consecuencia con todo lo expuesto, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la ejecución del Proyecto "Fomento de la Solidaridad Ciudadana en la Isla de Tenerife", con un montante de DIECIOCHO MILLONES (18.000.000.-) DE PESETAS.

2º) Aceptar la subvención de ONCE MILLONES SETECIENTAS MIL (11.700.000.-) PESETAS provenientes de la Comunidad Europea para este fin.

3º) Realizar dentro de dicho proyecto las actividades que se citan: Seminario en la UIMP; Guía de Accesibilidad Turística; Centro de Atención e Información (C.A.I.) dentro de la Red HANDYNET en España, así como aquellos que se programen en el año 1.994.

4º) Proceder a la contratación de Doña Yolanda Ortega Martín y Doña Dulce María Torres Fragoso para apoyar la ejecución de los Proyectos HOR60 y HOR 285. Las contrataciones se realizarán a tiempo parcial, por contrato de obra o servicio, y la financiación se hará con cargo a los fondos del citado Proyecto.

5º) Delegar en el Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0B8420034
CLASE 8ª

Acción Social la definición de las actividades a desarrollar en el citado proyecto."

Previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social e informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Aceptar la ejecución del Proyecto "Fomento de la Solidaridad Ciudadana en la Isla de Tenerife", con un montante de DIECIOCHO MILLONES (18.000.000.-) DE PESETAS.

2º) Aceptar la subvención de ONCE MILLONES SETECIENTAS MIL (11.700.000.-) PESETAS provenientes de la Comunidad Europea para este fin.

3º) Realizar dentro de dicho proyecto las actividades que se citan: Seminario en la UIMP; Guía de Accesibilidad Turística; Centro de Atención e Información (C.A.I.) dentro de la Red HANDYNET en España, así como aquellos que se programen en el año 1.994.

4º) Proceder a la contratación de Doña Yolanda Ortega Martín y Doña Dulce María Torres Fragoso para apoyar la ejecución de los Proyectos HOR60 y HOR 285. Las contrataciones se realizarán a tiempo parcial, por contrato de obra o servicio, y la financiación se hará con cargo a los fondos del citado Proyecto.

5º) Delegar en el Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social la definición de las actividades a desarrollar en el citado proyecto.

4.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, relativa al otorgamiento a la Asociación de Vecinos "Cuesta Piedra" de una subvención por importe de CUATROCIENTAS SEIS MIL SEISCIENTAS (406.600.-) PESETAS, con destino al abono a jóvenes toxicomanos del barrio, de su billete de traslado a una Comunidad Terapéutica cerrada, en la Península, del siguiente tenor:

"La Asociación de Vecinos "Cuesta Piedra", ante el grave problema por el que atraviesa el Barrio, debido a la adicción a la droga de la mayoría de los jóvenes, ha puesto en marcha una campaña de solidaridad en apoyo a la erradicación de la droga en la zona. Para ello recabaron la colaboración de la Agencia de Viajes "DELIA TOURS" que se ofreció en adelantar los billetes de viaje para que veintiún jóvenes toxicómanos del citado barrio, pudieran trasladarse a los diversos Centros que existen en la Península de la Comunidad Terapéutica "REMAR", comprometiéndose la Asociación de Vecinos a hacer efectivos los pagos de los billetes cuando obtuviese los fondos económicos necesarios.

En tal sentido han presentado ante esta Corporación Insular, solicitud de ayuda económica para poder sufragar dichos gastos, tramitándose conforme al procedimiento habitual establecido en las Bases que regulan las subvenciones que se otorgan desde el Area de

Sanidad y Acción Social, en materia de ingresos de toxicómanos en Comunidades Terapéuticas, aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1993. No obstante la Intervención de Fondos de esta Corporación Insular no informó favorablemente dicha tramitación, ya que se omitían algunos de los requisitos establecidos en las Bases, produciéndose con ello una dispensa singular de las mismas sin que exista en su contenido previsión de excepción alguna.

Por todo lo anteriormente expuesto y dado que la ayuda económica solicitada por la Asociación de Vecinos "Cuesta Piedra" tampoco es susceptible de inclusión en el resto de las subvenciones que se otorgan desde el Area de Sanidad y Acción Social, siendo no obstante la iniciativa adoptada por esta Asociación de una amplia repercusión social, por el beneficio que la misma supone para los vecinos del barrio y los jóvenes toxicómanos atendidos, por la presente se propone al "Organo competente de este Excmo. Cabildo Insular, la concesión de una subvención a la Asociación de Vecinos Cuesta Piedra para abonar los billetes de viaje de los veintiún jóvenes toxicómanos trasladados a la Península para ingresar en los diversos Centros de la Comunidad Terapéutica "REMAR", a la Agencia de Viajes "DELIA TOURS", por importe de CUATROCIENTAS SEIS MIL SEISCIENTAS (406.600) PESETAS, con cargo a la partida presupuestaria 93.079.31304.480."

Previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social e Informe de la Intervención de Fondos , la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta del Sr. Consejero Insular, acuerda conceder a la Asociación de Vecinos "Cuesta Piedra" una subvención por importe de CUATROCIENTAS SEIS MIL SEISCIENTAS (406.600.-) PESETAS para abonar los billetes de viaje de los veintiún jóvenes toxicómanos trasladados a la Península para ingresar en los diversos Centros de la Comunidad Terapéutica "REMAR", a la Agencia de Viajes "DELIA TOURS", por importe de CUATROCIENTAS SEIS MIL SEISCIENTAS (406.600) PESETAS, con cargo a la partida presupuestaria 93.079.31304.480.

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

5.- Visto escrito presentado por la Agencia WAGONS-LITS VIAJES, adjudicataria de la Campaña de Turismo Social correspondiente al presente ejercicio, por el que interesa la actualización del presupuesto de adjudicación, en base, por un lado, al incremento que se ha producido en los billetes de la Compañía Iberia, y por otro, al incremento que ha supuesto la devaluación de la pesetas, vistos asimismo sendos informes emitidos por el correspondiente Servicio y la Intervención de Fondos, y teniendo en cuenta por un lado que el art. 6 del Decreto 1005/74 de 4 de abril, por el que se regulan los contratos celebrados con empresas consultoras o de servicios, prohibe la revisión de precios en este tipo de contratos, ya que éstos se celebran a riesgo y ventura del contratista, y por otro, que en el hipotético caso en la que la situación fuera totalmente contratia, la Corporación tampoco podría exigir el reintegro de cantidad alguna, tras la correspondiente deliberación, se acuerda denegar la solicitud presentada por la repetida Compañía Wagons-Lits.

CLASE 8ª

6.- Queda sobre la mesa la determinación de los porcentajes de beneficios a aplicar a las actuaciones que se encomienden por este Cabildo a la Entidad "Promoción Exterior de Tenerife, S.A.".

7.- Visto escrito presentado por la Compañía Iberia, por el que se reclama el abono de los billetes expedidos con motivo de la celebración del evento musical "Canarias Amazonia", y a pesar de que por acuerdo de esta misma Comisión de 19 de julio del actual se denegó la solicitud de subvención presentada en su día por el Comité Organizador, tras la oportuna deliberación, y entendiendo que la citada Compañía actuó de buena fe al expedir dichos billetes, en la confianza de que el expediente de solicitud de tal subvención iba a ser resuelto positivamente, tal y como pudiera desprenderse de la comunicación que sobre el particular le fue cursada por esta Corporación con fecha 22 de junio anterior, se acuerda que con cargo a la Partida 93.109.7510.5.226, Propuesta 93/0035, se abone a la repetida Compañía **IBERIA** la cantidad de **DOS MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS DIEZ PESETAS (2.891.310)** a que asciende el importe de dichos billetes.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

8.- Visto el expediente de puesta en ejecución del programa 3.2. "Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento". temporada 92/93, y ejercicio de 1993.

RESULTANDO que el Sr. Consejero Delegado de Deportes formula propuesta de distribución y la correspondiente asignación de subvenciones, a los equipos detallados, en la cantidad global de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESETAS (2.149.000.-Pts).**

CONSIDERANDO que de por acuerdo plenario de este Cabildo en sesión de 1 de febrero actual, CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES:3, se aprobaron los Programas Deportivos de esta Corporación Insular, para la temporada 92/93, y ejercicio de 1993, entre los que se incluye el subprograma 3.2. "Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento".

La Comisión de Gobierno, por unanimidad , acuerda:

1º.- Conceder subvenciones, dentro del Programa 3.2. Equipos de Alto Rendimiento, para la temporada 92/93 y ejercicio de 1993, en la cantidad global de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESETAS (2.149.000.-Pts)**, en concepto de las ayudas correspondientes por la baremación efectuada en aplicación de los módulos y coeficientes aprobados para tal fin, según las cantidades que, a continuación, se especifican y para los Clubs reseñados:

CLUB/MODALIDAD	SUBVENCION
C.BC. CEPSA TENERIFE.....	399.000
C.BC. TENERIFE.....	122.500
C.FS. COELCA TOSCAL.....	126.000
C. F. REALEJOS.....	196.000
C. BM. PERDOMA.....	122.500
C. VB. CISNEROS.....	147.000
C. VB. LOS COMPADRES.....	252.000
C. VB. CLAS CUESTA PIEDRA.....	399.000
C.. PT. TENERIFE.....	105.000
C. NT. MARTIANEZ.....	280.000
TOTAL....	**2.149.000**

2º.- Dichas cantidades se librarán a los Clubs, Equipos y Federaciones, una vez justifiquen el desplazamiento efectuado con el Acta del Encuentro correspondientes y el gasto realizado mediante factura acreditativa del mismo.

9.- Visto el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, emitido de conformidad con las Bases que rigieron la convocatoria del Concurso convocado por esta Corporación para la adjudicación de Becas de "Investigación para la realización de Catalogación e Inventario de los Bienes Muebles de Interés Histórico Artístico de la Isla de Tenerife", aprobadas por la Comisión de Gobierno el día 11 de octubre pasado, y visto asimismo el informe técnico correspondiente; se acuerda la adjudicación de las mismas, a los siguientes solicitantes:

1º) D. Eugenio A. García de Paredes.
2º) D. Silvano Acosta Jordán.
3º) Dª Carmen Milagros González Chávez.
4º) D. Domingo Sola Antequera.

Asimismo, se acuerda nombrar como suplentes a los concursantes que a continuación se designan, en el mismo orden de la relación que se establece:

1º) D. José Mª Sánchez Hernández.
2º) D. Miguel Angel Aguilar Rancel.
3º) D. Francisco Javier García Rodríguez.
4º) D. Francisco Jesús Atienza Martínez.

La cuantía de estas Becas asciende a 500.000 ptas. c/u y se harán efectivas de conformidad a lo dispuesto en la Base IX con cargo a la consignación presupuestaria 93.068.45301.481 del vigente Presupuesto.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

CLASE 8ª

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

10.- Visto informe realizado por Casinos de Cataluña sobre la situación actual y perspectivas de los Casinos de Juego de Tenerife remitido por la gerencia del Casino Taoro, la Comisión de Gobierno acuerda mostrar a Casinos de Cataluña su agradecimiento por el trabajo efectuado.

11.- Visto expediente relativo al desarrollo del reglamento interno de las figuras de "Anticipos de Caja Fija" y "Pagos a Justificar", la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa para tratar en una próxima Comisión.

12.- Vista propuesta del Administrador del Hogar de la Sagrada Familia para que se proceda la baja del vehículo marca Renault, Mod. 4-L, matrícula TF.2925-H, previo informe del Ingeniero Técnico Industrial manifestando el mal estado de conservación de dicho vehículo proponiendo su enajenación, la Comisión de Gobierno acuerda: dar de baja y enajenar por contratación directa el vehículo marca Renault, modelo 4-L, matrícula TF.2925-H, con ofertas de tipo libre.

Se dará publicidad a la enajenación mediante su exposición al público en el Tablón de Anuncio de la Corporación. A partir de la fecha de exposición, se admitirán ofertas, dentro de los 45 días naturales siguientes, que serán entregadas en sobre cerrado en el Registro General de esta Corporación.

Los interesados podrán personarse en el Hogar de la Sagrada Familia a efectos de inspeccionar el vehículo.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

13.- A la vista de expediente instruído para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de **MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AL EDIFICIO DEL PALACIO INSULAR**, redactado por el Equipo de Eliminación

de Barreras Arquitectónicas de este Cabildo, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 5.250.027 pesetas, y teniendo en cuenta que dicho Proyecto fue aprobado técnicamente y expuesto al público en sesión de esta Comisión de fecha 20 de mayo pasado, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las indicadas obras con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO.- CINCO MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL VEINTISIETE (5.250.027.-) PESETAS, con cargo al crédito existente en la aplicación presupuestaria 93.079.32301.6110092 del vigente Presupuesto.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION.- TRES (3) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

5ª.- FIANZA DEFINITIVA.- DOSCIENTAS DIEZ MIL UNA (210.001.-) PESETAS.

6ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA.- Sin perjuicio de lo que el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatorio para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 1988.

7ª.- IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- A todos los efectos se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden no sólo el precio de la contrata, sino también el importe del Impuesto General Indirecto Canario.

8ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.- No se exige.

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS.- Por personal adscrito al Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios.

10ª.- REVISION DE PRECIOS.- No está sujeto a revisión de precios.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO.- A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta de Empresas capacitadas, fijándose un plazo de DIEZ (10) DIAS para la presentación de ofertas. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

14.- A la vista de expediente instruído para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de **MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AL EDIFICIO DE LA ANTIGUA DELEGACION DE HACIENDA,** redactado por el Equipo de Eliminación de Barreras Arquitectónicas de este Cabildo, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 20.452.490 pesetas, y teniendo en cuenta que dicho Proyecto fue aprobado técnicamente y expuesto al público en sesión de esta Comisión de fecha 20 de mayo pasado, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

037

0B8420037

Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las indicadas obras con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO.- VEINTE MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA (20.452.490.-) PESETAS, con cargo al crédito existente en la aplicación presupuestaria 93.079.32301.6110092 del vigente Presupuesto.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION.- SEIS (6) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

5ª.- FIANZA DEFINITIVA.- OCHOCIENTAS DIECIOCHO MIL CIEN (818.100.-) PESETAS.

6ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA.- Sin perjuicio de lo que el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatorio para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 1988.

7ª.- IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- A todos los efectos se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden no sólo el precio de la contrata, sino también el importe del Impuesto General Indirecto Canario.

8ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.- No se exige.

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS.- Por personal adscrito al Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios.

10ª.- REVISION DE PRECIOS.- No está sujeto a revisión de precios.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO.- A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta de Empresas capacitadas, fijándose un plazo de DIEZ (10) DIAS para la presentación de ofertas. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

15.- A la vista de expediente instruído para la contratación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el Proyecto de **SANEAMIENTO DE FIRME Y URBANIZACION DE MARGENES EN LA CARRETERA INSULAR TF-4113 DE LA LAGUNA A LLANO DEL MORO, III FASE**, término municipal de La Laguna, redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación y con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 114.064.659 pesetas; visto, asimismo, Acta de Apertura de Plicas e informe del Servicio de Ingeniería y Cooperación, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras comprendidas en el Proyecto de SANEAMIENTO DE FIRME Y URBANIZACION DE MARGENES EN LA CARRETERA INSULAR TF-4113 DE LA LAGUNA A LLANO DEL MORO, III FASE, a favor de la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., por la cantidad ofertada de OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTAS DIECIOCHO (86.118.818.-) PESETAS, por ser la oferta más ventajosa

3º.- Requerir a la Empresa Adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS OCHENTA Y SEIS (4.562.586.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentarios.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria, así como cancelar las correspondientes garantía provisionales.

16.- A la vista de Proyecto **REFORMADO DEL DE REFORMA Y DECORACION LA LA PLANTA PRIMERA DEL PALACIO INSULAR, I FASE**, y

RESULTANDO que dicha obra fue adjudicada el día 17 de diciembre de 1992 a la Empresa JOCIAN, S.L. por la cantidad de 20.826.467 pesetas, iniciándose los trabajos el día 1 de septiembre del presente año.

RESULTANDO que con fecha 9 de noviembre pasado, el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios remite Proyecto Reformado que supone un incremento sobre el presupuesto vigente del 20%, ascendente a la cantidad de 4.288.319 pesetas. Dicho Proyecto Reformado es consecuencia, según consta en la memoria justificativa del repetido Proyecto, de obras de adecuación, al cambiar la ubicación inicial del despacho del Presidente, produciendo una nueva distribución, lo que se traduce en una Sala de Juntas y Recepciones; en ampliar la intervención de la reforma a la Sala de Espera y su aumento de superficie; en dotar del mobiliario adecuado a estas nuevas dependencias; etc.

CONSIDERANDO que dichas obras son consecuencia de necesidades nuevas y la Administración podrá acordar dicha modificación (art. 149 del R.G.C.E).

CONSIDERANDO que al no superar el 20% del contrato primitivo, la ejecución podrá confiarse al contratista principal (art. 153 del R.G.C.E.) y que consta la conformidad de la Empresa JOCIAN, S.L. a los precios del Proyecto Reformado.

CONSIDERANDO que dicha modificación lleva consigo un aumento en el plazo de ejecución y en la fianza definitiva.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Por todo lo expuesto la Comisión de Gobierno acuerda, a la vista de los informes emitidos al respecto por el Servicio Administrativo de Infraestructura y de la Intervención de Fondos, lo siguiente:

1º.- Aprobar el PROYECTO REFORMADO DEL DE REFORMA DE LA PLANTA PRIMETA DEL PALACIO INSULAR, I FASE, el cual supone un incremento sobre el presupuesto vigente de CUATRO MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS DIECINUEVE (4.288.319.-) PESETAS, encomendando su ejecución a la Empresa JOCIAN, S.L.

2º.- Aumentar el plazo de ejecución dichas obras en DOCE (12) DIAS, contados a partir del siguiente al de la comunicación del presente acuerdo, así como la fianza definitiva en la cantidad de CIENTO SETENTA Y UNA MIL QUINIENTAS TREINTA Y TRES (171.533.-) PESETAS.

17.- A la vista de certificación de liquidación provisional de las obras de MEJORA DE LA INTERSECCION ENTRE LAS CARRETERAS TF-1421 Y C-820 en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria CONSTRUCCIONES RIVERO LOPEZ, S.L., la cantidad de 2.543.482 pesetas, así como de los informes emitidos sobre el particular por la dirección facultativa de dichas obras, justificando un incremento del 8,6% debido a que durante la ejecución del muro de sostenimiento previsto en la TF-1421 se produjo el desplome de parte del muro existente, lo que obligó a su restitución; visto, asimimo el informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierng acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la referida liquidación provisional de las obras de MEJORA DE LA INTERSECCION ENTRE LAS CARRETERAS TF-1421 Y C-820, la cual supone un saldo de DOS MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y DOS (2.543.482.-) PESETAS a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES RIVERO LOPEZ, S.L.

3º.- Abonar a la mencionada Empresa la expresada cantidad de 2.543.482 pesetas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 90.000.899.002, Item 90/88 hasta la cantidad de 859.110 pesetas, y el resto, ascendente a 1.684.372 pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 93.041.51102.602.

18.- A la vista de certificación de liquidación provisional de las obras de REMODELACION DEL ESTADIO HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ, 1ª FASE, GRADA DE GOL en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. la cantidad de 11.552.422 pesetas, así como de los informes emitidos sobre el particular por la dirección facultativa y que las obras fueron recibidas provisionalmente el día 26

de febrero del presente año; visto, asimimo el informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la indicada certificación de liquidación provisional por importe de ONCE MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS VEINTIDOS (11.552.422.-) PESETAS.

2º.- Abonar a la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. la cantidad de OCHOEINTAS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SIETE (857.077.-) PESETAS, con cargo al ITEM Nº 93/3175, y el resto, ascendente a 10.695.345 pesetas, con cargo al Presupuesto de 1994.

19.- A la vista de certificación de liquidación provisional de las obras de REMODELACION DEL ESTADIO HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ, GRADA DE GOL, II FASE en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. la cantidad de 14.897.966 pesetas, así como de los informes emitidos sobre el particular por la dirección facultativa y que las obras fueron recibidas provisionalmente el día 26 de febrero del presente año; visto, asimimo el informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la indicada certificación de liquidación provisional por importe de CATORCE MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y SEIS (14.897.966.-) PESETAS.

2º.- Abonar a la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. la cantidad de CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS (4.162.-) PESETAS, con cargo al ITEM Nº 93/3155, y el resto, ascendente a 14.893.804 pesetas, con cargo al Presupuesto de 1994.

20.- A la vista de certificación de liquidación provisional de las obras de MODIFICACION DE LA GRADA DE SAN SEBASTIAN DEL ESTADIO HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. un saldo líquido de cero pesetas, así como de los informes emitidos sobre el particular por la dirección facultativa y que las obras fueron recibidas provisionalmente el día 26 de febrero del presente año; visto, asimimo el informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar de la referida liquidación provisional de las obras de MODIFICACION DE LA GRADA DE SAN SEBASTIAN DEL ESTADIO HELIDORO RODRIGUEZ LOPEZ, la cual supone un saldo líquido de CERO PESETAS.

21.- A la vista de certificación de liquidación provisional de las obras de INTERVENCIONES EN EL ESTADIO HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ, CANCHA DE JUEGOS en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. la cantidad de 8.379.043 pesetas, así como de los informes emitidos sobre el particular por la dirección facultativa y que las obras fueron recibidas provisionalmente el día 26 de febrero del presente año; visto, asimimo el informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la indicada certificación de liquidación provisional por importe de OCHO MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES (8.379.043.-) PESETAS.

2º.- Abonar a la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. la

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
CLASE 8ª
039
0B8420039

cantidad de CINCO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y SEIS (5.886.-) PESETAS, con cargo al ITEM Nº 93/3177, y el resto, ascendente a 8.373.157 pesetas, con cargo al Presupuesto de 1994.

22.- A la vista de error material padecido en acuerdo número 22 de esta Comisión de fecha 8 de noviembre del presente año, por el que se aprobaba la liquidación provisional de las obras de MEJORA DE TRAZADO EN LA TF-6222 DE VALLE SAN LORENZO A LAS GALLETAS (TRAMO TF-1-EL FRAILE, por importe de 53.358.206 pesetas, la Comisión acuerda subsanar dicho error quedando su redacción en su parte dispositiva segundo párrafo, en el sentido siguiente:

.../2º.- Abonar a la mencionada Empresa la cantidad de DIECISEIS MILLONES QUINIENTAS SETENTA MIL QUINIENTAS CUARENTA Y DOS (16.570.542.-) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 93.041.51102.6010092 (ITEM 93/3088) y el resto, ascendente a **36.787.664 pesetas** una vez se realicen las operaciones presupuestarias pertinentes o, en su caso, con cargo al Presupuesto de 1994.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

23.- Visto expediente relativo a solicitud de ayuda de Don CESAR FRAILE FRAILE para acogerse a los beneficios del **Plan de Ayudas a Medianías**, y RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 15 de octubre de 1992 se le otorgó una subvención por importe de 920.875 pesetas, condicionada a que las obras se ejecutasen en el plazo de un año, a contar desde la notificación del acuerdo de concesión; RESULTANDO asimismo que según informa el Servicio Técnico de Agricultura el beneficiario ha cumplido con todos los requisitos especificados en las Bases que regulan este tipo de ayudas, si bien las obras de construcción de un estanque, previstas inicialmente, no se han llevado a cabo; CONSIDERANDO lo expuesto, y a la vista del informe de los Servicios Técnicos indicando la procedencia de minorar la subvención en principio concedida, la Comisión de Gobierno ACUERDA **reducir** la ayuda económica y que se **abone** a Don **César Fraile Fraile,** N.I.F. 782.387.905-M, la cantidad de QUINIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL, TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO (**553.375.-**) PESETAS.

24.- Vista solicitud de ayuda de la EMPRESA INSULAR DE ARTESANIA S.A., para la puesta en funcionamiento de un Centro de Ventas en

Playa de Las Américas, así como los informes obrantes en el expediente, y no obstante el emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA **conceder** a la Empresa Insular de Artesanía una subvención por importe de CINCO MILLONES **(5.000.000.-)** de pesetas para cubrir los gastos de instalación del Centro de Venta en Playa de Las Américas, que supone una ayuda adicional a los 4.000.000 otorgados el pasado año, con cargo a la partida 93-051. 72102.740.

25.- Visto expediente relativo al CENTRO DE ESTAMPACION TEXTIL, y

RESULTANDO que con fecha 23 de diciembre de 1992 el Pleno de esta Corporación aprobó el Texto del Convenio a suscribir entre el Cabildo Insular y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para la creación de un CENTRO DE ESTAMPACION TEXTIL.

RESULTANDO que la Cláusula Tercera del referido Convenio prevé la elaboración por la Corporación Municipal del programa de cursos a celebrar acompañado de su presupuesto, y su sometimiento al Cabildo para su conocimiento y aprobación.

RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 2 de agosto pasado se aprobó el Programa de Cursos a celebrar, así como un gasto de 2.000.000 de pesetas, y

CONSIDERANDO que el referido Programa preveía para el presente año la organización de dos seminarios por un importe total de 8.188.873 pesetas, y que al amparo de la Cláusula Sexta del Convenio citado resta por abonar al Ayuntamiento la cantidad de 2.000.000 de pesetas, la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA **aprobar** un gasto por importe de DOS MILLONES **(2.000.000.-)** de pesetas y su **abono** al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, cantidad que deberá justificarse conforme a los términos que se recogen el Convenio.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

26.- Vista propuesta del Consejero Delegado de Industria y Comercio relativa a la contratación de una CAMPAÑA DE PUBLICIDAD para



040

0B8420040

a la potenciación y relanzamiento del sector artesano, y considerando que el Plan de Viabilidad de la Empresa Insular de Artesanía S.A, creada por el Cabildo, preveía la realización de una campaña institucional llevada a cabo por la Corporación Insular de apoyo al citado sector, la Comisión de Gobierno, no obstante el informe emitido por la Secretaría, ACUERDA:

Primero: **Aprobar** el Pliego de Condiciones para la contratación directra del SERVICIO DE DISEÑO Y EJECUCION DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA LA PROMOCION DEL CONSUMO DE PRODUCTOS ARTESANOS.

Segundo: Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de referencia por un precio máximo de SEIS (6) MILLONES de pesetas con cargo a la aplicación 93-051.72102.227, declarando la tramitación urgente del expediente de contratación con reducción de los plazos a la mitad.

Tercero: Remitir el Pliego de Condiciones a las siguientes empresas, al objeto de que presenten sus ofertas:

- Atlantis Publicidad
- Gamacasa
- B.C. Publicidad.

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

27.- Visto el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Santiago del Teide en el que solicita se subvencionen con destino al Parque de Bomberos Voluntarios del citado municipio por esta Excma. Corporación los siguientes gastos: Un equipo de excarcelación, por importe de 900.000 pesetas; dotacion económica por importe de 2.000.000 de pesetas para terminar las obras del Parque de Bomberos Voluntarios; Factura por reparación de un vehículo contra incendios siniestrado que asciende a un total de 3.300.000 pesetas; visto asimismo informe favorable del Coordinador del Plan Insular de Incendios; RESULTANDO, que en el desarrollo del Plan Insular de Incendios ya se han comenzado las obras de construcción del Parque de Bomberos; RESULTANDO, que obra en el expediente informe del Jefe del Servicio del cuerpo de Bomberos Voluntarios de Santiago del Teide que especifica que el accidente del vehículo siniestrado se produjo en acto de servicio y que en él falleció un Bombero; CONSIDERANDO, que el Plan Insular de Incendios prevé la creación de un Parque de Bomberos en el Municipio de Santiago

del Teide, que será financiado por el Cabildo Insular de Tenerife; CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Santiago del Teide con destino al Parque de Bomberos Voluntarios del citado municipio, con cargo a la partida presupuestaria 93.129.44203.762, por un importe de SEIS MILLONES DOSCIENTAS MIL (6.200.000) PESETAS, que corresponden a los siguientes conceptos:

- Reparación vehículo contra incendios siniestrado: TRES MILLONES TRESCIENTAS MIL (3.300.000) PESETAS, que serán abonadas contra entrega de copia de la factura de la reparación, debidamente compulsada por el Secretario de la Corporación.

- Obras para la terminación del Parque de Bomberos: DOS MILLONES (2.000.000) DE PESETAS, que serán abonadas contra certificaciones de obras emitidas por un técnico facultativo competente

- Compra de Equipo de excarcelación: NOVECIENTAS MIL (900.000) PESETAS, que serán abonadas contra entrega de copia de la factura de compra debidamente compulsada por el Secretario de la Corporación.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

28.- A la vista de expediente instruído para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de **REFORMA Y AMPLIACION DEL PABELLON DE VARONES DE LA CASA CUNA A EDIFICIO ADMINISTRATIVO (CONSORCIO DE TRIBUTOS)**, término municipal de esta Capital, redactado por el Arquitecto Don Juan Luis Hernández Cabrera, cuyo precio de licitación asciende a la cantidad de 20.379.396 pesetas; visto, asimismo las ofertas presentadas por las Empresas e importes que a continuación se especifican:

- TENESEMA, S.L..... 21.030.000
- LUIS Mª OLANO Y LORENZO CACERES.. 20.379.396
- MEJIAS Y RGUEZ., S.L..... 21.379.396

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Adjudicar a la Empresa LUIS Mª OLANO Y LORENZO CACERES las obras comprendidas en el Proyecto de REFORMA Y AMPLIACION DEL PABELLON DE VARONES DE LA CASA CUNA A EDIFICIO ADMINISTRATIVO (CONSORCIO DE TRIBUTOS), por la cantidad ofertada de VEINTE MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS (20.379.396.-) PESETAS, al ser su oferta la más ventajosa y haber acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

2º.- Requerir a la Empresa Adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de OCHOCIENTAS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (815.176.-)PESETAS.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

941

0B8420041

CLASE 8ª

29.- A la vista de expediente instruído para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SAN AGUSTIN, término municipal de Tacoronte, redactado por el Arquitecto Don Juan Fernández de Villalta y cuyo tipo de licitación de 5.064.244 pesetas; teniendo en cuenta que publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 126, de 20 de octubre no se presenta oferta alguna y vista la comparecencia efectuada por el Contratista Don Luis Mª de Olano y Lorenzo Cáceres comprometiéndose a ejecutar dichas obras, la Comisión de Gobierno acuerda, habida cuenta de que está debidamente clasificado y ha acreditado estar al corrinete de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, lo siguiente:

1º.- Adjudicar a la Empresa LUIS Mª OLANO Y LORENZO CACERES la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SAN AGUSTIN, por la cantidad ofertada de CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO (5.064.244.-) PESETAS.

2º.- Requerir a la Empresa Adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de DOSCIENTAS DOS MIL QUINIENTAS SETENTA (202.570.-) PESETAS.

30.- Visto expediente instruído para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de "EXPLANACION Y RESTITUCION DE CERRAMIENTOS DEL CAMINO DE ACCESO A LA ALDEA INFANTIL DE EL TABLERO DESDE LA TF-4115, redactado por los Servicios Técnicos de este Cabildo, con un tipo de licitación de 80.893.932,- pesetas, y especialmente las ofertas económicas presentadas por las siguientes empresas, comprometiendose a ejecutar las referidas obras por las cantidades de:

MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L..... 80.534.729,- Ptas.,
DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. ... 80.693.932,- " y
SYOCSA ..... 80.893.932,- " ;

se acuerda:

1.- Adjudicar las obras comprendidas en el Proyecto de "EXPLANACION Y RESTITUCION DE CERRAMIENTOS DEL CAMINO DE ACCESO A LA ALDEA INFANTIL DE EL TABLERO DESDE LA TF- 4115" a la empresa MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L., por la cantidad ofertada, ascendente a OCHENTA MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS VEINTINUEVE (80.534.729,-) pesetas, y con sujeción estricta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Facultativas aprobados.

2.- Requerir a la empresa adjudicataria para que, en tiempo y forma reglamentarios, constituya la garantía definitiva, que se fija en la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y OCHO (3.235.758,-) pesetas.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

31.- Visto expediente relativo a la creación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio Insular de Matadero a gestionar por la Sociedad Mercantil Matadero Insular de Tenerife, S.A. para el ejercicio de 1.994, la Comisión de Gobierno acuerda elevar para su aprobación por el Pleno de la Corporación el siguiente proyecto de Ordenanza y tarifas a aplicar:

ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PUBLICOS POR EL SERVICIO INSULAR DE MATADERO A GESTIONAR POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MATADERO INSULAR DE TENERIFE, S.A. PARA 1994

CAPITULO I.- DISPOSICION GENERAL

Artículo 1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 129 en relación con el artículo 139, y con el artículo 41.B), de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Cabildo Insular de Tenerife establece precios públicos por la prestación del servicio insular de matadero gestionado por la sociedad mercantil Matadero Insular de Tenerife, S.A.

CAPITULO II.- CONCEPTO

Artículo 2.- 1) Tendrán la consideración de precios públicos regulados en esta Ordenanza, las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestaciónn del servicio de matadero.

2) Los conceptos que originan la exigencia de precios públicos, son los siguientes:

a) Sacrificio de animales.
b) Preparado y venta de los derivados que el sacrificio de animales pueda originar.

CAPITULO III.- OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 3.-1) Están obligados al pago de los precios públicos, quienes soliciten la prestación de los servicios de matadero a la sociedad Matadero Insular de Tenerife, S.A.

2) La obligación de pago nace en el momento de prestarse el servicio.

CAPITULO IV.- FIJACION Y CUANTIA

Artículo 4.- 1) El establecimiento o modificación de los precios corresponderá al Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 48.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 23.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

2) a) La cuantía de los precios públicos, regulados en esta

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª





042

0B8420042

Ordenanza, serán los que se determinan en el Anexo que se acompaña.

b) Las modificaciones en la cuantía, de los precios recogidos en el Anexo, se publicarán en el Boletín Oficial de La Provincia, entrando en vigor a partir de la fecha que se establezca.

CAPITULO V.- NORMAS DE GESTION

Artículo 5.- Los precios públicos se pagarán en el momento de efectuarse la prestación del servicio.

No obstante, la sociedad podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

Artículo 6.- Previa la liquidación correspondiente, los cobros y manejos de fondos se realizarán por la sociedad mercantil Matadero Insular de Tenerife, S.A.

Artículo 7.- El importe resultante de la recaudación de los precios revertirá en su totalidad en la sociedad en forma de retribución por la prestación del servicio.

Artículo 8.- La sociedad deberá dirigirse al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para que éste ejerza la vía de apremio en el cobro de cantidades liquidadas y que se encuentren pendientes de pago por los usuarios del servicio.

CAPITULO VI.- FALLIDOS

Artículo 9.- Las deudas originadas por estos precios públicos que no hayan podido hacerse efectivas en los respectivos procedimientos ejecutivos, por insolvencia probada del sujeto pasivo o por cualquier otra causa justificada, se declararán como partidas fallidas, previa la instrucción del oportuno expediente y la aprobación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

El Cabildo Insular de Tenerife se reserva la posibilidad de efectuar aquellas acciones que estime opotunas a fin de comprobar la correcta aplicación de esta Ordenanza y sus tarifas.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

En lo no previsto expresamente en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, de Haciendas Locales, a la Ley 8/1989 de 13 de Abril, Ley estatal de Tasas y Precios Públicos y demás normativa que resulte de aplicación.

DISPOSICION FINAL

Esta Ordenanza entrará en vigor el día de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y seguirá en vigor mientras no se modifique o se derogue, aplicándose las tarifas contenidas en el Anexo a partir de su entrada en vigor, de conformidad con el acuerdo de fijación de precios públicos aprobado por esta Corporación.

A N E X O.- TARIFAS

Sacrificio de bovino y ternero.....19 pts Kg/canal
Sacrificio de porcino.....15 pts Kg/canal
Sacrificio de Caprino/Ovino.....300 pts animal
Sacrificio de Lechón.....500 pts animal
Sacrificio de Cordero y Cabrito....300 pts animal

Los precios incluyen 3 días de cámaras frigoríficas, a partir de los cuales se cobrará 1 pts Kg/canal por cada 24 horas.

* Estos precios no incluyen el Impuesto General Indirecto Canario.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

32.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, a propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes, D. José Manuel Bermúdez Esparza, la Comisión de Gobierno acuerda dirigir escrito a la Federación Territorial Canaria de Vela, al objeto de que solicite de la Federación Española de dicha modalidad deportiva, la concesión para Tenerife de los **CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE VELA EN CLASES OLIMPICAS DE 1995.**

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Consejero Don Lorenzo Dorta indicó la conveniencia de que se enviara una felicitación de esta Corporación a Dn Rafael Caldera por su reciente triunfo en las elecciones para la Presidencia de Venezuela.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas y cincuenta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

043

0B8420043

CLASE 8ª

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en 14 folios, de clase 8ª , Serie 8ª , numerados del 8420029 vuelto al 8420042 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 1993

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a trece de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNÁNDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:
Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA
Don FROILAN HERNANDEZ GONZALEZ

Se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

INFORMES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS SRES. CONSEJEROS SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A SUS RESPECTIVAS AREAS.

Se trató de las enmiendas presentadas al Proyecto de Presupuesto Ordinario para 1994, de la entrega del documento borrador de Objetivos Estratégicos del Cabildo Insular de Tenerife y de la próxima reunión del CIATT.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

1.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los asesores de cada una de las especialidades contempladas en la Base III de las que rigen esta convocatoria, se acuerda la concesión de las siguientes **Becas Artísticas** para el curso 1993/94 por un total de 25.600.000.-pesetas, con cargo a la partida 93.069.451.04.481 del vigente presupuesto y a la partida que se contemple en el nuevo presupuesto de 1994.

- MUSICA:

a) Prórrogas:

DE LEON HERNANDEZ, JOSE LUIS	CANTO/MILAN	450.000.-
GARCIA LOPEZ, Mª JOSE	PIANO/BUDAPEST	350.000.-
GARCIA RUIZ, MONTSERRAT	CANTO/BARCELONA	350.000.-
GONZALEZ AGUIAR, Mª INES	TROMPA/AMSTERDAM	450.000.-
GONZALEZ FLORES, ELOISA C.	CLARINETE/ERBIA	350.000.-
GONZALEZ MARTIN, SERGIO J.	PIANO/LONDRES	450.000.-
GUTIERREZ PEREZ, IRENE	VIOLONCHELO/MADRID	350.000.-
KEGEL ZAMORA, JOHANNA	VIOLONCHELO/MADRID	400.000.-
MARTIN VELAZQUEZ	CANTO/LONDRES	350.000.-
MARTINEZ PIÑERO, ELENA	VIOLIN/BARCELONA	400.000.-
ORTI SALVADOR, JUAN JOSE	BATERIA/BOSTON	500.000.-
PEREZ OSSORIO, CARMEN Mª	MUSICA C./BARCELONA	400.000.-
PRUNELL FRIEND, AGUSTIN	CANTO/LONDRES	450.000.-
SANTOS ELORRIETA, LEOPOLDO	MUSICA/LONDRES	450.000.-
VERA VERA, MAXIMILIANO	FAGOT/AMSTERDAM	450.000.-
Subtotal prórrogas: 15	**Suman pesetas:**	**6.150.000.-**

b) Nuevas:

ACOSTA SANCHEZ, Mª CARMEN	CANTO/LONDRES	450.000.-
DIAZ JEREZ, GUSTAVO M.	PIANO/NUEVA YORK	400.000.-
FERIA RODRIGUEZ, ALBERTO	CANTO/SAN VINCENT	450.000.-
FIGUEROA HERNANDEZ, JUAN C.	GUITARRA/BALTIMORE	500.000.-
GARCIA PEREZ, SANDRA	PIANO/NUEVA YORK	400.000.-

TIMBRE DEL ESTADO





CLASE 8.ª

GOMEZ CEDRES, JOSE M.	PIANO/LONDRES	450.000.-
GONZALEZ HERNANDEZ, ELENA I.	PIANO/BUDAPEST	450.000.-
GUERRA MANSITO, BELEN	VIOLONCHELO/MADRID	350.000.-
GUTIERREZ SALAS, ANA BELEN	PIANO/MADRID	350.000.-
MARTIN RODRIGUEZ, JORGE I.	PIANO/LONDRES	450.000.-
MENA DIAZ, Mª VICTORIA	VIOLA/MADRID	350.000.-
MENDEZ CRUZ, FRANCISCO	OBOE/AMSTERDAM	450.000.-
PEREZ DIAZ, ANTONIO	PIANO/BUDAPEST	450.000.-
PEREZ LIMIÑANA, MIGUEL	FLAUTA/AMSTERDAM	450.000.-
PINILLOS QUIROGA, RAUL	VIOLONCHELO/MADRID	400.000.-
QUEVEDO SANZ, BLANCA	PIANO/BRUSELAS	450.000.-
ROCA GADEA, ENRIQUE	VIOLIN/BARCELONA	350.000.-
VERA VERA, JOSE LUIS	CLARINETE/AMSTERDAM	450.000.-
Subtotal nuevas: 18	**Suman pesetas:**	**7.600.000.-**

- ARTES PLASTICAS:

a) Prórrogas:

COLOGAN RUIZ BTZ. LUGO, CARMEN	PINTURA/MADRID	350.000.-
NEGRIN JIMENEZ, FRANCISCO	DECORACION/ROMA	450.000.-
PERERA HERNANDEZ, CARMEN	MARKETING/MADRID	400.000.-
RODRIGUEZ JAUBERT, CESAR	ESCENOGRAFIA/ROMA	450.000.-
Subtotal prórrogas: 4	**Suman pesetas:**	**1.650.000.-**

b) Nuevas:

ACHA DOMINGUEZ, Mª CANDELARIA	TEC. TEXTIL/BARCELONA	400.000.-
ALONSO HERNANDEZ, SANTIAGO	DIBUJOS ANIMADOS/MADRID	400.000.-
GALARZAR HERNANDEZ, Mª ELENA	PINTURA/BERNA	400.000.-
MELO MELO, RAQUEL	ESCULTURA/ROMA	300.000.-
MORALES JIMENEZ, Mª ELENA	PINTURA/BARCELONA	300.000.-
MUÑIZ PEREZ, MARIO	RESTAURACION/FLORENCIA	350.000.-
RODRIGUEZ MANRIQUE, ANDRES	PINTURA/TOULOUSE	300.000.-
SALOMONE SUAREZ, LUCIA	ESCULTURA/ROMA	300.000.-
SARABIA MUÑOZ, MARIA	MODA/MADRID	300.000.-
SARABIA MUÑOZ, RAQUEL	MODA/MADRID	300.000.-
Subtotal nuevas: 10	**Suman pesetas:**	**3.350.000.-**

- TEATRO:

a) Prórrogas:

BENCOMO GARRO, Mª CARMEN	TALLER/MADRID	400.000.-
GONZALEZ CAIROS, ALCIDES	INTERPRETACION/MADRID	400.000.-
ROMERO DIAZ, ANA C.	ARTE DRAMATICO/MADRID	400.000.-
Subtotal prórrogas: 3	**Suman pesetas:**	**1.200.000.-**

b) Nueva:

SOSA GARCIA, ANA MARIA	TEATRO/WATFORD	350.000.-
Subtotal nueva: 1	**Suman pesetas:**	**350.000.-**

- DANZA:

a) Prórrogas:

BERMUDEZ RODRIGUEZ, DOMINGO A.	CLASICA/MADRID	400.000.-
BLANCO GONZALEZ, CARMEN	CONTEMPORANEA/LONDRES	450.000.-
ROSALES AMADOR, LUZ MARINA	MODERNA/LONDRES	350.000.-
Subtotal prórrogas: 3	**Suman pesetas:**	**1.200.000.-**

b) Nuevas:

FEBLES HERNANDEZ, Mª ROSARIO	BALLET/MADRID	350.000.-
GONZALEZ ABREU, PABLO	CLASICA/LONDRES	350.000.-
REYES GONZALEZ, OIHANA	BALLET/VARSOVIA	350.000.-
Subtotal nuevas: 3	**Suman pesetas:**	**1.050.000.-**

- AUDIOVISUALES:

a) Prórrogas:

GARCIA DE ARMAS, LUIS E.	VIDEO E IMAGEN/MADRID	400.000.-
GARCIA NODA, JACINTO	CINE/MADRID	400.000.-
GIMENEZ MOREAU, JOSE M.	CINE/CALIFORNIA	400.000.-
ZENKER CASTRO, RAQUEL	IMAGEN/BARCELONA	400.000.-
Subtotal prórrogas: 4	**Suman pesetas:**	**1.600.000.-**

b) Nuevas:

ARVELO HERNANDEZ, FELIX J.	PUBLICIDAD/MADRID	350.000.-
DIAZ GONZALEZ, LUIS S.	CINE/SHEFFELD	450.000.-
EZQUERRO BARRERA, VICTOR J.	BELLAS ARTES/TOULOUSE	300.000.-
MARTINON SANCHEZ, EDUARDO	IMAGEN/BARCELONA	350.000.-
Subtotal nuevas: 4	**Suman pesetas:**	**1.450.000.-**

TOTAL BECAS CONCEDIDAS: 65 **SUMA TOTAL: 25.600.000.-**

2.- Visto el dictamen emitido por la Comisión de Cultura, Educación y Deportes de conformidad con las Bases que rigen la convocatoria para la adjudicación de **Bolsas de viaje** para el Curso 1993/94, la Comisión acuerda la concesión de las que se relacionan a continuación por un importe total de 2.480.000.-pesetas, con cargo a la partida 93.069.451.04.481 del vigente presupuesto y a la partida que se contemple en el nuevo presupuesto de 1994.

- MUSICA

ACUÑA HERNANDEZ, Mª NIEVES	DISCOGRAFIA/MADRID	50.000.-
ARBELO GUTIERREZ, JOSE L.	DISCOGRAFIA/MADRID	50.000.-
BEUSTER CABEZA, FEDERICO	DISCOGRAFIA/MADRID	50.000.-
FORNELL MOYA, MANUEL C.	CANTO/HERNING	70.000.-
GONZALEZ JIMENEZ, SALVADOR	DISCOGRAFIA/MADRID	50.000.-
GONZALEZ MENDEZ, CESAR	DISCOGRAFIA/MADRID	50.000.-
MACHADO SACRAMENTO, Mª NIEVES	CANTO/HERNING	70.000.-



045

0B8420045

MARTIN BRITO, NICOLAS V.	DISCOGRAFIA/MADRID	50.000.-
MENDEZ, ALBERTO	DISCOGRAFIA/MADRID	50.000.-
MENDEZ CRUZ, FRANCISCO	MUSICA CAMARA/BARCELONA	50.000.-
ORTI SALVADOR, FERNANDO L.	DISCROGRAFIA/MADRID	50.000.-
PERERA GARCIA, DAVID	CANTO/HERNING	70.000.-
RODRIGUEZ HERNANDEZ, JUAN J.	DISCOGRAFIA/MADRID	50.000.-
Subtotal nuevas: 13	**Suman pesetas:**	**710.000.-**

- ARTES PLASTICAS

PEREZ FERNANDEZ, MONICA	PINTURA/ALCALA HENARES	50.000.-
Subtotal nueva: 1	**Suman pesetas:**	**50.000.-**

- TEATRO

ALVAREZ MATALLANA, DANIEL	TEATRO/ORENSE	50.000.-
DEL CASTILLO DE LEON, RICARDO	TEATRO/BADAJOZ	50.000.-
DIAZ BRAVO, Mª NIEVES	TEATRO/ORENSE	50.000.-
GARCIA GARCIA, MANUEL	TEATRO/ORENSE	50.000.-
GARCIA NODA, JOSE C.	TEATRO/BADAJOZ	50.000.-
GARCIA NODA, SEVERIANO	TEATRO/BADAJOZ	50.000.-
GONZALEZ DEL ROSARIO, SORAYA	TEATRO/BADAJOZ	50.000.-
HIDALGO MARTIN, FERNANDO	TEATRO/ORENSE	50.000.-
IZQUIERDO GONZALEZ, UBALDO	TEATRO/ORENSE	50.000.-
LOPEZ MARTINEZ, Mª CARMEN	TEATRO/MADRID	50.000.-
MARTIN RODRIGUEZ, FELICIANO	TEATRO/BADAJOZ	50.000.-
PEREZ ROSALES, IRENE	TEATRO/MADRID	50.000.-
PEÑA PINTO, JAVIER	TEATRO/ORENSE	50.000.-
ROMERO CAMPOS, ELENA	TEATRO/MADRID	50.000.-
Subtotal nuevas: 14	**Suman pesetas:**	**700.000.-**

- ESPECIALIZACION

ALEMAN GORDON, Mª DOLORES	FILOLOGIA/GALES	70.000.-
CASTRO DOMINGUEZ, JUANA Mª	GRIEGO MODERNO/CRETA	70.000.-
DEL ROSARIO LORENZO, ROSA A.	FILOLOGIA/NAPOLES	70.000.-
HERNANDEZ HERNANDEZ, FRANCISCO	GEOLOGIA/BOSTON	90.000.-
HERNANDEZ PEREZ, PEDRO A.	GEOLOGIA/BOSTON	90.000.-
MARTIN GARCIA, JOSE FCO.	FRANCES/BREST	70.000.-
MARTINEZ ARAQUE, SERGIO	EDUCACION FISICA/PLYMOUTH	70.000.-
NEGRIN DORTA, SANTIAGO D.	FILOLOGIA/ROSKILDE	150.000.-
PEREZ LUIS, Mª ANGELES	FILOLOGIA/MANCHESTER	70.000.-
PEREZ PEREZ, JOSE A.	ACUICULTURA/BURDEOS	70.000.-
POMAR GARCIA, Mª MARTA	QUIMICA/BARCELONA	50.000.-
VALCARCEL MARRERO, Mª JOSE	FILOLOGIA/ROSKILDE	150.000.-
Subtotal nuevas: 12	**Suman pesetas:**	**970.000.-**

TOTAL BOLSAS CONCEDIDAS: 40 **SUMAN PESETAS:** **2.480.000.-**

3.- Visto el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, emitido de conformidad con las Bases que rigen la presente convocatoria, y visto asimismo el informe de Secretaría, se acuerda la adjudicación de las becas que se reseñan a continuación con cargo a la partida 089.4220.05.481:

1º) EN EL EXTRANJERO.-

A) Becas de Investigación, Especialización o de Postgraduado.

a) Prórrogas:

BECERRA DOMINGUEZ, JOSE LUIS	TESIS MARINA CIVIL/BELGICA	450.000.-
CHAVEZ ALVAREZ, Mª ESTHER	TESIS GEOGRAFIA E Hª/ITALIA	450.000.-
DE LA ROSA ALCAIDE, Mª AFRICA	PROYECTO MEDICINA/MEJICO	500.000.-
LOPEZ YANES, Mª TERESA	TESIS BIOLOGIA MARINA/ITALIA	450.000.-
Subtotal prórrogas: 4	**Suman pesetas:**	**1.850.000.-**

b) Nuevas:

DORTA HERNANDEZ, Mª MILAGROS	MASTERFISIOTERAPIA/G.BRETAÑA	450.000.-
JARABO LORENZO, FERNANDO	MASTER FILOLOGIA/G. BRETAÑA	400.000.-
LOPEZ FIGUEROA, MANUEL O.	TESIS BIOLOGICA/DINAMARCA	400.000.-
LUIS RUIZ, CARMEN	CURSO ECONOMICAS/EE. UU.	400.000.-
MARTIN GONZALEZ, YESSICA	CURSO MARKETING/G. BRETAÑA	450.000.-
PERERA TALLO, FERNANDO	TESIS ECONOMICAS/EE. UU.	400.000.-
PEREZ ESPINOSA, JUAN ANTONIO	MASTER INFORMATICA/EE. UU.	400.000.-
Subtotal nuevas: 7	**Suman pesetas:**	**2.900.000.-**

B) Becas para estudios de Nivel Superior y Escuelas Universitarias.

a) Prórrogas:

MACHADO ANDRES, Mª LUISA	TRADUCTOR E INT./G.GRETAÑA	450.000.-
ROJAS JORDI, Mª INMACULADA	ING. ROBOTICA/EE. UU.	400.000.-
Subtotal prórrogas: 2	**Suman pesetas:**	**850.000.-**

b) Nuevas:

GARCIA GUTIERREZ, IVAN	MEDICINA/ALEMANIA	300.000.-
MARRERO MORALES, NATALIA A.	ENFERMERIA/MEJICO	400.000.-
SIMO PEREZ, JUAN ENRIQUE	ARQUITECTURA P./G. BRETAÑA	450.000.-
SUAREZ MUÑOZ-REJA, CRISTINA	CC.INFORMACION/ALEMANIA	450.000.-
Subtotal nuevas: 4	**Suman pesetas:**	**1.600.000.-**

2º) EN LA PENINSULA.-

A) Becas de Investigación, Especialización o de Postgraduado.

a) Prórrogas:

GONZALEZ LLARENA, TOMAS	TESIS FISICA/MADRID	400.000.-
MENDEZ ALVAREZ, SEBASTIAN	TESIS BIOLOGIA/BARCELONA	400.000.-
MORERA FUMERO, ARMANDO	MASTER MEDICINA/BARCELONA	350.000.-
RODRIGUEZ RUIZ, RUTH A.	LOGOPEDIA/MADRID	400.000.-
SANCHEZ GONZALEZ, CARLOS J.	TESIS QUIMICAS/BARCELONA	350.000.-
Subtotal prórrogas: 5	**Suman pesetas:**	**1.900.000.-**

b) Nuevas:

ARNAU DIAZ-LLANOS, JOSE FCO.	CURSO ARQUITECTURA/MADRID	400.000.-
BRITO PEREZ, ANGELA L.	MASTER MEDICINA/BARCELONA	350.000.-







046

0B8420046

FERNANDEZ BISSON, ANA DACIL	CURSO FILOLOGIA/GRANADA	400.000.-
FERNANDEZ FABRELLAS, CONCEPCION	MASTER ECONOMICAS/MADRID	350.000.-
PERAZA FERNANDEZ, ALICIA	MASTER FARMACIA/MADRID	350.000.-
Subtotal nuevas: 5	**Suman pesetas:**	**1.850.000.-**

B) Becas para estudios de Nivel Superior y Escuelas Universitarias.

a) Prórrogas:

ALVAREZ MENDEZ, ALBERTO	EDUCACION FISICA/MADRID	350.000.-
CABRERA OLIVA, JUAN JESUS	ARQUITECTURA/MADRID	350.000.-
CRUSELLAS DIAZ, LORENA	CC.POLITICAS/BILBAO	350.000.-
DE OLANO RUMEU, ELENA	CC.EMPRESARIALES/MADRID	400.000.-
DOMINGUEZ COELLO, ALICIA	VETERINARIA/CORDOBA	350.000.-
FERNANDEZ CEJAS, ESTHER	ODONTOLOGIA/GRANADA	350.000.-
GARCIA VIVAS, GUSTAVO A.	HISTORIA ANTIGUA/MADRID	400.000.-
GONZALEZ FERNANDEZ, VICENTE	ING.TELECOMUNICA/MADRID	350.000.-
LOPEZ VERGARA MENDEZ, JORGE E.	ING.TELECOMUNICA/MADRID	350.000.-
MARCOS PEREZ, Mª CRISTO	CC. IMAGEN VISUAL/MADRID	400.000.-
MARTIN ALONSO, FERNANDO	CC. INFORMACION/MADRID	400.000.-
MARTINON QUINTERO, RUTH	CC. POLITICAS/MADRID	350.000.-
MAÑAS PULIDO, OLIVER	ODONTOLOGIA/GRANADA	400.000.-
MESA LIMA, PEDRO	INFORMATICA/BARCELONA	350.000.-
PALAO GONZALEZ, ILUMINADA	CC.POLITICAS/GRANADA	350.000.-
PEREZ ALVAREZ, ANA ROSA	Hª ANTIGUA Y MEDIEVAL/MADRID	400.000.-
PEREZ GUTIERREZ, FCO. JAVIER	ING. TELECOMUNICA/PAMPLONA	350.000.-
RAMOS JIMENEZ, Mª VALLE	EXPERTO AUDICION/MADRID	400.000.-
RODRIGO GOMEZ, JAVIER	ING. TELECOMUNICA/MADRID	350.000.-
RODRIGUEZ LOPEZ, FERMIN FCO.	CURSO VUELO/SALAMANCA	400.000.-
RODRIGUEZ PEREZ, JESUS P.	ING. AGRONOMO/LUGO	400.000.-
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ROSA V.	CC. COMUNICACION/BARCELONA	400.000.-
ROIG IZQUIERDO, JOSE LUIS	CC. GEOLOGICAS/GRANADA	400.000.-
SAAVEDRA LUZ, JOSE LUIS	ING. INDUSTRIAL/MADRID	350.000.-
SOSA MARTIN, CARMEN Mª	ARQUITECTURA/SEVILLA	350.000.-
TROJAOLA GONZALEZ, IÑIGO	CC. INFORMACION/MADRID	400.000.-
ZURITA ESPINOSA, PABLO	ING. AGRONOMA/LLEIDA	400.000.-
Subtotal prórrogas: 27	**Suman pesetas:**	**10.000.000.-**

b) Nuevas:

ALEMAN GUTIERREZ, Mª REYES	TRADUCTOR E INTERP./GRANADA	400.000.-
ANULA ALAMEDA, NIEVES E.	EDUCACION FSSICA/MADRID	350.000.-
CASARIEGO LOPEZ, SARA	ESTADISTICA/MADRID	400.000.-
DE PABLOS D.CASTILLO, JOSE T.	ING. AERONAUTICA/MADRID	400.000.-
DIAZ RODRIGUEZ, GLORIA I.	PUBLICIDAD, RR. PP./MADRID	400.000.-
FERNANDEZ DIAZ, CRISTINA	CC. POLITICAS/MADRID	350.000.-
GANDARA DIAZ, EDUARDO	CC. FISICAS/MADRID	400.000.-
GARCIA PEREZ, PENELOPE	BELLAS ARTES/BARCELONA	350.000.-

GARCIA TEMPRANO, LUIS F.	PERIODISMO/MADRID	400.000.-
GONZALEZ TORO, Mª ELENA	ARQUITECTURA/PAMPLONA	350.000.-
IGLESIAS DORTA, RICARDO	ING. AERONAUTICA/MADRID	350.000.-
LIMA CODERCH, JUAN	ARQUITECTURA/BARCELONA	350.000.-
LUIS RUIZ, SARA	ING. AERONAUTICA/MADRID	400.000.-
MACHADO ENTRENA, BELEN	ARQUITECTURA/MADRID	350.000.-
MARTIN VACAS, EVA MARIA	ING. TELECOMUNICA/MADRID	350.000.-
MORENO RAMIS, FRANCISCO	ING. TELECOMUNICA/MADRID	350.000.-
PADRON CEDRES, EVA	ING. MONTES/CORDOBA	400.000.-
PAZ ALVAREZ, EZEQUIEL	PERIODISMO/MADRID	400.000.-
PEREZ GUTIERREZ, DAVID S.	ING. TELECOMUNICA/PAMPLONA	350.000.-
PEREZ MARTIN, GUSTAVO M.	DERECHO/BILBAO	350.000.-
PEREZ PEREZ, Mª NAIMA	CC.INFORMACION/SEVILLA	350.000.-
PRIETO ORAMAS, BEATRIZ	CC. POLITICAS/MADRID	400.000.-
RODRIGUEZ DUARTE, ADRIAN	ING. AERONAUTICA/MADRID	350.000.-
RODRIGUEZ ESPINOSA, GUILLERMO	CC. IMAGEN/MADRID	350.000.-
SANCHO FERNANDEZ, ESPERANZA	RESTAURACION/GRANADA	400.000.-
SANTOS SANTOS, CANDELARIA	PUBLICIDAD/MADRID	400.000.-
SAYAS CASANOVA, CARMEN L.	BIOQUIMICA/MADRID	400.000.-
TORRES CHICO, OSCAR L.	ARQUITECTURA/SEVILLA	350.000.-
Subtotal nuevas: 28	**Suman pesetas:**	**10.450.000.-**

3º) EN GRAN CANARIA.-

Becas para estudios de Nivel Superior y Escuelas Técnicas universitarias.

a) Prórrogas:

ALVAREZ MENDEZ, DELIA	EDUCACION FISICA	350.000.-
ALVAREZ PEREZ, ANGEL E.	EDUCACION FISICA	350.000.-
BAUTE GUTIERREZ, ANDRES FCO.	ING. T. INDUSTRIAL	350.000.-
BENTO FERNANDEZ, Mª CRISTO	ING. INDUSTRIAL	350.000.-
GARCIA BARROSO, JOSE LUIS	ARQUITECTURA	350.000.-
GARCIA NAVARRO, MIGUEL	ARQUITECTURA	350.000.-
GARCIA PEREZ, JOSE LUIS	ING. INDUSTRIAL	350.000.-
GOYA GUTIERRREZ, ISIDRO	ING. T. INDUSTRIAL	350.000.-
GUTIERREZ REBOSO, RAUL	EDUCACION FISICA	350.000.-
HERNANDEZ FUMERO, DAMIAN	ARQUITECTURA	350.000.-
HERNANDEZ GARCIA, JUAN CARLOS	EDUCACION FISICA	350.000.-
HERNANDEZ MENDEZ, MARTA	EDUCACION FISICA	350.000.-
MARTIN GUILLEN, DAVID	EDUCACION FISICA	250.000.-
MENESES TRAVIESO, ALVARO V.	EDUCACION FISICA	350.000.-
NUÑEZ ARENAS FRAILE, SIMON	ARQUITECTURA	350.000.-
PEREZ-GODIÑO SANCHEZ, NIEVES R.	ING. T. INDUSTRIAL	350.000.-
REVERON GOMEZ, VICTOR E.	EDUCACION FISICA	350.000.-
REYES CORDOBA, ISABEL A.	EDUCACION FISICA	350.000.-
REYES GONZALEZ, DANIEL	ING. INDUSTRIAL	250.000.-
RIVERO RODRIGUEZ, JUAN JOSE	EDUCACION FISICA	350.000.-
SALGADO IZQUIERDO, ALEJO	ARQUITECTURA	350.000.-
SCHOLZ FERNANDEZ, JENNIFER	ARQUITECTURA	350.000.-
YANES DIAZ, ENRIQUE	ING. INDUSTRIAL	350.000.-
Subtotal prórrogas: 23	**Suman pesetas:**	**7.850.000.-**

b) Nuevas:

GARCIA MORENO, ALBERTO J.	ING. TELECOMUNICACIONES	350.000.-
AROZENA DEL AGUA, DANIEL	ING. INDUSTRIAL	250.000.-



047

0B8420047

CLASE 8ª

BLANCO GUERRA, LAURA Mª	VETERINARIA	350.000.-
CALZADILLA RODRIGUEZ, JULIO J.	ING. INDUSTRIAL	350.000.-
DIAZ MARTIN, XAVIER I.	ARQUITECTURA	350.000.-
DOMINGUEZ CASTRO, OSCAR	EDUCACION FISICA	350.000.-
FALCON CASTRO, FCO. RAMON	ARQUITECTURA	350.000.-
FERNANDEZ DE BENTO, JAVIER	ING. TELECOMUNICACIONES	350.000.-
FERNANDEZ THOME, DANIEL J.	EDUCACION FISICA	250.000.-
GARCIA CARBALLO, JAVIER J.	ING. INDUSTRIAL	250.000.-
GONZALEZ GARCIA, SERGIO	P. INDUSTRIAL	350.000.-
GONZALEZ MORALES, ELENA	ING. INDUSTRIAL	350.000.-
GONZALEZ PEREZ, CARLOS E.	EDUCACION FISICA	350.000.-
HERNANDEZ DIAZ, ELADIO	ING. INDUSTRIAL	250.000.-
HERNANDEZ DIAZ, HECTOR	ING. INDUSTRIAL	350.000.-
HERNANDEZ SCHLOSSER, HANNA D.	ING. INDUSTRIAL	350.000.-
JARA ALFAYA, Mª ISABEL	EDUCACION FISICA	250.000.-
JIMENEZ CABRERA, PABLO	TRADUCTOR E INTERPRETE	350.000.-
LOPEZ SUAREZ, Mª GORETTI	ING. INDUSTRIAL	350.000.-
MORA SAMPER, CRISTINA	ING. INDUSTRIAL	350.000.-
MORALES DIAZ, NIEVES S.	EDUCACION FISICA	350.000.-
ORTEGA RODRIGUEZ, FRANCISCO	EDUCACION FISICA	350.000.-
PADILLA HERNANDEZ, JERONIMA	ING. T. INDUSTRIAL	350.000.-
PEREZ GARCIA, BORJA A.	ING. T. TELECOMUNICACIONES	350.000.-
PEREZ HERNANDEZ, SILVIA	VETERINARIA	350.000.-
PEREZ INIGUEZ, LOURDES	VETERINARIA	250.000.-
PEREZ RUIZ, ANA V.	EDUCACION FISICA	250.000.-
RABADAN BORGES, JOSE A.	ING. TELECOMUNICACIONES	350.000.-
RODRIGUEZ CABRERA, DANIEL	ING. T. INDUSTRIAL	350.000.-
RODRIGUEZ LORENZO, CARLOS	ING. T. INDUSTRIAL	350.000.-
ROEN MARTIN, VICTOR M.	ING. T. TELECOMUNICACIONES	250.000.-
VERA SAN MARTIN, JONAY	ING. T. TELECOMUNICACIONES	250.000.-
YANES GONZALEZ, DAVID D.	ING. INDUSTRIAL	350.000.-
YANES GONZALEZ, MARTA	ING. INDUSTRIAL	350.000.-
Subtotal nuevas: 34	**Suman pesetas:**	**11.000.000.-**

4º) <u>EN TENERIFE</u>.-

A) <u>Becas para la realización de Estudios universitarios (Nivel superior y postgrado) destinadas a los hijos de emigrantes de Tenerife retornados a esta Isla en los últimos tres años.</u>

a) Prórrogas:

BUSOLO HURTADO, DULCE	DERECHO	100.000.-
DIAZ DARIAS, MILAGROS	MAGISTERIO	100.000.-
Subtotal prórrogas: 2	**Suman pesetas:**	**200.000.-**

b) Nuevas:

DE LEON BRAVO, JOSE ANDRES	NAUTICA Y ESTUDIOS MAR	100.000.-

DIAZ CURBELO, CARLOS JESUS	ECONOMICAS	100.000.-
Subtotal nuevas: 2	**Suman pesetas:**	**200.000.-**

B) Becas de Investigación, Especialización o de Postgraduado.

a) Prórrogas:

FRIAS TEJERA, INMACULADA	TESIS FARMACIA	250.000.-
GORTAZAR ARIAS, Mª PILAR	TESIS MEDICINA	150.000.-
MARTIN MELIAN, JOSEFA FCA.	TESIS FARMACIA	250.000.-
RODRIGUEZ ALAMO, JESUS FCO.	TESIS FISICA	250.000.-
Subtotal prórrogas: 4	**Suman pesetas:**	**900.000.-**

b) Nuevas:

CAMPOS REYES, MONICA B.	MASTER PEDAGOGIA	250.000.-
DIAZ RIVERO, CARLOS J.	CURSO POSTG. ECONOMICAS	250.000.-
ECHARTE FERNAUD, MERCEDES	TESIS DERECHO	250.000.-
FLORES MENDOZA, FATIMA	TESIS DERECHO	250.000.-
MACHADO MESA, LUZ TERESA	TESIS QUIMICA	250.000.-
MONTEVERDE HERNANDEZ, Mª ILUSION	TESIS FISICA	250.000.-
ORDOÑEZ CANO, JUAN ANDRES	TESIS PERIODISMO	250.000.-
RAMALLO RODRIGUEZ, FATIMA	PROYECTO BIOLOGIA	250.000.-
RIVERO RODRIGUEZ, PEDRO	TESIS MARINA CIVIL	250.000.-
TOSTE CUBAS, CARMEN E.	CURSO POSTG. DERECHO	250.000.-
TOSTE CUBAS, LEANDRA	PROYECTO FISICA	250.000.-
Subtotal nuevas: 11	**Suman pesetas:**	**2.750.000.-**

TOTAL BECAS CONCEDIDAS: 158	**SUMAN TOTAL:**	**54.400.000.-**

El abono de estas becas se hará en tres plazos, conforme establece la Base VIII de las que rigen el Concurso, mediante la pertinente resolución, quedando fijada la cuantía en cada uno de los porcentajes siguientes: 16% para el primer plazo, 44% para el segundo y 40% para el tercero. Siempre que se trate de estudios de Postgraduado el abono del segundo plazo se realizará previa acreditación del Director del trabajo de que el becario ha tenido un rendimiento profesional satisfactorio durante el tiempo del trimestre transcurrido, y el pago del tercero y último se llevará a cabo al terminar el curso o trabajo, una vez presentada la oportuna memoria, acompañada de un certificado del Director sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos y nivel logrado en la investigación. En el caso de que dicho certificado se extienda en otro idioma, deberá presentarse su traducción al castellano.

4.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes, relativa a la **PROGRAMACION DE RESTAURACION DE BIENES MUEBLES DE INTERES HISTORICO-ARTISTICO INSULAR DE 1993** y, vistos los informes favorables de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico y la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la programación de restauraciones que a continuación se especifica y con arreglo a los importes siguientes:

- IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA (Arico)
Restauración de 3 lienzos..... **1.000.000.- Ptas**

CLASE 8ª

- **IGLESIA DE NTRA. SRA. DE LA LUZ (Guía de Isora)**
  Restauración y Conservación de diversos lienzos..... **1.030.500.- Ptas.**

- **IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA** de Playa de San Juan **(Guía de Isora)**
  Restauración y Conservación de 2 estatuas..... **415.000.- Ptas.**

- **IGLESIA DE SAN PEDRO APOSTOL (Vilaflor)**
  Retablo de Ntra. Sra. del Carmen..... **1.754.500.- Ptas.**

5.- De acuerdo con las propuestas formuladas por el Sr. Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes, se fija en MIL QUINIENTAS (1.500.-) PESETAS el precio de venta al público del libro **"Actas de la Junta Gubernativa Provisional de Canarias de 1.840"**, del autor D. Manuel Hernández Suárez, y en TRES MIL (3.000.-) PESETAS el del fotógrafo Leopoldo Cebrián, **"Tenerife, desde el amanecer al atardecer".**

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

6.- Visto expediente relativo a la autorización del "II Maratón de los Famosos, Isla de Tenerife",

Resultando: Que la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, en sesión celebrada el 3 de junio de este año en curso acordó celebrar el "II Maratón de los Famosos, Isla de Tenerife", y abrir concurso para la selección del proyecto a financiar con la recaudación obtenida.

Resultando: Que en el mismo acuerdo se aprobaron las Bases que vendrían en regular el citado concurso de selección del proyecto a financiar con la recaudación obtenida en el Maratón de los Famosos.

Visto que conforme a las citadas Bases, corresponde al Jurado designado al efecto seleccionar el proyecto a financiar, y visto que este Jurado reunido el día 29 de octubre de 1993, acordó tras las deliberaciones oportunas, seleccionar por unanimidad el proyecto presentado por la Asociación de Vecinos "Cherfe" de Santiago del Teide; la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular queda enterada de la selección realizada a favor de la Asociación de Vecinos "Cherfe" de

Santiago del Teide, cuyo proyecto "Hogar-Residencia para la Tercera Edad" será financiado con cargo a la recaudación obtenida en el "II Maratón de los Famosos, Isla de Tenerife".

7.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, relativa a la realización de un estudio sobre la situación de la 3ª Edad en las medianías de la Isla de Tenerife, del siguiente tenor:

"El Area de Sanidad y Acción Social de esta Corporación Insular, ha venido realizando distintas actuaciones en materia de recursos residenciales para la Tercera Edad. Así, el "II Maratón de los Famosos, Isla de Tenerife" tendrá por finalidad la financiación de obras destinadas a mejorar viviendas de ancianos; y, en breve plazo, se suscribirá un Convenio con la Universidad de La Laguna con el fin de poner en marcha un proyecto de viviendas compartidas "jóvenes-ancianos" en el Municipio de La Laguna.

Dentro de estas actividades nos hemos planteado la necesidad de realizar un estudio específico sobre la 3ª en la zona de medianías de la Isla, debido a las peculiaridades geográficas y humanas que concurren en la zona, que dan lugar a que sea ésta, la de mayor escasez de recursos.

Dicho estudio podría ser realizado por Agentes de Desarrollo Local y por tanto financiado por el INEM en un 50%. Dada la complejidad del mismo, se contrataría a un (1) sociólogo, un (1) psicólogo y un (1) licenciado en ciencias empresariales. Por todo lo expuesto se propone a la Comisión de Gobierno acuerde contratar tres (3) Agentes de Desarrollo Local (un (1) sociólogo, un (1) psicólogo y un (1) licenciado en ciencias empresariales), solicitando al INEM las subvenciones correspondientes a tales contrataciones."

La Comisión de Gobierno de conformidad con la citada propuesta, acuerda solicitar al INEM las subvenciones necesarias para proceder a la contratación, por esta Corporación Insular, de tres (3) Agentes de Desarrollo Local para la realización del estudio sobre la situación de la 3ª Edad en las medianías de la Isla de Tenerife.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

8.- Vistas propuestas del Sr. Consejero Insular del área de la Presidencia, relativas a transferencias de créditos entre partidas del Presupuesto vigente, cuyo importe total asciende a 28.475.000 pesetas, previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas y de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno acuerda aprobar la citada transferencia cuyo detalle es el siguiente:

A L T A S

93.033.61103.120	Retribuciones Básicas/ Admón....	150.000
93.033.61103.121	Retribuciones Complt./ Admón....	250.000







049

0B8420049

CLASE 8ª

93.049.51101.120	Retribuciones Básicas/ Carreteras y Caminos.....	1.700.000
93.049.51101.121	Retrib.Complementaria/ Carretera	1.000.000
93.051.55101.120	Retrib.Básicas/ Informac. B.....	1.200.000
93.051.55101.121	Retrib.Complet./ Informac.B.....	1.000.000
93.068.45301.120	Retrib.Básicas/ Arqueo. Prote...	100.000
93.068.45301.121	Retrib.Complet./ Arquitectura...	250.000
93.069.45101.120	Retrib.Básica/ Promoc. y Dif....	2.500.000
93.069.45101.121	Retrib.Complet./ Promoc.y Dif...	1.900.000
93.072.31303.120	Retrib.Básicas/ Acc.Social.....	50.000
93.072.31303.121	Retrib.Complet./ Acc.....	50.000
93.089.42201.120	Retrib.Básicas/ Enseñanza.....	250.000
93.089.42201.121	Retrib.Complet./ Enseñanza.....	250.000
93.109.75104.120	Retrib.Básicas/ Turismo.....	50.000
93.109.75104.121	Retrib.Complet./ Turismo.....	100.000
93.109.75106.120	Retrib.Básicas/ Turismo.....	25.000
93.109.75106.121	Retrib.Complemt./ Turismo.....	25.000
93.109.75102.120	Retrib.Básicas/ Turismo.....	300.000
93.109.75102.121	Retrib.Complet./ Turismo.....	150.000
93.109.75101.120	Retrib.Básicas/ Turismo.....	350.000
93.109.75101.121	Retrib.Complet./ Turismo.....	350.000
93.129.44203.120	Retrib.Básicas/ Recog.Basura....	1.500.000
93.129.44203.121	Retrib.Complet./ Recog.Basura...	1.300.000
93.129.44201.120	Retrib.Básicas/ Recog. Basura...	25.000
93.118.71102.131	Retrib.P.Lab.Ev./ Agricultura...	750.000
93.128.22201.130	Retrib.P.Lab.F./ Seguridad.....	100.000
93.041.51102.130	Retrib.P.Lab.F./ Carreteras y C.	1.800.000
93.042.43201.130	Retrib.P.Lab.F./ Urb.y Arquitec.	250.000
93.079.31301.130	Retrib.P.Lab.F./ Acc.Social.....	150.000
93.109.75107.130	Retrib.P.Lab.F./ Turismo.....	450.000
93.129.44201.130	Retrib.P.Lab.F./ Recog.Basura...	750.000
93.022.12103.131	Retrib.P.Lab.Ev./ Admón. Gral...	1.000.000
93.051.55101.131	Retrib.P.Lab.Ev./ Inform.Bás....	150.000
93.031.11102.110	Retrib.Personal Confianza/ Or...	400.000
93.019.11102.110	Retrib.Personal Confianza/ Or...	1.300.000
93.129.11102.110	Retrib.Personal Confianza/ Org..	1.000.000
93.129.11102.100	Ret.Sr.Consejero Medio Ambiente.	500.000
93.099.11102.100	Ret.Sr.Consejero Deportes.....	150.000
93.079.11102.100	Ret.Sres.Consejeros Acc.Social..	400.000
93.069.11102.100	Retr.Sres.Consej.Educ.Cultura...	500.000
93.059.11102.100	Retr.Sr.Consejero Agricult.y D..	200.000
93.051.11102.100	Retr.Sr.Consejero Industria.....	200.000
93.021.11102.100	Retr.Sr.Consejero Presidencia...	200.000
93.019.11102.100	Retr.Sr.Presidente/ Organos.....	200.000
93.119.71103.130	Retr.Pers.Lab.F./ Agricultura...	1.200.000
93.021.12101.226	Gastos Diversos/ Admón.Gral.....	2.000.000
	TOTAL ALTAS.....	**28.475.000**

B A J A S

93.022.12103.120	Retrib.Básicas/ Admón.....	3.325.000
93.022.12103.121	Retrib.Complet./ Admón.....	3.500.000
93.031.61101.120	Retrib.Básicas/ Admón.....	3.000.000
93.031.61101.121	Retrib.Complet./ Admón.....	5.000.000
93.021.12101.125	Otros Gtos.Personal/ Admón.....	11.650.000
93.019.11101.230	Dietas/ Organos Gobierno.....	500.000
93.019.11101.231	Locomoción y Traslados/ Org.Gob.	1.500.000
	TOTAL BAJAS.....	**28.475.000**

9.- Vista propuesta del Sr. Director Insular del área de Hacienda, Presupuesto y Finanzas relativa a directrices a seguir para establecer el calendario del cierre del Ejercicio 1.993, la Comisión Insular de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Establecer como fecha límite para la adopción de resoluciones del Presidente, Consejero o Director Insular y Comisión de Gobierno, que generen cualquier tipo de documento contable con efectos en el vigente presupuesto, la del 20 de Diciembre de 1.993.

2º.- En cualquier caso, se establece como fecha máxima de entrada en Intervención, de cualquier tipo de documento contable derivado de resoluciones del Presidente, Consejero o Director Insular y Comisión de Gobierno, la del 27 de Diciembre de 1.993. Quedan excluídas de esta limitación las órdenes de pago.

3º.- Para la realización de pagos con cargo al vigente presupuesto se establece como fecha máxima, el límite del año natural, el 31 de Diciembre de 1.993.

4º.- Se exceptúa de lo contemplado en los puntos anteriores, el abono a los Ayuntamientos de la Isla de la Carta Municipal, que se realizará con cargo al Presupuesto de 1.993 hasta la 2ª quincena de Diciembre inclusive, así como cualquier otro gasto que por el Presidente se estime de urgencia su tramitación e imputación al presente ejercicio económico.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

10.- Visto Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico en relación a solicitud de subvención de la INSTITUCION FERIAL DE TENERIFE S.A., así como informe emitido por el Servicio de Desarrollo Económico, y considerando la situación excepcional que atraviesa la Sociedad ante la imposibilidad e renovar el contrato con C.I.T.A. y el retraso en la construcción del nuevo Recinto Ferial, la Comisión de Gobierno, no obstante lo informado por la Intervención de Fondos, ACUERDA **conceder** y **abonar** a la citada Entidad Mercantil una subvención por importe de DIEZ MILLONES (**10.000.000.-**) de pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

050
0B8420050

CLASE 8.ª

93-051.55102.440.

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

11.- Visto expediente relativo a la Contratación Directa del Servicio de Desarrollo del Programa de Educación Ambiental "Plantárboles" y RESULTANDO que se hace de urgente necesidad la pronta tramitación del expediente para el desarrollo del referido Programa en contra de la desforestación, dada su duración y el carácter de los trabajos CONSIDERANDO que el artículo 25 de la Ley de Contratos del Estado establece que los expedientes de contratación pueden ser de tramitación urgente para obras que revistan tal carácter, CONSIDERANDO que, de acuerdo con lo establecido en la base 37ª de Ejecución del Presupuesto y en el artículo 9 a) del Decreto 1005/1974, de 4 de abril por el que se regulan los contratos de Asistencia procede la contratación directa por razón de la cuantía, visto asimismo el Pliego de Condiciones que habrá de regir dicha contratación, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Pliego de Condiciones regidor de la Contratación Directa del Servicio de Desarrollo del Programa de Educación Ambiental "Plantárboles".

Segundo.- Exponer al público, durante un plazo de ocho (8) días, el Pliego de Condiciones mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Tercero.- Abrir el procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, con un precio máximo de **NUEVE MILLONES TRESCIENTAS MIL (9.300.000) PESETAS,** declarando la tramitación urgente del expediente de contratación, con reducción de los plazos a la mitad.

Cuarto.- Consultar al menos con tres empresas del ramo, para la selección del adjudicatario.

Quinto.- Delegar en el Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo la adjudicación de la contratación.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diez

horas y cuarenta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis -

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en ocho folios, de clase 8ª , Serie OB , numerados del 8420043 al 8420050 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1993

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ (llega en el punto 13)
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:
Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ.
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA.
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.

Don DANIEL CERDAN ELCID, como Jefe del Gabinete de la Presidencia.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CLASE 8ª
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

051

0B8420051

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 22 de Noviembre y las dos celebradas el 30 de Noviembre de 1993, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

INFORMES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS SRES. CONSEJEROS SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A SUS RESPECTIVAS AREAS.

Se estudia el documento sobre Objetivos Estratégicos del Cabildo Insular de Tenerife, al que se le dá en principio el visto bueno para su distribución con el objeto de recibir las observaciones que se consideren oportunas.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

1.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia relativa a la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo del personal funcionario de esta Corporación, como consecuencia de las negociaciones mantenidas con los representantes sindicales de los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico de la Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda elevar dicha propuesta al Pleno Corporativo debiendo abrirse previamente el plazo de exposición a efectos de la presentación de enmiendas por los portavoces de los Grupos Políticos y someterse a dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

2.- Visto el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y

Deportes, emitido de conformidad con las Bases que rigen la convocatoria del Concurso de Becas de **Educación Especial** para el curso 1993/94, se acuerda la adjudicación de un total de 307 becas, de ellas 179 de prórroga y 128 de nueva concesión por una cuantía de **SIETE MILLONES SETECIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (7.775.000.-)**, con arreglo al detalle siguiente:

a) Dos becas a cada uno de los menores que se reseñan por las excepcionales y especiales circunstancias que concurren en ambos:

- María Cleofe López Herrera..... 100.000.-
- Zurisaday Negrín Méndez..... 50.000.-

SUBTOTAL APARTADO a) 150.000.-

b) Las becas que se relacionan con especificación de las cuantías globales que han correspondido a los centros o unidades de educación especial al que asisten los beneficiarios, correspondiendo a cada uno de ellos la cantidad de veinticinco mil pesetas:

CENTRO	PRORROGAS	NUEVAS	Nº BECAS	CUANTIA
Acaman	19	11	30	750.000.-
Acentejo	0	4	4	100.000.-
Adoración Rguez Alonso	0	1	1	25.000.-
Aguamansa	7	1	8	200.000.-
Alfonso X El Sabio	1	0	1	25.000.-
Andres Orozco	1	1	2	50.000.-
Angeles Bermejo	1	0	1	25.000.-
A. Del Valle Menendez	0	2	2	50.000.-
Añaza	1	0	1	25.000.-
Aregume	0	1	1	25.000.-
Atlantida	0	4	4	100.000.-
Ayatimas	3	2	5	125.000.-
Baldomero Bethencourt F.	0	4	4	100.000.-
Cabo Blanco	2	1	3	75.000.-
Camino de Chasna	3	1	4	100.000.-
Camino Largo (Com.)	2	3	5	125.000.-
CAMP. La Cuesta	1	2	3	75.000.-
CAMP. Reina Sofia	5	1	6	150.000.-
C.M.M.P "San Isidro"	0	2	2	50.000.-
Chacona	2	4	6	150.000.-
El Drago	4	2	6	150.000.-
Francisca Santos Melián	0	4	4	100.000.-
Hermano Pedro	4	2	6	150.000.-
Hermano Pedro	29	27	56	1.400.000.-
Ines Fuentes Glez.	25	2	27	675.000.-
Inocencio Sosa Hdez.	4	1	5	125.000.-
Juan Bethencourt A.	1	1	2	50.000.-
Leoncio Estevez	9	0	9	225.000.-
Lope de Guerra	0	1	1	25.000.-
Luis Alvarez Cruz	0	2	2	50.000.-
Mancha, La	0	1	1	25.000.-
Manuel de Falla	5	5	10	250.000.-
Mª Del Carmen Fdez.	0	2	2	50.000.-
Maximiliano Díaz López	16	0	16	400.000.-
Narciso Brito	1	0	1	25.000.-
Ntra. Sra. Carmen	8	3	11	275.000.-
Olivos, Los	1	0	1	25.000.-

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

952

0B8420052

CLASE 8ª

CENTRO	PRORROGAS	NUEVAS	Nº BECAS	CUANTIA
Palmeras, Las	0	1	1	25.000.-
Pract. Anejas Mag.	0	1	1	25.000.-
Punta Hidalgo	0	2	2	50.000.-
Rafael Gaviño del B.	1	2	3	75.000.-
Republica Argentina	1	1	2	50.000.-
Tablero, El	0	3	3	75.000.-
Tejar, El	2	6	8	200.000.-
Teofilo Perez	0	2	2	50.000.-
San Agustin	0	4	4	100.000.-
Tincer	0	1	1	25.000.-
Tomás de Iriarte	1	1	2	50.000.-
Valle Orotava	4	4	8	200.000.-
Vega, La	1	0	1	25.000.-
25 de Julio	0	1	1	25.000.-
Vera, La	12	1	13	325.000.-
SUBTOTAL APARTADO b)	**177**	**128**	**307**	**7.625.000.-**

Total becas prórrogas	**2**	**apartado a)**	**150.000.-**
Total becas prórrogas	**177**	**apartado b)**	**4.425.000.-**
Total becas nuevas	**128**	**apartado b)**	**3.200.000.-**
TOTAL BECAS	**307**	**apartados a) y b)**	**7.775.000.-**

Dichas cantidades serán abonadas, con cargo a la consignación presupuestaria 089.4220.05.481, a los Centros a los que asisten los educandos, excepto las comprendidas en el apartado a) que lo serán directamente a los padres.

3.- Visto dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes realizado de conformidad con el informe emitido al respecto por el Servicio de Agricultura, y con las Bases que han regido la convocatoria del Concurso de Becas Agroalimentarias, Curso 1993/94; se acuerda la adjudicación de dichas Becas a los solicitantes que a continuación se relacionan:

a) **CUATRO BECAS** para la realización de un curso de Especialización en Viticultura y Enología a desarrollar en la Universidad de La Laguna, con una dotación de 250.000.-pesetas. c/u.

- Mª Begoña Vilar Cie, Ingeniero Técnico Agrícola.
- Jesús David Hernández Rodríguez, Ingeniero Técnico Agrícola.
- Susana Concepción de la Rosa, Ingeniero Agrónomo.
- Mª Dolores Bernabeu Piñana, Licenciada en Farmacia.

b) **UNA BECA** para realizar un curso de especialización en el Cultivo de la patata, de cuatro meses de duración, y que tendrá lugar

en Alava en la "Asociación de Productores de Patata de Avila, dotada de 500.000.-pesetas.
- Francisco Manzano Gallardo, Ingeniero Técnico Agrícola.

c) **UNA BECA** para realizar un curso de estudios de especialización en el Cultivo de la Viña, de cuatro meses de duración, que tendrá lugar en Viveros de Producción de Plantas de Viña Certificadas en Barcelona, en una dotación de 500.000.-pesetas.
- Mª del Carmen Hoyos Rodríguez, Ingeniero Técnico Agrícola.

d) **DOS BECAS** para la estancia de cuatro meses en las "Bodegas Insulares de Tenerife, S.A.", para la formación de Técnicos Especialistas en Enología, con una dotación de 240.000.-pesetas. c/u.
- Agustín Julián Hernández Castro, Capataz Agrícola.
- Alejandro Díaz Remedios, Técnico Especialista en la Rama Agraria: Viticultura y Enología.

El importe de este gasto, que asciende a la cantidad de 2.480.000.-pesetas, será atendido con cargo a la consignación presupuestaria 93.119.71.101.431 del vigente presupuesto.

4.- Visto dictamen número 1 de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes de 9 de diciembre pasado, relativo al concurso general de subvenciones para actividades culturales a entidades y personas físicas, así como informes de Intervención de Fondos, se acuerda,

Primero.- Conceder a la **FUNDACION PEDRO GARCIA CABRERA,** para gastos de celebración de diversos cursos, seminarios, debates y conferencias, la cantidad de **QUINIENTAS MIL (500.000.-) PESETAS.**

Segundo.- Conceder a Doña MARIA DEL CRISTO GONZALEZ CARRILLO, para gastos de desplazamiento a la península del Coro de Alumnos del Conservatorio Superior de Música, la cantidad de **TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (350.000.-) PESETAS.**

Y tercero.- Conceder a la **FEDERACION TINERFEÑA DE BANDAS DE MUSICA,** para gastos de celebración del III Congreso de dicha Federación, la cantidad de **CUATROCIENTAS MIL (400.000.-) PESETAS,** abonándose esta cantidad una vez aporte los documentos justificativos del gasto ocasionado por esta actividad, toda vez que ya se ha efectuado.

5.- Visto dictamen número 2 de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes de 9 de diciembre pasado, relativo al concurso general de subvenciones para actividades culturales a ayuntamientos de esta isla, así como informes de Intervención de Fondos, se acuerda,

Primero.- Conceder al **PATRONATO DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE,** para gastos de grabación de un disco de la Banda Municipal, la cantidad de **QUINIENTAS MIL (500.000.-) PESETAS.**

Segundo.- Conceder al **PATRONATO DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE,** para el proyecto Música Viva, la cantidad de **SEISCIENTAS MIL (600.000.-) PESETAS.**

Y tercero.- Conceder al **AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA,** para la

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

celebración del VII Encuentro de Chasna-93, la cantidad de **UN MILLON DE PESETAS,** abonándose esta cantidad una vez aporte los documentos justificativos del gasto ocasionado por esta actividad, toda vez que ya se ha efectuado.

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

6.- Vistos sendos escritos presentados por el Cabildo de La Palma y de los Ayuntamientos de Santa Cruz de La Palma y de El Paso, por los que expresan su enérgica protesta por el incremento de las tarifas experimentadas por el grupo Iberia, Binter Canarias y Trasmediterránea desde el año 1992 hasta la fecha, así como una serie de deficiencias observadas en el funcionamiento de estos servicios, tras la correspondiente deliberación, se acuerda adherirse a las reivindicaciones planteadas por dichas Corporaciones Locales, y en este sentido, dirigir las oportunas comunicaciones a las entidades implicadas.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

7.- Visto expediente de adquisición de un equipo informático para la realización del Catálogo de Bienes Inmuebles de carácter Histórico-Artístico, para el Servicio de Arquitectura,Vivienda y Servicios, a la empresa **GALILEO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.,** por importe de **2.030.000 pesetas,** la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Dejar el asunto sobre la mesa para un mejor estudio, facultando a la Presidencia para que, previa consulta al respecto, realice dicha adjudicación.

8.- Vista la propuesta de la Sección de Informática del

Servicio de Hacienda de ampliar la licencia de uso indefinido del producto informático de software ADABAS Y NATURAL, de los 32 puestos actuales a 64 puestos, como consecuencia de las nuevas necesidades de conexión al sistema que utiliza dicho producto por varios Servicios de la Corporación, esta Comisión de Gobierno, **ACUERDA**, aprobar la contratación con la empresa SOFTWARE A.G. ESPAÑA, S.A. NIF A-78093192, domiciliada en calle Manuel Cortina, nº 2, de Madrid, de la licencia de uso indefinido de los 32 puestos adicionales de los productos ADABAS Y NATURAL, por un importe total de OCHO MILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE (8.797.129) PESETAS, que serán abonadas contra la aplicación presupuestaria 93/035/61105626, debiendo seguidamente la empresa adjudicataria constituir fianza definitiva por valor de TRESCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y CINCO (351.885) PESETAS, a la Caja de la Corporación.

Asimismo se auerda que una vez transcurra el plazo de garantía de los 32 puestos adicionales que ahora se adquieren, los mismos sean incluídos en el contrato de mantenimiento de servicio técnico de software que, con la empresa de referencia, se formalizó para los primeros 32 puestos con fecha 4 de junio de 1993.

9.- Visto expediente de adquisición de una unidad de disco y tres módulos de memoria para un ordenador de la SECCION DE INFORMATICA, a la empresa **NCR ESPAÑA S.A.**, por un importe de **1.469.000 pesetas**, previos informes de Informática, Hacienda e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

ADQUIRIR a **NCR ESPAÑA S.A.**,con N.I.F. nº A28031458, NIP Nº564, y dirección en c/General Mola nº 41.-38007 Santa Cruz de Tenerife, el siguiente material informático:

1 Unidad de disco de 1,4 Gb (1,2 GB formateados)..575.000
3 Módulos de memoria EDAC de 16 Mb cada uno.....894.000
TOTAL.....1.469.000

El mencionado importe de **UN MILLON CUATROCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL PESETAS (1.469.000 PTAS)**, le será abonado a la indicada empresa, una vez recibido el material informático de conformidad.

10.- Visto expediente de realización de programa desarrollando un conjunto de aplicaciones y adaptaciones del Software Sigal de estructuración, almacenamiento y consulta de diferente información gráfica para la realización del Catálogo de Bienes Inmuebles de Carácter Histórico-Artístico, con destino al Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios, a la empresa **GALILEO INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A.**, por importe de **2.070.000 pesetas**, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Dejar el asunto sobre la mesa para un mejor estudio, facultando a la Presidencia para que, previa consulta al respecto, realice dicha adjudicación.

11.- Vistas propuestas del Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, relativa al desarrollo del

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

CLASE 8ª

reglamento interno de las figuras de "Anticipos de Caja Fija" y "Pagos a Justificar", tal y como establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para 1994, y previos informes favorables de la Intervención y la Depositaría de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

Aprobar la normativa reguladora de los "Anticipos de Caja Fija" y "Pagos a Justificar" en desarrollo de lo estipulado en las Bases de Ejecución números 38 y 39 del Presupuesto de la Corporación para 1994, sustituyendo a anteriores regulaciones al respecto, y cuyo tenor literal es el siguiente:

0. INTRODUCCION

La presente reglamentación tiene por objeto establecer las normas de aplicación interna de las figuras de "Anticipos de Caja Fija" y "Pagos a Justificar", definidas en las Bases nº 38 y 39 de Ejecución del Presupuesto para 1994, del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

En un primer apartado se definen y destacan los aspectos fundamentales de cada uno de los conceptos, pasando a continuación a desarrollar la normativapara ambos, subrayando los aspectos diferenciadores de cada caso.

Se incluye, como anexo, la regulación específica a seguir para el establecimiento, en el marco de este sistema, de cajas en metálico para las Agencias de Extensión Agraria, que fueron transferidas a esta Corporación por la Comunidad Autónoma. Por ello, las normas que más adelante se desarrollan se entenderán sin perjuicio de lo dispuesto en dicho anexo.

1. DEFINICION Y ASPECTOS FUNDAMENTALES

A) Pagos a Justificar

1º.- Tendrán el carácter de "a justificar" las órdenes de pago que se expidan para atender necesidades ocasionales, no repetitivas, cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, por cuya razón no pueden ser satisfechos por el trámite normal de los pagos.

2º.- Las órdenes de pago "a justificar", por su carácter excepcional, se librarán mediante propuesta razonada del órgano competente para autorizar el gasto, de la necesidad de su utilización, previo informe del Interventor de Fondos, acumulándose, en un mismo acto las fases ADO, conforme al artículo 67.1 6) del R.D. 550/1990, de 20 de Abril.

3º.- Los fondos librados con el carácter de "a justificar" se situarán en las cajas o cuentas corrientes autorizadas a este fin por el Ordenador de Pagos de este Cabildo, teniendo la consideración de Fondos Públicos.

4º.- El pago material por los habilitados, cajeros y pagadores tendrá que realizarse durante el ejercicio para el que fueron librados.

5º.- Las órdenes de pago "a justificar" se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios, debiendo acomodarse al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería que se establezca por el Presidente, salvo lo previsto en el nº 3 del artº 69 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril.

6º.- En el plazo de tres meses a contar de la fecha en que hayan sido puestos a su disposición, los perceptores vendrán obligados a presentar ante la Intervención, para su fiscalización, la cuenta justificativa de la aplicación dada a los fondos percibidos, procediendo a reintegrar las cantidades no invertidas.

7º.- No podrán expedirse nuevas órdenes de pago "a justificar" por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

8º.- La falta de justificación en plazo de los fondos librados dará lugar a la exigencia de responsabilidad que establece la normativa vigente, debiendo reintegrar las cantidades no invertidas o no justificadas.

B) Anticipos de Caja Fija

1º.- Tendrán la consideración de anticipos de caja fija los fondos librados a justificar a cajeros, pagadores y habilitados para atender pagos periódicos o repetitivos de escasa cuantía que cuando suponen adquisiciones, habitualmente se abonan al contado.

2º.- El anticipo se aplicará al concepto de operaciones extrapresupuestarias de Tesorería y se librarán a favor del habilitado o pagador, a percibir en la cuenta corriente que a estos efectos se haya autorizado.

3º.- El anticipo podrá ser renovado trimestralmente, mediante la justificación de los pagos efectuados que se formalizarán mediante expedición de los documentos ADO, con aplicación a los conceptos presupuestarios correspondientes.

4º.- Con carácter general, las cuantías máximas de los anticipos de caja fija, mediante provisiones trimestrales, son las siguientes:

A) Servicios Administrativos y Técnicos	500.000
B) Servicio de Sanidad y Acción Social	1.000.000
C) Jefe del Gabinete de la Presidencia	1.000.000
D) Centros dependientes de la Corporación.	1.500.000
E) Presidente y Consejeros con habilitación especial para el uso de tarjetas de crédito.	500.000

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª





055
DB8420055

5º.- Los gastos que se podrán atender con estos fondos serán únicamente los que se relacionan a continuación:

A) Reparación y Conservación de material y pequeñas reparaciones (conceptos del 210 al 219)

B) Material, suministros y gastos diversos (conceptos 220 al 229). A excepción de los habilitados especiales por el uso de tarjetas, y del Gabinete de la Presidencia, queda terminantemente prohibida la utilización de los fondos de los anticipos de caja fija para realizar gastos de representación.

C) Para el Servicio Administrativo de Sanidad y Acción, Area de Acción Social, se establece la posibilidad de realizar pagos urgentes, en concepto de Ayudas y Socorros Asistenciales.

6º.- La propuesta de liquidación y justificación deberá soportarse en uno o varios ADO, con aplicación a los conceptos presupuestarios a que correspondan las cantidades justificadas, los cuales servirán a su vez para la renovación del anticipo.

Dichas justificaciones se presentarán, como mínimo, al final de cada trimestre natural, acompañando el correspondiente Acta de Arqueo.

2.- DESTINO DE LOS FONDOS

En general, en ambos casos se librarán por pagos a justificar o anticipos de caja fija aquellas cantidades que encajan en los conceptos o situaciones definidas en el punto anterior.

Sin embargo, serán una excepción los pagos en concepto de Indemnizaciones por razón del Servicio, tales como Dietas, alojamiento y manutención, cuotas de inscripción a seminarios o cursos, gastos de locomoción, billetes de transporte (excepto el intrainsular), así como los gastos de representación (excepto para los habilitados especiales), los cuales se tramitarán por procedimiento diferente.

3.- DISTRIBUCION DE LOS DEPOSITOS (CAJAS O CUENTAS)

El instrumento de depósito (caja o cuenta corriente) será de utilización conjunta para ambos tipos de fondos. Ello obligará a una contabilización y control claro y preciso de los orígenes y salidas de fondos, especificando entre otros términos su correspondencia a uno de los dos procedimientos.

Se autoriza la utilización de una cuenta por: a) cada SERVICIO, según el organigrama administrativo de la Corporación, b) por cada centro o patronato dependiente del Cabildo (Hogar Sagrada Familia, Conservatorio Insular de Música, etc), así como cualquier otro que en su caso y, a propuesta del Consejero correspondiente, la Comisión de Gobierno determine.

En aquellos casos en los que el Centro dependa de un Servicio Administrativo, el funcionamiento de las cuentas de ambos será independiente.

Como caso especial, el Centro Ocupacional Valle Colino contará, además de con la cuenta establecida con la dotación de 1.500.000.- Pts. para el Anticipo de Caja Fija, con una destinada exclusivamente a tramitar los Pagos a Justificar derivados del pago de las llamadas Nominillas que reciben los jóvenes como estímulo a su labor.

Se minimizará la utilización de cajas de metálico, para lo que se dispondrá obligatoriamente de fondos a través de la cuenta corriente cuando estos superen en un pago la cuantía de 20.000 Pts.

4.- NORMAS DE USO DE LAS CAJAS Y CUENTAS.

a.- Los habilitados para estos fondos o sus sustitutos, perceptores y responsables legales de los "pagos a justificar" y de los "anticipos de caja fija", serán nombrados y removidos por el Ordenador de Pagos o miembro de la Corporación que por delegación ostente tal función. El nombramiento como tales convertirá a los habilitados en cuentadantes, con las facultades, obligaciones y responsabilidades que legalmente ello conlleve.

b.- Los autorizados o claveros de cada cuenta serán dos personas con firma mancomunada para disponer, que serán:

1.Uno de ellos siempre el habilitado nombrado o su sustituto.

2.El otro autorizado será:

- El Consejero o Director Insular (o su sustituto) del que dependa el Servicio o Centro, en el caso que el habilitado sea el Jefe del Servicio o el Director del Centro.
- El Jefe del Servicio, Director del Centro, Consejero o Director Insular (o sus sustitutos reglamentarios), en el caso de que no sean éstos los habilitados nombrados.

El nombramiento y remoción de los autorizados será igualmente responsabilidad del Ordenador de Pagos o Consejero Delegado que ejerza esta función. Tal nombramiento dota inmediatamente de las facultades, obligaciones y responsabilidades dimanantes de tal cargo.

c.- Los responsables de las cajas y cuentas estarán obligados a tomar todas las medidas necesarias para la correcta administración y seguridad de los fondos. En este sentido, y junto a las normas complementarias subsiguientes para el uso de las cuentas bancarias, evitarán en la mayor medida posible, el uso de dinero en metálico o a través de las cajas, manteniendo el mínimo de fondos en cada momento, nunca superior a 25.000 Pts., y en el lugar más seguro de sus dependencias.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
056
0B8420056
CLASE 8ª

d.- La apertura, negociación de condiciones, autorización de medios de pago a utilizar y el seguimiento en todo lo necesario de las cuentas corrientes (al margen de la contabilización y control ordinario de las mismas, responsabilidad de los autorizados) se realizará por el Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

f.- Tanto para las cajas como las cuentas, los responsables arbitrarán el procedimiento de control en el libramiento de los fondos desde dichos depósitos hacia los destinatarios finales.

g.- Para los casos en que, por determinadas causas, el habilitado tenga que librar los fondos a una tercera persona (miembro del personal de la Corporación), siendo ésta la que realice el pago final hacia los proveedores finales, se facilita, al final de esta regulación, un documento justificativo donde figura la identidad y demás datos necesarios del librado.

h.- En todo momento deberá conocerse la situación de las cantidades libradas a los Servicios o Centros, las justificadas, las pendientes de justificar, el origen de los libramientos, los beneficiarios de los fondos de cada cuenta o caja con las fechas e importes correspondientes, etc.

Se cuidará especialmente la diferenciación de los dos conceptos presupuestarios aquí regulados, llevándose esta contabilización separadamente por cada uno de ellos.

El sistema de contabilización se reduce a anotar:

- Por un lado, y para cada uno de los conceptos, un registro de los fondos percibidos de la Tesorería con este carácter, y las cantidades justificadas o reintegradas. La diferencia entre estos dos grupos nos dará permanentemente el saldo por justificar.

- En otro registro se anotarán los movimientos generados en la cuenta corriente. Es decir, las cantidades ingresadas en ella y los pagos que se realicen.

Con referencia al último día hábil de cada trimestre, se presentará el Acta de Arqueo, en la que los saldos que arrojen las cuentas anteriores se conciliarán en base a las justificaciones aprobadas y a los extractos de la cuenta corriente utilizada, presentándose debidamente firmado por el habilitado, como responsable de lo percibido y declarado. Ello sin perjuicio de que se pueda acordar la realización de conciliaciones extraordinarias y de que, en cualquier momento, por el Interventor de Fondos se puedan realizar las comprobaciones que se estimen oportunas.

i.- Serán de aplicación en estos casos las disposiciones

vigentes en materia de requisitos a cumplir por las facturas o documentos a utilizar como justificante del gasto que son aplicadas en los pagos presupuestarios ordinarios. Entre estos requisitos se pueden citar los siguientes:

- Presentación de facturas/documentos originales
- Constancia de la fecha de emisión y numero de factura

- Identificación clara del perceptor, con su denominación y domicilio social, en el caso de personas jurídicas, o nombre y apellidos en el caso de p.físicas. A ello, inexorablemente unido el código o número de identificación fiscal en cada caso.

- Firma y rúbrica autorizada e identificada del proveedor en cada documento.

- Desglose lo más concreto posible de los bienes o servicios facturados con la fijación individual de los precios por conceptos y los totales obtenidos.

- Identificación clara de la aplicación de impuestos o tributos, definiendo la figura impositiva, el tipo aplicado, la base de cálculo y el resultado a gravar. En el caso de estar implícito el impuesto, hacerlo constar.

j.- Si se procediera a la realización de retenciones (por ejemplo IRPF), éstas se contabilizarán oportunamente, desglosando el total en pago íntegro y retenido, en los apuntes de control. El habilitado ingresará en la Tesorería el importe de la retención efectuada y dará cuenta inmediatamente a la Intervención de Fondos ,la cual elaborará el correspondiente mandamiento de ingreso y procederá, en los plazos establecidos, a la liquidación periódica ante la Hacienda Pública.

La administración ordinaria de las cuentas bancarias (pequeñas incidencias, órdenes, extractos, reclamaciones simples o en primera instancia, etc.) serán tareas a desempeñar por los responsables autorizados o personas en quien deleguen a estos efectos.

k.- Los medios de pago a utilizar con carácter normal serán la transferencia y el talón nominativo. En el caso de pagos directos a terceros, y de ser personas jurídicas se comprobará (poderes o documento similar) la capacidad de la persona física representante para recibir tales fondos. También con carácter general, está prohibida la solicitud y utilización de otros medios de pago como tarjetas de crédito o débito o cheques de viaje. Las excepciones se regulan mediante este documento y/o autorizaciones sucesivas y expresas de la Comisión de Gobierno, previos informes del Servicio de Hacienda, la Intervención de Fondos y Depositaría de la Corporación. La revocaciónde tales autorizaciones será posible en cualquier momento con el mismo procedimiento.

Sólo están inicialmente autorizadas a solicitar tarjetas de crédito con cargo a las cuentas aquí citadas y para atender exclusivamente a pagos de los incluidos en el sistema de anticipos de caja fija, la Presidencia de la Corporación y la Consejería de Turismo. El uso de este medio de pago se limitará a los gastos de la siguiente

TIMBRE DEL ESTADO





057

0B8420057

CLASE 8ª

índole:
gastos de representación, desplazamientos o traslados en el caso de no haber sido posible su concertación previa.

Los titulares de estas cuentas y tarjetas, serán inicialmente el Presidente y el Consejero de Turismo, siendo posible en un futuro la ampliación o reducción de esta lista de usuarios por aprobación de la Comisión de Gobierno, con informes previos del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas; Intervención y Depositaría. La titularidad de estas cuentas y tarjetas convierte automáticamente a los autorizados en habilitados cuentadantes - con carácter especial -, con los efectos ya citados para los habilitados normales descritos.

Se utilizará, en lo posible, la modalidad de tarjetas de empresa, que igualmente serán tramitadas por el Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

Salvo disposiciones ulteriores se fija un máximo de 1 tarjeta para la Presidencia y 1 para la Consejería de Turismo.

Se solicitarán las tarjetas con un importe máximo de 300.000 pts. de límite de disposición en todos los casos, o del importe fijado para los anticipos periódicos en el caso de ser éste menor.

Las relaciones con las empresas facilitantes de las tarjetas se mantendrán a través del Servicio de Hacienda para su contratación, seguimiento e incidencias graves, y por los administradores de las cuentas para el mantenimiento habitual.

1.- Los intereses generados por las cuenta s, a favor de las mismas, se traspasarán, con la periodicidad de liquidación de estos, a las arcas del Cabildo, con su correspondiente contabilización en el Presupuesto de éste.

Para evitar el incurrir en gastos, las cuentas aperturadas no podrán admitir descubiertos, y se negociarán sin comisiones ni gastos de administración o similares. En el caso de ser inevitables por cualquier circunstancia, por ejemplo en el funcionamiento de las tarjetas de crédito, éstos serán cargados en la propia cuenta de anticipos o pago a justificar, reembolsándose, previa justificación, por parte de la Corporación, dándose salida mediante un pago ordinario con cargo a la partida de Intereses y Comisiones Financieras del Presupuesto General. Dicha liquidación se realizará anualmente o cuando asciendan a cantidades superiores a las 20.000 pts. por cuenta, acumuladas, a petición de los usuarios de los depósitos.

5.- TRAMITES ESPECIFICOS.

A continuación se dan las líneas generales en cuanto al uso

habitual de cada una de las figuras.

5.1.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

a.- Primera solicitud de fondos.- Se realizará mediante una Resolución del Consejero o el Director Insular del área correspondiente, donde se hagan constar los siguientes datos: naturaleza de las solicitud, importe, nombre del habilitado y nº de la cuenta corriente que le corresponda.

b.- Cuantía de los fondos.- La solicitud descrita en el apartado anterior tendrá que realizarse de una sola vez y por el importe máximo que establece el apartado uno de la presente normativa para cada caso. Esto es debido al carácter de "único" que tiene el "Anticipo de Caja Fija", no siendo posible disponer de varios Anticipos parciales simultáneamente.

c.- Justificación y Renovación.- A diferencia de los Pagos a Justificar, con el Anticipo de Caja se obtienen unos fondos que tienen, en principio, una aplicación extrapresupuestaria, los cuales permiten ir realizando una serie de pagos, siempre atendiendo a las condiciones y límites establecidos.

La tramitación, a posteriori, de propuestas de gasto ADO conforme a los gastos efectivos, permitirá los tres siguientes propósitos:

1.- Será el modo de justificar la efectiva utilización de los fondos, para lo cual se acompañará la correspondiente factura.

Con el objeto de facilitar las tareas administrativas, se podrán acumular en un mismo ADO y, dentro del mismo trimestre, aquellas facturas que correspondan a un mismo proveedor y vayan con cargo a una misma partida presupuestaria.

2.- Permitirá la aplicación presupuestaria de los gastos efectivamente realizados, ya que, a la hora de introducir cada ADO, figurará como partida de cargo la que corresponda, en función de la naturaleza del gasto que se está justificando.

En relación a este tema, resulta de suma importancia el hecho de que los habilitados se aseguren, antes de realizar cualquier gasto, de la existencia de crédito suficiente en la partida presupuestaria a la que, a la hora de justificarse, tenga que aplicarse dicho gasto.

3.- Deja reflejado en el sistema (SIGEC) quienes han sido los proveedores finales, lo cual es de suma importancia a efectos fiscales, informativos y estadísticos. Para ello, se deberá introducir como proveedor en el ADO, el tercero al que realmente se le ha pagado.

Como excepción, se encuentran aquellos gastos menores en servicios tales como taxis, etc, en los que se considerará como proveedor final al propio funcionario beneficiario del servicio prestado. Tendrían pues, la consideración de indemnizaciones por razón del servicio.

4.- Posibilitan la reposición del Anticipo de Caja.- En efecto, a medida que se vayan tramitando los ADO justificativos de los pagos realizados, se repondrá el anticipo por esa misma cantidad. En la práctica, la Intervención de Fondos efectuará un cambio de beneficiario

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª





058
AB8420058

a la hora de expedir el correspondiente mandamiento de pago, de modo que el importe de que se trate sea ingresado en la cuenta del habilitado correspondiente. Así, se renovará el anticipo y se impedirá que se le pague de nuevo al proveedor.

Informáticamente, el procedimiento a seguir por Intervención será el utilizado normalmente para la realización de endosos. Para llevarlo a cabo, deberá contar con una información clara y precisa, que le ha de suministrar cada Centro Gestor. Con este objetivo, se pondrá a disposición de cada habilitado un sello, que habrá de estampar en cada una de las propuestas ADO que trámite, y donde constará la naturaleza del mismo ("Anticipo de Caja Fija"), el Servicio que lo cursa, el nombre del habilitado y el nº de cuenta corriente correspondiente, en la que ha de realizarse el ingreso.

d.- Periodicidad de las justificaciones y límites cuantitativos.-La presentación de las oportunas justificaciones será, al menos, trimestral. No obstante, cada Servicio podrá tramitar gradualmente, a medida que se vayan realizando los gastos, los ADO justificativos y reponedores de fondos, evitando así la concentración de éstos en Intervención al finalizar cada trimestre, así como una posible demora en la reposición de las cantidades para el nuevo período.

La Intervención de Fondos llevará un exhaustivo control de las cantidades que, por renovación de los anticipos, le sean libradas a cada Servicio/Centro, estableciendo un límite consistente en la no reposición de fondos, dentro de cada trimestre, por un importe global superior a los cantidades establecidas para cada caso (apartado 1.B).

No obstante, aún cuando se permitan las justificaciones y reposiciones graduales con los fines descritos, los habilitados serán responsables de que el total de gastos realizados en cada trimestre, no superen las cuantías indicadas.

En cualquier caso, el plazo máximo de justificación será el término de cada trimestre natural, fecha en la cual se remitirá, junto con las propuestas ADO correspondientes a los gastos aún sin justificar, fotocopia de los libros que cada Servicio lleva al efecto, así como extracto bancario de la cuenta corriente (el cual se podrá solicitar al Servicio de Hacienda).

Para la instrumentalización de este control, la Presidencia de este Cabildo decretará, a propuesta del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, el bloqueo de las cuentas corrientes de aquellos Servicios que, al finalizar el plazo establecido, no hayan justificado TODAS las disposiciones efectuadas.

5.2.- PAGOS A JUSTIFICAR.

La utilización de un "pago a justificar" no exime del cumplimiento del trámite administrativo correspondiente hasta la fase del pago.

a.- Libramiento de los fondos.- En todo caso, el libramiento de los fondos se hará a favor del habilitado del Servicio/Centro, ingresándose en la cuenta corriente abierta a tales efectos.

En el caso de las "Indemnizaciones por razón del Servicio", éstas se llevarán según su tratamiento específico, aprobado por la Comisión de Gobierno en fecha 4 de marzo de 01993. Esta regulación diferenciada permite la tramitación de propuestas ADO a justificar con un beneficiario individual, claro y directo, que será el que reciba los fondos en concepto de dietas, cuotas de inscripción a cursos, etc, de forma efectiva o por ingreso en su cuenta corriente personal.Por lo tanto, en estos casos, los fondos no pasarán a través de las cuentas corrientes que, tal y como establece la presente regulación, se abrirán para cada Servicio o Centro.

ªb.- Tramitación de las propuestas ADO.- El trámite administrativo a seguir en este caso se inicia con la expedición, por parte del Servicio interesado, de una propuesta de gasto ADO, haciendo constar el carácter de la misma (a justificar). La propia naturaleza de los Pagos a Justificar permite conocer a priori cual va a ser el proveedor final, por lo que éste se introducirá como tal en la referida propuesta.

Ya en la fase "P" del gasto, los fondos han de ser ingresados, como se ha dicho más arriba, en la cuenta del propio Servicio para, desde ahí, realizar los pagos por el medio que se estime más conveniente (efectivo, talón, transferencia).

Este "desvío" de los fondos a la hora del pago, podría hacerse, a priori, del mismo modo que para el caso de los Anticipos de Caja. Sin embargo, informáticamente, no es posible utilizar el procedimiento de los endosos para un Pago a Justificar, debido a su especial naturaleza. En consecuencia, se ha optado por establecer un trámite transitorio, a la espera de contar con una solución informática al problema que se plantea. Este trámite conllevaría el libramiento final de los fondos a una persona y a una cuenta bancaria, distinta a la reflejada en el mandamiento de pago correspondiente. Para ello (de forma provisional, como se ha dicho), las actuaciones a seguir serán las siguientes:

- Tramitación de la propuesta ADO, introduciendo como proveedor el tercero que realmente lo sea. Para una mayor identificación del tipo de propuesta, se estampará en la misma un sello identificativo, distinto al creado para los Anticipos de Caja y que, igualmente proporcionará el Servicio de Hacienda.

- Tras la fiscalización oportuna, la Intervención de fondos, a la hora de expedir cada mandamiento de pago y, dada la imposibilidad de realizar entonces el cambio de beneficiario, cruzará un sello en cada uno de ellos, que permita la identificación clara por parte de la Tesorería,





059
0B8420059

CLASE 8ª

del nº de cuenta corriente, el nombre del Servicio, el nombre del habilitado y el nº de cuenta corriente en la que efectivamente han de ser ingresados los fondos.

La Intervención llevará un riguroso control, que permita identificar en todo momento el nombre del habilitado, importe y plazos en que han de justificarse las cantidades libradas por este sistema, con la realización de las acciones oportunas en caso de observar cualquier anomalía.

c.- Justificación.- Ésta se realizará mediante la remisión, por oficio, de las respectivas facturas, indicando en el mencionado escrito el nº de propuesta ADO al que corresponde la justificación que se presenta.

6.- ALTA DE PROVEEDORES EN EL SISTEMA

Las dos figuras tratadas exigen, para el trámite de sus oportunas propuestas ADO, el alta en el SIGEC de cada uno de los proveedores, beneficiarios del gasto que en cada caso se esté solicitando o justificando.

Cada Servicio se ocupará de que sus proveedores sean, si aún no lo están, dados de alta en el sistema. Para ello, dichos proveedores tendrán que rellenar el correspondiente impreso, que se les suministrará en la Depositaría de Fondos, sin ser cumplimentado el espacio reservado a los datos bancarios.

Solo para aquellos casos en los que exista dificultad en la cumplimentación del referido impreso,al ser los proveedores ocasionales o no tratarse de empresas, se optará por remitir un oficio a Depositaría donde se relacione una lista de los proveedores que han de ser dados de alta, aportando los datos pertinentes de cada uno ellos (nombre, domicilio, NIF, sin aportar los bancarios).

Como recurso excepcional, y únicamente en las ocasiones en que exista un claro impedimento para la atribución del gasto a un proveedor (máquinas expendedoras, etc), se ha previsto el N.I.P. con nº 4.500, denominado "Diversos Anticipos de Caja Fija", el cual deberá ser utilizado exclusivamente en dichos casosy previa consulta a la Intervención de Fondos de la Corporación.

7. MODIFICACIONES A LA REGULACION

El Servicio de Hacienda realizará las propuestas de modificación o actualización de las presente normas, con el

correspondiente informe de la Intervención de Fondos y Tesorería, las cuales serán aprobadas por la Comisión de Gobierno.

REGULACION DE CAJAS EN METALICO PARA LAS AGENCIAS DE EXTENSION AGRARIA

1.- JUSTIFICACION

Dada la lejanía respecto del edificio de este Cabildo de las Agencias de Extensión Agraria, que fueron transferidas al Cabildo por el Gobierno de Canarias, la experiencia parece indicar que es difícil funcionar con una sola caja en metálico en el Servicio de Agricultura de este Cabildo, como hasta ahora se ha venido haciendo. Los agentes han tenido que abonar facturas con fondos propios o han demorado su pago hasta poder recoger fondos de la caja del Servicio. Para corregir esta situación se pretende establecer cajas en metálico en las Agencia procedentes del Anticipo de Caja Fija del Servicio de Agricultura, haciendo así más operativo el funcionamiento del "anticipo de caja fija" citado.

2.- IMPORTE

El habilitado del Servicio de Agricultura librará, para el establecimiento de las cajas en metálico, mediante cheque nominativo a favor del Jefe de cada Agencia, un máximo de 35.000 pesetas cada trimestre, en función de las disponibilidades de fondos que en concepto de Anticipo de Caja Fija tenga dicho Servicio. Los gastos que se puedan abonar con estos fondos tienen un límite de 5.000 pesetas por gasto debiendo solicitarse autorización vía telefax al Jefe del Servicio para gastos de mayor cuantía, la cual se adjuntará a la factura correspondiente.

3.- RESPONSABLE DE LA CAJA

El Jefe de cada Agencia responderá ante el habilitado del Servicio de la custodia, la buena aplicación y justificación de los fondos librados.Para ello, estará obligado a presentar las facturas correspondientes a los gastos realizados, las cuales tendrán que reunir los mismos requisitos que los referidos en el apartado 4.i. de esta regulación, con el Recibido y Conforme del Jefe de la Agencia.

Estos justificantes deberán presentarse, en cuanto se posean, ante el Habilitado del Anticipo de Caja Fija del Servicio, cuando este lo solicita expresamente y en cualquier caso dentro de los cinco primeros días de cada uno de los meses del trimestre, haciendo constar por escrito el importe total gastado y el saldo restante, si hubiera, según el modelo adjunto. La no justificación de las cantidades abonadas impedirá el libramiento de nuevos fondos.

Los fondos correspondientes al último trimestre del año deberán justificarse antes del día 10 de diciembre y, debiendo

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª





060
0B8420060

reintegrarse al Habilitado las cantidades que no se hubieran gastado.

Los Jefes de las Agencias se quedarán con copias de los justificantes presentados, clasificados en función de cada uno de los libramientos de fondos.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad prolongada, le sustituirá el funcionario que designe la Jefatura del Servicio.

4.- DESTINO DE LOS FONDOS

Las cantidades libradas podrán destinarse exclusivamente, a:

- Pequeñas reparacionesde maquinaria, de mobiliario y del material de transporte.
- Compra de material ordinario no inventariable y suministros, cuya adquisición no se efectúe de forma centralizada por el Servicio de Agricultura.
- Gastos de cursillos que fuesen expresamente autorizados.

En caso de duda sobre la posibilidad de realizar un pago se consultará con el Habilitado.

12.- Visto expediente de adquisición de diversos instrumentos musicales, atriles y sillas para el Conservatorio Superior de Música, a propuesta del Consejo de Administración del mismo de fecha 30 de septiembre de 1993, la Comisión de Gobierno acuerda la adquisición del siguiente material a las empresas que se indican :

- **MUSICANARIAS S.L.**, con N.I.F. B-38034815, NIP nº 451, y dirección en Rambla de Pulido nº 60, Santa Cruz de Tenerife, tres pianos modelo U3FS-EP, negro pulido, de 130 cm, por un importe total de **UN MILLON SESENTA Y DOS MIL PESETAS (1.062.000 PTAS).**

- **REAL MUSICAL CANARIAS,S.L.**, con N.I.F. B-38021325 , NIP Nº 138, y dirección en San Lucas nº 12, Santa Cruz de Tenerife, dos violas cremona 3/50 de 39 cm., una viola cremona 3/90 de 39 cm., y una viola Hofner 3/3 15" 1/5, por un importe total de **CIENTO SESENTA MIL PESETAS (160.000 PTAS).**

- **REAL MUSICAL CANARIAS S.L.**, con N.I.F. B-38021325, NIP Nº 138, y dirección en San Lucas nº 12, Santa Cruz de Tenerife, dos chelos

cremona modelos 40/1,4/4 y 40/1,3/4, por un importe total de **CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000 PTAS).**

- **ATLANTIC-MUSIC** con N.I.F. nº 42139896 D, NIP nº 894 y dirección en c/ Porlier nº 16, Santa Cruz de Tenerife, 18 atriles del modelo TMS-18N, por un importe de **89.910 ptas,** y 32 atriles del modelo TMS-16 N/WR, por un importe de **189.344 pesetas,** cuyo total asciende finalmente a la cantidad de **DOSCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS (279.254 PTAS).**

- **TODOHOGAR,** con N.I.F. B-38038758, y dirección en Polígono Industrial Los Majuelos, Autopista Santa Cruz-La Laguna, treinta y seis sillas modelo Misurina negras, por un importe de **OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS CUARENTA PESETAS (82.440 PTAS).**

Los referidos importes se abonarán a las empresas correspondientes una vez recibidos los materiales de conformidad.

13.- Vista propuesta del Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas y habiendo sido fiscalizada por la Intervención de Fondos, se acuerda ampliar el objeto del contrato de asistencia técnica con la Empresa Andersen Consulting número 40 de 22 de mayo de 1.992 referido a la Adaptación del Sistema de Información Económico Municipal del Ayuntamiento de Valencia al entorno técnico NATURAL/ADABAS sobre UNIX del Cabildo de Tenerife. Esta ampliación consiste en extender el objeto del contrato de referencia al módulo de LIQUIDACION PRESUPUESTARIA, para su incorporación al SIGEC (Sistema de Información de Gestión Económica del Cabildo de Tenerife). Los programas informáticos que integran este módulo, al igual que los anteriores, han sido cedidos a esta Corporación por el Ayuntamiento de Valencia en virtud del convenio existente entre ambas Instituciones. Los servicios a prestar por el personal de Andersen Consulting consisten en:

- Traspaso al sistema operativo UNIX de los programas que integran el módulo de Liquidación Presupuestaria.
- El engarce con el resto de programas que componen el SIGEC.
- La comprobación de su correcto funcionamiento.
- El apoyo al personal de la Intervención para la realización de la liquidación del Presupuesto de este Cabildo de 1.993.

El Presupuesto de adjudicación es de TRES MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y SEIS MIL (3.536.000) PESETAS, IGIC incluido, y el plazo de ejecución hasta el 31 de Enero de 1.994.

14.- Visto expediente de adquisición de tres vehículos todo terreno a **JAPON MOTOR S.A.,** por un importe total de **7.875.000 pesetas,** con destino a la Agencia de Extensión Agraria, previos informes de Ingeniería Industrial, Hacienda, e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

ADQUIRIR a **JAPON MOTOR S.A.,** con NIF A-38306247 y dirección en Pérez de Rosas nº 48, Santa Cruz de Tenerife, tres vehículos todo terreno marca MITSUBISHI, modelo MONTERO METAL TOP GL por un importe total de **SIETE MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (7.875.000 PTAS),** que deberá abonarse a la indicada empresa una vez

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª





061
0B8420061

recibidos los vehículos de conformidad.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

15.- Visto el proyecto denominado "ACONDICIONAMIENTO INFRAESTRUCTURA URBANA (1ª FASE), en Buenavista del Norte, con un presupuesto de ejecución por contrata de 30.814.961,- pesetas, incluído en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.993; teniendo en cuenta, por un lado, que el citado Proyecto, redactado por encargo del Ayuntamiento de Buenavista, fue aprobado por dicha Corporación municipal en sesión plenaria de 10 de septiembre de 1.993, constando en el correspondiente expediente sendos certificados relativos a la plena disponibilidad de los terrenos afectados por las obras y a los compromisos financieros del Ayuntamiento beneficiario de las mismas; y por otro lado, que se ha efectuado Acta de Replanteo Previo favorable y que las obras comprendidas en el mencionado Proyecto se han de contratar antes de finalizar el presente ejercicio económico, la Comisión, de conformidad con la propuesta del Consejero Insular del Area de Infraestructura y oída la advertencia del Secretario sobre la carencia del preceptivo informe jurídico en el expediente por no haberse recibido éste en Secretaría con tiempo suficiente, acuerda:

1º.- Aprobar tecnicamente el citado Proyecto de "ACONDICIONAMIENTO INFRAESTRUCTURA URBANA (1ª FASE), en Buenavista, con un presupuesto de ejecución por contrata de 30.814.961 pesetas.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habría de regir la contratación directa de las obras, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO: La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO: El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de TREINTA MILLONES OCHOCIENTAS CATORCE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (30.814.961,-) pesetas.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION: SEIS (6) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

5ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: Grupo G. Subgrupo 4 y 6, Categoría d.

6ª.- FIANZA DEFINITIVA: UN MILLON DOSCIENTAS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTAS NOVENTA Y OCHO (1.232.598,-) pesetas.

7ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

8ª.-IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS: Dadas las características de las obras, éstas no están sujetas a tributación por el indicado impuesto.

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Se llevará a cabo por los facultativos adscritos al Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Cabildo.

10ª.- REVISION DE PRECIOS: Dado el plazo de ejecución de las obras no procede la revisión de precios.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO: A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a formular consulta, para que presenten oferta económica, a las empresas siguientes: PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A. (PROBISA); ELFIDIO PEREZ Y PEREZ; TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. (TRAYSESA); ROMAN PERAZA Y DE LEON, S.L.; CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES RIVERO LOPEZ, S.L.; FRANCISCO CRUZ RUIZ; FELIX QUEMADA NIETO, S.A.(FEQUENISA) y CONSTRUCIONES HERMANOS HERNANDEZ GONZALEZ.

3º.- Establecer el plazo para la presentación de las proposiciones hasta el día 28 de diciembre de 1.993, a las 12,00 horas.

4º.- Facultar al Consejero Insular del Area de Infraestructura para la adjudicar la obra a la empresa que presente la oferta más ventajosa.

16.- Visto el proyecto denominado "URBANIZACION DE LA CALLE LA ALHONDIGA", en La Guancha, con un presupuesto de ejecución por contrata de 19.562.117,- pesetas, incluído en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.993; teniendo en cuenta, por un lado, que el citado Proyecto, redactado por encargo del Ayuntamiento de La Guancha, fue aprobado por dicha Corporación municipal en sesión plenaria de 13 de septiembre de 1.993, constando en el correspondiente expediente certificado relativo a la plena disponibilidad de los terrenos afectados por las obras; y por otro lado, que se ha efectuado Acta de Replanteo Previo favorable y que las obras comprendidas en el mencionado Proyecto se han de contratar antes de finalizar el presente ejercicio económico, la Comisión, de conformidad con la propuesta del Consejero Insular del Area de Infraestructura y oída la advertencia del Secretario sobre la carencia del preceptivo informe jurídico en el expediente por no haberse recibido éste en Secretaría con tiempo suficiente, acuerda:

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª





062
0B8420062

1º.- Aprobar tecnicamente el citado Proyecto de "URBANIZACION DE LA CALLE LA ALHONDIGA", con un presupuesto de ejecución por contrata de 19.562.117 pesetas.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habría de regir la contratación directa de las obras, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO: La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO: El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE (19.562.117,-) pesetas.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION: SEIS (6) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

5ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: Grupo G. Subgrupo 4 y 6, Categoría c.

6ª.- FIANZA DEFINITIVA: SETECIENTAS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y CINCO (782.485,-) pesetas.

7ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

8ª.-IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS: Dadas las características de las obras, éstas no están sujetas a tributación por el indicado impuesto.

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Se llevará a cabo por los facultativos adscritos al Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Cabildo.

10ª.- REVISION DE PRECIOS: Dado el plazo de ejecución de las obras no procede la revisión de precios.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO: A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a formular consulta, para que presenten oferta económica, a las siguientes empresas: PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.(PROBISA); ELFIDIO PEREZ Y PEREZ; TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.A.(TRAYSESA); ROMAN PERAZA Y DE LEON, S.L.; CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES RIVERO LOPEZ, S.L.; FRANCISCO CRUZ RUIZ; FELIX QUEMADA

NIETO, S.A.(FEQUENISA) y CONSTRUCCIONES HERMANOS HERNANDEZ GONZALEZ.

3º.- Establecer el plazo de presentación de proposiciones hasta el día 28 de diciembre DE 1.993, a las 12,00 horas.

4º.- Facultar al Consejero Insular del Area de Infraestructura para adjudicar la obra a la empresa que presente la oferta más ventajosa.

17.- Visto el proyecto denominado "URBANIZACION CALLE LA VERA Y OTRAS", en Santa Ursula, con un presupuesto de ejecución por contrata de 22.822.420,- pesetas, incluído en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.993; teniendo en cuenta, por un lado, que el citado Proyecto, redactado por encargo del Ayuntamiento de Santa Ursula, fue aprobado por dicha Corporación municipal en sesión plenaria de 24 de septiembre de 1.993, constando en el correspondiente expediente certificado relativo a la plena disponibilidad de los terrenos afectados por las obras; y por otro lado, que se ha efectuado Acta de Replanteo Previo favorable y que las obras comprendidas en el mencionado Proyecto se han de contratar antes de finalizar el presente ejercicio económico, la Comisión de, conformidad con la propuesta del Consejero Insular del Area de Infraestructura y oída la advertencia del Secretario sobre la carencia del preceptivo informe jurídico en el expediente por no haberse recibido éste en Secretaría con tiempo suficiente, acuerda:

1º.- Aprobar tecnicamente el citado Proyecto de "URBANIZACION DE LA CALLE LA VERA Y OTRAS", con un presupuesto de ejecución por contrata de 22.822.420 pesetas.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habría de regir la contratación directa de las obras, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO: La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO: El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTAS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTAS VEINTE (22.822.420,-) pesetas.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION: SEIS (6) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

5ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: Grupo G. Subgrupo 4 y 6, Categoría c.

6ª.- FIANZA DEFINITIVA: NOVECIENTAS DOCE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y SIETE (912.897,-) pesetas.

7ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

063
0B8420063

CLASE 8ª

8ª.-IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS: Dadas las características de las obras, éstas no están sujetas a tributación por el indicado impuesto.

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Se llevará a cabo por los facultativos adscritos al Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Cabildo.

10ª.- REVISION DE PRECIOS: Dado el plazo de ejecución de las obras no procede la revisión de precios.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO: A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a formular consulta, para que presenten oferta económica, a las siguientes empresas: TENESEMA; ELFIDIO PEREZ Y PEREZ y TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. (TRAYSESA).

3º.- Establecer el plazo de presentación de proposiciones hasta el día 28 de diciembre de 1.993, a las 12,00 horas.

4º.- Facultar al Consejero Insular del Area de Infraestructura para adjudicar la obra a la empresa que presente la oferta más ventajosa.

18.- A la vista de expediente relativo a la contratación de las obras de REFORMA EDIFICACION DE DOS PLANTAS AGENCIA DE EXTENSION AGRARIA DE LA LAGUNA, redactado por el Servicio de Agricultura, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 7.984.618 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el Proyecto y Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las indicadas obras con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO.- SIETE MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS DIECIOCHO (7.984.618.-) PESETAS.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION.- CINCO (5) MESES

4ª.- FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

5ª.- FIANZA DEFINITIVA.- TRESCIENTAS DIECINUEVE MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y CINCO (319.385.-) PESETAS.

6ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA.- Sin perjuicio de lo que el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatorio para el

adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 1988.

7ª.- IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Está sujeto a tributación por el indicado Impuesto, entendiéndose incluído su importe en las respectivas ofertas económicas.

8ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.- No se exige.

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS.- Por personal adscrito al Servicio de Agricultura.

10ª.- REVISION DE PRECIOS.- Dado el Presupuesto y plazo de ejecución de dichas obras, no habrá lugar a revisión de precios.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO.- A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta de empresas capacitadas , fijándose un plazo que finaliza el próximo día 28 de diciembre a las 12,00 horas para la presentación de ofertas. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

Asimismo, a la vista de informe de la Intervención de Fondos, se acuerda incorporar el crédito imputado al concepto 212, al Capítulo VI del Presupuesto de 1994, y delegar en el Consejero Insular del Area la adjudicación de dichas obras a la oferta que resulte más ventajosa.

19.- A la vista de la contratación directa que este Excmo. Cabildo Insular viene realizando cada año con la Comunidad de Aguas Pozo "El Charcón" para el suministro de agua al Aeropuerto Tenerife Sur a través de las conducciones del Depósito Regulador "El Saltadero" y,

Comoquiera que la contratación correspondiente al año 93 no se ha formalizado con dicha Comunidad, a pesar de no haberse interrumpido el suministro de agua y dado lo avanzado del ejercicio, la Comisión de Gobierno, de conformidad con los informes emitidos al respecto, acordó:

1º) Mostrar la conformidad al precio ofertado por la referida Comunidad de Aguas, ascendente a 72 Ptas./m3., que ha sido conformado por la Dirección de dicho Aeropuerto en escrito de fecha 16 de los corrientes.

2º) Mantener como recargo del precio del agua suministrada al Aeropuerto la cantidad de 6 ptas./m3, a fin de resarcirse este Cabildo de los gastos ocasionados por la prestación del servicio.

3º) Mantener, asimismo, inalterable el resto de las condiciones que figuran recogidas en el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 19 de Noviembre de 1992 y, en consecuencia, hacer efectiva a la repetida Comunidad los importes devengados y que se devenguen durante el presente ejercicio, una vez conformados por el Servicio correspondiente, que se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria 93.043.51202.221 (ITEM 93.014793).

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

064

0B8420064

CLASE 8ª

4º) Contactar con la Dirección del Aeropuerto Tenerife-Sur al objeto de clarificar si conviene continuar con la prestación del referido suministro en la forma actual o si, por el contrario, la Administración Aeroportuaria podría por sus propios medios contratar el servicio.

20.- A la vista de certificación de liquidación provisional de las obras de EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES DE LA PLANTA DE ELABORACION Y EMBOTELLADO DE VINOS PARA LA DENOMINACION ESPECIFICA TACORONTE-ACENTEJO, en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria HUARTE Y CIA., S.A., la cantidad de 5.989.970 pesetas, así como de los informes emitidos sobre el particular por la dirección facultativa de dichas obras, justificando un incremento del 2,525% a excesos de unidades de obra necesarias para la instalación eléctrica, así como un descalcificador en el Grupo de microfiltración, y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la referida liquidación provisional de las obras de EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES DE LA PLANTA DE ELABORACION Y EMBOTELLADO DE VINOS PARA LA DENOMINACION ESPECIFICA TACORONTE-ACENTEJO, la cual supone un saldo de CINCO MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS SETENTA (5.989.970.-) PESETAS a favor de la Empresa HUARTE Y CIA., S.A.

2º.- Abonar a la mencionada Empresa la cantidad de CIENTO OCHENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y OCHO (181.448.-) PESETAS, con cargo al ITEM 93/3189 y el resto, ascendente a 5.808.522 pesetas con cargo al Presupuesto de 1994.

21.- Visto expediente instruído para la ejecución de las obras de MEJORA EN LA CARRETERA INSULAR TF-1429, TRAMO CASA BLANCA-TENO BAJO, adjudicadas a la empresa PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A., y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha emitido liquidación definitiva por importe de cero pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra de MEJORA EN LA CARRETERA INSULAR TF-1429, TRAMO CASA BLANCA TENO BAJO.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras por importe de cero pesetas.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de

1.766.950 pesetas, acreditada mediante Carta de Pago número 45 de fecha 22 de enero de 1990.

22.- Visto expediente instruído para la ejecución de las obras de MODIFICADO DEL DE ENLACE DE LA VICTORIA EN LA TF-5, adjudicadas a la empresa MEJIAS Y RGUEZ., S.L., y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha emitido liquidación definitiva por importe de cero pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra de MODIFICADO DEL DE ENLACE DE LA VICTORIA EN LA TF-5.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras por importe de cero pesetas.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de 2.185.840 pesetas, acreditada mediante Carta de Pago número 3340 de fecha 13 de junio de 1989, así como la complementaria por importe de 1.656.098 pesetas, de fecha 29 de junio de 1990, según Mandamiento de Ingreso número 3977.

23.- Visto expediente instruído para la ejecución de las obras de MEJORA EN LA TF-6222 DE VALLE SAN LORENZO A LAS GALLETAS (TRAMO TF-1-EL FRAILE, adjudicadas a la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha emitido liquidación definitiva por importe de cero pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra de MEJORA EN LA TF-6222 DE VALLE SAN LORENZO A LAS GALLETAS (TRAMO TF-1-EL FRAILE.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras por importe de cero pesetas.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de 11.371.671 pesetas, acreditada mediante Carta de Pago de fecha 26 de marzo de 1990, correspondiente al Mandamiento de Ingreso número 1607, así como la complementaria por importe de 2.176.539 pesetas, de fecha 12 de diciembre de 1991, según Mandamiento de Ingreso número 7781.

24.- A la vista de expediente instruído para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comrpendidas en el Proyecto de **HOGAR-RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSIQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS EN SAN MIGUEL**, cuyo tipo de licitación asciende a la cantidad de 79.079.084 pesetas, y en especial las ofertas presentadas para optar a la adjudicación de las indicadas obras, cuyo detalle es el siguiente:

- SYOCSA..... 76.079.084 pesetas.
- MEJIAS Y RGUEZ., S.L..... 68.850.000 "

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

CLASE 8ª

- GOMASPER, S.L..... 65.428.012 "
- DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. 69.612.362 "
- VICTOR RGUEZ. RGUEZ..... 76.079.084 "

La Comisión de Gobierno acuerda, habida cuenta de que la oferta más ventajosa es la presentada por la GOMASPER, S.L., la cual cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones que rige la contratación, es una Empresa capacitada para contratar con este Cabildo y ha acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, lo siguiente:

1º.- Adjudicar a la Empresa GOMASPER, S.L. la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de HOGAR-RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSIQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS EN SAN MIGUEL, por la cantidad ofertada de SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTAS VEINTIOCHO MIL DOCE (65.428.012.-) PESETAS) y con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, al ser su oferta la más ventajosa.

2º.- Requerir a la Empresa adjudicataria para la constitución de la garantía definitiva ascendente a la cantidad de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES (3.163.163.-) PESETAS, la cual deberá acreditar en tiempo y forma legalmente establecidos.

25.- A la vista de expediente instruído para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comrpendidas en el Proyecto de **HOGAR-RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSIQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS EN LA OROTAVA,** cuyo tipo de licitación asciende a la cantidad de 97.764.459 pesetas, y en especial las ofertas presentadas para optar a la adjudicación de las indicadas obras, cuyo detalle es el siguiente:

- COIMCA, S.L..... 86.883.275 pesetas
- SYOCSA..... 85.083.091 "
- MEJIAS Y RGUEZ., S.L..... 82.500.000 "
- GOMASPER, S.L..... 80.460.150 "
- DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. 79.678.034 "
- HERMANOS GARCIA NUÑEZ, S.L..... 84.957.315 "
- VICTOR RGUEZ. RGUEZ..... 92.876.236 "

La Comisión de Gobierno acuerda, habida cuenta de que la oferta más ventajosa es la presentada por la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., la cual cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones que rige la contratación, es una Empresa capacitada para contratar con este Cabildo y ha acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, lo siguiente:

1º.- Adjudicar a la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de HOGAR-RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSIQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS EN LA OROTAVA, por la cantidad ofertada de SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y OCHO TREINTA Y CUATRO (79.678.034.-) PESETAS) y con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, al ser su oferta la más ventajosa.

2º.- Requerir a la Empresa adjudicataria para la constitución de la garantía definitiva ascendente a la cantidad de TRES MILLONES NOVECIENTAS DIEZ MIL QUINIENTAS SETENTA Y OCHO (3.910.578.-) PESETAS, la cual deberá acreditar en tiempo y forma legalmente establecidos.

26.- A la vista de expediente instruído para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de **MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AL EDIFICIO DEL PALACIO INSULAR**, cuyo tipo de licitación asciende a la cantidad de 5.250.027 pesetas, y en especial las ofertas presentadas para optar a la adjudicación de las indicadas obras, cuyo detalle es el siguiente:

- VICTOR RUGEZ RGUEZ..... 4.882.525 pesetas.
- LUIS Mª OLANO LORENZO CACERES.. 4.987.526 "
- JOCIAN, S.L..... 5.199.000 "

La Comisión de Gobierno acuerda, habida cuenta de que la oferta más ventajosa es la presentada por la Empresa Victor Rodríguez Rodríguez, la cual cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones que rige la contratación, es una Empresa capacitada para contratar con este Cabildo y ha acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, lo siguiente:

1º.- Adjudicar a la Empresa VICTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AL EDIFICIO DEL PALACIO INSULAR, por la cantidad ofertada de CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTAS VEINTICINCO (4.882.525.-) PESETAS) y con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, al ser su oferta la más ventajosa.

2º.- Requerir a la Empresa adjudicataria para la constitución de la garantía definitiva ascendente a la cantidad de DOSCIENTAS DIEZ MIL UNA (210.001.-) PESETAS, la cual deberá acreditar en tiempo y forma legalmente establecidos.

27.- A la vista de expediente instruído para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de **MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AL EDIFICIO DE LA ANTIGUA DELEGACION DE HACIENDA**, cuyo tipo de licitación asciende a la cantidad de 20.452.490 pesetas, y en especial las ofertas presentadas para optar a la adjudicación de las indicadas obras, cuyo detalle es el siguiente:

- COIMCA, S.L..... 20.350.227 pesetas
- VICTOR RUGEZ RGUEZ..... 17.998.191 "
- LUIS Mª OLANO LORENZO CACERES.. 16.975.567 "
- JOCIAN, S.L..... 17.384.616 "

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª



La Comisión de Gobierno acuerda, habida cuenta de que la oferta más ventajosa es la presentada por la Empresa Luis Mª Olano Lorenzo Cáceres, la cual cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones que rige la contratación, es una Empresa capacitada para contratar con este Cabildo y ha acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, lo siguiente:

1º.- Adjudicar a la Empresa LUIS MARIA OLANO Y LORENZO CACERES, la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AL EDIFICIO DE LA ANTIGUA DELEGACION DE HACIENDA, por la cantidad ofertada de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS SESENTA Y SIETE (16.975.567.-) PESETAS) y con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, al ser su oferta la más ventajosa.

2º.- Requerir a la Empresa adjudicataria para la constitución de la garantía definitiva ascendente a la cantidad de OCHOEINTAS DIECIOCHO MIL CIEN (818.100.-) PESETAS, la cual deberá acreditar en tiempo y forma legalmente establecidos.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

28.- Visto escrito remitido por el Gerente de la sociedad MATADERO INSULAR DE TENERIFE S.A. solicitando que por parte del Cabildo Insular se proceda a la realización de los trabajos de puesta a punto de las instalaciones del Matadero, así como para que se adquiera el mobiliario y los materiales imprescindibles para la apertura del mismo y que según el contrato de gestión aprobado corren a cargo del Cabildo Insular; vistos asimismo los informes favorables emitidos por el Servicio de Agricultura y Desarrollo Económico y por el Servicio Técnico de Agricultura, y el informe desfavorable de la Intervención de Fondos; y visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico proponiendo a esta Comisión la concesión de una subvención a la sociedad Matadero Insular de Tenerife, S.A. por importe de 4.225.000 de pesetas la Comisión de Gobierno ACUERDA **someter al Pleno** el asunto de referencia.

29.- Vista Propuesta del Servicio Técnico de Agricultura de contratación de una CAMPAÑA INSTITUCIONAL DE **PROMOCION DEL VINO EMBO-**

TELLADO DE TENERIFE durante la fiestas navideñas de 1993, con la empresa Atlantis Publicidad y por un importe de 1.495.000 pesetas, y no obstante los informes emitidos por el Servicio de Agricultura y Desarrollo Económico y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Llevar a cabo una Campaña de PROMOCION DEL VINO EMBOTELLADO DE TENERIFE durante las fiestas navideñas del presente año, aprobando un gasto al efecto de UN MILLON CUATROCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL (**1.495.000.-**) PESETAS, con cargo a la partida 93-119.71101.226.

Segundo: **Contratar** con la empresa ATLANTIS PUBLICIDAD la realización de la referida Campaña y por el importe mencionado, cantidad ésta que se abonará previa presentación de facturas justificativas de los gastos ocasionados.

30.- Vista Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico de contratar con la Institución Ferial de Tenerife, S.A. la realización de un **Estudio que analice en profundidad el papel del Recinto como infraestructura básica en el desarrollo económico insular**, y no obstante los informes obrantes en el expediente, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: **Encargar** a la INSTITUCION FERIAL DE TENERIFE S.A. la realización de un estudio sobre "Recinto como infraestructura básica en el desarrollo económico insular".

Segundo: **Aprobar** un gasto al efecto de CINCO MILLONES (**5.000.000.-**) de PESETAS, que se abonarán a citada Entidad Mercantil con cargo a las partidas 93-051.55102.227 (3.000.000.-pts.) y 93-051.72102.227 (2.000.000.-pts.), una vez hayan entregado al Cabildo Insular del Estudio de referencia.

31.- Vista escrito del Servicio Técnico de Desarrollo Económico proponiendo la publicación de un libro sobre el PLAN ESTRATEGICO de la Isla de Tenerife, con el fin de dar a conocer el contenido principal del mismo, y la contratación de dicha publicación con la empresa Litografía Romero S.A. por un importe total de 1.745.895 pesetas, y visto informe de la Intervención de Fondos sobre existencia de crédito, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: **Contratar** la publicación de 1.500 ejemplares del libro **"Plan Estratégico para el Desarrollo Económico y Social de la Isla de Tenerife"**, con la empresa LITOGRAFIA ROMERO S.A.

Segundo: **Aprobar** al efecto un gasto de UN MILLON SETECIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y CINCO (**1.745.895.-**) PESETAS, con cargo a la partida 93-051.55102.227, que se abonarán al contratista una vez presente factura justificativa de la inversión realizada.

32.- Vista propuesta del Servicio Técnico de Agricultura de ordenación de las actividades agrarias en la Finca El Helecho, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico en sesión de 22 de noviembre de 1993, y vistos los in-

CLASE 8ª

formes emitidos con posterioridad por el Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno PROPONE al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Autorizar al Servicio de Agricultura a entregar a la Cooperativa Nª Sra. de Abona, los productos hortofrutícolas de la finca "El Helecho" para su comercialización.

Segundo: Autorizar asimismo al Servicio de Agricultura a retirar de la Cooperativa Nª Sra. de Abona los insumos necesarios para el cultivo de la finca "El Helecho", a cuenta de los importes de las ventas de productos.

En ningún caso, la deuda contraída con la Cooperativa por la adquisición de insumos podrá superar el importe global de las ventas efectuadas.

Tercero: Facultar al Presidente para regularizar pormenorizadamente el procedimiento de rendición de cuentas, forma de contabilización y seguimiento de las operaciones comerciales, de conformidad con las propuestas elevadas por los Departamentos competentes en la materia.

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

33.- Queda enterada de que a instancia de este Cabildo, la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias ha solicitado una subvención por importe de 12 millones de pesetas correspondiente a la Primera Fase de la adquisición de terrenos en el Parque Natural de Teno (Buenavista del Norte-Isla de Tenerife).

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

34.- a) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo Insular, interesando un coctel especial, con motivo de la inauguración del Museo de Historia de Tenerife, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer el citado coctel, el día 20 de diciembre corriente, para 200 personas, aproximadamente.

b) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo Insular, interesando la aprobación del gasto ascendente a 599.040 ptas., correspondiente al coctel especial ofrecido por esta Corporación, el día 29 de mayo de 1993, en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, con motivo de la celebración de las **JORNADAS DE ESCUELAS INSULARES DE TEATRO**, al que asistieron 160 personas, aproximadamente, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

35.- Vista solicitud del Gerente del Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América relativa a la posibilidad de dirigir a la Muestra Permanente de Artesanía Iberoamericana, ubicada en el antiguo Convento de Santo Domingo de La Orotava, una subvención destinada a cubrir los gastos de mobiliario, instalación eléctrica, señalización, megafonía, mantenimiento, jardinería y restauración, y resultando que dicha muestra exhibe una colección de artesanía cedida en custodia a este Cabildo y depositada en ese Museo; resultando asimismo que en el presente año no se va a celebrar la Muestra Iberoamericana de Artesanía, y dada la precaria situación económica del Centro de Documentación, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta del Consejero Delegado de Industria y Comercio, ACUERDA **conceder** al **Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América** una subvención por importe de CUATRO MILLONES (**4.000.000.-**) DE PESETAS, con cargo a la partida 93-051.72102.489, y que se abonarán previa presentación de las facturas justificativas de los gastos ocasionados por los conceptos mobiliario, instalación eléctrica, señalización, megafonía, mantenimiento, jardinería y restauración.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

36.- Visto el expediente instruido para la adjudicación mediante subasta de las obras comprendidas en el Proyecto de CAMPO DE

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

LUCHA CANARIA EN LAS CANTERAS, en el término municipal de La Laguna, con un tipo de licitación de 95.995.766 pesetas, y

RESULTANDO que la proposición correspondiente al contratista Don Miguel Hernández Ventura ha sido rechazada por la Mesa de Contratación por no presentar documento alguno de haber constituído la garantía provisional exigida en el Pliego de Condiciones que rige la licitación, por lo que no se procedió a la apertura de la proposición económica del Sr. Hernández Ventura.

RESULTANDO que las Empresas ofertantes restantes, con sus correspondientes proposiciones económicas, son las siguientes:

EMPRESAS	OFERTA ECONOMICA
AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.....	90.769.161.-
LUIS Mª OLANO Y LORENZO CACERES.....	88.219.535.-
OBRAS CANARIAS, S.L.....	88.795.505.-
GOMASPER, S.L.....	84.024.465.-
HERMANOS GARCIA NUÑEZ, S.L.....	76.438.000.%
SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.....	71.516.380.-
CONSTRUCTORA HERREÑA FRONPECA, S.L.....	85.435.600.-
MEJIAS Y RGUEZ., S.L.....	82.201.699.-

RESULTANDO que se han adjudicado provisionalmente dichas obras a favor de la Empresa SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., en anagrama OBRASCON, al ser su oferta la más económica.

RESULTANDO que al exceder la baja de la oferta más económica en más de diez unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones, la repetida Empresa OBRASCON, en el trâmite de audiencia concedido al efecto, formula, para justificar su baja, unas alegaciones genéricas referidas principalmente al hecho de hallarse ejecutando otra obra en el mismo término municipal en el que se sitúan las obras objeto de esta contratación.

CONSIDERANDO que la circunstancia de que el Sr. Hernández Ventura haya acreditado hallarse en posesión de la clasificación requerida para concurrir a la licitación convocada no le exime de la obligación, impuesta a los licitadores en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación, de acreditar la constitución de una garantía provisional por importe de 1.919.903 pesetas, ya que el Real Decreto 1883/79, no exime, como alega dicho contratista, de la obligación de constituir fianza provisional sino que autoriza a los Organos de Contratación a incluir en los pliegos de cláusulas administrativas particulares la dispensa de prestación de fianza provisional a favor de aquellos contratistas que hayan obtenido una determinada clasificación.

CONSIDERANDO que una de las excepciones, recogida en el

artículo 109 del Reglamento General de Contratación, a que la adjudicación definitiva coincida con la provisional se refiere al supuesto de que el Organo de Contratación presuma fundadamente que la proposición con baja desproporcionada o temeraria no pueda ser normalmente cumplida, y que, en principio, debe calificarse como desproporcionada la baja efectuada por OBRASCON, sin que sean suficientes las referidas alegaciones genéricas sin estudio alguno pormenorizado que las justifique para poder apreciar que es suceptible de normal cumplimiento la repetida proposición, pues las otras obras que está realizando en La Laguna son de restauración y, por tanto, notablemente diferentes a las que son objeto de esta adjudicación; además, por las limitaciones geográficas de la Isla, la coincidencia de situación en el mismo término municipal difícilmente podría justificar una baja desproporcionada.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y formalidades exigidos legalmente.

En su consecuencia la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Ratificar la no admisión de la proposición del contratista MIGUEL HERNANDEZ VENTURA al no haber constituido la fianza provisional exigida en el Pliego de Condiciones.

3º.- Desestimar la oferta presentada por la Empresa SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (OBRASCON), calificándola de desproporcionada y, en consecuencia, no suceptible de normal cumplimiento.

4º.- Adjudicar definitivamente a la Empresa HERMANOS GARCIA NUÑEZ, S.L. la ejecución de las obras de CAMPO DE LUCHA CANARIA EN LAS CANTERAS, término municipal de La Laguna, por la cantidad ofertada de SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL (76.438.000.-) PESETAS, al ser la oferta más económica de las admitidas y no incursa en presunción de temeridad.

5º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS SEIS (3.839.806.-) PESETAS, la cual deberá acreditar en tiempo y forma legalmente establecidos.

6º.- Devolver a los licitadores, con excepción del adjudicatario, la documentación presentada a la subasta y autorizar la cancelación de las garantías provisionales constituidas.

37.- A la vista de expediente relativo a la contratación de las obras de **REFORMA DE NAVE DE CARBON PARA ALMACEN DE LA ESCUELA INSULAR DE VELA**, redactado por el Arquitecto Don Felipe Hodgson Ravina, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 25.756.964 pesetas, y teniendo en cuenta que el indicado Proyecto fue tomado en consideración por esta Comisión con fecha 8 de noviembre pasado, la Comisión, de conformidad con la propuesta del Consejero Insular del Area de Infraestructura y oída la advertencia del Secretario sobre la carencia del preceptivo informe jurídico en el expediente por no haberse recibido éste en Secretaría con tiempo suficiente, acuerda



069
0B8420069

CLASE 8ª

aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las indicadas obras con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO.- VEINTICINCO MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y CUATRO (25.756.964.-) PESETAS, con cargo al crédito consignado en el documento contable A número 93/15493, que importa un total de 25.402.560 pesetas, el resto ascendente a 354.404 pesetas, quedará solventado con la baja de su adjudicación, y en caso contrario, se atenderá con cargo al Presupuesto de 1994, previo el correspondiente expediente de modificación de crédito.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION.- SEIS (6) MESES

4ª.- FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

5ª.- FIANZA DEFINITIVA.- UN MILLON TREINTA MIL DOSCIENTAS SETENTA Y NUEVE (1.030.279.-) PESETAS.

6ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA.- Sin perjuicio de lo que el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatorio para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 1988.

7ª.- IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Está sujeto a tributación por el indicado Impuesto, entendiéndose incluído su importe en las respectivas ofertas económicas.

8ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.- En el Grupo C completo, Categoría c.

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS.- Por el Arquitecto-Autor del Proyecto y un Aparejador adscrito al Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios.

10ª.- REVISION DE PRECIOS.- Dado el Presupuesto y plazo de ejecución de dichas obras, no habrá lugar a revisión de precios.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO.- A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta de empresas capacitadas , fijándose un plazo de presentación de proposiciones hasta el día 28 de diciembre próximo. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente

de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

Asimismo, dado lo avanzado del ejercicio presupuestario, la Comisión de Gobierno acuerda facultar al Consejero Insular del Area de Infraestructura, la adjudicación de dichas obras a la oferta que resulte más ventajosa.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

- Adán Martín Menis -

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en veinte folios, de clase 8ª, Serie OB, numerados del 8420050 vuelto al 8420069 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1993

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintitres de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, siendo las once horas y cuarenta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

070
0B8420070

Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don LORENZO DORTA GARCIA

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:
Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ.
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA.
Dª PILAR PAREJO BELLO.

Se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

INFORMES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS SRES. CONSEJEROS SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A SUS RESPECTIVAS AREAS.

El Presidente D. Adán Marítn expuso las lineas generales en las que debería ser desarrollado el documento sobre objetivos estratégicos del Cabildo.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.- Vista moción presentada por el Grupo Político P.P. de esta Corporación, relativa al apoyo institucional a las enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1994, elaboradas por la Federación Española de Municipios y Provincias, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Apoyar firmemente las Enmiendas dirigidas por la FEMP en

materia de Haciendas Locales al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1994, que se encuentra actualmente en fase de tramitación en el Senado, así como las que en desarrollo de las mismas hayan presentado los diferentes grupos parlamentarios de Senadores en dicha Cámara.

2º.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno; al Ministerio de Economía y Hacienda; al Ministro de Administraciones Públicas; al Presidente del Senado; al Presidente de la Comisión de Presupuestos del Senado; a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en el Senado del P.P., PSOE, CIU, Coalición y PNV; y al Presidente de la FEMP.

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

2.- La Comisión de Gobierno queda enterada de la Sentencia dictada el pasado día 24 de noviembre de 1.993, por el Juzgado de lo Social nº 1 de esta Capital, en los Autos nº 260/93, seguidos a instancia de **DOÑA MARIA CANDELARIA MENDEZ LEON**, Telefonista del Hogar de la Sagrada Familia, en reclamación de Derecho y Cantidad, estimando parcialmente la demanda interpuesta por la actora, en cuanto a percibir las retribuciones de categoría superior, pero no reconocerle la categoría de auxiliar administrativo demandada.

3.- La Comisión de Gobierno queda enterada de la Setencia dictada el pasado día 29 de octubre de 1.993, por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en esta Capital, referida al recurso de suplicación número 360-93, interpuesto por esta Corporación ante la sentencia que en primera instancia estimó la demanda presentada por el Comité de Empresa del personal laboral al servicio directo de la Corporación, relativa al abono del complemento del 100% en supuestos de I.L.T., desestimando íntegramente el citado recurso de suplicación y confirmado la sentencia de instancia.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

4.- Visto expediente de adquisición de dos vehículos todo terreno para la SECCION DE CAZA, dependiente del **SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**, a la firma **JAPON MOTOR S.A.**, por un importe de **5.250.000 pesetas**, previos informes favorables de Ingeniería Industrial, Servicio de Hacienda e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

ADQUIRIR para la **SECCION DE CAZA**, dependiente del **SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**, 2 vehiculos todo terreno, marca mistsubishi, montero metal GL T/D, modelo V24WNDFL6, opción F19, a la firma **JAPON MOTOR S.A.**, con N.I.F. A38306247, y dirección en c/Pérez de Rosas nº 48.-



071

0B8420071

Santa Cruz de Tenerife, por un importe de **CINCO MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (5.250.000 PTAS).**

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

5.- Visto Proyecto **Adicional al de "INSTALACIONES DE TRATAMIENTO TERCIARIO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE"**, elaborado por el Servicio de Planificación Hidráulica de este Excmo. Cabildo, con un presupuesto de ejecución por contrata de **DOCE MILLONES VEINTIUNA MIL TRESCIENTAS SETENTA Y SEIS (12.021.376.-) PESETAS** y un plazo de **UN (1) MES** y resultando:

PRIMERO.- El Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 1993, a la vista de escrito del Ministerio para las Administraciones Públicas otorgando autorización a petición formulada por esta Excma. Corporación para la aplicación de los remantentes producidos en la adjudicación de las actuaciones incluídas en la anualidad de 1993 del Programa Operativo Regis, acordó aprobar inicialmente el Segundo Plan Complementario Regis-Canarias, entendiéndolo aprobado definitivamente en el supuesto de que no se produjese alegación alguna contra el mismo, con la inclusión, entre otros, del presente Proyecto Adicional, con arreglo a la siguiente financiación:

INVERSION TOTAL	CABILDO	CEE	MAP
12.021.376.-	4.517.514.-	6.005.949.-	1.497.913.-

SEGUNDO.- Que dicho Proyecto se encuentra aprobado definitivamente al no haberse producido alegación alguna, por lo que procedería iniciar los trâmites correspondientes para su contratación, delegados, en virtud del mencionado acuerdo, a la Comisión de Gobierno.

TERCERO.- Visto informe emitido por el Servicio de Planificación Hidráulica de esta Excma. Corporación, manifestando que no es posible hacer coincidir diferentes contratistas para la ejecución de la obra base con la adicional por su interferencia en el mismo espacio físico, por lo que procedería el que las mismas se encomienden a la empresa adjudicataria de la obra principal al ser complementaria de ésta y darse, además, todos y cada uno de los requisitos a que obliga la Ley y los Reglamentos del Estado, en especial, el art. 153, apartado 2º del último texto mencionado, tales como el que el presupuesto de la obra no

exceda del 20% del precio contratado, que en el Proyecto de obra complementaria se respetan los mismos precios unitarios que los de la obra principal y la conformidad mostrada con la empresa adjucataria en ejecutarla con estricta sujeción al Proyecto, incluído sus precios unitarios.

En su virtud y en consideración a la urgencia que conlleva el que la adjudicación de dichas obras se realice antes de que finalice el año 93, la Comisión de Gobierno acordó lo siguiente:

1º) Encomendar a la Empresa **DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.** la ejecución del Proyecto complementario denominado **Adicional al de "INSTALACIONES DE TRATAMIENTO TERCIARIO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE"**, con un presupuesto de ejecución por contrata de **DOCE MILLONES VEINTIUNA MIL TRESCIENTAS SETENTA Y SEIS (12.021.376.-) PESETAS** y un plazo de **UN (1) MES**, con estricta sujeción a los Pliegos de Condiciones, que sirvieron de base en la adjudicación de la obra principal, en cuanto le sea de aplicación, y demás documentación obrante en dicho Proyecto.

2º) Requerir a la empresa adjudicataria para que constituya, en tiempo y forma establecido reglamentariamente, una fianza definitiva por importe de CUATROCIENTAS OCHENTA MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MI (480.855.-)PESETAS.

3º) Atender la aportación del Excmo. Cabildo correspondiente al año 1993, ascendente a DOS MILLONES SETECIENTAS TREINTA MIL TRESCIENTAS VEINTIDOS (2.730.322.-)PESETAS, conforme al siguiente detalle:

- Con cargo a la aplicación presupuestaria 93.043.51202.603 la cantidad de 417.114.-Pesetas.

- Con cargo al Expediente de Modificación de Crédito, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 29 de Noviembre último, cuya aprobación definitiva se ha producido en el día de la fecha, el importe de 2.313.208.-Pesetas.

4º) Atender, asimismo, hasta completar el total presupuestado, con cargo al ejercicio de 1994, conforme a las siguientes aportaciones:

CABILDO	MAP	CEE
1.787.192.-	1.497.913.-	6.005.949.-

6.- Visto Proyecto **Adicional al de "ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUAS SALOBRES EN LA GUANCHA"**, elaborado por el Servicio de Planificación Hidráulica de este Excmo. Cabildo, con un presupuesto de ejecución por contrata de **VEINTE MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS ONCE (20.581.611.-)PESETAS** y un plazo de **SEIS (6)MESES** y resultando:

PRIMERO.- El Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 1993, a la vista de escrito del Ministerio para las Administraciones Públicas otorgando autorización a petición formulada por esta Excma. Corporación para la aplicación de los remantentes producidos en la adjudicación de las actuaciones incluídas en la anualidad de 1993 del Programa Operativo Regis, acordó aprobar inicialmente el Segundo Plan Complementario Regis-Canarias,

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

CLASE 8ª

entendiéndolo aprobado definitivamente en el supuesto de que no se produjese alegación alguna contra el mismo, con la inclusión, entre otros, del presente Proyecto Adicional, con arreglo a la siguiente financiación:

INVERSION TOTAL	CABILDO	CEE	MAP
20.581.611.-	12.066.147.-	6.815.616.-	1.699.848.-

SEGUNDO.- Que dicho Proyecto se encuentra aprobado definitivamente al no haberse producido alegación alguna, por lo que procedería iniciar los trámites correspondientes para su contratación, delegados, en virtud del mencionado acuerdo, a la Comisión de Gobierno.

TERCERO.- Visto informe emitido por el Servicio de Planificación Hidráulica de esta Excma. Corporación, manifestando que no es posible hacer coincidir diferentes contratistas para la ejecución de la obra base con la adicional por su interferencia en el mismo espacio físico, por lo que procedería el que las mismas se encomienden a la empresa adjudicataria de la obra principal al ser accesoria de ésta y darse, además, todos y cada uno de los requisitos a que obliga la Ley y los Reglamentos del Estado, en especial, el art. 153, apartado 2º del último têxto mencionado, tales como el que el presupuesto de la obra no exceda del 20% del precio contratado, que en el Proyecto de obra complementaria se respetan los mismos precios unitarios que los de la obra principal y la conformidad mostrada con la empresa adjucataria en ejecutarla con estricta sujeción al Proyecto, incluído sus precios unitarios.

En su virtud y en consideración a la urgencia que conlleva el que la adjudicación de dichas obras se realice antes de que finalice el año 93, la Comisión de Gobierno acordó lo siguiente:

1º) Encomendar a la Empresa **IONICS IBERICA, S.A.** la ejecución del Proyecto denominado **Adicional al de "ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUAS SALOBRES EN LA GUANCHA"**, con un presupuesto de ejecución por contrata de **VEINTE MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS ONCE (20.581.611.-)PESETAS** y un plazo de **SEIS (6)MESES**, con estricta sujeción a los Pliegos de Condiciones, que sirvieron de base en la adjudicación de la obra principal, en cuanto le sea de aplicación, y demás documentación obrante en dicho Proyecto.

2º) Requerir a la empresa adjudicataria para que constituya, en tiempo y forma establecido reglamentariamente, una fianza definitiva por importe de OCHOCIENTAS VEINTITRES MIL DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO (823.264.-)PESETAS.

3º) Atender la aportación del Excmo. Cabildo correspondiente al año 1993, ascendente a DOS MILLONES SETECIENTAS TREINTA MIL TRESCIENTAS VEINTIDOS (2.730.322.-)PESETAS, conforme al siguiente detalle:

- Con cargo a la aplicación presupuestaria 93.043.51202.603 la cantidad de 417.115.-Pesetas.

- Con cargo al Expediente de Modificación de Crédito, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 29 de Noviembre último, cuya aprobación definitiva se ha producido en el día de la fecha, el importe de 2.313.207.-Pesetas.

4º) Atender, asimismo, hasta completar el total presupuestado, con cargo al ejercicio de 1994, conforme a las siguientes aportaciones:

CABILDO	MAP	CEE
9.335.825.-	1.699.848-	6.815.616.-

7.- Visto Proyecto **Adicional al de "ABASTECIMIENTO DE AGUA A VILAFLOR DESDE EL BARRANCO DE TAGARA"**, elaborado por el Servicio de Planificación Hidráulica de este Excmo. Cabildo, con un presupuesto de ejecución por contrata de **SIETE MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE (7.675.113.-)PESETAS** y un plazo de **DOCE (12) MESES**, y resultando:

PRIMERO.- El Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 1993, a la vista de escrito del Ministerio para las Administraciones Públicas otorgando autorización a petición formudada por esta Excma. Corporación para la aplicación de los remanentes producidos en la adjudicación de las actuaciones incluídas en la anualidad de 1993 del Programa Operativo Regis, acordó aprobar inicialmente el Segundo Plan Complementario Regis-Canarias, entendiéndolo aprobado definitivamente en el supuesto de que no se produjese alegación alguna contra el mismo, con la inclusión, entre otros, del presente Proyecto Adicional, con arreglo a la siguiente financiación:

INVERSION TOTAL	CABILDO	CEE	MAP
7.675.113.-	2.884.231.-	3.834.531.-	956.351.-

SEGUNDO.- Que dicho Proyecto se encuentra aprobado definitivamente al no haberse producido alegación alguna, por lo que procedería iniciar los trámites correspondientes para su contratación, delegados, en virtud del mencionado acuerdo, a la Comisión de Gobierno.

TERCERO.- Visto informe emitido por el Servicio de Planificación Hidráulica de esta Excma. Corporación, manifestando que no es posible hacer coincidir diferentes contratistas para la ejecución de la obra base con la adicional por su interferencia en el mismo espacio físico, por lo que procedería el que las mismas se encomienden a la empresa adjudicataria de la obra principal al ser complementaria de ésta y darse, además, todos y cada uno de los requisitos a que obliga la Ley y los Reglamentos del Estado, en especial, el art. 153, apartado 2º del último téxto mencionado, tales como el que el presupuesto de la obra no exceda del 20% del precio contratado, que en el Proyecto de obra complementaria se respetan los mismos precios unitarios que los de la obra principal y la conformidad mostrada con la empresa adjucataria en ejecutarla con estricta sujeción al Proyecto, incluído sus precios unitarios.

En su virtud y en consideración a la urgencia que conlleva el

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0B8420073
CLASE 8ª

que la adjudicación de dichas obras se realice antes de que finalice el año 93, la Comisión de Gobierno acordó lo siguiente:

1º) Encomendar a la Empresa **EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNANDEZ, S.L.** la ejecución del Proyecto complementario denominado **Adicional al de "ABASTECIMIENTO DE AGUA A VILAFLOR DESDE EL BARRANCO DE TAGARA"**, con un presupuesto de ejecución por contrata de **SIETE MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE (7.675.113.-)PESETAS** y un plazo de **DOCE (12) MESES**, con estricta sujeción a los Pliegos de Condiciones, que sirvieron de base en la adjudicación de la obra principal, en cuanto le sea de aplicación, y demás documentación obrante en dicho Proyecto.

2º) Requerir a la empresa adjudicataria para que constituya, en tiempo y forma establecido reglamentariamente, una fianza definitiva por importe de TRESCIENTAS SIETE MIL CUATRO (307.004.-)PESETAS.

3º) Atender la aportación del Excmo. Cabildo correspondiente al año 1993, ascendente a DOS MILLONES SETECIENTAS TREINTA MIL TRESCIENTAS VEINTIUNA (2.730.321.-)PESETAS, conforme al siguiente detalle:

- Con cargo a la aplicación presupuestaria 93.043.51202.603 la cantidad de 417.114.-Pesetas.

- Con cargo al Expediente de Modificación de Crédito, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 29 de Noviembre último, cuya aprobación definitiva se ha producido en el día de la fecha, el importe de 2.313.207.-Pesetas.

4º) Atender, asimismo, hasta completar el total presupuestado, con cargo al ejercicio de 1994, conforme a las siguientes aportaciones:

CABILDO	MAP	CEE
153.910.-	956.351.-	3.834.531.-

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

8.- Vista Propuesta del Consejero Delegado de Industria y Comercio sobre concesión de una subvención a Ediciones Moulens S.L., destinada a la ampliación de la tirada de la revista Guajara, a través de

la cual se difunden los valores culturales y de la naturaleza de nuestra Isla, y visto el informe emitido por el Servicio de Desarrollo Económico, la Comisión de Gobierno ACUERDA **otorgar y abonar** a EDICIONES MOULENS S.L. una ayuda económica por importe de QUINIENTAS MIL **(500.000.-)** PESETAS, para la edición de de 2.000 ejemplares de la Revista GUAJARA, con cargo a la partida 93-051.72102.470.

El beneficiario vendrá obligado a presentar factura justificativa de la inversión realizada, dentro del plazo de DOS MESES a contar desde el libramiento de la subvención concedida.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y cuarenta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

- Adán Martín Menis -

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cinco folios, de clase 8ª , Serie OB , numerados del 8420069 vuelto al 8420073 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 10 DE ENERO DE 1994

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

074

0B8420074

CLASE 8ª

Don LORENZO DORTA GARCIA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:
Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ.
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA.
Dª PILAR PAREJO BELLO.

Don DANIEL CERDAN ELCID, como Jefe del Gabinete de la Presidencia.

Se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

INFORMES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS SRES. CONSEJEROS SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A SUS RESPECTIVAS AREAS.

Nuevamente se trata de los objetivos estratégicos de este Cabildo, así como de su desarrollo, del cumplimiento de los programas contenidos en el Presupuesto Ordinario de la Corporación para el presente ejercicio y del repaso que debe hacerse del presupuesto de la Comunidad Autónoma, examinando las consignaciones tanto específicas como globales que puedan tener aplicación en esta Isla, y debiendo articularse reuniones con los Consejeros Autonómicos de las respectivas materias.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.- Visto escrito del Departamento de Anatomía Patológica de la Universidad de La Laguna, interesando de este Excmo. Cabildo la

concesión de una cena a los participantes del **"I WINTER COURSE DEL C.A.T.A.I."** (Centro y Cursos de Tecnología Avanzada y Análisis de Imagen), la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 22 de enero próximo, para 25 participantes, aproximadamente.

2.- Vista la propuesta formulada por los Servicios de Planes Insulares y Medio Ambiente y Urbanismo sobre el Anteproyecto de la Ley de Espacios Naturales Protegidos, y visto que el Gobierno de Canarias, al aprobar dicho Anteproyecto como Proyecto de Ley incorporó al mismo algunas modificaciones coincidentes con las observaciones recogidas en la indicada propuesta, la Comisión de Gobierno acuerda facultar al Iltmo. Sr. Presidente para remitir al Gobierno de Canarias y a los Grupos Parlamentarios, a los efectos de presentación de enmiendas, las observaciones al Anteproyecto de Ley formuladas por los Servicios de Planes Insulares y Medio Ambiente y Urbanismo, no recogidas en el citado Proyecto de Ley.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en dos folios, de clase 8ª , Serie OB , numerados del 8420073 vuelto al 8420074 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 17 DE ENERO DE 1994.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diez horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

MACHADO.

Excusa su asistencia el Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:
Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ.
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA.
Doña PILAR PAREJO BELLO.

Don DANIEL CERDAN ELCID, como Jefe del Gabinete de la Presidencia.

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 7 y 13 de Diciembre de 1993, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.- Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo Insular, interesando la aprobación del gasto ascendente a 270.000 ptas., correspondiente al coctel ofrecido, en la sede del Organismo Autónomode Museos y Centro, por el Excmo. Cabildo Insular, a los Funcionarios y Personal de la Corporación con motivo de la celebración de la Navidad 1993, el día 23 de diciembre pasado, la

Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

2.- Visto expediente de la obra ALUMBRADO PUBLICO DEL CASCO, II FASE, en el término municipal de Vilaflor, incluída con el número 8 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1991, adjudicada a Eléctrica de Montajes La Estrella, S.A. (EMELSA), y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de cero pesetas, restado sin utilizar del presupuesto total la cantidad de 34.643 pesetas desglosadas de la siguiente manera:

BCL: 1.742 pesetas.
ESTADO: 12.195 "
CABILDO: 20.906 "

y visto informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "ALUMBRADO PUBLICO DEL CASCO, II FASE".
2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.
3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de CUATROCIENTAS TRECE MIL DOSCIENTAS SETENTA Y SIETE (413.277) PESETAS, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 115, de fecha 16 de enero de 1992.
4º.- Devolver al Ministerio para las Administraciones Públicas la cantidad no aplicada de doce mil cientonoventa y cinco pesetas correspondiente a la subvención estatal.

3.- La Comisión queda enterada de la Sentencia nº 779/93 dictada por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, Sección Primera Civil, con fecha de 29 de Diciembre de 1993, desestimando recurso de apelación interpuesto por la representación de D. Juan Celso de León Alonso contra este Excmo. Cabildo Insular, entre otros, en la que interesaba indemnización por responsabilidad patrimonial por los daños producidos en su vehículo cuando circulaba por la CARRETERA INSULAR TF-1111 DE SANTA CRUZ A LA CUESTA POR LOS CAMPITOS.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

4.- Visto Decreto del Presidente de la Corporación de fecha 27

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

CLASE 8ª

de diciembre de 1993, relativo a la adjudicación mediante Concurso del contrato de **suministro de producto raticida para la CAMPAÑA DE DESRATIZACION DE LA ISLA DE TENERIFE 1993-1994,** la Comisión de Gobierno ACUERDA ratificar el mencionado Decreto en todos sus términos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,

Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en 3 folios, de clase 8ª , Serie OB , numerados del 8420074 vuelto al 8420076.

Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 24 DE ENERO DE 1994.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diez horas y

cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNÁNDEZ DEL CASTILLO MACHADO.

Excusan su asistencia el Sr. Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ, así como los Sres. Consejeros Don RAFAEL DE SAJA SAEZ y Don LORENZO DORTA GARCIA.

Asisten:
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:
Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ.
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA.
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.
Doña PILAR PAREJO BELLO.

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 20 y 23 de Diciembre de 1993 y 10 de Enero de 1994, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

1.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia relativa a la Oferta de Empleo Público para 1994, en la que se incluyen las plazas vacantes de funcionarios y personal laboral al servicio directo de la Corporación, creadas por Acuerdo Corporativo de 17 de diciembre pasado, así como las plazas vacantes de la Plantilla del Organismo Autónomo Administrativo "Complejo Insular de Museos y Centros", no incluídas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1993, de conformidad con lo previsto en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico, la Comisión de Gobierno acuerda elevar dicha propuesta al Pleno Corporativo, previa exposición a los Grupos Políticos a efectos de la presentación de enmiendas.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

077

0B8420077

CLASE 8ª

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

2.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social relativa al adelanto a la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, Sociedad Limitada (SINPROMI, S.L.) del 50% inicial de la subvención otorgada por la Unión Europea, dentro del programa "Fomento y Mejora de Centros Especiales de Empleo para Minusválidos Psíquicos, Físicos y Sensoriales", integrados en la Iniciativa HORIZON II, del siguiente tenor:

"La Comisión de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1993, acordó, promover y cofinanciar el Proyecto "Fomento y Mejora de Centros Especiales de Empleo para Minusválidos Psíquicos, Físicos y Sensoriales", incluído en la Iniciativa HORIZON de la Unión Europea, encargar a SINPROMI, S.L. la ejecución del proyecto, y transferirle los fondos que para tal ejecución remita la Unión Europea. A este respecto, consta en el expediente administrativo referenciado, escrito de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, comunicando en firme la ayuda comunitaria otorgada.

Con este motivo, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 1993, acordó dar de alta en la partida de gastos 93.079.31301.449, el importe referenciado para transferir a SINPROMI, S.L.

En la actualidad, SINPROMI, S.L. se encuentra en situación de mínima liquidez al venir afrontando la adquisición de las materias que intervendrán en el proceso de fabricación de los productos realizados en "Valle Colino", junto con los gastos propios de constitución y puesta en marcha de la Sociedad; sumando a esta situación, el retraso existente en el arranque presupuestario de la Corporación para el presente ejercicio, y la dilación en la transferencia efectiva de la subvención proveniente de la Unión Europea.

Como consecuencia de lo anterior, y a efectos de otorgar a SINPROMI, S.L. la liquidez necesaria para seguir prestando el conjunto de servicios encomendados, en materia de integración laboral del minusválido, se propone a la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, la adopción de acuerdo, en virtud del cual se proceda desde este Cabildo, a transferir a SINPROMI, S.L., con anterioridad a la percepción efectiva de la subvención procedente de la Unión Europea, del 50% inicial de la misma, ascendente a la cantidad de NUEVE MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL (9.750.000) PESETAS."

La Comisión de Gobierno, de conformidad con la citada Propuesta acuerda transferir a SINPROMI, S.L. el 50% inicial de la

subvención otorgada por el Fondo Social Europeo a dicha Sociedad para la prestación del conjunto de servicios que le han sido encomendados dentro del programa "Fomento y Mejora de Centros Especiales de Empleo para Minusválidos Psíquicos, Físicos y Sensoriales, perteneciente a la Iniciativa HORIZON II de la Unión Europea.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

3.- Vista propuesta del Ingeniero Técnico Industrial relativa a la venta como chatarra del vehículo siniestrado marca Toyota, modelo Hilux 4x4, matrícula TF.6213-AW, del Servicio de Agricultura de esta Corporación, y vistas las ofertas de la Casa Blandy y de D. Manuel Machado Rodríguez ofreciendo 200.000.- y 210.000.- pesetas, respectivamente, por la compra del mismo, previo informe del Servicio de Hacienda, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Dar de baja y vender como chatarra el vehículo siniestrado Toyota Hilux 4x4, matrícula TF.6213-AW, a **DON MANUEL MACHADO RODRIGUEZ,** por la cantidad de **DOSCIENTAS DIEZ MIL PESETAS (210.000.-Ptas.).**

2º.- Con el importe obtenido de la indemnización del Seguro y la venta del vehículo, realizar las modificaciones de créditos necesarias para la compra de un nuevo vehículo en sustitución del anterior.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en dos folios, de clase 8ª , Serie OB , numerados del 8420076 al 8420077 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -







078

0B8420078

CLASE 8ª

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 7 DE FEBRERO DE 1994

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNÁNDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:
Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ.
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA.
Doña PILAR PAREJO BELLO.

Don DANIEL CERDAN ELCID, como Jefe del Gabinete de la Presidencia.

Se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

INFORMES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS SRES. CONSEJEROS SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A SUS RESPECTIVAS AREAS.

Se trató del análisis de las previsiones de ejecución de las

obras contempladas en el Programa de Inversiones de 1.994, que expuso D. Paulino Rivero, así como del análisis de los objetivos operativos del Area de Acción Social, que expuso el Consejero D. Rafael de Saja.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.- a) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo Insular, interesando la aprobación del gasto ascendente a 1.937.500 ptas., correspondiente a la comida ofrecida por este Cabildo a los Funcionarios y Personal de la Corporación, con motivo de la celebración de la Festividad de la Patrona Ntra. Sra. de la Candelaria, el día 2 de febrero corriente, en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, para 500 personas, aproximadamente, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

Asimismo, la Comisión acuerda aprobar un gasto máximo de 250.000 ptas., correspondiente a las consumiciones que se sirvieron en concepto de barra libre y otros varios ofrecidos a los asistentes.

b) Visto escrito del Director del Hotel Semiramis del Puerto de la Cruz, Don KLAUDIUS HECK, interesando un coctel en el Casino Taoro, con motivo de la **"EXPOFIL"**, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer el citado coctel, el día 13 de marzo próximo, para 80 personas, aproximadamente.

c) Vista propuesta conjunta de la Sra. Consejera Dª Mª LUISA ZAMORA RODRIGUEZ y del Comité Científico del Hospital Universitario de Canarias, interesando una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, con motivo de unas **"JORNADAS SOBRE TRASPLANTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS,** la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer la citada cena, el día 18 de febrero corriente, para 180 personas, aproximadamente.

d) Vista propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico, interesando la aprobación del gasto ascendente a 300.000 ptas., correspondiente a un brindis en el Liceo Taoro de La Orotava, el día 21 de enero pasado, con motivo de la clausura del curso sobre **VITICULTURA Y ENOLOGIA EN LA COMARCA DE LA DENOMINACION ESPECIFICA "VALLE DE LA OROTAVA"**, al que asistieron 150 personas, aproximadamente, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto, con cargo a la partida 94.051.55101.226.

e) Visto propuesta del Area de Agricultura y Desarrollo Económico y escrito del Presidente de la Unión Regional de Cooperativas Hortofrutícolas de Canarias, interesando una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, con motivo de la celebración del **CONSEJO RECTOR DE LA CONFEDERACION DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE ESPAÑA "C.C.A.E."**, entre los días 11 y 16 de febrero actual, la Comisión de Gobierno

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
CLASE 8ª
0B8420079

acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 12 de febrero corriente, para 65 personas, aproximadamente.

f) Vista propuesta conjunta del Consejero Insular de Turismo y Transportes y del Consejero Insular de Deportes, interesando que la Corporación se haga cargo de los gastos de alojamiento y manutención, con motivo de celebrarse en la isla el encuentro de fútbol **ESPAÑA-POLONIA**, que tendrá lugar el día 9 de febrero corriente, la Comisión de Gobierno acuerda hacerse cargo de los gastos de alojamiento en régimen de pensión completa, sin extras, de los 46 miembros de la expedición de la Selección Española, en el Hotel Mencey. Asimismo, la Comisión de Gobierno acuerda hacerse cargo del alojamiento en régimen de pensión completa, sin extras, de los 26 miembros de la expedición de la Selección Polaca, en el Hotel Meliá Botánico, con cargo a la partida de grandes eventos del Area de Turismo y Transportes, 94.109.75105.226.

2.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de la Presidencia relativa a la subsanación de un error en el presupuesto de la contratación del Plan de Formación de Directivos para Consejeros y Personal de esta Corporación, concretamente en el apartado de gastos de traslado y estancia, en el que se omitió incluir los derivados del traslado y estancia del Dr. José Mª Veciana, la Comisión de Gobierno acuerda subsanar el error referenciado, incrementando el presupuesto previsto en **DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000.- Pts.).**

3.- Visto expediente relativo a la contratación de una asistencia técnica para el asesoramiento en la implantación de la contabilidad Sical en los Ayuntamientos adheridos al Plan de Informatización de Municipios menores de 20.000 habitantes, y

RESULTANDO: Que en sesión celebrada con fecha de 4 de febrero de 1993, la Comisión de Gobierno acordó facultar al Consejero Insular del Area de Presidencia para contratar con la empresa consultora Control de Gestión Canarias, S.L. el asesoramiento en la implantación del programa Sical en los Ayuntamientos adheridos al Plan de Informatización de Municipios de menos de 20.000 habitantes.

RESULTANDO: Que por Resolución del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia, de 9 de Marzo de 1993, y en ejecución del acuerdo de la Comisión de Gobierno de 4 de Febrero del mismo año, se dispuso la contratación de la empresa Control de Gestión Canarias, S.L. para la prestación de la citada asistencia técnica.

RESULTANDO: Que por razones presupuestarias la contratación se realizó por un período de tres meses, si bien entre las condiciones

contractuales figuraba la posibilidad de prórroga.

RESULTANDO: Que dicha prórroga fue acordada por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de Junio de 1993, con efectos desde el día 1 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 1993, y por importe global de 9.510.000 pesetas.

RESULTANDO: Que con fecha de 15 de Diciembre de 1993 se propone una segunda prórroga del contrato para la continuación y consolidación de los trabajos de asesoramiento contable a los Municipios integrados en el Plan.

CONSIDERANDO: Que para el ejercicio de 1994, se hace necesario completar y consolidar la asistencia técnica para la implantación de la contabilidad SICAL, en los siguientes extremos:

1º.- Asesoramiento manejo aplicación AYTOS/GALILEO, teniendo en cuenta que los Municipios integrados en la segunda fase de julio de 1993 están más atrasados que el resto.

2º.- Asistencia contable y económica a los Municipios.

3º.- Implantación sistema contable y resolución de problemas específicos en cada Municipio.

4º.- Puesta al día y preparación liquidación de los Presupuestos de 1993 y Cuenta General para remisión durante el primer semestre a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

5º.- Traspaso de la información contable y presupuesto del nuevo ejercicio 1994. Procesos de Cierre y Apertura.

6º.- Asesoramiento a los Alcaldes, Concejales y funcionarios que ejerzan funciones de dirección, sobre el aprovechamiento de los informes procedentes de la Contabilidad.

Previo informe favorable de la Sección de Informática y de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda prorrogar el contrato de asistencia técnica para el asesoramiento en la implantación de la contabilidad SICAL, celebrado con la empresa consultora **Control de Gestión Canarias, S.L.**, con efectos desde el día **1 de Enero** hasta el día **31 de Diciembre de 1994**, por un importe global de 16.185.000 ptas., el cual será abonado a razón de 1.585.000 ptas. mensuales durante el primer trimestre y el resto del año a razón de 1.270.000 ptas. mensuales, manteniéndose las mismas condiciones contractuales contenidas en la Resolución del Sr. Consejero del Area de Presidencia de 9 de marzo de 1993.

4.- Visto expediente relativo a la contratación, por el procedimiento de adjudicación directa, de la asistencia técnica para la realización del trabajo **"Inventario y Análisis del Planeamiento Parcial de Tenerife"**, y

RESULTANDO: Que por Resolución del Consejero Insular del Area de Presidencia, de fecha 27 de Diciembre de 1993 se dispuso, de conformidad con la cláusula tercera del Pliego aprobado al efecto, la



080

0B8420080

consulta a los siguientes profesionales:

- DOÑA DOLORES PIZARRO HERNANDEZ
- DOÑA ANA TERESA PINIES RAMIREZ
- DON JORGE RODRIGUEZ CRUZ

RESULTANDO: Que transcurridos los diez días hábiles concedidos a cada uno de los profesionales consultados para que presentaran las correspondientes ofertas, solamente cumplimentó dicho trámite DON JORGE RODRIGUEZ CRUZ, quien ofertó la realización del trabajo al precio de **DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000.- Pts.).**

RESULTANDO: Que remitida la oferta referenciada al Servicio Técnico de Planes Insulares, el mismo emitió, con fecha 25 de enero de 1994, el preceptivo informe, en el que se hace constar que la misma cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Técnicas relativas al alcance y contenido de los trabajos, a los medios materiales y personales para su realización, y al método de elaboración.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas y demás disposiciones legales aplicables,

CONSIDERANDO: Que el art. 93 de la Ley de Contratos del Estado establece que en la contratación directa el contrato será adjudicado al empresario libre y justificadamente elegido por la Administración.

CONSIDERANDO: Que conforme a la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas, el adjudicatario vendrá obligado a constituir fianza definitiva ascendente a **CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000.- Pts.)** en el plazo de QUINCE DIAS, contado a partir del siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Adjudicar al Arquitecto, **DON JORGE RODRIGUEZ CRUZ,** la asistencia técnica para la realización del trabajo "Inventario y Análisis del Planeamiento Parcial de Tenerife", por el precio de **DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000.- Pts.)** y con sujeción a las condiciones establecidas en los Pliegos.

2º) Requerir al adjudicatario para que constituya fianza definitiva por importe de **CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000.- Pts.),** en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

5.- Visto expediente relativo a la contratación de una Asistencia Técnica para la gestión de la inscripción del distintivo de este Excmo. Cabildo Insular, elaborado por Lavernia, en el Registro de la Propiedad Industrial, y vista la Propuesta de la Agencia General de Patentes y Marcas, **"Clarke, Modet & Cº"**; previo informe del Servicio de Asuntos Generales y Relaciones Institucionales, y de Intervención de Fondos; y teniendo en cuenta la conveniencia de inscribir el distintivo de la Corporación para su mejor protección en todas las clases del nomenclator (42); la Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Proceder a la contratación de la asistencia técnica para la gestión de la inscripción del distintivo de este Excmo. Cabildo en el Registro de la Propiedad Industrial con la Agencia General de Patentes y Marcas **"Clarke, Modet & Cº"** por un precio total de **UN MILLON NOVECIENTAS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS PESETAS (1.965.600.- Pts.)**

2º) Dicho contrato comprenderá las siguientes contraprestaciones por parte de su adjudicatario:

- Elaboración de los distintos fotolitos que serán necesarios para solicitar dichas marcas.
- Presentación de los distintos depósitos.
- Vigilancia hasta su publicación en el B.O.P.I.
- Remisión de fotocopias de B.O.P.I. con publicación de las marcas.
- Comunicación de si se ha presentado o no por parte de terceros algún tipo de oposición.
- Seguimiento del trámite de la marca por si se presentara algún tipo de reparo de oficio por parte de la Oficina Española de Patentes y Marcas.
- Comunicación de la concesión o denegación de la marca.
- Control y seguimiento de todas las marcas iguales o parecidas que se presenten o se puedan presentar durante la vigencia de las marcas, al objeto del asesoramiento a esta Corporación sobre la necesidad o no de presentar algún tipo de oposición.
- Comunicación del pago de los quinquenios.

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

6.- Visto expediente incoado relativo a la contratación de la Campaña de Turismo Social correspondiente al presente ejercicio de 1994, vistos asimismo sendos informes emitidos por el Servicio Administrativo y la Intervención de Fondos, se acuerda aprobar el Pliego de Condiciones que habrá de regir la contratación, a través de Concurso Público, de la citada Campaña, Pliego que literalmente dice:

I.- La presente contratación tiene por objeto la realización de los viajes y alojamientos de los usuarios de la Campaña de Turismo Social, que comprende los colectivos de Tercera Edad y Escolares, que-



dando determinado el número total de usuarios en función del coste individualizado de cada uno de éstos que se oferte por la empresa adjudicataria.

Los puntos de destino de dichos colectivos serán Cataluña y Francia, conforme al siguiente detalle:

Tercera Edad: Viaje Tenerife-Barcelona-Viella (Lérida)- Tenerife, y excursiones conforme al siguiente programa:

- Tour por Barcelona, visitando la Sagrada Familia, Plaza de San Jaime, etc.

- Traslado a Viella (Lérida), ciudad desde la que se realizarán las siguientes excursiones:

a) Artiga de Lin-Güell: Deth Jueu-Bassa D[ll] ules, pasando por Pla Bataller y bosque de Barricauba.

b) Parque Nacional de Aigües Tortes, con visitas al Balneario de Caldas de Bohí y la Iglesia románica de Tahull (almuerzo en ruta).

c) Santuario de Lourdes, visitando la Basílica, Gruta de las Apariciones, Baños, etc. Circuito por la Comerca del Bigorre, Jardines de Bagneres y Gruta de Betharram, y asistencia al anochecer a la Procesión de las antorchas (almuerzo y cena en ruta).

- Varradas y Cascada del Pix, visitando Vilamós, Balcón del Aneto.

- Barcelona, visitando la Ciudad Olímpica, Montjuic y Pueblo Español. Noche en Barcelona. Cena y visita nocturna de la ciudad.

- Barcelona. Almuerzo y salida para Tenerife.

Con independencia de las excursiones reseñadas, los licitadores podrán proponer, además, otras alternativas, que serán presupuestadas independientemente.

Escolares: Las ofertas se harán de acuerdo al siguiente programa:

PRIMER DIA: Salida del vuelo Tenerife-Barcelona. LLegada, almuerzo y visita de la Ciudad. Alojamiento en Barcelona. Cena y alojamiento en el hotel.

SEGUNDO DIA: Por la mañana visita de Barcelona. Ciudad sede de las Olimpiadas 92, visita del anillo Olímpico, Estadio de Montjuic, Nou

Camp, Sagrada Familia, Pueblo Español, etc. Almuerzo. Por la tarde salida por la autopista A-2 en dirección a Lérida y a continuación por Almenar, Benabarre y Túnel de Viella. Llegada a la Capital del Valle de Arán. Cena y alojamiento.

TERCER DIA: Desayuno. Excursión día completo a los lagos de **COLOMERS**, recorriendo los Valles de **Aiguamoix** y **Valarties**, a una altitud de 2.242 m. **Bosques de Pruedo** y **Baños de Tredós**. Almuerzo en pic-nic, realizando una caminata de unas 2 horas. A última hora de la tarde regreso a **Viella**. Cena y alojamiento en el Hotel.

CUARTO DIA: Desayuno. Por la mañana excursión al Alto de Arán, visitando **Salarde y Arties**. Almuerzo en el hotel. Por la tarde excursión a caballo por la zona de Viella. Cena y alojamiento en el hotel.

QUINTO DIA: Desayuno. Excursión de aventuras día completo. Traslado a la zona de Llovorsi. Allí se encuentra el Río Noguera Pallerese, que será utilizado por los escolares para la práctica del rafting. Una vez acabado el rafting, traslado al Restaurante en Sport y por la tarde, paseo en bicicleta por Viella. Cena y alojamiento.

SEXTO DIA: Desayuno. Excursión de día completo al Parque Nacional de Aigues Tortes. Salida del hotel en autobús hasta el Valle de Bahi (Pirineo de Lérida), donde se hará el trasbordo a los jeep, haciendo todo el recorrido al Parque Nacional, Cuenca del Río San Nicolau, los Lagos de la Llebreta y Mauricio. Almuerzo en pic-nic. Por la tarde regreso al hotel. Cena y alojamiento.

SEPTIMO DIA: Desayuno. Salida de excursión hacia la frontera de Francia, recorriendo el **Valle de Lys, Cascada d'l Enfer y Puerto del Portillou**. Almuerzo en el hotel. Por la tarde salida hacia Barcelona. Llegada, cena y alojamiento.

OCTAVO DIA: Desayuno. Por la mañana visita al Museo de Ciencia y Planetario. Almuerzo. Por la tarde traslado al Parque de Atracciones del Tibidabo con pase para todas las actividades. Traslado al Aeropuerto a última hora de la tarde para facturar en vuelo de la Compañía Iberia, destino Tenerife.

II.- Los viajes tendrán una duración de 8 días por grupo (7 pernoctaciones), en los períodos que a continuación se relacionan:

Tercera Edad: Grupos semanales de 54 pasajeros. Los viajes se realizan en dos fases, comenzando la primera semana de mayo y finalizando el 30 de junio, y la segunda entre el 5 de septiembre y segunda quincena de octubre.

Escolares: Grupos semanales de 54 pasajeros, comenzando en la última semana de junio, hasta la segunda quincena de julio, todo ello en función de los días y horas de vuelos.

III.- El presupuesto máximo de la presente contratación ascenderá a la cantidad de **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESETAS (68.000.000)**. El presupuesto de adjudicación será calculado tomando como base las tarifas aéreas vigentes en el momento en que se produzca tal adjudicación, por lo que, de producirse alguna modificación de las mismas durante la realización de la Campaña, la empresa adjudicataria queda facultada para modificar los precios ofertados en la misma proporción que lo hubieran hecho las indicadas tarifas, modificación que será asumida por la Corporación previo suplemento, en su caso, de

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

082
0B8420082

la correspondiente consignación presupuestaria.

El abono del presupuesto de adjudicación se efectuará contra factura de cada viaje que se realice.

IV.- La forma de adjudicación será el concurso, resolviéndose en favor de la oferta que, tras los correspondientes informes técnicos, se considere como la más ventajosa, sin atender necesariamente el valor económico de la misma, pudiendo asimismo declararse desierta dicha contratación.

Los licitadores presentarán su oferta estableciendo con claridad y en función de lo recogido en las cláusulas anteriores, el coste individualizado por cada usuario, tanto de Tercera Edad como de Escolares, quedando determinado el precio de licitación en función del número de usuarios, que será fijado asimismo en el momento de la adjudicación.

Se faculta al Sr. Presidente para que, a la vista de la documentación presentada y de los informes obrantes en el expediente, efectúe la correspondiente selección, la cual podrá realizarse a criterio del Cabildo en dos fases; una primera de preselección de aquella oferta que en conjunto se considere como la más beneficiosa, que dará lugar a una visita por parte del o de los representantes del Cabildo, hasta un máximo de tres, a las instalaciones ofertadas, a resultas de la cual, y a la vista del informe que se emita, se pasará a una segunda fase, en la que se confirme dicha preselección por decreto del Sr. Presidente. En este caso, los gastos de viaje y estancia de dichos representantes serán de cuenta del adjudicatario. En el supuesto de que no se adjudique a la Entidad preseleccionada, dichos gastos serán abonados por la Corporación.

En el supuesto de que por la experiencia acumulada en la pasada Campaña, no se considerara necesaria la fase de preselección, y previo informe motivado, se resolverá la adjudicación directamente por decreto de la Presidencia.

V.- Podrán tomar parte en la presente contratación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena capacidad jurídica y de obrar, y no se encuentren incursas en alguna de las circunstancias previstas en el artº. 9 de la Ley de Contratos del Estado, artºs. 23 y 24 de su Reglamento, y artº. 113 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, así como los artºs. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artº. 2 del Decreto 1005/74 de 4 de abril.

En el caso de que el solicitante sea una persona jurídica, habrá de presentar escritura de constitución de la sociedad y poder notarial bastanteado por el Secretario de la Corporación, por el que se acredite la representación que ostenta la persona física que realiza la

oferta.

La convocatoria del Concurso de publicará en los Boletines Oficiales del Estado y en el de la Provincia, así como en los periódicos de mayor tirada de la Provincia.

VI.- Las solicitudes para tomar parte en la contratación se presentarán en el Registro de la Corporación, en días hábiles, de 9 a 13 horas, en el plazo de **DIEZ DIAS (HABILES)** a contar desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado del correspondiente anuncio.

También podrán remitirse por correo certificado, conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las proposiciones serán presentadas en sobre cerrado y lacrado, haciéndose constar claramente la contratación a la que va dirigida, según modelo que a continuación se especifica:

Don ....., con domicilio en ....., y D.N.I. nº ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....), desea tomar parte en la contratación de los viajes y alojamientos de la Campaña de Turismo Social, a cuyos efectos se hace constar:

- Que no incurre en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad previstos en el Pliego de Condiciones del Concurso, según la legislación aplicable.

- Que a efectos de comunicaciones señala el teléfono número ....., o el fax número ....., y como persona de contacto a Don ....., con domicilio a estos efectos en ..... (dirección completa).

- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Que acepta todas y cada una de las Condiciones del presente Pliego.

- Lugar, fecha y firma del ofertante.

VII.- Las condiciones a las que ha de ajustarse la oferta, serán las siguientes:

- Las estancias se realizarán en hoteles de 3 ó 4 estrellas, salvo que en la localidad de destino no haya instalaciones de tales características, en régimen de pensión completa, incluyéndose vino y agua en las comidas de los usuarios de la Tercera Edad, y agua mineral para los Escolares. El alojamiento se ofertará en habitaciones dobles para los colectivos de Tercera Edad.

- Seguro de viajeros tipo Europe Assitance.

- Seguro de Responsabilidad civil.

- Excursiones con guías profesionales (no guías correo), y no más de cuatro guías diferentes a lo largo de la Campaña.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

083

0B8420083

CLASE 8ª

- Bolsas de viaje con anagrama de la Agencia y del Cabildo Insular.

- Dos gratuidades por grupo.

VIII.- La documentación que integre la oferta se dividirá en las siguientes partes:

a) Documentación personal.

b) Documentación económica.

Toda ella se incluirá en dos o más sobres o paquetes numerados, que se presentarán cerrados y lacrados, o firmados en el reverso, cogiendo el sobre y su solapa de cierre.

En el primero de los sobres se incluirá la solicitud y documentación personal y el los demás sobres o paquetes la documentación económica.

Documentación personal:

- Documento Nacional de Identidad de la persona firmante de la solicitud.

- Justificante de la representación con que actúa el firmante de la solicitud, cuando haya suscrito la misma en nombre de otra persona.

A tal efecto, si la representada es una empresa individual, se acompañará la escritura de poder notarial bastante, otorgada por el propietario o titular de la empresa a favor de quien suscribió la solicitud en su nombre, inscrita en el Registro Mercantil. Asimismo, deberá justificarse la inscripción en el Registro citado.

En el caso de que el firmante actúe en nombre de una persona jurídica, aportará la escritura de constitución de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil, con aquellos particulares de los Estatutos o acuerdos sociales de los que se deduzca la representación. Si ésta no resultase de los mismos, se presentará poder notarial bastanteado por el Sercretario de la Corporación e igualmente inscrito en el Registro Mercantil.

- Declaración jurada de que no se encuentran comprendidos en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en las normas legales citadas en la condición quinta.

- Justificación o declaración expresa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, conforme al artº 23ter del Reglamento General de Contratación

del Estado.

Los documentos indicados podrán presentarse en originales o en copias de los mismos que tengan el carácter de auténticas.

Documentación económica.

Contendrá la oferta económica que se presenta, especificando claramente el coste individualizado por usuario de Escolares y de Tercera Edad, independientemente. Los ofertantes, de conformidad con lo previsto en la Cláusula I podrán proponer otras alternativas distintas a las estrictamente previstas en el objeto del contrato, que habrán de ser presupuestadas de forma independiente. También los ofertantes están obligados a mantener su oferta durante seis meses, contados a partir del día de apertura de los sobres conteniendo la documentación exigida.

IX.- La adjudicataria consituirá una fianza definitiva equivalente al 4% del precio de licitación, la cual podrá instrumentalizarse en cualquiera de las formas previstas legalmente para su constitución. Dicha fianza será devuelta dentro del mes siguiente a la finalización del presente contrato.

X.- La Mesa de Contratación estará constituída por:

- El Iltmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, o Consejero en quien delegue.

- El Secretario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, o funcionario en quien delegue.

- El Interventor de Fondos, o funcionario en quien delegue.

De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará acta por el Secretario.

XI.- El primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de presentación de solicitudes -que no sea sábado-, a las doce horas, y en las dependencias del Palacio Insular, se procederá a la apertura de los sobres que contengan la documentación personal, y proposiciones económicas, sin que se convoque expresamente a los ofertantes.

Luego del examen de los sobres por los miembros de la Mesa, e interesados presentes, y exlucídas en su caso las proposiciones que se hayan recibido fuera de plazo, se procederá a la apertura de los sobres con la documentación de cada ofertante, examinándose por la Mesa si cada uno cumple los requisitos exigidos para tomar parte en la contratación y acompaña los documentos requeridos, determinándose los excluídos y admitidos, con especificación en el acta de la razón de las exclusiones. Si la Mesa observa defectos materiales en las documentaciones presentadas, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error, teniendo la admisión carácter provisional hasta que la subsanación se produzca. Si no se subsana en el plazo otorgado, el ofertante quedará excluído de la contratación.

Los acuerdos de la Mesa tendrán carácter provisional, por lo que no serán susceptibles de impugnación. Los asistentes, sin embargo, podrán formular las manifestaciones que estimen oportunas para la defensa de sus intereses, que se recogerán en acta. Todo ello sin perjuicio del derecho del interesado a impugnar el acuerdo definitivo del Organo competente, mediante los recursos legales pertinentes.

TIMBRE DEL ESTADO





084
0B8420084

CLASE 8ª

XII.- La Mesa trasladará la documentación recibida al Servicio Administrativo correspondiente para el estudio de las ofertas, emitiéndose posteriormente un informe sobre todas y cada una de las presentadas, señalando sus ventajas e inconvenientes, tanto desde un punto de vista técnico como económico, y definiendo cúal es a su juicio la más conveniente, tras lo cual se seguirá el procedimiento previsto en la cláusula 4º de este Pliego.

XIII.- La presente contratación tiene carácter administrativo y se regirá por lo regulado en el presente Pliego, y por lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, R.D. 781/86 de 18 de abril, Decreto 1005/74 de 4 de abril, así como por la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, y los preceptos que regulan la contratación de Régimen Local.

XIV.- Son causas de resolución del contrato, las previstas en el artº 273 del Reglamento de Contratación del Estado.

XV.- Los litigios que pudieran derivarse de esta contratación, se entenderán sometidos a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de esta Provincia.

7.- Visto expediente incoado relativo a las Bases que habrán de regir en la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Entidades y Asociaciones de la Isla, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y Transportes, se acuerda aprobar las citadas Bases, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASE PRIMERA.-

Es objeto de las presentes Bases la concesión de subvenciones dentro de los límites presupuestarios de la Corporación Insular para actividades relacionadas con el Turismo.

Las consignaciones presupuestarias para el actual ejercicio son las siguientes:

- Subvenciones a Ayuntamientos	12.000.000 pesetas.
- Subvenciones a otras Entidades	47.000.000 "
- Subvenciones a Organismos Autónomos ..	3.200.000 "

BASE SEGUNDA.-

Se podrán solicitar subvenciones dirigidas a los siguientes fines:

a) Para la realización de una actividad o programa concreto.

b) Para la atención de gastos corrientes de entidades del sector turístico.

c) Para la participación o realización de eventos de carácter turístico.

d) Para la edición de material publicitario de índole turística.

BASE TERCERA.-

Podrán solicitar subvenciones los Ayuntamientos de la Isla, así como las Asociaciones y Entidades sin fines de lucro que tengan previstas en sus Estatutos el desarrollo de actividades turísticas.

BASE CUARTA.-

1.- Las solicitudes de subvenciones se presentarán en el Registro General de la Corporación.

2.- Las solicitudes habrán de realizarse en escrito dirigido al Consejero Insular de Turismo y Transportes de esta Corporación, acompañando la siguiente documentación:

2.1. Fotocopia del D.N.I. del solicitante o del Código de Identificación Fiscal, en su caso, de la persona jurídica solicitante.

2.2. Declaración o acreditación, para el caso en que expresamente así se exija, de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y jurídicas en general frente a la Corporación o sus Organismos Autónomos.

2.3. La memoria, el programa o proyecto concreto explicativo de la actividad, así como su incidencia social y demás aspectos relevantes del destino a dar a la subvención.

2.4. El presupuesto de gastos e ingresos, con indicación del plazo de realización o ejecución del gasto a subvencionar.

BASE QUINTA.-

El plazo de presentación de solicitudes, con la documentación correspondiente, será como mínimo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria. No obstante lo anterior, resueltas las solicitudes que se presenten dentro de plazo, podrán tomarse en consideración aquellas otras que se presenten una vez finalizado aquél, siempre y cuando exista crédito suficiente para atenderlas.

BASE SEXTA.-

Para la concesión de subvenciones se valorará fundamentalmente:

a) El número de participantes o beneficiarios del programa.





085

0B8420085

CLASE 8ª

b) La importancia de la actividad a desarrollar.

c) Susceptibilidad de que el proyecto sea continuado en el futuro.

d) La trascendencia que para el interés turístico de la Isla pueda tener la actividad.

Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

BASE SÉPTIMA.-

Los beneficiarios de las subvenciones se comprometen a:

a) Comunicar por escrito al Consejero Insular de Turismo y Transportes cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto subvencionado, en el momento en que se produzca.

b) Hacer constar, en toda la publicidad que realice, que la actividad está subvencionada por el Patronato de Turismo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

c) Justificar en el plazo de dos meses, a partir de la finalización del tiempo previsto de realización o ejecución del gasto a subvencionar, la aplicación de los fondos recibidos conforme al presupuesto inicialmente presentado por el beneficiario de la subvención, a cuyos efectos deberá aportar las facturas originales, o debidamente compulsadas, o documentos acreditativos supletorios por el importe global del gasto realizado.

Si el destino de la subvención fuese general de aportación para el sostemimiento o prestación de un servicio, la documentación acreditativa a que se refiere el párrafo c) anterior, se concretará en la presentación de la liquidación contable o cuenta de explotación de la Entidad perceptora de la subvención correspondiente al último año en que se hubiera recibido.

Si se subvencionasen actividades ya realizadas, deberá acreditarse los ingresos y gastos reales que se hayan producido, de conformidad con lo reseñado en el repetido apartado c).

En cualquier caso, las facturas u otros documentos acreditativos supletorios de éstas deberán presentarse en el Registro de esta Corporación o de sus Organismos Autónomos, dirigidos al Servicio que hubiera

gestionado la concesión de la subvención.

BASE OCTAVA.-

Las subvenciones serán otorgadas, previo dictamen de la Comisión de Turismo y Transportes, por la Comisión de Gobierno, Consejero Insular de Turismo y Transportes, o, en su caso, el Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en las Bases del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio de 1.994, sin que el importe de dicha subvención pueda exceder del 50% del coste total de la actividad a que se destina.

En ningún caso el importe de la subvención será tal, que en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

BASE NOVENA.-

1.- El incumplimiento por el beneficiario del destino o finalidad para el que fue otorgada la subvención, determinará la devolución íntegra de la cantidad percibida.

2.- El incumplimiento por el beneficiario de la obligación de acreditar, en el plazo establecido en las Bases del Presupuesto de esta Corporación, la aplicación de los fondos recibidos, determinará la imposibilidad de recibir una nueva subvención por parte de esta Corporación hasta tanto no regularice su situación.

3.- En cualquier caso el Cabildo podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas en relación con la inversión de las cantidades concedidas.

8.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Turismo y Transportes relativa a la actividad del Patronato Insular de Turismo de la Corporación, denominada Promoción Interior, y que consiste en la prestación de una serie de servicios a personas y medios de comunicación vinculados al turismo, con el objetivo primordial de promoción de la isla; y vistos igualmente informes del Servicio y de la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda aprobar un importe de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS (35.000.000)** para atender los gastos de tal actividad, con cargo a la aplicación presupuestaria 94.10.9.7510.5.226, Propuesta 94/221, Item 94/232; cantidad que se irá librando, una vez recibida la correspondiente factura y aprobada por el órgano competente, conforme a lo establecido sobre el particular en la Base 24 de las de ejecución del presupuesto Corporativo, y previa Resolución de su autorización dictada por el Sr. Consejero Insular del Area de Turismo y Transportes.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

9.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

CLASE 8ª

Sanidad y Acción Social relativa a la contratación de la emisión del Programa radiofónico "Ansina: Seguimos Aquí", del siguiente tenor:

"Durante 1993 se celebró el "Año Europeo de las Personas Mayores y de la Solidaridad Intergeneracional". Con tal motivo desde el Area de Sanidad y Acción Social se desarrollaron diversas actividades. Así, en los dos últimos meses del año desarrollamos una actividad que supuso el compendio de otras actividades realizadas, como fue la emisión del programa de radio "Ansina: Seguimos Aquí".

Para la elaboración de este programa, se contó con el periodista Pedro J. Moreno, con amplia experiencia en temas de "mayores", que se encargó de la redacción del guión y de la contratación de una empresa de radiodifusión para su emisión.

Dado el éxito obtenido por la citada emisión, durante los meses de noviembre y diciembre, es conveniente no interrumpir las emisiones y continuarlas durante todo el año 1994, con el mismo título, "Ansina: Seguimos Aquí", y como periodista responsable al Sr. Pedro J. Moreno.

Para ello, desde este Sanidad y Acción Social se iniciará el oportuno expediente administrativo, elaborando las correspondientes bases de contratación de la emisión durante 1994 de 52 programas radiofónicos sobre la Tercera Edad, titulados "Ansina: Seguimos Aquí"."

Previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social, informe de Secretaría e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Iniciar expediente de contratación con una empresa radiofónica para la emisión del Programa radiofónico "Ansina: Seguimos Aquí", con el mismo guión elaborado por el periodista D. Pedro J. Moreno conforme al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en su sesión de fecha 25 de octubre del pasado año.

2º) Aprobar inicialmente el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que habrá de regir en la citada contratación, y definitivamente en el supuesto que, transcurridos ocho días desde la publicación del Pliego en el Boletín Oficial de la Provincia, no se haya presentado reclamación alguna al mismo.

3º) Autorizar al Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social para que proceda a adjudicar la contratación de entre las ofertas presentadas, a aquella proposición que resulte técnica y económicamente la más ventajosa.

10.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social relativa a la contratación de la elaboración y edición del periódico "ANSINA", del siguiente tenor:

"El año 1993 ha supuesto la definitiva consolidación del periódico de la Tercera Edad "ANSINA", como actividad a desarrollar desde el Area de Sanidad y Acción Social.

Para 1994 se pretende iniciar una paulatina expansión del mismo. Con ello se quiere atender al incremento de demanda del periódico que se está produciendo mes a mes entre los mayores de nuestra región e incluso del exterior.

La tirada del periódico pretende ser inicialmente, de 2.200 ejemplares en el mes de Enero de este año en curso, incrementándose, dicha tirada mes a mes, hasta llegar a las 3.200 en el mes de diciembre.

Para ello, desde este Area de Sanidad y Acción Social se iniciará el oportuno expediente administrativo, elaborando las correspondientes bases de contratación de la elaboración y edición del periódico ANSINA durante los doce meses de 1994."

Previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social, informe de Secretaría e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Iniciar expediente de contratación de la elaboración y edición del periódico "ANSINA".

2º) Aprobar inicialmente el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que habrá de regir en la contratación directa de la edición y elaboración del periódico "ANSINA", y definitivamente en el supuesto que, transcurridos ocho días desde la publicación de dicho Pliego de Condiciones en el Boletín Oficial de la Provincia, no se haya presentado reclamación alguna al mismo.

3º) Autorizar al Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social para que proceda a adjudicar la contratación, de entre las ofertas presentadas, a aquella proposición que resulte técnica y económicamente la más ventajosa.

11.- Visto expediente relativo a la contratación de la publicidad comercial en el periódico "ANSINA", la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

12.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social relativa al ejecución de una serie de actividades, con el fin de fomentar las relaciones intergeneracionales jóvenes-mayores, del siguiente tenor:

"Durante 1993 se celebró el año Europeo de los Mayores y de la Solidaridad Intergeneracional. Con tal motivo se celebraron distintas actividades que se pretenden continuar e incrementar, en la medida de lo posible, durante 1994.

Durante este año, se pretende incrementar las actividades intergeneracionales, relacionando Tercera Edad y Jóvenes. Como novedad

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
087
0B8420087
CLASE 8ª

anual, se quiere realizar un intercambio de conocimientos entre mayores y jóvenes. La primera experiencia a realizar sería la colaboración con la enseñanza a jóvenes discapacitados, en materia de cerrajería metálica, en el Centro Ocupacional "Valle Colino". A estos mayores de les compensarían los gastos en que pudieran incurrir en estas actividades; en consecuencia con lo expuesto se propone a la Comisión de Gobierno acuerde aprobar:

1.- Desarrollar desde el Area de Sanidad y Acción Social como proyecto de solidaridad intergeneracional entre jóvenes y mayores, un programa de intercambio de experiencia profesional.

2.- Desarrollar como primera actividad de intercambio de experiencias, la enseñanza en materia de cerrajería metálica en el Centro Ocupacional "Valle Colino".

3.- Compensar mediante gratificación los gastos que pudieran ocasionársele a la persona mayor que participe en el programa.

4.- Autorizar al Sr. Consejero Insular para que por Resolución disponga a lo largo del año distintos programas, que en materia de intercambio de experiencia profesional pongan en marcha desde el Area de Sanidad y Acción Social."

La Comisión de Gobierno de conformidad con la citada propuesta acuerda:

1.- Desarrollar desde el Area de Sanidad y Acción Social como proyecto de solidaridad intergeneracional entre jóvenes y mayores, un programa de intercambio de experiencia profesional.

2.- Desarrollar como primera actividad de intercambio de experiencias, la enseñanza en materia de cerrajería metálica en el Centro Ocupacional "Valle Colino".

3.- Compensar mediante gratificación los gastos que pudieran ocasionársele a la persona mayor que participe en el programa.

4.- Autorizar al Sr. Consejero Insular para que por Resolución disponga a lo largo del año distintos programas, que en materia de intercambio de experiencia profesional pongan en marcha desde el Area de Sanidad y Acción Social.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

13.- Vista propuesta del Sr. Consejero del Area de Cultura,

Educación y Deportes relativa al VI CURSO DE LAS ESCUELAS INSULARES DE TEATRO, a desarrollar, como en años anteriores, en colaboración con los Ayuntamientos de Adeje, Arafo, Arico, Candelaria, El Sauzal, Güímar, La Matanza, La Orotava, Santa Cruz de Tenerife y Tegueste, con un presupuesto total DIEZ MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS OCHENTA (10.268.480.-) PESETAS, se acuerda:

1º.- La iniciación de dicho curso y la aprobación del gasto correspondiente al mismo, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, octubre, noviembre y diciembre del presente año, cuyo presupuesto, en lo que respecta a este Cabildo es de SIETE MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS OCHENTA (7.688.980.-) PESETAS, que se abonará con cargo a la aplicación 94.069.45105.227.

El presupuesto se desglosa de la siguiente forma:

PRESUPUESTO MENSUAL:

Coordinador General.....125.000.- Ptas.
4 Conferenciantes-monitores Esc. S/C, a 92.000.- c/u..368.000.- Ptas.
1 Director-conferenciante Esc. Santa Cruz..... 50.000.- Ptas.
9 Monitores resto Escuelas Municipales
a 67.000.- c/u .....603.000.- Ptas.
TOTAL MENSUAL.....1.146.000.- Ptas.

8 meses x 1.146.000.- Ptas. = 9.168.000.- Ptas.

GASTOS GENERALES:

Conferenciantes invitados.....300.000.- Ptas.
Transportes conferenciantes-monitores.....500.480.- Ptas.
Publicidad, impresos y varios.....300.000.- Ptas.
TOTAL GASTOS GENERALES....1.100.480.- Ptas.

TOTAL GASTOS FIJOS MENSUALES...9.148.000.- Ptas.

TOTAL GASTOS GENERALES.....1.100.480.- Ptas.

S U M A T O T A L.....10.268.480.- Ptas.

Aportación Cabildo.....7.688.980.- Ptas.
Aportación Ayuntamiento de Santa Cruz(234.500.-x 2). 469.000.- Ptas.
Aportación restantes Ayuntamientos(234.500.-x 9)....2.110.500.- Ptas.
T O T A L APORTACIONES.....10.268.480.- Ptas.

Y, **2º.-** El "VI CURSO DE LAS ESCUELAS INSULARES DE TEATRO" se regirá por las siguientes:

B A S E S

1ª.- El Cabildo Insular de Tenerife, a través de su Aula de Cultura, estima conveniente ampliar la duración de la actividad docente de las ESCUELAS INSULARES DE TEATRO en el presente año 1994, por razones funcionales y presupuestarias, desde Enero a Mayo y desde Octubre a Diciembre, ambos inclusive, y que actualmente se viene realizando en colaboración con diversos Ayuntamientos de la Isla, a cargo de una serie de Conferenciantes-monitores, especializados en materia teatral en relación con la formación del actor y Conferenciantes-invitados que complementan dichos conocimientos y el desarrollo de dichas Escuelas.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

088

0B8420088

CLASE 8ª

2ª.- Estas clases se impartirán en las Escuelas Insulares de Teatro en los Municipios que lo soliciten y que abonen en la c/c número 249 de Cajacanarias (Oficina principal), a nombre de este Cabildo, la cantidad de 234.500.- pesetas, como única aportación, dentro del presente ejercicio económico, a tal fin.

3ª.- Los Conferenciantes-monitores serán propuestos por los respectivos Ayuntamientos y admitidos por el Consejero Insular de Cultura, Educación y Deportes, quien a su vez designará un Coordinador General de las Escuelas Insulares y un Conferenciante-Monitor de la Escuela Municipal de Santa Cruz, como Director de la misma.

4ª.- La acreditación de las conferencias de los monitores y de los invitados se hará mensualmente por los Concejales de Cultura de los Ayuntamientos y la del Coordinador General por el Consejero Insular de la citada Area.

5ª.- Los Concejales de Cultura deberán informar, con la periodicidad que se le pida sobre la marcha del curso, así como enviar al comienzo del mismo relación de los alumnos inscritos, con sus datos personales.

6ª.- Los Ayuntamientos estarán obligados a poner a disposición de los Conferenciantes-monitores una dependencia adecuada, así como los materiales que precisen (Pizarra, sillas, mesas, etc.), estando tambien a su cargo la limpieza del local.

7ª.- Las personas interesadas en asistir a las ESCUELAS INSULARES DE TEATRO, deberán rellenar una hoja de inscripción en la que figurarán sus datos personales (nombre y apellidos, fecha de nacimiento, D.N.I., N.I.F., domicilio y teléfono), así como breve nota de sus experiencias teatrales, debiendo tener 14 años cumplidos al formalizar su inscripción, que será en los respectivos Ayuntamientos.

8ª.- Los Ayuntamientos podrán establecer una tasa única para todo el curso, en la cuantía que estimen conveniente, y que administrarán directamente para gastos complementarios del mismo, debiendo los Ayuntamientos contemplar los casos de alumnos que no tengan medios suficientes con vista a la posible gratuidad de su inscripción.

9ª.- Los anuncios para señalar la apertura de la inscripción y comienzo del curso, serán por cuenta de los Ayuntamientos.
Los días de clase serán los martes y viernes, de las 19 a las 21 horas, menos en la Escuela de Santa Cruz que por contar con un elevado número de alumnos y de materias a impartir, tendrá una jornada especial.

10ª.- Los conferenciantes-monitores tendrán con el Coordinador General de las Escuelas Insulares de Teatro reuniones periódicas, y le remitirán en los meses de mayo y diciembre próximos una Memoria de las actividades de sus aulas, lo que hará también el Director de la Escuela de Santa Cruz. Asimismo será obligación del Conferenciante-Monitor llevar el control de la asistencia de los alumnos.

11ª.- Los gastos de desplazamiento de los Conferenciantes-Monitores que residan en la localidad de la Escuela, serán por cuenta del Cabildo, a razón de 17'00 pesetas el km., así como las visitas del Coordinador General a los distintos municipios.

12ª.- Los Conferenciantes-Monitores podrán ser cesados en cualquier momento por que así lo estime conveniente, indistintamente, el Ayuntamiento o el Cabildo, no responsabilizándose la Corporación Insular de posibles accidentes u otras causas que pudieran afectar a los Conferenciantes-Monitores.

13ª.- Las actividades extraescolares que cada Escuela desee desarrollar (Actuaciones públicas, representación de obras teatrales, etc.) deberá contar con la autorización de su Ayuntamiento, que correría con los gastos que se ocasionarían, debiéndo figurar en la publicidad la autoría de la Escuela Insular de .... (nombre del municipio).

14.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de Cultura, Educación y Deportes sobre la formalización con la Caja General de Ahorros de Canarias y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de un documento de intenciones para constituir una Fundación de Derecho Privado con fines culturales, y que textualmente dice lo siguiente:

"Uno de los objetivos de toda sociedad persigue con denuedo es romper con su situación de aislamiento. En el caso de la isla, el aislamiento viene configurado sobremanera por su propia condición física y geográfica que la limita pero que -a la vez- la define y singulariza.

El anhelo de comunicación e interrelación es característico de las sociedades contemporáneas y muchas de ellas han encontrado en su cultura un vehículo con el que establecer un diálogo fecundo entre ellas.

A lo largo de los tiempos se ha dado una constante que vincula el progreso de los pueblos de manera consustancial al progreso de sus pensadores y creadores que como avanzadilla y vanguardia de las ideas han introducido la semilla de la evolución y el cambio en el resto de los individuos que conforman el colectivo social

Tenerife, por razones históricas concretas y en episodios trascendentes, ha participado de manera evidente en experiencias ricas y profundas que le han permitido ser núcleo de movimientos culturales y artísticos dentro y fuera de los límites de su propio ámbito.

El acceso a la vida democrática ha permitido a la sociedad insular sedimentar algunas transformaciones que le han hecho mirar hacia aspectos concretos de su propia cultura y demandar fórmulas que permitieran establecer una selección y relación entre sus orígenes

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
089
0B8420089

-singularidad- y las demás sociedades -universalidad-.

A lo largo de ese período se ha sentido la necesidad de profundizar en aspectos que hicieran de la cultura algo más que imagen de la cultura o lo que pudiera ser peor aún, espectáculo de la cultura.

La sociedad tinerfeña ha sentido la aspiración de enfrentarse a la colonización de todo monólogo cultural y lejos de callar u oponerse frente a ello, viene demandando el establecimiento del diálogo entre su cultura y las otras.

Parece percibirse claramente que es necesaria una acción decisiva e histórica, que cuando menos y -a pesar de las penurias económicas actuales- establezca unas bases sólidas en las que adquirir la propia experiencia de la cultura.

Por eso y aún a pesar de que la última intención sería la de constituir en un futuro un Centro de Arte Contemporáneo, se considera imprescindible crear un instrumento que de manera ágil y flexible empiece a dar respuesta a las aspiraciones de la sociedad, constituyendo -para ello- una Fundación de Arte Contemporáneo como medio que permita un impulso fecundo en el desarrollo de nuestro pueblo, que responda al devenir vertiginoso de los tiempos, que posibilite dar respuesta flexible a las incógnitas de la evolución de las ideas y que asuma que creación y cultura significan reflexión, contraste, intercambio y producción. Una Fundación que permita tomar de nuestra historia los rasgos definidores que constituyen a nuestra sociedad como una sociedad humanista y liberal para trasladar todo ello a un diálogo que desde lo singular llegue a lo universal pero en donde lo universal sea -a la vez- el núcleo de lo singular.

Por todas estas razones se propone elevar al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y a la Caja General de Ahorros de Canarias, la aprobación de un Documento de Intenciones en el que:

ACUERDAN

Iniciar, al amparo de la Ley 1/1990 de 29 de enero, de Fundaciones Canarias, la constitución de la Fundación de Arte Contemporáneo para el desarrollo de la Cultura y específicamente el Conocimiento, Conservación, Promoción y Difusión del Arte Contemporáneo Canario y el Universal sometiendo ycondicionando esta voluntad, a la adopción de los acuerdos corporativos e institucionales que el ordenamiento jurídico establece"

La Comisión de Gobierno, acuerda aprobar la referida propuesta.

15.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Cultura, Educación y Deportes de fecha 25 de enero del presente año, se acuerda convocar concurso de concesión de subvenciones de carácter cultural a Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro, de acuerdo con las siguientes Bases:

Base 1ª.- Es objeto de las presentes bases la concesión de subvenciones o ayudas económicas -dentro de los límites presupuestarios del Cabildo de Tenerife- para la realización, por entidades o asociaciones, de actividades de naturaleza cultural.

Base 2ª.- Se podrá solicitar subvenciones para los siguientes fines:

a) Proyectos y programas de carácter específico.
b) Atención de gastos corrientes de la entidad o asociación cultural solicitante.

Base 3ª.- Quedan excluídas las actividades referidas a la investigación, docencia y educación, así como las destinadas a la realización de actividades de contenido deportivo y promoción juvenil y las de carácter profesional.

Base 4ª.- Las solicitudes de subvenciones se presentarán en el Registro General de la Corporación, conforme al Modelo Oficial C.2, que será expedido en el Servicio Administrativo de Cultura.

Base 5ª.- Las solicitudes podrán presentarse entre el 1 de enero y el 30 de octubre del presente año de 1.994.

Base 6ª.- La resolución de los expedientes de subvención se efectuará por el Cabildo en dos momentos. El primero, en el mes de Mayo y el segundo en el mes de Noviembre. La falta de resolución expresa de la solicitud deberá ser entendida por los interesados como desestimación de la misma.

Base 7ª.- Para la concesión de las subvenciones se valorará:

a) La importancia de la actividad en relación al interés insular.
b) El ámbito de realización de la actividad.
c) Esfuerzo económico de la propia entidad o asociación.

Base 8ª.- Las subvenciones serán otorgadas por la Comisión de Gobierno, Presidencia o Consejería Insular de Cultura, Educación y Deportes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, según el ámbito de su competencia y de conformidad con las Bases del Presupuesto de 1.994.

Base 9ª.- El solicitante se obliga a:

a) Comunicar por escrito al Consejero de Cultura, Educación y Deportes cualquier eventualidad que se produzca en la actividad subvencionada en el momento de producirse.
b) Hacer constar en toda información y documentación que la actividad está subvencionada por el Cabildo de Tenerife.
c) Justificar documentalmente, en el plazo de dos meses contados a partir de la finalización de la actividad

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

090

0B8420090

CLASE 8ª

subvencionada, la aplicación de los fondos recibidos, conforme al presupuesto presentado.

d) El incumplimiento por la entidad beneficiaria de la subvención, de la aplicación al destino o finalidad para la que fue otorgada la misma, determinará la devolución íntegra de la cantidad percibida.

Se exceptúa de los plazos contenidos en la Base 6ª, la resolución de las solicitudes de subvención que se formulen, en su caso, por el Instituto de Estudios Canarios, el Instituto de Estudios Hispánicos, la Asociación Casa de la Cultura Rómulo Bethencourt, el Círculo de Bellas Artes de Santa Cruz de Tenerife, el Ateneo de La Laguna, la Real Sociedad Económica de Amigos del País, el Orfeon La Paz y la Masa Coral Tinerfeña, al ser entidades singulares cuya tradición cultural es bien conocida, y a cuyo funcionamiento esta Corporación viene contribuyendo anualmente.

16.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes de fecha 25 de Enero del presente año, se acuerda convocar concurso para la concesión de subvenciones de carácter cultural a personas físicas para 1.994, de acuerdo con las siguientes Bases:

Base 1ª.- Es objeto de las presentes bases la concesión de subvenciones o ayudas económicas -dentro de los límites presupuestarios del Cabildo de Tenerife- para la realización, por personas físicas, de actividades de carácter cultural y artístico.

Base 2ª.- Se podrá solicitar subvenciones para los siguientes fines:

A) Proyectos, eventos y actos específicos y concretos.

Base 3ª.- Quedan excluídas las actividades de carácter cultural o artístico referidas a becas de estudio e investigación, bolsas de viaje y aquellas cualesquiera de carácter docente, educativo y deportivo.

Base 4ª.- Las solicitudes de subvenciones se presentarán en el Registro General de la Corporación, conforme al Modelo Oficial C.1, que será expedido en el Servicio Administrativo de Cultura.

Base 5ª.- Las solicitudes podrán presentarse entre el 1 de Enero y el 30 de Octubre del presente año de 1.994.

Base 6ª.- La resolución de los expedientes de subvención se efectuará

por el Cabildo en dos momentos. El primero, en el mes de Mayo y el segundo en el mes de Noviembre. La falta de resolución expresa de la solicitud deberá ser entendida por los interesados como desestimación de la misma.

Base 7ª.- Para la concesión de las subvenciones se valorará:
a) El currículum cultural y/o artístico del solicitante.
b) El ámbito de realización de la actividad.
c) El interés institucional insular.

Base 8ª.- Las subvenciones serán otorgadas por la Comisión de Gobierno, Presidencia o Consejería Insular de Cultura, Educación y Deportes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, según el ámbito de su competencia y de conformidad con las Bases del Presupuesto de 1.994.

Base 9ª.- El solicitante se obliga a:

a) Comunicar por escrito al Consejero de Cultura, Educación y Deportes cualquier eventualidad que se produzca en la actividad subvencionada en el momento de producirse.
b) Hacer constar en toda información y documentación que la actividad está subvencionada por el Cabildo de Tenerife.
c) Justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos, conforme al presupuesto presentado, en el plazo de dos meses contados a partir de la finalización de la actividad subvencionada.
d) El incumplimiento por el beneficiario de la subvención, de la aplicación al destino o finalidad para la que fue otorgada la misma, determinará la devolución íntegra de la cantidad percibida.

El importe del gasto que ocasione la concesión de tales ayudas, se atenderá con cargo a la Aplicación Presupuestaria 94.069.45103.489.

17.- Visto escrito del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Los Realejos, de fecha 15 de diciembre pasado, por el que se solicita autorización para que la subvención de 1.000.000.- de pesetas que se le concedió a dicha Corporación, por resolución de la Comisión de Gobierno de 2 de agosto de 1993, con destino a la celebración de un "Homenaje a Don José Garcés Hernández", dentro de las Fiestas de Mayo del pasado año, pueda utilizarse en el mismo acto, en las próximas fiestas de Mayo, toda vez que no pudo celebrarse en la fecha prevista, al no disponer en ese momento el Ayuntamiento de medios económicos, suficientes, la Comisión de Gobierno acuerda acceder a tal solicitud, si bien la fecha a partir de la cual comenzará a correr el plazo de justificación previsto en el citado acuerdo de esta Comisión de Gobierno será el del mes de mayo de 1994.

18.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes, de 14 de enero pasado, en relación con la programación de Cursos de Vela Ligera, Windsurfing y Buceo Autónomo Deportivo, durante el año 1994, en el Centro Insular de Deportes Marinos de Tenerife, y

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª





091
0B8420091

CONSIDERANDO que como en años anteriores es necesario efectuar la correspondiente convocatoria para continuar impartiendo cursillos de Vela Ligera, Windsurfing y Buceo Autónomo Deportivo, así como una oferta especial dirigida a los Colegios, dentro del denominado Programa "Semana Azul".

CONSIDERANDO que, en sesión plenaria de esta Corporación, de 29 de noviembre de 1993, se modificaron los precios públicos que regirán para los referidos Cursillos.

CONSIDERANDO que para la impartición de dichos Cursillos se hace necesario lograr la disponibilidad financiera precisa para afrontar el abono de los honorarios de los Monitores que prestan sus servicios en aquél Centro, desde el día 1 de enero actual.

La Comisión de Gobierno ACUERDA:

1º.- Aprobar el Proyecto de Actividades a desarrollar en el Centro Insular de Deportes Marinos, durante el año en curso, comprensivo de la impartición de Cursillos, conforme a la programación elaborada por la Unidad Técnica Deportiva, en las modalidades de Vela Ligera, Windsurfing y Buceo Deportivo.

2º.- Aprobar el pliego de condiciones que regulará las relaciones entre los Técnicos Deportivos encargados de impartir los distintos cursos y este Cabildo Insular.

3º.- Aprobar un gasto de **SIETE MILLONES DE PESETAS (7.000.000.-Pts)**, con cargo al programa económico 94.099.45203.227 del presupuesto en vigor, y con destino al pago de los honorarios devengados por los Técnicos Deportivos encargados de impartir los cursos programados.

19.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes, de 14 de enero pasado, en relación con los Juegos Escolares Insulares de Promoción Deportiva 93/94, y

RESULTANDO que, en sesión plenaria de eta Corporación de 27 de septiembre de 1993, se resolvió convocar los Juegos Escolares Insulares de Promoción Deportiva para la temporada 93/94, aprobándose en dicha sesión el correspondiente gasto para el transporte colectivo de los participantes, con carácter plurianual, y limitándose a la parte de los Juegos a celebrar en 1993, la aprobación del correspondiente a coordinaciones, ayudas al transporte, publicidad y arbitrajes.

CONSIDERANDO que los referidos Juegos vienen desarrollándose regularmente, lo que hace necesario autorizar el corespondiente gasto para atender los derivados de los conceptos anteriomente indicados.

La Comisión de Gobierno ACUERDA:

1.- Ratificar la convocatoria de los Juegos Escolares Insulares de Promoción Deportiva, curso 93/94.

2.- Aprobar un gasto de **SIETE MILLONES DE PESETAS (7.000.000.-Pts)**, con cargo a la consignación presupuestaria 94.099.45202.226, con destino al abono de los gastos de arbitrajes, coordinaciones, ayudas al transporte y publicidad de los Juegos Escolares de Promoción Deportiva, correspondientes a la temporada 93/94.

20.- Visto el expediente de puesta en ejecución del programa 3.2. "Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento", Temporada 93/94, y ejercicio de 1994.

RESULTANDO que el Sr. Consejero Delegado de Deportes formula propuesta de distribución y la correspondiente asignación de subvenciones, a los equipos detallados, en la cantidad global de **SIETE MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS (7.957.750.-Pts)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 94.099.45204.489.

CONSIDERANDO que los Programas Deportivos para la temporada 93/94 y ejercicio de 1994, han sido aprobados por el Pleno de esta Corporación, el día 31 de enero pasado, y entre ellos se incluye el subprograma 3.2. "Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento".

Visto dictámen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes y el informe evacuado por la Intervención de Fondos. La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder subvenciones, dentro del Programa 3.2. "Equipos de Alto Rendimiento, para la temporada 93/94 y ejercicio de 1994, en la cantidad global de **SIETE MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y SIETE SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS (7.957.750.-Pts)**, en concepto de las ayudas correspondientes por la baremación efectuada en aplicación de los módulos y coeficientes aprobados para tal fin, con cargo a la aplicación presupuestaria 94.099.45204.489, según las cantidades que, a continuación, se especifican y para los Clubs reseñados:

CLUB/MODALIDAD	SUBVENCION
C. BC. CEPSA TENERIFE.....	294.000
C. BC. TENERIFE.....	612.500
C. BC. CANARIAS.....	490.000
C. ADEMI TENERIFE.....	490.000
C. FS. COELCA TOSCAL.....	630.000
C. F. REALEJOS.....	490.000
C. BM. TRES DE MAYO.....	490.000
C. BM. PERDOMA.....	490.000
C. BM. ANAGA TENERIFE.....	612.500
C. VB. CISNEROS.....	294.000
C. VB. LOS COMPADRES.....	840.000
C. VB. CLAS CUESTA PIEDRA.....	840.000
C. VB. LA OROTAVA.....	245.000
C. PT. TENERIFE.....	315.000
C. NT. MARTIANEZ.....	484.750
C. E. PUERTO CRUZ.....	120.000
C. AT. VETERANOS DE TENERIFE.....	45.000
FEDERACION TINERFEÑA DE JUDO.....	56.000
FED. TIN. DE BOCHAS Y PETANCA.....	119.000
TOTAL.....	7.957.750



092
0B8420092

2º.- Dichas cantidades se librarán a los Clubs, Equipos y Federaciones, una vez justifiquen el desplazamiento efectuado con el Acta del encuentro correspondiente y el gasto realizado mediante factura acreditativo del mismo.

21.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes, por la que se propone conceder una subvención a la FEDERACION INSULAR DE LUCHA CANARIA con domicilio en la C/ San Juan, 55, de La Laguna, con destino a la celebración del 50 Aniversario de su constitución, y como quiera que esta Corporación, en sesión celebrada el día treinta y uno de enero pasado, aprobó los Programas Deportivos de la temporada 93/94 y ejercicio de 1994, donde se encuentra el reseñado como ACCIONES CON ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ANIMO DE LUCRO. COLABORACION CON ENTIDADES EN LA ORGANIZACION DE EVENTOS ESPECIALES, en el cual se puede incluir la propuesta formulada, la Comisión de Gobierno acuerda conceder a la referida Entidad, una subvención de **TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (350.000.-Pts)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 94.099.45204.489 del vigente presupuesto corporativo, y para coadyuvar a los gastos que ocasione la celebración del **"50 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA FEDERACION INSULAR DE TENERIFE".**

22.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes sobre ayudas a Equipos de Alto Rendimiento, con carácter excepcional, y

RESULTANDO que el 17 de diciembre de 1993 se aprobó el Presupuesto de esta Corporación para 1994, incluyéndose en la aplicación presupuestaria 94.099.45204.489, la cantidad de 4.000.000 de pesetas con destino a "Ayudas a equipos en categoría nacional fusionados o por otras circunstancias excepcionales".

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1994, aprobó los Programas Deportivos para la temporada 93/94, y ejercicio de 1994, entre los cuales figura el 3.6.- Ayudas a equipos en categoría nacional fusionados o por otras circunstancias excepcionales".

CONSIDERANDO que dentro de dicho programa se incluye la concesión de ayudas económicas a Clubs, en categoría nacional, para gastos de funcionamiento, bien porque sean resultantes de la fusión de otros que en la temporada anterior militaran en dicha categoría como dos o más Clubs, o bien porque se trate de contribuir a evitar su desaparición, dada su trayectoria deportiva.

CONSIDERANDO que conforme a la base 24.5.B, de las de ejecución del Presupuesto de esta Corporación para 1994, la autorización del gasto que determina la concesión de tales ayudas, corresponde a la Comisión Insular de Gobierno.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

A.- Conceder, una vez cumplimenten lo dispuesto en el apartado B, a los siguientes Clubs, la ayuda económica que se indica, y por los motivos mencionados:

1.- Tenerife C.B. 2.000.000.-Pts
Motivo: La fusión durante la temporada 92/93, de los Clubs, C.B. Naútico y San Isidro de La Orotava.

2.- Tenerife Coelca Toscal (Fútbol-Sala)..... 1.000.000.-Pts
Motivo: La fusión de los distintos Clubs de esta modalidad deportiva en la temporada 92/93.

3.- C.B. Canarias..... 1.000.000.-Pts
Motivo: Circunstancias excepcionales, para evitar su desaparición.

B.- Para abonar tales ayudas, los referidos Clubs deberán previamente presentar a esta Corporación Presupuesto de gastos e ingresos de la temporada 93/94, y una vez satisfecho el importe de la subvención, deberán justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

23.- Vista la propuesta del Iltmo. Sr. Presidente de esta Corporación en la que se exponen las razones que justifican una solicitud de cesión gratuíta al Excmo. Ayuntamiento de esta capital de los terrenos necesarios para completar la parcela sobre la que el Cabildo edificará el Auditorio.

RESULTANDO, que para la ejecución de dicho Proyecto de Auditorio es necesario disponer de un solar cuya superficie neta aproximada es de unos 6.500 m2, de los cuales el Cabildo es titular de 4.667 m2 (incluídos viales) y el resto es propiedad del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO, que la especial relevancia del proyecto que se acomete para el desarrollo y progreso de la Isla y de la Capital y el indudable interés público que representa, al constituir una obra de equipamiento comunitario de singular trascendencia, son razones que justifican una aportación gratuita de los terrenos por parte del Ayuntamiento, cesión que se realizaría al amparo de lo previsto en el art. 285 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

La Comisión Insular de Gobierno acuerda: solicitar del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital que se inicie expediente de cesión gratuita a favor de este Cabildo de los terrenos necesarios para completar la parcela sobre la que se edificará el Auditorio, en el barrio de Cabo Llanos.

24.- Visto el escrito presentado por la Dirección de CIGAHOTELS, en el cual solicita autorización para efectuar determinadas

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

adquisiciones y obras en el Hotel Mencey con cargo al Cabildo, la Comisión acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su mejor estudio.

25.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Agricultura y Desarrollo Económico, relativa a modificación de créditos a realizar en el Presupuesto vigente, previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión Insular de Gobierno propone al Pleno la aprobación de la citada propuesta y su inclusión en el Expediente de Modificación de Créditos nº 2, según el siguiente detalle:

ALTAS

94.119.53102.771	Transferencias a Cooperativas.....	17.600.000
94.119.53102.762	Transferencias a Ayuntamientos.....	1.000
94.119.53102.780	Transferencias a Familias e Instituciones sin fines de lucro.....	1.000
		17.602.000

BAJA

94.119.53102.622	Infraestructuras agrarias de regadíos	17.602.000

La presente propuesta se remitirá a la Secretaría General de la Corporación a fin de abrir un plazo de DIEZ (10) DIAS hábiles de exposición, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los grupos políticos.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

26.- Visto el Proyecto Modificado del de SEÑALIZACION, SEGURIDAD VIAL, PAVIMENTACION Y ACERADO DE DIVERSOS NUCLEOS DE FASNIA, y,

Resultando que las obras del primitivo proyecto se incluyeron en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.992

Que el 30 de abril de 1.993 el Servicio de Ingeniería y

Cooperación informa que de las operaciones de comprobación del replanteo se deduce que la ejecución de las obras proyectadas supondría un aumento estimado del 40,42 % del presupuesto vigente, y, para evitar incremento presupuestario, se ha redactado dicho Proyecto Modificado al que el Ayuntamiento de Fasnia ha prestado conformidad en sesión plenaria celebrada el 17 de diciembre próximo pasado.

Que la empresa adjudicataria ha prestado conformidad a las modificaciones contenidas en el repetido Proyecto Modificado.

Considerando que el artículo 149 del Reglamento General de Contratación autoriza a la Administración contratante a la introducción de modificaciones en un proyecto de obras cuando sean consecuencia de necesidades o de causas técnicas imprevistas al tiempo de elaborar el proyecto, como se desprende de la memoria del Proyecto Modificado en la que se justifica que al desbrozar los terrenos afectados, en las operaciones de comprobación del replanteo, aparece la necesidad de incluir nuevas unidades de obras relativas a muros de contención, refuerzo de muros existentes, reposición de tuberías, etc. o disminución de otras unidades.

Considerando que el desistimiento de la obra o la resolución del contrato y la convocatoria de nueva licitación implicarían indemnización al adjudicatario y retraso en la ejecución de las obras cuya inversión debió efectuarse en 1.992.

En su consecuencia, se acuerda aprobar dicho Proyecto Modificado, encomendando su ejecución a la empresa adjudicataria del primitivo proyecto por el mismo precio y plazo consignados en el contrato suscrito en su día.

27.- A la vista de escritos de la Empresa OBRASCON, S.A., reclamando el pago de las certificaciones números 7 y 8 de las obras de REFORMA DEL INSTITUTO CANARIAS CABRERA PINTO, I FASE, y teniendo en cuenta que han transcurrido tres meses desde las respectivas fechas de expedición de las referidas certificaciones, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Infraestructura e Intervención de Fondos, reconocer el derecho de la Empresa adjudicataria al abono de los correspondientes intereses, cuya liquidación, al tipo legal, se deberá incluir en la certificación de liquidación de las repetidas obras, todo ello sin perjuicio de las gestiones que habrán de realizarse ante la Consejería de Educación para agilizar el ingreso de su participación económica.

28.- A la vista de los correspondientes antecedentes, en especial informe emitido por el Servicio de Ingeniería y Cooperación sobre la insuficiencia de medios de la Empresa adjudicataria para la ejecución de las obras de ACCESO A ARAYA DESDE LA C-822, y que en la actualidad faltan por ejecutar obras por importe de 51.019.055 pesetas que hace practicamente imposible la finalización de los trabajos el 31 de marzo próximo, ampliación solicitada por dicha Empresa HERMANOS SANTANA CAZORLA, S.L., la Comisión de Gobierno acuerda denegar la solicitud de ampliación de plazo por deberse el retraso sufrido a causas imputables al adjudicatario.

Asimismo acuerda advertir a la Empresa adjudicataria la

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

094
0B8420094

facultad de este Cabildo de imponerle sanciones por el retraso sufrido o en su caso resolver el contrato, a cuyo fin se iniciarán las actuaciones que procedan para tener suficientes elementos de jucio antes de adoptar decisión definitiva al respecto.

29.- A la vista de la certificación número 7 de las obras de CUBRIMIENTO DE LA FABRICA DE COMPOST E INSTALACION DE FILTRO BIOLOGICO, así como Actas de Precios Contradictorios relativas a la Ejecución de un Invernadero de 1440 m2, Riego por Microaspersión, así como la de Acometida y Cableado de los cuadros Eléctricos que alimentan los Ventiladores de Extracción de la Nave de Fermentación, y teniendo en cuenta que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 4 de octubre de 1993, ordenó que se practicase la liquidación provisional de las indicadas obras, surgiendo la necesidad de incorporar nuevos elementos que ayudaran a una mejor maduración del Compost, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la indicada certificación número 7, así como la construcción de las obras detalladas anteriormente, que suponen un incremento en el presupuesto de ejecución por Administración de 3.232.683 pesetas, autorizando su ejecución en Colaboración con la Empresa Selun, S.A. y cuyo gasto se atenderá con cargo al crédito consignado para la referida obra en el Programa Operativo Local. Objetivo 1 (1991-1993).

Asimismo, a la vista del informe emitido por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios, acuerda que los trabajos deberán estar totalmente terminados antes del 31 de marzo del presente año.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

30.- Visto acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de fecha 23 de diciembre de 1993 por el que se concede a esta Corporación una subvención de SIETE MILLONES DE PESETAS (7.000.000) para la finalización de las obras en el Centro de Venta de la Empresa Insular de Artesanía en Playa de Las Américas.

Vistos los informes del Servicio Administrativo de Agricultura y Desarrollo Económico y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno **acuerda:**

Transferir los 7.000.000 de pesetas a que asciende la citada subvención en cuanto la Comunidad Autónoma efectúe su ingreso.

No obstante, teniendo en cuenta la diferencia observada entre los ingresos obtenidos por la empresa para la citada finalidad y el presupuesto de la obra, la Empresa Insular de Artesanía deberá presentar ante esta Corporación documentos justificativos que acrediten que la totalidad de subvenciones obtenidas para esta finalidad, se han aplicado efectivamente a cubrir los gastos de Construcción y Puesta en Funcionamiento del referido Centro de Ventas. En el caso de que los gastos efectivamente realizados sean inferiores a la cuantía de las subvenciones obtenidas, la Empresa Insular de Artesanía deberá efectuar una devolución por importe dicha diferencia.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Presidente dió cuenta de un escrito recibido del Club Deportivo Tenerife por virtud del cual se comunica que el Consejo de Administración de esa Sociedad Deportiva ha decidido conceder a este Cabildo Insular la Medalla de Oro de la misma.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las trece horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en diecisiete folios, de clase 8ª , Serie OB , numerados del 8420078 al 8420094 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a catorce de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 21 DE FEBRERO DE 1994.-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diez horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Excusa su asistencia el Sr. Consejero Don Ricardo Melchior Navarro.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:
Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ.
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA.
Doña PILAR PAREJO BELLO.

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 17 y 24 de Enero de 1994, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

INFORMES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS SRES. CONSEJEROS SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A SUS RESPECTIVAS AREAS.

El Consejero D. Marcos Brito expuso las gestiones que ha venido realizando en relación con la transferencia del Conservatorio Superior de Música a la Comunidad Autónoma, señalando que ha podido apreciar que hasta el momento, en la Consejería de Educación no se contempla la asunción del Conservatorio, tal como se ha solicitado por este Cabildo Insular reiteradamente, por lo que ha insistido en que se constituya la Comisión Mixta que se ha solicitado por el Cabildo para el estudio de esta cuestión. El Presidente recordó que el Consejero de Educación había adquirido el compromiso político de empezar a hacerse

cargo del Conservatorio desde el comienzo del curso 1994-95, de forma progresiva en un periodo de cinco años. Después de diversas intervenciones de los miembros de la Comisión, se consideró oportuno remitir escrito al Consejero de Educación en el que, haciendo referencia al expresado compromiso político contraído, se pida la concreción de la forma en que se proyecta realizar el traspaso del Conservatorio en los cinco años previstos, a fin de poder informar al Pleno de la Corporación que se ha de celebrar el próximo día 28 de marzo y de adoptar las medidas que sean procedentes para la organización del próximo Curso Académico.

D. Lorenzo Dorta habló del informe que se ha preparado sobre el proyecto de Ley de Caza, remitido por el Gobierno Autónomo, y una vez conocido por el Consejo Insular de Caza será remitido a la Comunidad Autónoma.

Al propio tiempo el Sr. Dorta, informó sobre la terminación del Plan Insular de Caza en cuya tramitación posterior se pretende llegar al máximo concenso posible con el sector interesado.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1º.- Vista Sentencia dictada, con fecha 25 de Enero de 1994 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en los Autos del Recurso Contencioso-Administrativo nº 1215/92, por la que se **desestima** el recurso interpuesto por **DOÑA MARIA STELLA FERNANDEZ TABARES,** contra la Resolución de 25 de Junio de 1.992 del Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes del Cabildo de Tenerife que deniega a la actora autorización para la ejecución del proyecto de construcción del edificio sito en la carretera C-820 Icod de los Vinos, interpuesto recurso de reposición ante el Presidente del Cabildo, por el que se desestimó el mismo por Decreto de 14 de Agosto de 1992, la Comisión de Gobierno queda enterada.

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

2.- Vista propuesta del Sr.Consejero Insular del Area de la Presidencia, relativa a la modificación de Cuadro de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de esta Corporación, como consecuencia de la creación del nuevo Servicio Técnico de Desarrollo Rural, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico de la Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda elevar dicha propuesta al Pleno Corporativo debiendo abrirse previamente el plazo de

CLASE 8ª

exposición a efectos de la presentación de enmiendas por los portavoces de los Grupos Políticos y someterse a dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

3.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes, sobre fijación del precio de venta al público de la obra **"LA ULTIMA NOCHE DE WILLIAM SHAKESPEARE"**, de Fernando H. Guzman, se acuerda fijar el mismo en **OCHOCIENTAS (800.-) PESETAS**, cada ejemplar.

4.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes, sobre fijación del precio de venta al público del libro **"OBRA POETICA DE ANGEL ACOSTA (TOMO I)"**, se acuerda fijar el mismo en **TRES MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (3.250.-) PESETAS** cada ejemplar.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

5.- Vista la Sentencia nº 10/94 de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, dictada en autos 0438/92, en grado de apelación, que resuelve favorablemente el recurso interpuesto por este Cabildo, y en consecuencia estima haber lugar al desahucio por precario instado contra Dª DOMINGA DELGADO BORGES, y la condena a que desaloje la vivienda ático izquierda, del edificio de la C/ Ramón y Cajal, 19-21, de esta Capital, que es propiedad de este Cabildo, la Comisión Insular de Gobierno acuerda:

1º) Quedar enterada del fallo de la referida setencia.

2º) Requerir a Dª Dominga Delgado Borges para que desaloje la vivienda ocupada y haga entrega de sus llaves a este Cabildo, con la advertencia de que si no cumpliere voluntariamente la sentencia será ejecutado el lanzamiento, con el aumento de costas que ello le supondría.

6.- Visto el escrito de CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE, en el cual solicita la cesión de mobiliario para poner en funcionamiento un Taller de Formación Ocupacional, la Comisión Insular de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado y en consecuencia, ceder gratuitamente a Cáritas Diocesana de Tenerife el siguiente mobiliario en desuso que se encuentra depositado en la Nave Almacén de Güimar:

- 8 sillas.
- 1 Encerado.
- 1 Mesa.
- 1 Silla profesor.
- 1 Archivador.
- 1 Armario pequeño.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

7.- Visto el Proyecto de **MEJORA DE INTERSECCION EN EL SOBRADILLO**, término municipal de Santa Cruz de Tenerife, redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS DOCE (27.888.912.-) PESETAS y con un plazo de ejecución de 5 meses y

RESULTANDO que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESULTANDO que dicho Proyecto está incluído en el Presupuesto de Inversiones de este Cabildo como actuación puntual en la Conservación y Mejora de la Red Insular de Carreteras, existiendo por lo tanto crédito suficiente para atender el expresado gasto, en la aplicación presupuestaria 94.041.51102.611.

RESULTANDO que la actuación en dicha Intersección afecta a terrenos de dominio público.

CONSIDERANDO que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto al afectar a una Carretera de su titularidad, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 86.2 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que a tenor de lo dispuesto en el art. 4.2 de la Ley 7/1990, de 14 de mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial, no están sujetas dichas obras a licencia municipal, pero que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife dispondrá del plazo de 1 mes para informar el repetido Proyecto.

CONSIDERANDO que, teniendo en cuenta el presupuesto de las obras y el plazo de ejecución previsto, el órgano competente para su aprobación es la Comisión de Gobierno, al no señalar expresamente el vigente texto refundido de Régimen Local el órgano a quién corresponde la toma en consideración del proyecto o aprobación inicial y su aprobación definitiva en su caso, el órgano competente debe ser aquél que lo sea para su contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratación del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado Proyecto de **MEJORA DE INTERSECCION EN EL SOBRADILLO**, término municipal de S/C de Tenerife, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DIAS y remisión de dicho documento técnico, a los procedentes efectos, al mencionado Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

2º.- Entender aprobado definitivamente el indicado Proyecto, si durante los plazos de exposición pública y de informe municipal no se presentare escrito alguno de alegaciones o informe en contra, e iniciar el correspondiente expediente de contratación.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

8.- Vista la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico relativa a las actuaciones de este Cabildo Insular para fomentar la puesta en funcionamiento de Bodegas Comarcales, y visto asimismo el informe emitido por la Intervención de Fondos de la Corporación, esta Comisión de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: **Aprobar** las siguientes Normas que deberán regir el otorgamiento de subvenciones a las Bodegas Comarcales:

A.- La actividad de fomento a Bodegas Comarcales de este Excmo. Cabildo Insular se concretará en las siguientes actuaciones:

a) Redacción del Proyecto de construcción y equipamiento de Bodegas.

b) Dirección de la obra a través de sus Servicios Técnicos.

c) Otorgamiento de una subvención por importe del 25% del Presupuesto Total de los proyectos de obra y equipamiento, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

El otorgamiento de los auxilios señalados, estará sometido a lo dispuesto en el apartado Segundo de la Base 61 de Ejecución del Presupuesto para 1994.

B.- Para hacer efectivas las ayudas concedidas, los beneficiarios de las mismas deberán cumplir los requisitos y asumir las obligaciones que se señalan a continuación:

a) Acreditar documentalmente la disponibilidad del terreno sobre el que está previsto que se edifique la Bodega, así como la inexistencia de obstáculos urbanísticos para su ubicación.

b) Acreditar mediante copia compulsada que la Comunidad Autónoma de Canarias ha otorgado una ayuda económica por importe del 50% de la inversión.

c) Aceptar expresamente el Proyecto de Bodega, con todos los documentos que lo integran y que deberá ser aprobado previamente por el Cabildo Insular, y comunicar a la Corporación la empresa encargada de la ejecución de la obra, a efectos de que el órgano competente muestre su conformidad.

d) Mantener la Bodega durante diez (10) años, sin que pueda enajenarla o destinar la construcción a finalidad distinta.

e) Comunicar al Cabildo para su aprobación cualquier modificación del Proyecto de Bodega que se estime necesario.

Segundo: **Otorgar** los auxilios establecidos en el apartado primero A. para la construcción de Bodegas Comarcales en el Valle de La Orotava y Valle de Güimar a las S.A.T. "Unión de Viticultores del Valle de La Orotava" y "Unión de Viticultores del Valle de Güimar", exceptuándose la convocatoria pública por tratarse de expedientes incoados y dictaminados favorablemente con anterioridad a la adopción del apartado Primero del presente acuerdo, en las siguientes cuantías y condiciones:

A.- Una subvención por importe de 100.000.000 de pesetas a la S.A.T. UNION DE VITICULTURES DEL VALLE DE LA OROTAVA para la construcción y el equipamiento de su Bodega Comarcal, cuyo presupuesto asciende a 400.000.000 de pesetas.

B.- Una subvención por impore de 75.000.000 de pesetas a la S.A.T. UNION DE VITICULTORES DEL VALLE DE GÜIMAR para la construcción y el equipamiento de su Bodega Comarcal, cuyo presupuesto asciende a 300.000.000 de pesetas.

TIMBRE DEL ESTADO





098

0B8420098

CLASE 8ª

No obstante, el auxilio económico quedará condicionado a la financiación del crédito correspondiente.

C.- El pago de la subvención se hará efectiva contra certificación de obra conformada por el Director, abonándose, con carácter general, un 25% de su importe.

El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las obligaciones o requisitos exigidos en el presente acuerdo podrá dar lugar a la pérdida de la subvención que reste por abonar, así como a la devolución de las cantidades percibidas en la cuantía que determine la Comisión de Gobierno atendiendo a la gravedad de la infracción.

9.- Vista la solicitud de subvención para la organización y celebración del **Master de Viticultura y Enología,** en la Universidad de La Laguna, presentada por D. Ginés Guirao Pérez, en calidad de Director del mismo.

Vistos los informes del Servicio de Agricultura y del Servicio Administrativo de Agricultura y Desarrollo Económico, y contando asimismo, con informe favorable de la Intervención de Fondos, esta Comisión de Gobierno ACUERDA:

1º.- Otorgar una subvención por importe de 2.000.000 de pesetas a la Universidad de La Laguna con destino a la organización y celebración del Master de Viticultura y Enología, que se abonará con cargo a la partida presupuestaria 94.111.71104.489.

2º.- Poner en conocimiento del beneficiario los requisitos exigidos por la Base 62 de las de Ejecución del Presupuesto para 1994:

a) Los perceptores de las subvenciones vendrán obligados a justificar en el plazo de **2 meses**, a partir de la finalización del tiempo previsto de ejecución al que se refiere el punto anterior, la aplicación de los fondos recibidos conforme al presupuesto inicialmente presentado por el beneficiario de la subvención.

b) El contenido documental de la justificación de las subvenciones deberá permitir acreditar que ha sido ejecutada la obra, realizado el servicio o cumplida la finalidad que haya motivado la concesión de la subvención, a cuyos efectos deberá presentarse dentro del plazo señalado en el párrafo anterior facturas o documentos acreditativos supletorios por el importe global del gasto realizado.

3º.- Que se comunique igualmente, a la Universidad de La

Laguna:

a) La obligatoriedad de hacer constar en toda publicidad y propaganda de la actividad, que la misma se realiza con la colaboración del Excmo. Cabildo Insular.

b) La obligatoriedad de remitir a esta Corporación Memoria o copia de la documentación que se facilite a los participantes en el Master.

10.- Vista la solicitud de subvención del Ayuntamiento de LA MATANZA DE ACENTEJO, de fecha 12 de enero de 1994, para la organización de la **Feria Insular de Ganado del Barrio de San Antonio Abad**, celebrada en los meses de enero y febrero del presente año, y vista la propuesta del Servicio de Agricultura, así como el informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA **otorgar** una subvención por importe de CUATROCIENTAS MIL (400.000.-) pesetas al Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo para la citada finalidad, con cargo a la partida 94-119.71106.462.

Dicha cantidad se abonará previa presentación, dentro del plazo de TRES MESES a contar desde la celebración del evento subvencionado, de la documentación que a continuación se relaciona, de conformidad con lo establecido en las Bases que regulan la concesión de este tipo de ayudas:

a) Relación de los principales premios en metálico y nombre de los ganaderos que los percibieron, así como de las cantidades desglosadas de los gastos reales destinados a subvencionar el transporte de ganado y participación.

b) Informe del Veterinario Titular o del Ayuntamiento en el que se haga constar que se ha dado cumplimiento a la siguiente normativa: "Los animales que han concurrido a la Feria, Muestra o Exposición subvencionada se encontraban identificados y procedían de explotaciones ganaderas saneadas".

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

11.- Visto escrito de **Don MARIO ESCUELA ENRIQUEZ,** Presidente de la Comisión Gestora Insular de la U.G.T., interesando la colaboración de este Cabildo Insular con motivo del **CONGRESO INSULAR EXTRAORDINARIO DE LA U.G.T.**, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un coctel mejorado, en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 4 de

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª





099
0B8420099

marzo próximo, para 150 personas, aproximadamente.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

12.- Tiene conocimiento del informe que, con fecha 21 de septiembre último, eleva a este Pleno el Señor Interventor de Fondos, en cumplimiento de lo previsto en el artº 199 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto es como sigue:

"Decreto de fecha 31 de Enero del año 1992, que dispone la contratación en régimen de arrendamiento de Grupo Electrógeno para la Quesería de Arico, fue reparado al utilizarse un crédito inadecuado para el presente gasto.

Decreto de fecha 5 de Febrero del año 1992, por el que se dispone el abono de una subvención de 2.000.000 ptas. a la Delegación Provincial de Tenis, fue reparado al no quedar acreditada la justificación de la totalidad de los gastos de la actividad objeto de subvención.

Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 6 de Febrero del año 1992, que dispone la contratación directa de la Campaña de Turismo Social, fue reparado al no convocarse el preceptivo concurso público no quedando acreditadas las circunstancias que motivaron una contratación directa.

Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 5 de Marzo del año 1992, por el que se aprueba la permuta de un curso de mantenimiento de instalaciones por una unidad de obra en el Proyecto "Alumbrado del Ajardinado de la Autovia TF-1, mediante Energía Fotovoltáica", fue reparado al no existir fundamento legal, para tal posibilidad, ni constar en el expediente los informes técnicos que fundamenten la conveniencia del citado curso.

Decreto de fecha 6 de Marzo del presente año que dispone el abono a Don Arturo Noda Gil y a Cenjarte de facturas por importe de 1.165.900 ptas. y 813.650 ptas. respectivamente, fueron reparados al no instruirse el oportuno expediente de contratación.

Decreto de fecha 8 de Abril del año 1992 que dispone el abono de una subvención de 2.000.000 ptas. a la Federación de Voleibol,

dedicadas al Núcleo Olímpico de Voelibol, fue reparado al no justificar la Federación la totalidad de los gastos ocasionados en el funcionamiento del citado Núcleo Olímpico, tal como establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 20 de Abril del año 1992 por el que aprueba el Proyecto de Rehabilitación de la Casa del Prebendado Pacheco, 2ª Fase, 1ª Etapa, y los Pliegos de Condiciones Particulares fue reparado al no quedar acreditado en el expediente que el presupuesto separado que se confeccionó a tal fin respondiera a una parte de obra susceptible de utilización independiente, según lo establecido en la Ley de Contratos del Estado.

Decreto de fecha 22 de Mayo del año 1992 por el que dispone la contratación de Don Carlos Hasanías Barroso, fue reparado al no respetarse los principios de publicidad y mérito en el acceso a la Administración Pública.

Decreto de fecha 29 de Junio del año 1992 por el que se dispone la contratación con carácter indefinido de diversos trabajadores del Servicio de Arquitectura e Ingeniería, fue reparado al no respetarse los principios de publicidad y mérito en el acceso a la Administración Pública.

Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 24 de Julio del año 1992 por el que se aprueba el Pliego de Condiciones para la inclusión del Proyecto "Depuración y Reutilización de las Aguas Residuales de Adeje y Arona", fue reparado al tratarse de obras que corresponde proyectar y ejecutar al Estado, no existiendo aprobación plenaria de un Convenio entre este Cabildo y el Estado, además la partida aplicable al gasto de referencia no contaba con la necesaria financiación.

Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 24 de Julio del año 1992 por el que se aprueba una separata del Proyecto "Reforma y Decoración de la Planta 1ª del Cabildo Insular", fue reparado al no quedar acreditado en el expediente que el presupuesto separado que se confecionó a tal fin respondiera a una parte de obra susceptible de utilización independiente según lo establecido en la Ley de Contratos del Estado.

Decreto de fecha 11 de Agosto del año 1992 por el que se dispone el abono de 1.050.000 ptas. a la empresa "Comunications y Media", como adelanto del 50% del coste de la inserción de una página de publicidad, fue reparado al no garantizarse el pago de manera suficiente, ni existir elemento contractual, que define las obligaciones entre las partes.

Decreto de fecha 13 de Agosto del año 1992 por el que se dispone la adquisición de dos vehículos isotérmicos, con destino a la Quesería de Arico, fue reparado al disponer el Pliego de Condiciones que rige el arrendamiento de instalaciones de la "Quesería de Arico" que el adjudicatario se obligaba a gestionar la actividad utilizando sus propios medios humanos y materiales.

Decreto de fecha 14 de Agosto del año 1992 que dispone el abono de la nómina del mes de Julio Doña Liliana Tavío Aguilar, Directora de la Escuela Taller de Areas Costeras, fue reparado al presentar Doña Liliana Tavío un supuesto de incompatibilidad, al coincidir su relación laboral, con un contrato de asistencia técnica.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª





0B8420100

Decreto de fecha 10 de Septiembre del año 1992 por el que se dispone el abono de los gastos ocasionados por una serie de profesionales de la revista Interviú, teniendo la consideración de "gastos de promoción interior" cuando en realidad se trataba del encargo de una serie de Publireportajes sobre la Isla, sin realizar el oportuno expediente de contratación."

Y el Pleno acuerda por unanimidad ratificar las resoluciones de la presidencia antes aludidas, así como los acuerdos de la Comisión de Gobierno también citados, por considerar que o bien han sido subsanados los defectos señalados o no son contrarios y sí conformes a los ordenamientos legales y reglamentarios vigentes reguladores de las diversas materias contenidas en los repetidos acuerdos y resoluciones.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

13.- Se conoció escrito de la Consejera Dª Pilar Parejo sobre la necesidad de llegar al cierre temporal de la entrada principal del Cabildo, por necesidad impuesta por las obras de remodelación de la planta primera del Palacio Insular, visto lo cual se aprobó la siguiente propuesta:

"Como consecuencia de las obras de remodelación de parte de la primera planta del edificio del Palacio Insular, concretamente de las dependencias correspondientes a la Presidencia de este Excmo. Cabildo, por la dirección técnica de la obra se explicita la necesidad de cerrar provisionalmente la entrada principal de la Corporación.

Ante esta situación se plantea la conveniencia de establecer la entrada principal por la antigua entrada de obras públicas, sita en la calle José Antonio, por las siguientes razones:

Primera: Posibilitaría el acceso directo del público a un ascensor y escaleras de mayor amplitud, mejores condiciones y, por tanto, de aspecto más adecuado.

Segunda: Elimina uno de los principales inconvenientes de la actual entrada principal, consistente en la imposibilidad de canalizar al público hasta los lugares donde se encuentra la señalización interior, ascensores y escaleras.

El nuevo acceso supondría el establecimiento de una única

dirección de entrada, lo cual, además de evitar la actual dispersión del público, posibilita una mejor disposición y visibilidad de la señalización interior, al tiempo que incrementa el poder de información y orientación de ésta.

Tercera: Se hace posible la eliminación de las barreras arquitectónicas en el acceso a la Corporación, al poder adaptar el acceso al ascensor mediante la instalación de un salva escaleras mecanizado.

Cuarta: El disponer de una única entrada/salida, facilita el control de presencia del personal.

Debemos hacer notar que este cambio de entrada a la Corporación supone un rediseño de la circulación del personal en la planta tercera del Palacio Insular, cambio que es posible realizar sin ningún inconveniente puesto que el diseño de la planta con tabiques móviles lo hace perfectamente ejecutable.

Por todo lo expuesto, SE PROPONE la aprobación de la reapertura de la antigua entrada de obras públicas como entrada principal de la Corporación, y la ejecución de las siguientes actuaciones a fin de llevarla a término:

1.- Demoler la tronja utilizada como archivo por el Servicio administrativo de Sanidad y Acción Social.

2.- Ejecutar la parte del proyecto de eliminación de barreras arquitectónicas en el Palacio Insular que prevee la instalación de un salva escaleras mecanizado que permitiría el acceso al ascensor a personas con minusvalías.

3.- Habilitar el actual despacho del Jefe de Sección de Acción Social como Registro General de entrada de la Corporación, a cuyo efecto deberá procederse a la apertura de una puerta de acceso a éste desde la entrada principal.

4.- Adscribir al Servicio administrativo de Sanidad y Acción Social los despachos que le son contiguos, utilizados en la actualidad por la Sección de Informática.

5.- Retirar de la antigua entrada de obras públicas la documentación almacenada por el Servicio administrativo de Turismo y Transportes, y depositarla en otra dependencia".

RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Marcos Brito informó de que en la terminación del Auditorio de Arafo se ha debido anticipar por el Cabildo la aportación de la Consejería de Educación y Cultura a dicha obra, sin perjuicio de exigir posteriormente su entrega a la Consejería, para que no se paralicen las obras. Dicho ésto preguntó cuál sería la fórmula prevista para la conservación del inmueble, a lo que se contestó por el Presidente que sería cargo del Ayuntamiento de Arafo, en la forma en quese ha hecho en casos precedentes.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

101

0B8420101

CLASE 8ª

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas y veinticinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis -

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en ocho folios, de clase 8ª , Serie OB , numerados del 8420094 vuelto al 8420101.

Santa Cruz de Tenerife, a catorce de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 7 DE MARZO DE 1994.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diez horas y quince minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ

Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:
Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ.
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA.
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.

Don DANIEL CERDAN ELCID, como Jefe del Gabinete de la Presidencia.

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 7 de Febrero de 1994, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

INFORMES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS SRES. CONSEJEROS SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A SUS RESPECTIVAS AREAS.

Se trató de los criterios de elaboración de la Memoria de Gestión y de la Memoria Presupuestaria, llegándose a la conclusión de que el Gabinete de la Presidencia preparará una ficha modelo con el contenido de la nota que debe pasar cada Consejero Insular de Area para incorporar a dicha Memoria.

El Consejero Insular de Turismo D. Francisco Marcos expuso el informe sobre estaciones de guaguas, sobre el que se adoptó acuerdo reseñado con el punto 4 en el Orden del Día.

El Consejero Insular de Medio Ambiente D. Lorenzo Dorta informó sobre la situación en que se entuentra la tramitación del Plan Cinegético de la Isla y el Pliego de Condiciones para la gestión de la caza controlada. En este asunto informó también el Secretario de la Corporación y después de varias intervenciones, del Sr. Presidente y otros Consejeros, se acordó volver a tratar este asunto en la Comisión de Gobierno.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.- Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo Insular, interesando la aprobación del gasto ascendente a

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
OB8420102
CLASE 8ª

120.750 ptas., correspondiente a la cena ofrecida, el día 1 de marzo pasado, en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, a los asistentes a la **"VIII REUNION DEL COMITE DE COORDINACION DE ACUERDOS MULTILATERALES DE COOPERACION MONETARIA ENTRE PAISES EN DESARROLLO"**, el día 1 de marzo pasado, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

Asimismo la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el gasto ascendente a 120.750 ptas., correspondiente a la cena ofrecida, el día 3 de marzo pasado, en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, a los asistentes a la **"VIII REUNION DEL COMITE DE COORDINACION DE ACUERDOS MULTILATERALES DE COOPERACION MONETARIA ENTRE PAISES EN DESARROLLO"**, el día 1 de marzo pasado, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

Asimismo la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el gasto ascendente a 120.750.- ptas., correspondiente a la cena ofrecida, el día 3 de marzo pasado, en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, a los asistentes a la **"II CONFERENCIA DE GOBERNADORES DE BANCOS CENTRALES DE AMERICA LATINA Y AFRICA SOBRE LA EXPANSION DEL COMERCIO SUR-SUR"**.

2.- Vista sentencia dictada, con fecha 17 de Enero de 1994, por el Juzgado de Primera Instancia número DOS de esta Capital, en los Autos de JUICIO VERBAL tramitados bajo número 484/1993, por la que se estima la demanda deducida por DON EDUARDO LUIS SUAREZ SOSA contra este EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, versando sobre resarcimiento de los daños sufridos por su vehículo en la Carretera Insular TF-4112 de La Laguna al Sobradillo y visto que por la Unidad de Defensa Jurídica de esta Corporación se ha procedido a la interposición de Recurso de Apelación contra la misma, ante la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Provincial, la Comisión de Gobierno queda enterada de la interposición del citado recurso.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

3.- Vistos recursos interpuestos por las Asociaciones de Minusválidos "Mª Auxiliadora" y "Siete Rosas Amarillas" contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular adoptado el día 7 de diciembre de 1993, en la que se estableció la distribución de subvenciones a otorgar desde el Area de Sanidad y

Acción Social a Instituciones sin fines de lucro,

RESULTANDO: Que la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1993, aprobó las Bases que habrán de regir en la ejecución de los programas del Area de Sanidad y Acción Social en materia de subvenciones a Instituciones sin fines de Lucro durante el ejercicio de 1993.

RESULTANDO: Que dentro del plazo abierto para la presentación de solicitudes de subvención, D. Esberando Hernández Afonso, en calidad de Presidente de la Asociación de Minusválidos "María Auxiliadora" y D. Juan Jesús Hernández Rodríguez, en calidad de Presidente de la Asociación Mixta de Minusválidos "Siete Rosas Amarillas", solicitaron subvención para realizar programas dirigidos a minusválidos por importes ascendentes a UN MILLON QUINIENTAS MIL (1.500.000) PESETAS y DOS MILLONES (2.000.000) PESETAS, respectivamente.

RESULTANDO: Que del estudio de la documentación adjunta a las citadas solicitudes, resultó la inexistencia de las acreditaciones de la representación con la que actuan y de los presupuestos pro-forma de los costes de los programas para los que solicitaron subvención, documentos éstos de imprescindible constancia para la tramitación del expediente, conforme a las Bases que rigen el otorgamiento de subvenciones para el ejercicio de 1993; procediêndose a requerir a las citadas Asociaciones para que, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañasen, en el plazo de 10 días hábiles, los documentos solicitados, indicándosele que de no hacerlo así se le archivaría sin más trámites su solicitud.

RESULTANDO: Que la documentación requerida fue presentada ante esta Corporación Insular fuera del plazo concedido, siendo incorrectas las acreditaciones de la representación con la que actuaban, por adolecer las certificaciones de los secretarios de ambas Asociaciones de los requisitos mínimos de validez.

RESULTANDO: Que además de las irregularidades citadas, existen otras, como son solicitar subvención para material destinado a la Tercera Edad, Madres Solteras, Juventud y Drogodependencia, cuando realmente se trata de Asociaciones para Minusválidos e incluir como justificantes del presupuesto desglosado del programa a subvencionar, facturas proforma no coincidentes con el mismo.

RESULTANDO: Que igualmente, del informe emitido por el Asistente Social adscrito al Area de Sanidad y Acción Social de esta Corporación Insular, se desprende la falta de condiciones de estas Asociaciones de Minusválidos para realizar algún tipo de actuación eficaz con dicho colectivo.

Visto que el otorgamiento por este Excmo. Cabildo Insular de las subvenciones ha distribuir desde el Area de Sanidad y Acción Social se ha sujetado a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y a las Bases que rigen la ejecución de los programas del Area de Sanidad y Acción Social en materia de subvenciones a Instituciones sin fines de lucro para el ejercicio de 1993, y considerando igualmente el carácter discrecional y voluntario que poseen las subvenciones otorgadas por las Corporaciones Locales, previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Desestimar los recursos interpuestos por las Asociaciones de Minusválidos "María Auxiliadora" y "Siete Rosas Amarillas", contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular celebrada el día 7 de diciembre de 1993 en el que se estableció la distribución de subvenciones a otorgar desde el Area de Sanidad y Acción Social a las Instituciones sin fines de lucro.

2º) Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 1993 en el que se estableció la

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0B8420103
CLASE 8ª

distribución de las subvenciones para el ejercicio de 1993 que se otorgan desde el Area de Sanidad y Acción Social a las Instituciones sin fines de lucro.

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

4.- Visto expediente incoado relativo a la competencia que ha sido transferida a este Cabildo en materia de Estaciones de Guaguas, especialmente el informe emitido sobre el particular por el correspondiente Servicio Administrativo, y ante la falta de respuesta por parte de la Consejería de Pesca y Transportes del Gobierno de Canarias al acuerdo adoptado por este Cabildo con fecha 27 de julio del pasado año, por el que se le proponía la encomienda de dicha competencia, al haber sido ésta transferida sin medios personales ni materiales para su ejercicio, se acuerda:

1º) Comunicar al Gobierno de Canarias que, sin renunciar en modo alguno a la dotación de tales medios, a la que viene obligada en cualquier caso la Comunidad Autónoma, en virtud de lo dispuesto en los artículos 12,2 y 48,2 de la Ley 14/90 de 28 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, este Cabildo ejercerá directamente la competencia.

2º) Requerir a los distintos Ayuntamientos de la Isla en los que radica alguna de las seis estaciones actualmente pendientes de explotación, para que, en ejecución de lo previsto en el artículo 129,5 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en relación con el 185 de su Reglamento, manifiesten en el plazo de 30 días, a contar desde la correspondiente comunicación, si desean asumir la citada explotación, significándoles que en el supuesto de que no quieran ejercitar dicha competencia o transcurra el repetido plazo sin hacer ninguna manifestación sobre el particular, este Cabildo, de conformidad con lo previsto en el art. 2,2º del Decreto Territorial 61/88 de 12 de abril, por el que se traspasan las funciones y servicios de la Comunidad Autónoma de Canarias a este Cabildo en materia de Estaciones de Guaguas, asumiría supletoriamente el ejercicio de tal competencia.

Dése cuenta al Pleno del presente acuerdo.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

5.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes

relativa a expediente de crédito extraordinario, por importe de 50.000.000 de pesetas, para el Plan de Infraestructura Deportiva, previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas y de la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

6.- No se trata este punto por haber sido incluído erróneamente en el Orden del Día, siendo competencia del Pleno.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

7.- Visto expediente instruído para la ejecución de las obras de **FINALIZACION DE LA COCINA, COMEDOR Y PATIO EN EL HOGAR DE LA SAGRADA FAMILIA**, adjudicadas a la empresa COIMCA, S.L., y resultando que, cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato, el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios informa que no se ha observado defecto alguno en las citadas obras y que el saldo de la liquidación definitiva es nulo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra de FINALIZACION DE LA COCINA, COMEDOR Y PATIO EN EL HOGAR DE LA SAGRADA FAMILIA, adjudicadas a la Empresa COIMCA, S.L.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras cuyo importe total ha ascendido a la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTAS MIL NOVECIENTAS DIEZ (59.600.910.-) PESETAS y de la que resulta un saldo nulo.

3º.- Cancelar la garantía definitiva, previo los correspondientes trámites, constituída por la mencionada Empresa ascendente a la cantidad de 2.509.512 pesetas, acreditada mediante Carta de Pago de fecha número 1762 de 6 de abril de 1992.

8.- Visto expediente instruído para la ejecución de las obras de **IMPERMEABILIZACION DE LA CUBIERTA DE LA IGLESIA DE LAS CLARAS**, adjudicadas a la empresa MIGUEL HERNANDEZ VENTURA, y resultando que, cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato, el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios informa que no se ha observado defecto alguno en las citadas obras y que el saldo de la liquidación definitiva es nulo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra de IMPERMEABILIZACION DE LAS CUBIERTAS DE LA IGLESIA DE LAS CLARAS, adjudicadas a la Empresa MIGUEL HERNANDEZ VENTURA.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras cuyo importe total ha ascendido a la cantidad de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y UNA MIL QUINIENTAS TRECE (23.881.513.-) PESETAS y

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0B8420104
CLASE 8ª

de la que resulta un saldo nulo.

3º.- Cancelar la garantía definitiva, previo los correspondientes trámites, constituída por la mencionada Empresa ascendente a la cantidad de 1.113.218 pesetas, acreditada mediante Carta de Pago de fecha 10 de diciembre de 1991.

9.- Visto expediente instruído para la ejecución de las obras de **RESTAURACION DE LA IGLESIA DE LA VICTORIA, IV FASE,** adjudicadas a la empresa MIGUEL HERNANDEZ VENTURA, y resultando que, cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato, el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios informa que no se ha observado defecto alguno en las citadas obras y que el saldo de la liquidación definitiva es nulo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra de RESTAURACION DE LA IGLESIA DE LA VICTORIA, IV FASE, adjudicadas a la Empresa MIGUEL HERNANDEZ VENTURA.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras cuyo importe total ha ascendido a la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL (4.500.000.-) PESETAS y de la que resulta un saldo nulo.

3º.- Cancelar la garantía definitiva, previo los correspondientes trámites, constituída por la mencionada Empresa ascendente a la cantidad de 180.000 pesetas, acreditada mediante Carta de Pago de fecha número 323 de 28 de enero de 1992.

10.- Visto expediente instruído para la ejecución de las obras de **LINEA DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA AL CENTRO REEMISOR DE RTVE EN LA ASOMADA,** têrmino municipal de Los Realejos, adjudicadas a la empresa IMES, S.A., y resultando que, cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato, el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios informa que no se ha observado defecto alguno en las citadas obras y que el saldo de la liquidación definitiva es nulo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra de LINEA DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA AL CENTRO REEMISOR DE RTVE EN LA ASOMADA, adjudicadas a la Empresa IMES, S.A.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras cuyo importe total ha ascendido a la cantidad de TRECE MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS VEINTE (13.742.420.-) PESETAS y de la que resulta un saldo nulo.

3º.- Cancelar la garantía definitiva, previo los correspondientes trámites, constituída por la mencionada Empresa ascendente a la cantidad de 547.741 pesetas, acreditada mediante Carta de Pago número 7583 de fecha 13 de diciembre de 1990, así como la complementaria por importe de 158.165 pesetas, según Carta de Pago número 6220, de 9 de octubre de 1991.

11.- Visto expediente instruído para la ejecución de las obras de **LINEA DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA AL CENTRO REEMISOR DE RTVE EN ADEJE**, adjudicadas a la empresa MONTAJES ELECTRICOS OVAL, S.L., y resultando que, cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato, el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios informa que no se ha observado defecto alguno en las citadas obras y que el saldo de la liquidación definitiva es nulo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra de LINEA DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA AL CENTRO REEMISOR DE RTVE EN ADEJE, adjudicadas a la Empresa MONTAJES ELECTRICOS OVAL, S.L.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras cuyo importe total ha ascendido a la cantidad de UN MILLON TRESCIENTAS VEINTICINCO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (1.325.356.-) PESETAS y de la que resulta un saldo nulo.

3º.- Cancelar la garantía definitiva, previo los correspondientes trámites, constituída por la mencionada Empresa ascendente a la cantidad de 59.504 pesetas, acreditada mediante Carta de Pago de fecha 26 de octubre de 1992.

12.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de **LINEA DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA AL CENTRO REEMISOR DE RTVE EN GARACHICO**, adjudicadas a la empresa LUMINOLUZ, S.L., y resultando que, cumplido el plazo de garantia establecido en el contrato, el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios informa que no se ha observado defecto alguno en las citadas obras y que el saldo de la liquidación definitiva es nulo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra de LINEA DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA AL CENTRO REEMISOR DE RTVE GARACHICO, adjudicadas a la Empresa LUMINOLUZ, S.L.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras cuyo importe total ha ascendido a la cantidad de NOVECIENTAS DIECISEIS MIL SETENTA Y CUATRO (916.074.-) PESETAS y de la que resulta un saldo nulo.

3º.- Cancelar la garantia definitiva, previo los correspondientes trámites, constituida por la mencionada Empresa ascendente a la cantidad de 51.678 pesetas, acreditada mediante Carta de Pago número 5907, de fecha 6 de octubre de 1992.

13.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de RESTITUCION DE LA VIVIENDA DEL GUARDIAN EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0B8420105
CLASE 8ª

DE CANARIAS adjudicadas a la empresa JOCIAN, S.L., y resultando que, cumplido el plazo de garantia establecido en el contrato, el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios remite Acta de precios Contradictorios de arreglos en patios de cocinas y que no supone incremento del presupuesto adjudicado e informa que no se ha observado defecto alguno en las citadas obras y que el saldo de la liquidación definitiva es de 239.293 pesetas a favor de este Cabildo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el Precio Contradictorio número 5, consistente en arreglos en patios de cocinas.

2º.- Dar por recibida definitivamente la obra de RESTITUCION DE LA VIVIENDA DEL GUARDIAN EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS, adjudicadas a la Empresa JOCIAN, S.L.

3º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras cuyo importe total ha ascendido a la cantidad de CATORCE MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y CINCO (14.029.465.-) PESETAS y de la que resulta un saldo a favor de este Cabildo de DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y TRES (239.293.-) PESETAS

4º.- Instar a la Empresa adjudicataria JOCIAN, S.L. para el reintegro de la cantidad de 239.293 pesetas, quedando pendiente la cancelación de la garantia definitiva, ascendente a la cantidad de 420.000 pesetas, acreditada mediante Carta de Pago número 295 de fecha 5 de febrero de 1991, hasta que se acredite el expresado reintegro.

14.- A la vista de la certificación de liquidación provisional de las obras de SANEAMIENTO DE FIRME Y URBANIZACION DE MARGENES EN LA TF-4113 DE LA LAGUNA A LLANO DEL MORO, II FASE, en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., la cantidad de 12.400.211 pesetas, que supone un aumento sobre el presupuesto vigente del 6,6%, y teniendo en cuenta que dichas obras fueron recibidas provisionalmente el dia 23 de febrero de 1993, asi como de los informes emitidos sobre el particular por la dirección facultativa de las repetidas obras y por la intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la referida liquidación provisional de las obras de SANEAMIENTO DE FIRME Y URBANIZACION DE MARGENES EN LA TF-4113 DE LA LAGUNA A LLANO DEL MORO, II FASE, en la que se le acredita a la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. la cantidad de DOCE MILLONES CUATROCIENTAS MIL DOSCIENTAS ONCE (12.400.211.-) PESETAS.

2º.- Abonar a la mencionada Empresa la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS TRECE (82.913.-) PESETAS, con cargo a ejercicio

cerrado del Presupuesto número 93/5427.

3º.- Facultar al Consejero Insular de Infraestructura para el abono del resto de la indicada certificación, ascendente a la cantidad de 12.317.298 pesetas, una vez que la cobertura presupuestaria lo vaya permitiendo.

15.- A la vista de Acta de Precios Contradictorios y certificación de liquidación provisional de las obras de SANEAMIENTO Y REPOSICION DE FIRME EN LA CARRETERA INSULAR TF-4112 DE LA LAGUNA AL SOBRADILLO, I FASE, en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria MEJIAS Y RGUEZ., S.L., la cantidad de 3.052.018 pesetas, que supone un aumento sobre el presupuesto vigente del 5,48% como consecuencia de los precios contradictorios necesarios para la realización de las obras de ocupación de los terrenos pertenecientes a la Congregación de las Madres Dominicas y teniendo en cuenta que dichas obras fueron recibidas provisionalmente el dia 14 de junio de 1993, asi como de los informes emitidos sobre el particular por la dirección facultativa de las repetidas obras y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la referida liquidación provisional de las obras de SANEAMIENTO Y REPOSICION DE FIRME EN LA CARRETERA INSULAR TF-4112 DE LA LAGUNA AL SOBRADILLO, I FASE, en la que se le acredita a la Empresa MEJIAS Y RGUEZ., S.L. la cantidad de TRES MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL DIECICOHO (3.052.018.-) PESETAS.

2º.- Abonar a la mencionada Empresa la cantidad de OCHOCIENTAS CINCO (805.-) PESETAS, con cargo a ejercicio cerrado del Presupuesto número 91/91.

3º.- Facultar al Consejero Insular de Infraestructura para el abono del resto de la indicada certificación, ascendente a la cantidad de 3.051.213 pesetas, una vez que la cobertura presupuestaria lo vaya permitiendo.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

16.- Vista la propuesta del Consejero Delegado de Industria y Comercio, de fecha 28 de febrero de 1994.

RESULTANDO que en sesión plenaria celebrada el 23 de diciembre de 1992, fue aprobado el texto del Convenio a suscribir entre el Cabildo Insular y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para la creación de un "Centro de Estampación Textil", formalizándose con fecha de 20 de septiembre de 1993.

RESULTANDO que la Cláusula 3º del referido Convenio, prevé la elaboración por la Corporación Municipal del Programa de Cursos a celebrar, acompañado de su presupuesto, y su sometimiento al Cabildo Insu-

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

CLASE 8ª

lar para su conocimiento y aprobación.

RESULTANDO que en cumplimiento de la citada cláusula, la Comisión de Gobierno, con fecha 2 de agosto de 1993, acordó aprobar el Programa de Cursos presentados por el Ayuntamiento.

RESULTANDO que con fecha 22 de febrero de 1994, el Centro de Arte Gráfico remite a esta Corporación un Proyecto de Cambio de Programa del II Curso de Diseño y Estampación Textil y considerando que redundará en que todos los alumnos tengan mejor visión de las técnicas de tratamiento de la imagen; esta Comisión de Gobierno **ACUERDA** aprobar el Cambio de Programación del **II Curso de Diseño y Estampación Textil.**

17.- Vista la propuesta del Consejero Delegado de Industria y Comercio, de fecha 1 de marzo de 1994.

RESULTANDO que el 29 de diciembre de 1993, el Pleno Corporativo acordaba de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico otorgar a la Empresa Insular de Artesanía una subvención por importe de 15.000.000 de pesetas a lo largo de cuatro ejercicios, fundamentadas las ayudas en la delicada situación económica por la que atraviesa la citada empresa.

RESULTANDO que en el anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto aparece especificada la subvención que por el importe antedicho había sido acordada, razón por la cual y en virtud de lo dispuesto en el apartado 5.a) de la base 24, se remitió la propuesta de abono a la Intervención de Fondos para la obtención del certificado de existencia de crédito con objeto de disponer el pago de la ayuda.

RESULTANDO que la Intervención de Fondos informa desfavorablemente la tramitación del pago de la subvención, por considerar de aplicación el apartado 4 de la base 62, que exige que con carácter previo al cobro se presente la liquidación contable o cuenta de explotación de la entidad perceptora, correspondiente al último año en que se hubiera recibido.

Visto no obstante el informe emitido por el Servicio Administrativo de Agricultura y Desarrollo Económico, y mostrando su conformidad al mismo, esta Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Primero: Conceder y abonar a la Empresa Insular de Artesanía la subvención por importe de 15.000.000 de pesetas especificada en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y que deberá justificar de conformidad con lo que establezca el Plan de Actuación de la misma, que será aprobado por esta Corporación.

Segundo: Requerir a los Servicios de Desarrollo Económico y Hacienda para que, con carácter de urgencia, sea elaborado el Plan de Actuación para la Empresa Insular de Artesanía, el cual deberá contener los mecanismos de control de las subvenciones recibidas o que se reciban con posterioridad para su ejecución.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

18.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del área de Turismo y Transportes para incluir en el Expediente de Modificación de Créditos nº 2, previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, la Comisión propone al Pleno la aprobación de la citada propuesta cuyo detalle es el siguiente:

ALTA

Créditos Extraordinarios

94.109.75104.440 Aportaciones a Sociedades/ Turismo.....5.000.000

T O T A L A L T A 5.000.000

BAJA

94.109.75104.227 Trabaj. realizados otras Emp./ Turismo.....5.000.000

T O T A L B A J A 5.000.000

La presente propuesta se remitirá a la Secretaría General de la Corporación a fin de abrir un plazo de DIEZ (10) DIAS hábiles, de exposición, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los Grupos Políticos.

19.- Vista propuesta del área de Personal y Régimen Interior relativa a modificación de crédito para incluir en el Expediente de Modificación de Créditos nº 2, previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, la Comisión propone al Pleno la aprobación de la citada propuesta detalle es el siguiente:

0B8420107

CLASE 8ª

ALTAS

Créditos Extraordinarios

94.042.43201.131	Retrib.Personal Lab. Eventual/ Urbanismo y Arquitectura.....	3.006.058
94.043.51201.131	Retrib.Personal Lab. Eventual/ Recursos Hidráulicos.....	4.399.752
94.109.75102.131	Retrib.Personal Lab. Eventual/ Turismo.....	1.000
94.111.71103.131	Retrib.Personal Lab. Eventual/ Agric., Ganadería y Pesca.....	1.000
94.111.71104.131	Retrib.Personal Lab. Eventual/ Agric., Ganadería y Pesca.....	1.000
94.129.44201.131	Retrib.Personal Lab. Eventual/ Agric., Ganadería y Pesca.....	5.118.794
		12.527.604

Suplementos

94.043.51201.160	Cuotas Sociales/ Rec.Hidráulicos..	1.407.920
94.129.44201.160	Cuotas Sociales/ Recogida, Tratamientos de Basuras.....	2.314.956
		3.722.876

T O T A L A L T A S 16.250.480

BAJAS

94.041.51102.131	Retrib.Personal Lab. Eventual/ Carret. Caminos y V.P.....	3.006.058
94.021.12101.125	Otros Gastos de Personal/ Admón General.....	5.807.672
94.109.75101.130	Retrib.Personal Lab. Fijo/ Turismo.....	1.000
94.111.71103.130	Retrib.Personal Laboral Fijo/ Agricult., Ganadería y Pesca.....	2.000
94.128.22201.131	Retrib.Personal Lab. Eventual/ Seguridad.....	5.118.794
94.128.22201.160	Cuotas Sociales/ Seguridad.....	2.314.956

T O T A L B A J A S 16.250.480

La presente propuesta se remitirá a la Secretaría General de la Corporación a fin de abrir un plazo de DIEZ (10) DIAS hábiles, de exposición, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los Grupos Políticos.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

20.- Visto expediente con el que se propone desde el Area de Sanidad y Acción Social la modificación de la Lista de Personal de Reserva que se viene utilizando para sustituir las bajas de personal laboral fijo de las plantillas de los Centros Asistenciales en los casos de absoluta necesidad, aprobada por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 2 de 1992, visto informe de la Jefe de Personal del Hogar de la Sagrada Familia, la Comisión de Gobierno acuerda ratificar la modificación de la Lista de Personal de Reserva para sustituir las bajas de personal laboral fijo de las plantillas de los Centros Asistenciales aprobada por la Comisión de Gobierno en su sesión de fecha 2 de abril de 1992, de la siguiente forma:

Personal a excluir:	**Categoría:**
Dª Escolástica Amador Díaz	Auxiliar de Departamento
Dª Pilar Mesa Rodríguez	"
Dª Concepción Ortega Martín	"
Dª Ana Rosa Martín Pérez	"
Dª Luz Alberto Vega	Monitora de Taller
D. Valeriano Amador Báez	Vigilante
D. Andrés Leal Cinta	"
D. Tomás Fco. Barrera Barrera	"
D. Juan Luis Becerra Anet	"

Personal a incluir:	**Categoría:**
D. Juan Hernández Chávez	Auxiliar Educativo
Dª Mª de Gades González Céspedes	Auxiliar Educativo
Dª Orencibia Estévez González	Auxiliar Educativo
D. Roberto González Moreno	Guardián Guarda Jurado
D. José Manuel Viña Hernández	"
D. Angel Ramón Viña Hernández	"
D. Miguel Martín Delgado	"
D. José Morales Serafín	"

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

21.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de **FINALIZACION DEL DEPOSITO DE AGUA EN EL HOGAR DE LA SAGRADA FAMILIA,** adjudicadas a la empresa COIMCA, S.L., y resultando que, cumplido el plazo de garantia establecido en el contrato, el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios informa que no se ha observado defecto alguno en las citadas obras y que el saldo de la liquidación

CLASE 8ª

definitiva es nulo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra de FINALIZACION DEL DEPOSITO DE AGUA EN EL HOGAR DE LA SAGRADA FAMILIA, adjudicadas a la Empresa COIMCA, S.L.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras cuyo importe total ha ascendido a la cantidad de UN MILLON CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS VEINTIDOS (1.167.922.-) PESETAS y de la que resulta un saldo nulo.

3º.- Cancelar la garantia definitiva, previo los correspondientes trámites, constituida por la mencionada Empresa ascendente a la cantidad de 46.829 pesetas, acreditada mediante Carta de Pago número 3232, de 8 de junio de 1992.

Asimismo y en cumplimiento de acuerdo de esta Comisión de fecha 3 de diciembre de 1990, por el que se mantenia como garantia a favor de este Cabildo la fianza constituida por la Empresa CONSTRUCCiONES REYES SALGADO, S.L., antigua adjudicataria del repetido Depósito de Agua, se acuerda cancelar la indicada garantia por importe de 442.084 pesetas, según Carta de Pago número 3854, de 26 de junio de 1990, toda vez que se informa que las obras no presentan deficiencias imputables a la indicada Empresa.

22.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de **RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SAN PEDRO DE VILAFLOR, III FASE,** adjudicadas a la empresa MIGUEL HERNANDEZ VENTURA, y resultando que, cumplido el plazo de garantia establecido en el contrato, el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios informa que no se ha observado defecto alguno en las citadas obras y que el saldo de la liquidación definitiva es nulo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra de RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SAN PEDRO DE VILAFLOR, III FASE, adjudicadas a la Empresa MIGUEL HERNANDEZ VENTURA.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras cuyo importe total ha ascendido a la cantidad de CUATRO MILLONES (4.000.000.-) PESETAS y de la que resulta un saldo nulo.

3º.- Cancelar la garantia definitiva, previo los correspondientes trámites, constituida por la mencionada Empresa ascendente a la cantidad de 160.000 pesetas, acreditada mediante Carta de Pago número 322, de 28 de enero de 1992.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

23.- Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, visto expediente de adquisición de equipo informatico para la Oficina de la Policía Turística, dependiente del Servicio de Turismo y Transportes, a la empresa **SOBHO INFORMATICA,** por un importe de **1.008.500 pesetas,** previos informes favorables de la Sección de Informática, del Servicio de Hacienda y de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

ADQUIRIR, para la **OFICINA DE POLICIA TURISTICA ,** dependiente del **SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES,** a la empresa **SOBHO INFORMATICA,** con NIF nº X-0114698, NIP Nº 4497, y dirección en c/ Villalba Hervás nº 19.-38002 SANTA CRUZ DE TENERIFE, el siguiente material:

2 Ordenadores Alyo 486DX-33:
-Placa 486 Multizocalo con 256k de memoria caché
-Micro Intel 486DX-33
-4 Mb de RAM ampl.a 32 MB.
-1 Unidad de 3,5" de 1.44 MB.
-Disco Duro de 120 MB.
-Tarjeta SVGA 1 MB.
-Monitor SVGA 14" COLOR 1024X768
-Teclado 102 tecla profesional
-Ratón compatible con Microsoft
-MS-DOS 6.2
-Windows 3.1.
(224.900 ptas cada uno)..... 449.800.-

2 Impresoras HP Laserjet IV L
-4 páginas por minuto.
-300 puntos por pulgada, tecnología mejorada(REt),toner microfino y Economode.
-PCL-5 mejorado, incluye HP-GL/2
-1 Mbyte de memoria con tecnología MEt, = ampliable a 2 MB
-Paralelo HP Bi-tronics
-26 fonts escalables.
-100 hojas de capacidad en bandeja de entrada,50 de salida.
-1 año de garantía.
(105.900 ptas cada una)..... 211.800.-

1 Scanner HP II CX
-Monocromo(8bits-256 niveles de gris
-Color(24 bits.-16,7 millones de colores)
-400 p.p.p. de resolución óptica.1600 p.p. de resolución mejorada.
-Tamaño A4.
-Incluye Deskscan II y ALdus Photostyler SE en las versiones PC.
-Tecnología Accupage 2.0.
-Exploración en una sola pasada..... 164.900.-

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0B8420109

1 Alimentador Automático de 50 paginas para Scanner HPIICX..... 86.000.-

1 Logitech Fotoman PC..... 96.000.-

TOTAL.. 1.008.500.-

El mencionado importe de **UN MILLON OCHO MIL QUINIENTAS PESETAS (1.008.500 PTAS)**, incluye el IGIC según oferta, y le será abonado una vez recibidos los equipos de conformidad.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

24.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, la Comisión conoce y aprueba propuesta de la Presidencia sobre el Programa **TENERIFE Y EL MAR** y que textualmente dice lo siguiente:

"Tenerife es una isla que cuenta con un medio marino excepcional. A pesar de los impactos sufridos, sus 358 kilómetros de perímetro costero albergan una gran divesidad y riqueza de recursos naturales y paisajísticos.

Sin embargo, ha de reconocerse que en la actualidad muchos de estos recursos se encuentran explotados de forma deficitaria. Ello es debido en parte a la evolución histórica reciente de la economía tradicional insular, fundamentalmente agrícola, y con posterioridad al modelo turístico desarrollado en las últimas décadas, lo que ha condicionado de forma notable un cierto alejamiento del mar. Esta situación obliga a reflexionar sobre determinados aspectos del modelo de desarrollo insular, en especial sobre los sistemas de aprovechamiento de los recursos que ofrece el medio marino insular.

Por ello es necesario fomentar una política de desarrollo sostenido en el ámbito de las actividades relacionadas con el mar. Una política de carácter multisectorial que abarcará aspectos tan diversos como la reconducción de actividades turísticas, pesqueras, las relacionadas con la conservación del medio ambiente y de segmentos significativos como los deportes naúticos. Este ejercicio implicará evidentemente un esfuerzo de coordinación y de gestión importante, así como una labor de investigación rigurosa que incluye la búsqueda de soluciones propias.

Para ello es imprescindible elaborar un PROGRAMA que podemos denominar **TENERIFE Y EL MAR** que encaje y desarrolle las previsiones del PIOT, actualmente en fase de avance, como programa operativo autónomo.

Los objetivos generales de este Programa **TENERIFE Y EL MAR** serían:

* Promover el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos marinos.
* Garantizar la conservación de los ambientes más sensibles del medio marino insular, fomentando una política de protección activa de estos espacios.
* Determinar los sistemas de protección más adecuados en cada caso, recurriendo a los instrumentos operativos existentes a nivel insular, autonómico, nacional e internacional.
* Diversificar y recualificar la oferta turística insular en base a los elementos específicos relacionados con el mar.
* Desarrollar el segmento de los deportes marinos como oferta diferenciada de alta calidad y bajo impacto.
* Generar recursos económicos y productivos relacionados con la náutica o el mar como motor económico y fuente de riqueza.
* Desarrollar nuevas iniciativas que permitan el mantenimiento de los sistemas tradicionales de pesca no agresivos.
* Establecer iniciativas locales basadas en economías mixtas que permitan desarrollar los recursos endógenos.
* Revalorizar el patrimonio cultural del mar.
* Fomentar las acciones de cooperación internacional necesarias que permitan el transvase de experiencia con otros programas similares en el mundo.
* Promover una nueva imagen internacional de la isla basada en los recursos que ofrece el medio marino.
* Contribuir al desarrollo y transferencia de nuevas tecnologías ecológicamente racionales referentes al medio marino en los campos del ocio, conservación de espacios y aprovechamiento de los recursos.
* Definir los equipamientos e infraestructuras necesarios para el desarrollo del programa.
* Establecer las acciones de coordinación horizontal necesarias en los distintos escalones institucionales e identificar los operadores sociales del proceso.
* Garantizar una mayor participación de las comunidades locales en la planificación de los recursos.
* Fomentar las acciones pedagógicas y de difusión con el objeto de permitir que estas acciones sean asumidas por la población y nuestros visitantes.
* Desarrollar y potenciar la formación específica en cada área del programa.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª



* Definir el conjunto de actuaciones piloto o ejemplares capaces de actuar como catalizadores, estableciendo una estrategia espacial de usos compatibles con el medio.

El desarrollo de este **PROGRAMA** comprendería dos fases:

I.- Fase de avance.- Comprende cuatro etapas:

1.- Evaluación de los recursos.- Se trataría de evaluar y analizar en detalle todos los recursos naturales, patrimoniales o de uso del litoral viendo sus posibilidades de desarrollo atendiendo a sus circunstancias administrativas y su oportunidad de gestión.

2.- Definición de las áreas de trabajo.- Con el soporte informativo analizado, en esta segunda etapa se pasaría a diseñar las diferentes áreas de actuación (Deportes naúticos, Restauración litoral, Reservas marinas, Investigación, etc.).

3.- Proyectos de demostración.- Para cada área de trabajo se debe desarrollar según su prioridad, uno o varios proyectos de demostración, cuyo carácter ejemplar arrastre las iniciativas más destacables.

4.- Identificación de las actuaciones.- En esta etapa se deberán definir los proyectos de obra que desarrollan en detalle las actuaciones propias de los Proyectos de Demostración.

II.- Fase de propuesta.- Es la etapa final del programa, donde se valorarán cada una de las actuaciones y el conjunto, definiéndose el marco financiero.

Una vez elaborado el programa anterior, y a la vista del mismo, sería necesario su **GESTION Y PROMOCION**, así como de sus actuaciones básicas, a través de:

- La gestión de instrumentos financieros y de desarrollo capaces de garantizar su puesta en marcha: recursos propios, fondos comunitarios, fondos específicos, etc.

- Defensa de las acciones ante cada organismo competentes y decisorio.

- Cobertura del proyecto mediante su inclusión en los distintos programas hábiles de los organismos nacionales e internacionales.

- Inclusión y defensa del programa ante organismos internacionales tales como COI, UNESCO, UE, Consejo de Europa,

adoptando las figuras más convenientes en cada caso.

- Elaboración de los documentos sectoriales específicos para el encaje del programa (Ej: Documento de Costos).

- Garantizar las acciones de coordinación necesarias.

- Establecimiento de convenios con distintos organismos para el buen desarrollo del programa (ej: convenios con las Universidades y Centros de investigación con el fin de dotarlo de una buena base científica).

- Propuesta de acciones de promoción.

Dado el carácter multisectorial del programa, su elaboración requiere de un equipo de trabajo multidisciplinar integrado por profesionales en las distintas áreas de trabajo y en el que necesariamente deben integrarse: arquitectos, biólogos marinos, botánicos, licenciado en derecho, ingenieros, sociólogos y economistas.

El programa **TENERIFE Y EL MAR** abarca distintos campos y consiguientemente afecta a varias Areas de esta Corporación, Deportes, Cultura, Turismo, Medio Ambiente, etc., pero con objeto de ubicarlo en una de ellas para su gestión y tramitación conjunta, y a pesar de las distintas implicaciones que conlleva, se estima más conveniente que su seguimiento se lleve a cabo dentro del Area de Cultura, Educación y Deportes, encomendándose al Consejero D. José Manuel Bermúdez Esparza, y atendiéndose el gasto que represente el encargo de la elaboración de los documentos del Programa, con los correspondiente créditos del Area de Deportes.

En el Presupuesto de esta Corporación para el corriente ejercicio se incluyó, dentro del Area de Deportes, la partida 94.099.45202.852, con un importe de 50.000.000 de pesetas, destinados a la constitución de una Sociedad que tuviese como objeto social todo aquello que implicase actuaciones en el ámbito insular para el desarrollo de las actividades relacionadas con el mar. Sin embargo la determinación precisa de su objeto social exige la previa elaboración de los documentos que integran el programa denominado TENERIFE Y EL MAR y, posteriormente plantearse ya la necesidad definitiva de constitución de la Sociedad que lleve adelante las actuaciones necesarias para su desarrollo.

Por todo lo anterior esta Presidencia PROPONE:

1º.- **La aprobación** del Programa **TENERIFE Y EL MAR,** con los objetivos descritos en el presente escrito.

2º.- **Encargar** la elaboración del documento técnico y proyectos de demostración del Programa que integran la Fase I (Fase de Avance) y la Fase II (Fase de Propuesta), y posteriormente la Gestión y Promoción del mismo, debiéndose elaborar los correspondientes pliegos de claúsulas económico-administrativas para su adjudicación.

3º.- **Asignar** la gestión y tramitación de este Programa al Area de Cultura, Educación y Deportes, y concretamente su seguimiento al Consejero de Deportes D. José Manuel Bermúdez Esparza.

4º.- **Atender** el gasto que representa el encargo anterior con

0B8420111

CLASE 8ª

cargo al Area de Deportes, partida 94.099.45203.227, debiéndose suplementar en la cantidad de 20.000.000 de pesetas e igualmente dar de baja igual cuantía de la partida 94.099.45202.852, manteniendo en la misma el resto de la consignación, para el caso de que dentro del presente ejercicio se disponga de los documentos a que se refiere el apartado 1º anterior, y se estimase entonces conveniente constituir la Sociedad, aunque con un capital social inferior".

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Presidente dió cuenta de un escrito recibido del Club Deportivo Tenerife por virtud del cual se comunica que el Consejo de Administración de esa Sociedad Deportiva ha decidido conceder a este Cabildo Insular la Medalla de Oro de la misma.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en once folios, de clase 8ª , Serie 0B , numerados del 8420101 al 8420111.

Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DE 1994.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a catorce de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las nueve horas y cincuenta minutos , se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente accidental de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don JOSE IGNACIO LOJO FABEIRO.

Excusa su asistencia el Iltmo. Sr. Presidente, Don ADAN MARTIN MENIS.

Concurren los Sres Consejeros:
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:
Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ.
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.
Doña PILAR PAREJO BELLO.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Don DANIEL CERDAN ELCID, como Jefe del Gabinete de la Presidencia.

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 21 de Febrero de 1994, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

INFORMES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS SRES. CONSEJEROS SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A SUS RESPECTIVAS AREAS.

El Consejero Insular de Turismo, D. Francisco Marcos, informó en relación con las manifestaciones a la prensa del Consejero de Turismo del Gobierno Autónomo sobre la apertura de la oficina de la Sociedad de Promoción de Tenerife, en Londres.

El Director Insular de Hacienda informó sobre el desalojo previsto y posterior demolición de la antigua vivienda del Conserje del Estadio Heliodoro Rodriguez López.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0B8420112
CLASE 8ª

La Presidenta del Consejo de Administración del Organismo Autónomo de Hospitales informó sobre la apertura de la negociación sobre el Convenio Colectivo.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

1.- La Comisión de Gobierno queda enterada de la Sentencia dictada el pasado día 31 de enero del presente año, por el Juzgado de lo Social nº 3 de esta Capital, en los Autos nº 814 y 815 acumulados de 1.993, seguidos a instancia de **DOÑA CANDELARIA GARCIA ESCOBAR** y **DOÑA EVA LUZ ACOSTA DIAZ**, Profesoras de los Centros Sociales de respectivamente, adscritas al Servicio de Cultura, Eduación y Deportes, versando la acción sobre Clasificación Profesional, desestimando la demanda interpuesta por las actoras y absolviendo a esta Corporación de los pedimientos de las mismas.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

2.- Vista propuesta del Sr. Consejero de Cultura relativa a la puesta en marcha del VII Ciclo Insular de Teatro - 1994, se acuerda:

1º.- La iniciación de dicho Ciclo y la aprobación del gasto correspondiente al mismo, cuyo presupuesto es de **DOCE MILLONES QUINIENTAS MIL (12.500.000.-) PESETAS**, que se abonarán con cargo a la aplicación 94.069.45105.227, y se desglosan de la siguiente forma:

150.000.- Ptas. x 3 actuaciones en cada localidad.....450.000.- Ptas.
Corresponde al Cabildo el 80% del total de las 3 act..360.000.- Ptas.
Corresponde al Ayuntamiento el 20% de las 3 act. .....90.000.- Ptas.

GASTOS CABILDO-AYUNTAMIENTOS.-
31 Ayuntamientos x 450.000.- Ptas. .....13.950.000.- Ptas.
Cabildo de Tenerife el 80 % .....11.160.000.- Ptas.
Ayuntamientos 20% ..... 2.790.000.- Ptas.

GASTOS TOTALES DEL CABILDO.-
80% de la actuación de 3 grupos en cada municipio..11.160.000.- Ptas.
Gastos de publicidad, programas, etc. ..... 1.340.000.- Ptas.

TOTAL GASTOS CABILDO VII CICLO DE TEATRO.....12.500.000.- Ptas.

Y, 2º.- El **"VII Ciclo de Teatro Insular - 1994"** se regirá por las siguientes:

B A S E S

1ª.- El **VII CICLO DE TEATRO INSULAR DE TENERIFE,** que organiza y patrocina el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en colaboración con los Ayuntamientos y grupos o compañías teatrales de esta isla, se celebrará de junio a octubre del presente año.

2ª.- El Cabildo y Ayuntamientos abonarán la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000.-) a los grupos o compañías de Tenerife por cada una de las representaciones, de las que el Cabildo sufragará el 80% y los Ayuntamientos el 20% restante.

3ª.- Los gastos del Cartel anunciador del Ciclo serán de cuenta exclusiva del Cabildo.

4ª.- Cada Ayuntamiento que desee participar en el Ciclo deberá comunicarlo al Consejero Insular de Cultura e ingresar en la cuenta corriente nº 249, abierta en Cajacanarias-Oficina Principal de Santa Cruz de Tenerife, a nombre del Cabildo Insular de Tenerife, la cantidad de NOVENTA MIL PESETAS (90.000 -), a la que asciende el 20% del importe total de las tres actuaciones en su Municipio, entendiéndose que, de no ser ingresada dicha cantidad antes del 22 de abril, rehusa al Ciclo de Teatro, aunque hubiera solicitado su participación.

5ª.- Una vez finalizada la selección por parte del Cabildo de los grupos que se presenten al Ciclo, se remitirá a todos los Ayuntamientos una lista de éstos. Asimismo, la documentación de todos los grupos estará a disposición de los Concejales de Cultura o persona/s en quienes deleguen a partir del 4 de abril, pudiendo solicitar cualquier tipo de información llamando al teléfono 60-55-96 (Coordinación del Ciclo).

6ª.- Corresponderá a cada Ayuntamiento la selección de TRES GRUPOS TEATRALES, debiéndose comunicar al Cabildo (Sección de Cultura-Coordinación del VII Ciclo de Teatro Insular) los grupos elegidos, las fechas previstas para cada una de las representaciones y el local designado para cada una de ellas.

7ª.- Los Ayuntamientos correrán con los gastos de publicidad local obligatoria (programa de mano, megafonía por las calles el día antes y el mismo de cada actuación), así como los de otros medios publicitarios que estimen convenientes, para garantizar la asistencia de público a los actos.

CLASE 8ª

8ª.- Los locales deberán reunir las condiciones necesarias de espacio, limpieza, seguridad, etc., para que las representaciones teatrales puedan realizarse según las exigencias de las obras, además los Ayuntamientos facilitarán a los grupos o compañías un electricista, procurando que el local de actuación disponga del fluido eléctrico, con la potencia que el grupo requiera, siendo responsables las propias entidades municipales de la no celebración del espectáculo, por estos motivos. En los casos en que no puedan realizarse las actuaciones por responsabilidades e incumplimiento de las condiciones por parte municipal, el Cabildo indemnizará al grupo afectado con la cantidad de TREINTA MIL PESETAS (30.000.-), perdiendo el Ayuntamiento responsable la cantidad ingresada por las actuaciones y quedando afectado de informe negativo para su inclusión en futuros ciclos de teatro organizados por el Cabildo de Tenerife.

9ª.- En el caso de que algún grupo no pueda actuar en la fecha prevista, el Ayuntamiento seleccionará uno nuevo. En ningún caso los grupos podrán alterar las fechas de actuación ya fijadas, siendo los Ayuntamientos, como ya se ha indicado, los que podrán decidir modificaciones de grupos y de fechas de representación. Los cambios de los espectáculos programados y los motivos habrán de comunicarlos al Cabildo con antelación suficiente a efectos de adaptar la publicidad de los mismos.

10ª.- Los Ayuntamientos se harán cargo de la taquilla, si la hubiere, así como del personal del teatro (taquillero, portero, acomodadores, etc.), de los de un ayudante para el montaje de las obras, y de cualesquiera otros que se originen con motivo de las representaciones.

11ª.- Los Ayuntamientos se reservan el derecho de poner entradas gratuitas. En el caso de entradas a la venta el importe que se recaude será en beneficio de las propias entidades municipales.

12ª.- Los grupos teatrales recibirán una vez finalizada la actuación, un certificado acreditativo de aquellas, expedido por el Alcalde o Concejal de Cultura. Dicho certificado deberá ser entregado por los grupos en el Cabildo (Sección de Cultura-Coordinación del Ciclo), ya que sin tal requisito, no será posible la iniciación de los trámites para el abono al grupo de la asignación correspondiente.

13ª.- Los Concejales de Cultura de los respectivos Ayuntamientos enviarán al Cabildo un informe de la actuación de los grupos teatrales en su municipio.

14ª.- Los directores de los grupos o compañías teatrales que deseen participar en el VII CICLO DE TEATRO INSULAR, deberán presentar

en el Registro del Cabildo, antes del 25 de marzo, una instancia en la que se haga constar, su nombre y apellidos, DNI-NIF, domicilio y teléfono, además de la siguiente documentación:

a) Certificado de residencia del Director del grupo, que deberá residir en Tenerife.
b) Título y autor de la obra.
c) Texto de la misma (opcional).
d) Características del montaje.
e) Ficha artística y técnica.
f) Curriculum del grupo.

15ª.- Los grupos podrán presentar un máximo de 2 obras, salvo que sean de corta duración, y deban recurrir a alguna más para completar el horario normal de una función de teatro. En todo caso, el espectáculo no deberá tener una duración inferior a una hora.

16ª.- Una vez finalizado el plazo de recepción de solicitudes, la Consejería Insular de Cultura a propuesta de una Comisión Técnica determinará si todos los grupos o compañías que se presenten cuentan con la calidad suficiente para participar en el Ciclo, pudiendo, incluso, asistir a los lugares de ensayo para comprobarlo.

17ª.- A partir del día 4 de abril se dará a conocer la selección de los grupos que participen en el Ciclo.

18ª.- Correrá por cuenta de cada grupo o compañía participante, los gastos del montaje general de su obra (escenografía, vestuario, luminotecnia, montaje musical, etc.), los del personal artístico y técnico. Igualmente, los de traslado a los lugares de representación, así como los de DERECHOS DE AUTOR, si los hubiere, que cada representante del grupo abonará directamente en la DELEGACION PROVINCIAL DE LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA, C/Villalba Hervás nº 6, 5ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

19ª.- El director de cada grupo o compañía deberá ponerse en contacto con el Concejal de Cultura o persona en quien delegue en cada Ayuntamiento para ultimar los detalles y preparativos del montaje (inspección del local, electricidad, medidas del escenario, camerinos, etc.). Remitiéndose a la base 8ª para los casos en que no se pueda representar la obra por motivos ajenos a la compañía.

20ª.- Los grupos deberán encontrarse con suficiente antelación a la hora programada para comenzar su actuación.

21ª.- Los directores de los grupos o compañías, deberán enviar al Cabildo, un informe de sus actuaciones en los respectivos Municipios, indicando las anomalías, si las hubiere.

22ª.-La participación en el Ciclo, de los Ayuntamientos y grupos teatrales supone la aceptación de las presentes Bases.

3.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes, relativa a la concesión de una

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

CLASE 8ª

subvención a la Asociación denominada CENTRO INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACION DEL PATRIMONIO, por importe de CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000.- Ptas), con objeto de financiar el taller de arquitectura para elaborar el Plan Director de Restauración del Monasterio de Santa Clara de La Laguna; y vistos igualmente, el informe del Servicio de Cultura, Educación y Deportes y de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda conceder a la Asociación denominada **CENTRO INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACION DEL PATRIMONIO,** una subvención por importe de **CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000.- Ptas),** para financiar el taller de arquitectura, que tiene por objeto, la elaboración del Plan Director de Restauración del Monasterio de Santa Clara de La Laguna, abonándose con cargo a la aplicación presupuestaria 94.089.42206.489.

4.- De conformidad con la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes sobre fijación del precio de venta al público de la obra **"Protocolos de Carlos III",** coeditada entre el Excmo. Ayuntamiento de La Laguna y este Cabildo, se acuerda fijar el mismo en **DIEZ MIL (10.000.-) PESETAS** el ejemplar.

5.- Visto acuerdo número 5 de la sesión de la Comisión de Gobierno de esta Corporación celebrada el día 15 de Marzo de 1.991, por el que se resolvía coeditar con el Ayuntamiento del Puerto de la Cruz la obra **"Anales del Puerto de la Cruz",** de Agustín Alvarez Rixo, aportando esta Corporación la cantidad de **UN MILLON QUINIENTAS TREINTA Y SIETE MIL (1.537.000.-) PESETAS,** esta Comisión acuerda modificar su resolución anterior en el sentido de que dicha aportación se libre directamente a Litografía Romero, S.A., con el fin de disponer en el más breve plazo posible de los quinientos ejemplares de dicha obra.

6.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes sobre concesión de una subvención a la Federación Canaria de Beisbol y Softbol, para la celebración en Tenerife de la Copa del Rey 1994 y,

Considerando que el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión de 31 de enero de 1994, aprobó los Programas Deportivos de la Corporación para la temporada 93/94, y ejercicio de 1994, entre los que figura el 3.4.- Colaboración con Entidades en la organización de eventos especiales y que tiene por objeto la cooperaicón técnica y económica en la celebración de acontecimientos deportivos de especial relevancia.

Considerando que la actividad propuesta se ciñe a la filosofía

del citado programa deportivo y se estima del máximo interés cooperar en la brillantez y resonancia del mismo.

Vistos los informes emitidos por el Servicio de Cultura, Educación y Deportes e Intervención de Fondos, y dictámen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.--Subvencionar a la **FEDERACION CANARIA DE BEISBOL Y SOFBOL**, con CIF G-38314605, y domicilio en C/ San Sebastián, 76, 38005, Santa Cruz de Tenerife, en la cantidad de **UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.-Pts)**, para coadyuvar a los gastos que ocasione la celebración del **TORNEO DE BEISBOL COPA DEL REY 94**, y ello con cargo a la aplicación presupuestaria 94.099.45204.489 del presupuesto de esta Corporación para 1994.

2º.- Dicha Federación deberá justificar en el plazo de DOS MESES, a partir de la finalización del tiempo previsto de ejecución de la actividad, la aplicación de los fondos recibidos.

7.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes sobre concesión de una subvención a la Federación Territorial de Automovilismo, para la organización del Rallye Villa de Adeje y

Considerando que el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión de 31 de enero de 1994, aprobó los Programas Deportivos de la Corporación para la temporada 93/94, y ejercicio de 1994, entre los que figura el 3.4.- Colaboración con Entidades en la organización de eventos especiales y que tiene por objeto la cooperaicón técnica y económica en la celebración de acontecimientos deportivos de especial relevancia.

Considerando que la actividad propuesta se ciñe a la filosofía del citado programa deportivo y se estima del máximo interés cooperar en la brillantez y resonancia del mismo.

Vistos los informes emitidos por el Servicio de Cultura, Educación y Deportes e Intervención de Fondos, y dictámen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

- Subvencionar a la **FEDERACION TERRITORIAL DE AUTOMOVILISMO DE TENERIFE**, con domicilio en Santa Cruz de Tenerife, C/ Eric Lionel Fox, Edif. Mª Cristina, 2º, Portón Bajo, en la cantidad de **UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.-Pts)**, para coadyuvar a los gastos que ocasione la organización del **RALLYE VILLA DE ADEJE-TENERIFE"** y ello con cargo a la aplicación presupuestaria 94.099.45204.489 del presupuesto de esta Corporación para 1994.

2º.- Dicha Federación deberá justificar en el plazo de DOS MESES, a partir de la finalización del tiempo previsto de ejecución de la actividad, la aplicación de los fondos recibidos.

8.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes sobre concesión de una subvención al Patronato Municipal de Deportes de La Laguna para la celebración de la "Reunión Nacional de Atletismo Isla

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0B8420115
CLASE 8ª

de Tenerife".

Considerando que el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión de 31 de enero de 1994, aprobó los Programas Deportivos de la Corporación para la temporada 93/94, y ejercicio de 1994, entre los que figura el 3.4.- Colaboración con Entidades en la organización de eventos especiales y que tiene por objeto la cooperaicón técnica y económica en la celebración de acontecimientos deportivos de especial relevancia.

Considerando que la actividad propuesta se ciñe a la filosofía del citado programa deportivo y se estima del máximo interés cooperar en la brillantez y resonancia del mismo.

Vistos los informes emitidos por el Servicio de Cultura, Educación y Deportes e Intervención de Fondos, y dictámen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.-Subvencionar al **PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA**, con domicilio en la Plaza de San Cristóbal, 22, 38204, La Laguna, en la cantidad de **UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.-Pts)**, para coadyuvar a los gastos que ocasione la celebración de la **REUNION NACIONAL DE ATLETISMO ISLA DE TENERIFE**, y ello con cargo a la aplicación presupuestaria 94.099.45204.489 del presupuesto de esta Corporación para 1994.

2º.- Dicho Patronato deberá justificar en el plazo de DOS MESES, a partir de la finalización del tiempo previsto de ejecución de la actividad, la aplicación de los fondos recibidos.

9.- Visto expediente sobre el programa **"TENERIFE Y EL MAR"**, aprobado por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el pasado día 7 de marzo, y

Resultando que en dicha sesión se acordó, además, encargar la elaboración del documento técnico y proyectos de demostración del mencionado Programa que integran la Fase I (Fase de Avance) y la Fase II (Fase de propuesta), y posteriormente la Gestión y Promoción del mismo, debiéndose elaborar los correspondientes pliego de claúsulas económico-administrativas para su adjudicación.

Resultando que en la repetida sesión se resolvió asignar la gestión y tramitación del programa al Area de Cultura, Educación y Deportes, así como atender el gasto que representaba tal encargo con cargo a la partida 94.099.45203.227, si bien a juicio de la Intervención de Fondos la partida adecuada a la que se debe imputar el

gasto, no es la anterior, sino que al afectar a varias Areas, debe ser una que contenga una función de carácter general planificador.

Resultando que por el Servicio de Cultura, Educación y Deportes, se elaboró el correspondiente pliego de claúsulas económico-administrativas para la adjudicación del encargo a que se refiere el Resultando primero anterior.

Visto el Decreto 1005/1974, de 4 de abril, modificado por R.D. 2917/1983, de 19 de octubre, así como la base 24.3.b. de las de ejecución del presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio.

Considerando que al ser la cuantía de la contratación inferior a 10.000.000 de pesetas, procedería la adjudicación mediante contratación directa, conforme al artículo 9.a. del anterior Decreto.

Considerando que el órgano competente para la autorización del presente gasto, y consiguientemente para la aprobación del Pliego de claúsulas económico-administrativas que habrá de regir en la misma, es esta Comisión de Gobierno.

La Comisión ACUERDA:

1.- Aprobar el pliego de claúsulas económico-administrativas que han de regir la contratación por el procedimiento de adjudicación directa, de la elaboración del documento técnico y dictámen de proyectos de demostración incluidos en el Programa Tenerife y el Mar, elaborada por el Servicio de Cultura, Educación y Deportes, con un presupuesto de 9.980.000 pesetas, incluido IGIC, a atender con cargo a la partida 94.099.45203.227.

2.- Realizar consulta a tres empresas, ya sean personas físicas o jurídicas para proceder a su adjudicación en las condiciones previstas en el pliego.

Formulado reparo por Intervención de Fondos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198.2 a) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debe someterse al Pleno la resolución de la discrepancia.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

10.- Vista propuesta del Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas e informes previos de la Intervención de Fondos y el Servicio de Hacienda relativos a la declaración de saldos de difícil recaudación, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto 500/1990 y en el acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno de 19 de Diciembre de 1.992, y a efectos del cálculo del remanente de Tesorería, la Comisión Insular de Gobierno, tomando como referencia, entre otros y fundamentalmente, el de la antigüedad de las deudas y la naturaleza de las mismas, fijando un porcentaje a tanto

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0B8420116
CLASE 8ª

alzado para cada caso, acuerda:

1º.- Declarar, a los efectos pertinentes, derechos de difícil recaudación los siguientes:

CONCEPTO	PORCENTAJE	IMPORTE
Tasas Hospitales, 1986 y años ant.	100%	129.277.085
Tasas Hospitales, 1987	95%	148.959.399
Tasas Psiquiátrico, 1987-1989	100%	139.970.641
Tasas Hermano Pedro 1983-1985	100%	12.932.256
Tasas Sagrada Familia 1987 y años ant.	100%	44.338.750
Tasas Informática 1987 y años ant.	100%	1.462.483
Tasa parafiscal Gasolina. 1987	100%	4.712.725
Otros. 1986	100%	339.054
Tasas Hospitales. 1988	75%	132.421.420
Tasas Hospitales. 1989	25%	25.575.183
Tasas Sagrada Familia. 1988	100%	55.676.310
Tasas Sagrada Familia. 1989	100%	69.993.804
T O T A L.....		765.659.110

Este importe de dudoso o difícil cobro supone un 35,78% de los derechos pendientes de cobro de recursos corrientes hasta 1.992, inclusive.

2º.- Que a pesar de que la declaración de estos derechos como de difícil recaudación no implica su anulación, ni producirá bajas en cuentas, según lo establecido en el artículo 103.4 del citado Real Decreto 500/1990, se inicien los trámites oportunos a fin de que, a lo largo del presente ejercicio, y una vez se agoten todas las gestiones pertinentes para su recaudación, se formalicen las bajas de todos los derechos que previamente hayan sido declarados de difícil o dudoso cobro.

11.- Vista propuesta del Patronato Insular de Música relativa al proyecto de Ordenanza Reguladora y Tarifas de Precios Públicos por los servicios que presta dicho organismo, y visto informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión de Gobierno acuerda elevar al Pleno para su aprobación el citado proyecto, cuyo tenor literal es el siguiente:

" ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PUBLICOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL PATRONATO INSULAR DE MUSICA DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

CAPITULO I.-DISPOSICION GENERAL

Artículo 1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 129

en relación con el artículo 139, y con el artículo 41.B), de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Patronato Insular de Música del Cabildo Insular de Tenerife establece precios públicos por la venta de entradas, abonos de temporada, y venta de palcos y plateas, por la asistencia a los conciertos que se organicen y ofrezcan por parte del Patronato.

CAPITULO II.- CONCEPTO.

Artículo 2.- 1) Tendrán la consideración de precios públicos regulados en esta Ordenanza, las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la venta de entradas y abonos de temporada para la asistencia a los conciertos que se organicen y ofrezcan por parte del Patronato Insular de Música del Cabildo Insular de Tenerife.

2) Los conceptos que originan la exigencia de precios públicos, son los siguientes:

a) La asistencia a los conciertos.
b) La suscripción de abonos de temporada por la asistencia a los conciertos.
c) Adquisición por temporada de palcos y plateas completos por parte de entidades o empresas.

CAPITULO III.- OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 3.- 1) Están obligados al pago de los precios públicos, quienes adquieran las entradas y abonos para la asistencia a los conciertos.

Asimismo, están obligados al pago de los precios las entidades y empresas que adquieran palcos y plateas para la temporada.
2) La obligación de pago nace en el momento de solicitar las entradas y abonos, y el pago deberá ser hecho efectivo antes de la entrega de los mismos.

CAPITULO IV. FIJACION Y CUANTIA

Artículo 4.- 1) El establecimiento o modificación de los precios corresponderá, a propuesta del Patronato Insular de Música, al Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenefife, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 48.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 23.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

2) a) La cuantía de los precios públicos, regulados en esta Ordenanza, serán los que se determinan en el Anexo que se acompaña.
b) Las modificaciones en la cuantía, de los precios recogidos en el Anexo, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor a partir de la fecha que se establezca.

CAPITULO V. NORMAS DE GESTION

Artículo 5.- a) Los precios públicos se pagarán en el momento en que se efectúe la venta de la entrada, abono, palco o platea.

No obstante, el Patronato Insular de Música podrá, en el caso de adquisición de palcos o plateas, autorizar de forma discrecional el fraccionamiento del pago.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CLASE 8ª
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0B8420117

b) El fraccionamiento del pago habrá de realizarse siguiendo al menos las siguientes pautas:

- los pagos podrán hacerse de dos veces como máximo.
- el primer pago habrá de realizarse necesariamente en el momento de solicitarse el abono, debiendo el segundo y definitivo pago antes del 20 de diciembre.
- si pasado un mes del plazo establecido para el segundo pago éste no se hubiese efectuado, el Patronato Insular de Música procederá a anular el abono, quedando el mismo sin efecto mientras no se realice el mencionado pago, no permitiéndose, por lo tanto, la asistencia a los conciertos al portador del abono.

c) Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio el concierto se suspenda, procederá la devolución del importe correspondiente.

En el caso de que, aún suspendiéndose el concierto, se anunciara su celebración para otra fecha el obligado al pago podrá optar por la devolución del importe o la asistencia a dicho concierto con la entrada adquirida en su momento para aquél.

d) Las entradas que se vayan a poner a la venta deberán ser depositadas en la Caja del Patronato Insular de Música, y serán entregadas a la persona o personas que éste designe con la suficiente antelación al concierto para su puesta en venta, siendo dicha persona responsable de ingresar la recaudación obtenida en la Caja del Patronato, así como de entregar las entradas sobrantes. En caso contrario dará lugar a la exigencia de las responsabilidades legales pertinentes.

e) Para el control de venta de entradas y abonos habrán de seguirse los procedimientos adecuados que permitan determinar con exactitud el número de entradas vendidas y su precio, ya sea a través de talonarios o por otros medios.

Artículo 6.- Los cobros y manejos de fondos se realizarán a través del Patronato Insular de Música, ya sea directamente o a través de las entidades financieras colaboradoras autorizadas.
Los ingresos al margen de los procedimientos de cobro, que para los distintos supuestos se establezcan por el Patronato, o que se realicen por personas o entidades no habilitadas al efecto, darán lugar a la exigencia de las responsabilidades legales pertinentes.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

El Patronato Insular de Música deberá fijar, dentro de los baremos establecidos en las tarifas aprobadas por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, los precios finales de los conceptos contenidos en

el artículo 2.2 de esta Ordenanza, tomando como referencia el coste de realización de los conciertos, no pudiendo superar en ningún caso el precio final que se aplique dicho coste.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

En lo no previsto expresamente en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, a la Ley 8/1989 de 13 de abril, Ley estatal de Tasas y Precios Públicos y demás normativa que resulte de aplicación.

DISPOSICION FINAL

Esta ordenanza y sus tarifas entrarán en vigor el día de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y seguirán en vigor mientras no se modifiquen o se deroguen.

ANEXO.- TARIFAS

1º.- Entradas sueltas (público en general):

Entre 400 y 4.000 ■, dependiendo del concierto, coste del mismo y tipo de asiento.

2º.- Abonos de temporada (público en general):

El precio del abono será el que corresponda, según el tipo de asiento, a la suma del precio de la entradas sueltas para los conciertos de la temporada menos un 20% del total.

3º.- Entradas sueltas para los miembros de la Asociación de Amigos de la Orquesta Sinfónica de Tenerife:

El precio será el que corresponda a las entradas sueltas para el público en general, según el tipo de asiento, menos un 30% de descuento.

4º.- Abonos de temporada para los miembros de la Asociación de Amigos de la Orquesta Sinfónica de Tenerife:

El precio del abono será el que corresponda, según el tipo de asiento, a la suma del precio de las entradas sueltas para los conciertos de la temporada menos un 30% del total.

5º.- Entradas sueltas para los socios de la Orquesta Sinfónica de Tenerife:

El precio será el que corresponda a las entradas sueltas para el público en general, según el tipo de asiento, menos un 50% de descuento.

6º.- Abonos de temporada para los socios de la Orquesta Sinfónica de Tenerife.

El precio se fijará en función de la cuantía de la cuota de abono de los socios de la OST.

7º.- Entradas sueltas para menores de 21 años y mayores de 65.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
OB8420118
CLASE 8ª

El precio será el que corresponda a las entradas sueltas para el público en general, según el tipo de asiento, menos un 50% de descuento.

8º.- Abonos especiales para menores de 21 años válidos sólamente para butacas de las filas 1 a 5, Paraiso y Palcos de anfiteatro.

Precio.....Entre 7.000 y 10.000 ■

9º.- Abonos especiales para mayores de 65 años válidos sólamente para butacas de las filas 1 a 5.

Precio.....Entre 7.000 y 9.000 ■

10º.- Entradas sueltas para profesores de la Orquesta Sinfónica de Tenerife, familiares directos (padre, madre, hijo/a, hermano/a, y cónyuge).

El Precio estará entre 200 y 1.000 ■, en cualquier localidad salvo Palco principal".

La presente propuesta se remitirá a la Secretría General de la Corporación a fin de abrir un plazo de DIEZ (10) DIAS hábiles, de exposición, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los Grupos Políticos.

12.- Visto expediente relativo a las cantidades pendientes de ingreso que algunos Ayuntamientos mantienen con este Cabildo y del que dichos Ayuntamientos resultan deudores de la Hacienda Insular en concepto del Recargo Provincial sobre el Impuesto de Actividades Económicas, por el Ejercicio de 1.992 y según los importes que a continuación se especifican:

Ayuntamiento	**Importe**
Santa Cruz	97.305.037 Pts.
La Guancha	471.669 Pts.
El Sauzal	592.824 Pts.

Previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas así como de la Intervención de Fondos, y al amparo de lo establecido en el Reglamento General de Recaudación y en el artículo 2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acuerda:

1º.- La compensación de las deudas existentes con cargo a

cualesquiera transferencias que este Cabildo deba efectuar a favor de los Ayuntamientos afectados.

2º.- Facultar al Sr. Presidente de esta Corporación para realizar dicha compensación, así como para resolver las discrepancias que, en su caso, pudieran presentarse con los Ayuntamientos afectados.

13.- Visto el documento final del Plan Informático del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, entregado por la empresa adjudicataria del mismo, N.C.R. ESPAÑA, S.A., y una vez comprobado por la Sección de Informática del Servicio de Hacienda, que el trabajo realizado por la empresa de referencia se ajusta al Pliego de Condiciones Técnicas elaborado al efecto, por lo que consiguientemente puede recibirse como conforme, esta Comisión de Gobierno, queda enterada de la entrega del citado Plan, cuyos objetivos habrán de ser alcanzados en los próximos años de acuerdo con un plan de acción flexible, que permita incluir las variaciones de objetivos, que se puedan plantear a lo largo de los próximos cinco años.

14.- Vista la propuesta del Director Insular de Hacienda, Presupuestos y Finanzas de esta Corporación en la que, despues de analizar las conclusiones a las que llegó la Comisión de Trabajo del Plan Informático, reunida el pasado 3 de febrero para la selección de las herramientas de software estándard que habrán de utilizarse en esta Corporación, propone la selección de las mismas, esta Comisión de Gobierno, ACUERDA:

1º.- Seleccionar las siguientes herramientas de ofimática para su utilización en la Corporación Insular:

Iterface gráfica de usuario: WINDOWS.
Tratamiento de textos: WORD.
Hoja de Cálculo: EXCCEL.
Base de Datos: ACCESS.

Asimismo se propone la selección de las siguientes herramientas, que si bien no pueden considerarse como herramientas de ofimática, son de uso generalizado en el Cabildo y necesitan estar incorporadas al entorno de redes:

AUTOCAD orientada al diseño técnico
PAGEMAKER para auto edición
CORELDRAW para diseño gráfico y complemento del anterior.
HARDWARE GRAPHICS, se propone de forma provisional como producto orientado a las presentaciones.

2º.- Que se inicien los trámites administrativos pertinentes, tanto para la adquisición de las herramientas seleccionadas, como para la actualización de los ordenadores personales que sean necesarios para la implantación del Sistema.

3º.- Que se lleven a cabo las actuaciones que correspondan para la correcta formación del personal de la Corporación en el uso de las nuevas herramientas de ofimática.

4º.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Informático, así como las previsiones de implantación efectuadas por la Sección de Informática de esta Corporación, las nuevas herramientas de software estándar que se han seleccionado, sean de obligado uso para todos los Servicios de la Corporación, en principio, a partir del 1 de julio del presente año.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
CLASE 8ª
0B8420119

15.- Visto expediente de enajenación por contratación directa del vehículo marca Renault 4 L, matrícula TF.2925-H, y la oferta por la compra del mismo presentada por Dª Cenia Negrín Melián, por el precio de 10.000.- pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Adjudicar el vehículo Renault 4 L, matrícula TF.2925-H a DOÑA CENIA NEGRIN MELIAN, vecina del término municipal de la Ciudad de La Laguna, con domicilio en C/. La Rua, Trasera 102, nº 14, con D.N.I. núm. 78.396.447, por la cantidad de DIEZ MIL PESETAS (10.000.-Ptas.), procediéndose a su baja en el Inventario General de Bienes de la Corporación.

2º.- La adjudicataria deberá dar de alta a su nombre el vehículo en la Jefatura Provincial de Tráfico y en el Ayuntamiento que le corresponda.

16.- Visto expediente de adquisición de una máquina fotocopiadora modelo XEROX-5100, a la firma **RANK XEROX ESPAÑOLA, S.A.**, por un importe de **7.892.560 pesetas**, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa al objeto de completar el expediente.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

17.- A la vista de Proyecto de **CAMBIO DE SENTIDO Y APARCAMIENTO EN EL FINAL DE LA CARRETERA INSULAR TF-1136**, término municipal de Santa Cruz de Tenerife, redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y TRES (17.334.443.-) PESETAS y con un plazo de ejecución de 5 meses y

RESULTANDO que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESULTANDO que dicho Proyecto está incluído en el Presupuesto de Inversiones de este Cabildo como actuación puntual en la Conservación y Mejora de la Red Insular de Carreteras, existiendo por

lo tanto crédito suficiente para atender el expresado gasto, en la aplicación presupuestaria 94.041.51102.611.

RESULTANDO que la actuación en dicha Intersección afecta a terrenos de dominio público.

CONSIDERANDO que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto al afectar a una Carretera de su titularidad, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 86.2 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que a tenor de lo dispuesto en el art. 4.2 de la Ley 7/1990, de 14 de mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial, no están sujetas dichas obras a licencia municipal, pero que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife dispondrá del plazo de 1 mes para informar el repetido Proyecto.

CONSIDERANDO que, teniendo en cuenta el presupuesto de las obras y el plazo de ejecución previsto, el órgano competente para su aprobación es la Comisión de Gobierno, al no señalar expresamente el vigente texto refundido de Régimen Local el órgano a quién corresponde la toma en consideración del proyecto o aprobación inicial y su aprobación definitiva en su caso, el órgano competente debe ser aquél que lo sea para su contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratación del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado Proyecto de **CAMBIO DE SENTIDO Y APARCAMIENTO EN EL FINAL DE LA CARRETERA INSULAR TF-1136,** término municipal de S/C de Tenerife, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DIAS y remisión de dicho documento técnico, a los procedentes efectos, al mencionado Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

2º.- Entender aprobado definitivamente el indicado Proyecto, si durante los plazos de exposición pública y de informe municipal no se presentare escrito alguno de alegaciones o informe en contra, e iniciar el correspondiente expediente de contratación.

18.- A la vista de escrito de la Empresa OBRASCON, S.A., reclamando el pago de la certificación número 10 de las obras de REFORMA DEL INSTITUTO CANARIAS CABRERA PINTO, I FASE, y teniendo en cuenta que han transcurrido tres meses desde la expedición de la referida certificación, la Comisión de Gobierno, de conformidad con los informes emitidos por el Servicio Administrativo e Intervención de Fondos, acuerda reconocer el derecho de la Empresa adjudicataria al abono de los correspondientes intereses, cuya liquidación, al tipo legal, se deberá incluir en la certificación de liquidación de las repetidas obras, todo ello sin perjuicio de las gestiones que habrán de realizarse ante la Consejería de Educación para agilizar el ingreso de su participación económica.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

19.- Visto expediente instruído para la ejecución de las obras de **MODIFICADO DEL DE URBANIZACION DEL MATADERO INSULAR,** término municipal de La Laguna, adjudicadas a la empresa CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES FERNANDEZ, S.L. y resultando que, cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato, el Servicio de Ingeniería y Cooperación informa que no se ha observado defecto alguno en las citadas obras y que el saldo de la liquidación definitiva es nulo, la Comisión acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra de MODIFICADO DEL DE URBANIZACION DEL MATADERO INSULAR, adjudicadas a la Empresa CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES FERNANDEZ, S.L.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras cuyo importe total ha ascendido a la cantidad de NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y DOS (97.460.452.-) PESETAS y de la que resulta un saldo nulo.

3º.- Cancelar la garantía definitiva, previo los correspondientes trámites, constituída por la mencionada Empresa ascendente a la cantidad de 4.085.314 pesetas, acreditada mediante Carta de Pago de fecha número 6089 de 4 de octubre de 1990, así como la complementaria por importe de 25.616 pesetas, acreditada mediante Carta de Pago número 2872, de 23 de mayo de 1991.

20.- Visto expediente de la obra EJECUCION DE TRAMO VARIANTE EN EL ACCESO A LA MATANZA, en el término municipal de La Matanza, incluida con el número 6 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.989, adjudicada a Tomás Toledo Gómez, y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de cero pesetas, habiéndose agotado el presupuesto total adjudicado y visto informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "EJECUCION DE TRAMO VARIANTE EN EL ACCESO A LA MATANZA".

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y CINCO (555.465) PESETAS, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 5.070, de fecha 28 de Agosto de 1.989.

21.- Visto expediente instruído para la ejecución de las obras de **PROTECCION RADIOLOGICA EN EL HOSPITAL GENERAL DE TENERIFE y PRESUPUESTO ADICIONAL. SECCION DE TOMOGRAFIA COMPUTERIZADA, AREA DE QUIROFANOS Y SERVICIO DE PROTECCION RADIOLOGICA EN EL HOSPITAL,** adjudicadas a la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., y resultando que, cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato, el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios informa que no se ha observado defecto alguno en las citadas obras y que el saldo de la liquidación definitiva es nulo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra de PROTECCION RADIOLOGICA EN EL HOSPITAL GENERAL DE TENERIFE y PRESUPUESTO ADICIONAL. SECCION DE TOMOGRAFIA COMPUTERIZADA, AREA DE QUIROFANOS Y SERVICIO DE PROTECCION RADIOLOGICA EN EL HOSPITAL, adjudicadas a la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras cuyo importe total ha ascendido a la cantidad de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTAS CINCO MIL CUATROCIENTAS OCHENTA (19.505.480.-) PESETAS y de la que resulta un saldo nulo.

3º.- Cancelar la garantía definitiva, previo los correspondientes trámites, constituída por la mencionada Empresa ascendente a la cantidad de 673.826 pesetas, acreditada mediante Carta de Pago número 4353 de fecha 28 de julio de 1988, así como la complementaria por importe de 106.615 pesetas según Carta de Pago número 4710, de 14 de agosto de 1989.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diez horas y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL, EL SECRETARIO,

- Ricardo Melchior Navarro - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en diez folios, de clase 8ª , Serie OB , numerados del 8420111 vuelto al 8420120 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a once de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 21 DE MARZO DE 1994.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

CLASE 8ª

de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten también como Consejeros invitados:
Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ.
Doña PILAR PAREJO BELLO.
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA.
Don ANTONIO LOPEZ BONILLO.

Se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

INFORMES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS SRES. CONSEJEROS SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A SUS RESPECTIVAS AREAS.

D. Antonio López Bonillo informa sobre la necesidad de adquirir varias fincas en la superficie de la Cueva del Viento para proteger e incrementar el Patrimonio Cultural que supone la mencionada cueva.

D. Lorenzo Dorta manifiesta su preocupación por la problemática que plantea la retirada de las Vallas Publicitarias y propone se adopten medidas sobre el particular.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.- a) Vista propuesta del Sr. Consejero de Deportes de este

Excmo. Cabildo Insular, **Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA,** dando cuenta de la celebración de **LA GALA DEL DEPORTE 1994,** la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un coctel en la Discoteca KU, el día 7 de abril próximo, para 500 personas, aproximadamente.

b) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo Insular, interesando la aprobación del gasto ascendente a 177.840 ptas., correspondiente al almuerzo ofrecido, el día 14 de febrero pasado, en el Restaurante Casino de Tenerife, a los asistentes a la **Firma del Convenio entre Simpromi y la Asociación Española contra el Cáncer,** la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

c) Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de Turismo y Transportes de este Excmo. Cabildo Insular, **Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ,** dando cuenta de la celebración en esta Isla del **III CONGRESO MUNDIAL SOBRE PAPAGAYOS,** organizado por el Loro Parque, los días 14 al 17 de septiembre próximo, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa para un más detenido estudio, en particular la posibilidad de ofrecer un coctel, en lugar de una cena, dado el elevadísimo número de comensales, aproximadamente unos 800.

d) Visto escrito del Dr. **Don JOSE BARAJAS PRATS,** conformado por el Sr. Vicepresidente Primero de este Excmo. Cabildo Insular, interesando una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, con motivo de la **REUNION ANUAL DE LA COMISION EUROPEA DE EMISIONES OTOACUSTICAS,** la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro, el día 14 de mayo próximo, para 25 personas, aproximadamente.

e) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo, coformada por el Sr. Consejero de Cultura de este Excmo. Cabildo Insular, interesando un coctel con motivo del **"III SIMPOSIO INTERNACIONAL DE PSIQUIATRIA ESQUIZOFRENIA Y DEMENCIAS: AÑO 2000",** la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un coctel el próximo día 30 de abril próximo, para 35 personas, aproximadamente.

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

2.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia relativa a la integración de los Profesores Auxiliares y Especiales del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife en los Cuerpos de Profesores y Catedráticos de Música y Artes Escénicas, creados por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, sobre Ordenación General del Sistema Educativo, en virtud de la cual se ha de modificar la Plantilla y Catálogo de Puestos de Trabajo de funcionarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico, la Comisión de Gobierno acuerda elevar dicha propuesta al Pleno Corporativo, debiendo abrirse previamente el correspondiente plazo de exposición a efectos de presentación de enmiendas por los portavoces de los Grupos Políticos, y someterse a dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior.

3.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia relativa a la modificación parcial del Catálogo de Puestos de

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Trabajo de Funcionarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico, la Comisión de Gobierno acuerda elevar dicha propuesta al Pleno Corporativo, debiendo abrirse previamente el correspondiente plazo de exposición a efectos de presentación de enmiendas por los portavoces de los Grupos Políticos, y someterse a dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

4.- Vista propuesta del Sr. Consejero de Cultura relativa a la puesta en marcha del V Ciclo Insular de Bandas de Música - Mayo Musical 1994, se acuerda:

1º.- La iniciación de dicho Ciclo y la aprobación del gasto correspondiente al mismo, cuyo presupuesto es de **QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (15.175.000.-) PESETAS,** que se abonarán con cargo a la aplicación 94.069.45105.227.

El presupuesto se desglosa de la siguiente forma:

3 actuaciones de las bandas (dos en su localidad y una en Santa Cruz).

2 actuaciones a 100.000.- Ptas c/u. 200.000.-
1 actuación en Santa Cruz.....175.000.-
375.000.-

33 bandas participantes x 375.000.- Ptas.....12.375.000.-
Bonificación por transportes de las bandas a Santa Cruz
(28, 29 y 30 de Mayo de 1994).....50.000.- x 33.....1.700.000.-
Gastos de Publicidad (prensa, cartel, programas, etc.)....1.100.000.-
TOTAL.....15.175.000.-

Y, **2º.-** El **"V Ciclo de Bandas de Música - Mayo Musical 1994"** se regirá por las siguientes:

B A S E S

1ª.- El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife patrocina el V Ciclo de Bandas de Música - Mayo Musical 1994 y lo organiza junto con la

Federación Tinerfeña de Bandas de Música.

2ª.- El V CICLO DE BANDAS DE MUSICA - MAYO MUSICAL 1994 consistirá en 2 actuaciones de cada banda participante en su municipio durante el mes de mayo, y una actuación de todas ellas repartidas los días 28, 29 y 30 de mayo próximos en las Plazas Weyler, Candelaria y Príncipe de Santa Cruz de Tenerife, previamente a las actuaciones las bandas desfilarán desde la trasera del Teatro Guimerá hasta la plaza donde les toque actuar.

3ª.- El Cabildo retribuirá con la cantidad de TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL (375.000.-) PESETAS, a las bandas participantes, teniendo que realizar éstas dos actuaciones en su término Municipal, por un total de 200.000.-, y una tercera actuación en Santa Cruz de Tenerife a finales de mayo, por 175.000.- Ptas, que hacen un total de 375.000.- Ptas.

4ª.- Los gastos de Cartel anunciador, así como los de propaganda a nivel Insular, serán por cuenta exclusiva del Cabildo.

5ª.- La Federación Tinerfeña de Bandas de Música seleccionará las bandas participantes en el V CICLO DE BANDAS DE MUSICA - MAYO MUSICAL 1994, así como su distribución en las actuaciones de los días 28, 29 y 30 de mayo,y lo comunicará con suficiente antelación a la Sección de Cultura (Coordinación del "Mayo Musical 1994").

6ª.- Los responsables de las agrupaciones deberán ponerse en contacto con el Concejal de Cultura de cada Ayuntamiento para ultimar los preparativos de los Conciertos, y, en especial, para fijar los días de actuación y horas.

7ª.- El Cabildo remitirá a los presidentes de las bandas seleccionadas un documento que habrán de rellenar y devolverlo antes del 8 de abril próximo donde tendrán que indicar, entre otras cosas, las fechas, horas y lugares de actuación. El documento tendrá que venir conformado con el visto bueno del Concejal de Cultura o Alcalde del municipio que supondrá la aceptación de las presentes bases.

8ª.- Los Ayuntamientos correrán con los gastos de publicidad local obligatoria (programas de mano en cada actuación, megafonía por las calles, el día antes y el mismo día de cada actuación), así como de los otros medios publicitarios que estimen convenientes, para garantizar la asistencia de público. Las plazas o locales donde deban efectuarse las actuaciones deberán reunir las condiciones necesarias de espacio, limpieza, seguridad, etc. para la celebración de los conciertos, y no podrá cobrarse entradas por los mismos.

9ª.- Cada banda de música recibirá al final de sus actuaciones en su respectivo municipio, y como documento acreditativo de las mismas, un CERTIFICADO, expedido en papel oficial y firmado por el Alcalde o Concejal en quien delegue, que se presentará en la Federación Tinerfeña de Bandas de Música, quien dará el Vº Bº, para posteriormente ser entregado al coordinador del Ciclo en el Cabildo, requisito indispensable para que se puedan iniciar los trâmites para el abono correspondiente a cada banda.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0B8420123
CLASE 8ª

La tercera actuación, a celebrar en Santa Cruz de Tenerife, se acreditará con un certificado expedido únicamente por la Federación Tinerfeña de Bandas de Música.

10ª.- Correrá por cuenta de la banda participante los gastos de traslado de sus instrumentos, partituras, atriles y personal de la banda al lugar de la actuación, así como los de derechos de AUTOR, si los hubiere.

11ª.- La duración de los conciertos en los municipios no deberá ser inferior a cuarenta y cinco minutos, y el de Santa Cruz no podrá superar los treinta minutos.

12ª.- Los gastos ocasionados por el transporte de las bandas a Santa Cruz será abonado a cada una de ellas por la Federación Tinerfeña de Bandas de Música, subvencionando la Corporación dicho transporte a razón de 425 ptas/Km. La Federación estará obligada a presentar al CABILDO una CERTIFICACION por el total de los transportes llevados a tal efecto.

13ª.- Las bandas que no realicen alguno de los conciertos se le descontará del total del pago a razón 100.000.- ptas. por cualquiera de las del municipio y 175.000.- ptas. por la de Santa Cruz. La suma total de todos los descuentos se repartirá proporcionalmente entre todas las bandas que hayan cumplido satisfactoriamente con sus 3 actuaciones.

14ª.- La participación en este V CICLO DE BANDAS DE MUSICA - MAYO MUSICAL 1994, supone la aceptación de las presentes Bases.

5.- Visto Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes sobre Bases para el Concurso de ayudas económicasa Bibliotecas escolares, no universitarias, que estén abiertas al público fuera del horario escolar, correspondientes al actual ejercicio económico, y visto, así mismo los informes de Secretaría y de la Intervención de Fondos, este último sobre la existencia crediticia para dicho gasto por importe de 4.000.000.- de pesetas con cargo a la consignación presupuestaria 94.089.42206.481, se acuerda:

PRIMERO: La aprobación de dichas bases que textualmente dicen lo siguiente:

"BASES

I.- OBJETO

Estas ayudas tienen por objeto abrir las bibliotecas escolares ubicadas en Centros públicos de enseñanza no universitaria al núcleo

poblacional situado en su radio de influencia.

II.- CUANTIA

La dotación económica de estas ayudas será como máximo de 500.000 ptas. por beneficiario.

El importe de la ayuda concedida se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 94. 089.42206.481.

III.- CONDICIONES GENERALES

La biblioteca deberá estar abierta al público fuera del horario escolar, para lo que es imprescindible la colaboración de los ayuntamientos respectivos a través del nombramiento de una persona encargada de la biblioteca, bien directamente o a través de las asociaciones de padres de alumnos.

La presentación de solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

IV.- FINALIDAD

Dotar de fondos bibliográficos consistentes en libros de consulta, libros de lectura y material documental que, a título orientativo, pueden consistir en enciclopedias solventes, atlas, diccionarios de la lengua, literatura Canaria (novela, teatro y poesía) clásica y contemporánea para todas las edades.

V.- DOCUMENTACION

Las peticiones de ayudas se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horario de 9 a 13 horas, mediante instancia dirigida al Sr. Consejero Delegado de Educación, firmada por el Director del Centro y acompañada de la documentación siguiente:

a) Copia del acta del Consejo Escolar del Centro avalando la petición y autorizando al Director para la formalización de la pertinente solicitud.

b) Fotocopias D.N.I./N.I.F. del Director y de la persona encargada de la biblioteca.

c) Memoria de funcionamiento de la biblioteca detallando rendimiento y utilización, horario de apertura, plano de situación, superficie, accesos, mobiliario y equipos de que está dotada, fondos bibliográficos en existencia, año de creación, porcentaje del presupuesto del centro asignado, zona de influencia, programas de animación a la lectura y demás actividades implantadas o previstas, así como cualquier otro extremo de interés que se quiera hacer constar.

d) Certificación de acuerdo del Ayuntamiento respectivo sobre su participación en el proyecto, en su caso, así como de la existencia de bibliotecas abiertas en el término municipal.

e) Presupuesto de gastos e ingresos, subvenciones recibidas, tanto de este Cabildo como de otras instituciones, destinadas a esta finalidad.

f) Declaración o acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y jurídicas en general frente al Cabildo o sus Organismos Autónomos.

g) Cumplimentar el modelo de altas a terceros de la Corporación caso de no estar dado de alta, o de modificación de datos del presentado, que será facilitado por la Sección de Educación.

VI.- CRITERIOS DE VALORACION

Para la concesión de las ayudas se valorará fundamentalmente:

a) Cumplimiento de los requisitos determinados en la convocatoria.

b) Mayor rendimiento y utilización de la biblioteca fuera del horario escolar.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0B8420124

c) Carencia en el núcleo poblacional de Centros de estas características, con preferencia a barrios periféricos de las ciudades y zonas rurales.

d) Programas de animación a la lectura y demás actividades programadas.

e) Características físicas del local: superficie, mobiliario, accesos.

f) Ayudas u otro tipo de financiación recibidas para la misma finalidad.

VII.- CONTROL DE LAS AYUDAS

Este Cabildo se reserva el derecho de controlar el funcionamiento de las bibliotecas subvencionadas a través del personal de la Sección de Educación, quienes también facilitarán asesoramiento sobre este tema a los colegios que lo soliciten.

Para facilitar dicho control se estudiará la implantación de un modelo normalizado de fichas y carnets de lector.

VIII.- ORGANOS COMPETENTES

Las ayudas serán instruídas por la Sección de Educación y otorgadas por la Comisión de Gobierno en base al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes.

IX.- PLAZO DE PRESENTACION

El plazo para presentar solicitudes será de UN MES, a contar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de La Provincia. Este plazo podrá ser prorrogado por resolución del Sr. Consejero Delegado de Educación.

X.- PLAZO DE RESOLUCION

La resolución de los expedientes de solicitud de ayudas se efectuará dentro de los tres meses siguientes a la terminación del plazo señalado en la base anterior. La falta de resolución expresa deberá ser entendida por los interesados como desestimación de la solicitud.

XI.- MEDIO DE PUBLICACION

Las peticiones concedidas serán publicadas en el Tablón de anuncios del Cabildo Insular y un extracto en los periódicos de la Provincia.

XII.- RECLAMACIONES

Las reclamaciones contra la resolución de la adjudicación de estas ayudas podrán presentarse ante esta Corporación en el plazo de DIEZ DIAS HABILES, a contar desde su publicación en el Tablón de anuncios.

XIII.- FORMA DE PAGO

El pago de estas ayudas se efectuará mediante transferencia

bancaria a la cuenta de los beneficiarios de la siguiente forma: El primer 50% a partir de la fecha del acuerdo de concesión siempre que se acredite la apertura de la biblioteca fuera del horario escolar, y el 50% restante una vez justificado documentalmente por el Director del Centro del destino dado a la ayuda mediante facturas originales del material bibliográfico adquirido.

Transcurridos tres meses desde la fecha del acuerdo de concesión sin haber acreditado la apertura de la biblioteca se considerará que se renuncia a la ayuda otorgada."

SEGUNDO:

De conformidad con lo establecido en la Base IX conceder el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el B.O.P. para que los interesados puedan presentar solicitudes y la correspondiente documentación.

6.- Vista propuesta de Bases para la concesión de subvenciones para la realización de actividades por Asociaciones y Entidades sin fines de lucro que tengan previstos en sus Estatutos el desarrollo de actividades educativas, formativas o de investigación, así como a personas físicas para trabajos de interés insular en el área de la docencia o educación, formulada por el Sr. Consejero Delegado de Educación con fecha 8 de febrero pasado, y visto igualmente el dictamen favorable de la Comisión Informativa, y los informes del Servicio Administrativo y de la Intervención de Fondos sobre la existencia de crédito para este fin, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar dichas Bases que textualmente dicen lo siguiente:

"Serán objeto del presente Concurso la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia para la realización de actividades de carácter educativo, dentro de los límites presupuestarios del Cabildo Insular, de conformidad con las siguientes bases:

PRIMERA.- Condiciones

a) Podrán solicitar subvenciones las Asociaciones y Entidades sin fines de lucro que tengan previsto en sus Estatutos el desarrollo de actividades educativas, formativas o de investigación.

b) Las personas físicas para la realización de trabajos sobre temas de interés insular en el área de la docencia o educación.

c) Quedan excluidas tanto las actividades de signo cultural, como las propias de los clubs y entidades deportivas.

d) No podrán participar en este Concurso ningún organismo o persona física que habiendo obtenido anteriormente una subvención educativa de este Cabildo, no la hubiese justificado en el pazo exigido en la convocatoria.

SEGUNDA.- Finalidad

Se podrán solicitar subvenciones dirigidas a los siguientes fines:

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

0B8420125

CLASE 8ª

a) Realización de proyectos y programas de carácter educativo, formativo o de investigación.

b) Adquisición o aportación de medios materiales o personales imprescindibles para el cumplimiento de actividades educativas o formativas o de investigación.

c) Atención de gastos corrientes de la entidad o asociación educativa solicitante.

d) Organización y realización de congresos, conferencias, exposiciones y eventos educativos.

TERCERA.- Documentación

1.- Las solicitudes de subvención se presentarán en el Registro General de la Corporación, mediante escrito dirigido al Sr. Consejero Delegado de Educación de esta Corporación, en instancia modelo oficial, acompañada de la siguiente documentación:

1.1.- Declaración o acreditación de estar al corriente de las obligaciones económicas en general frente al Cabildo o sus Organismos Autónomos.

1.2.- La memoria, programa o proyecto concreto explicativo de la actividad, con indicacón del plazo de realizació o ejecución, así como la incidencia social y demás aspectos relevantes.

1.3.- El presupuesto de gastos e ingresos e importe de la subvención solicitada.

1.4.- Documento acreditativo de la constitución de la asociación o entidad y sus estatutos.

1.5.- Fotocopia del CIF de la Entidad, así como del DNI y NIF de sus órganos directivos.

1.6.- Cumplimientar el modelo de altas a terceros de la Corporación, caso de no estar ya dado de alta o modificación de datos del presentado.

CUARTA.- Valoración

Para la conceción de subvenciones se valorará fundamentalmente:

a) Cumplimiento de los requisitos solicitados en la base anterior.

b) La trascendencia o interés que para la Isla pueda tener la actividad.

c) El ámbito de realización del programa.

d) Esfuerzo económico de la propia entidad o asociación.

e) El número de participantes o beneficiarios del programa.

f) La consecución de niveles educativos, formativos o de investigación.

g) Que la actividad programada se desarrolle por personal competente y especializado.

QUINTA.- Los beneficiarios de las subvenciones se obligan

a) Comunicar por escrito al Consejero Delegado de Educación cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto subvencionado.

b) Hacer constar, en toda información y documentación, que la actividad está subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife.

c) Justificar documentalmente, en el plazo de dos meses contados a partir de la finalización de la actividad subvencionada, la aplicación de los fondos recibidos, a cuyo efecto deberá aportar las facturas o documentos acreditativos por el importe del gasto realizado.

La no aplicación al destino o finalidad para la que fue concedida la subvención, determinará la devolució íntegra de la cantidad percibida, así como la imposibilidad de recibir nueva subvención de esta Corporación.

SEXTA.- Plazo de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes, con la correspondiente documentación, será de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Este plazo podrá ser prorrogado por resolución del Sr. Consejero Delegado de Educación.

SEPTIMA.- Resolución

Las subvenciones serán otorgadas por la Comisión de Gobierno, Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes, o en su caso el Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio de 1994, dentro de los tres meses siguientes a la terminación del plazo señalado en la base anterior.

La falta de resolución expresa deberá ser entendida por los interesados como desestimación de la solicitud.

OCTAVA.- Publicación

Las solicitudes concedidas serán publicadas en el Tablón de anuncios del Cabildo Insular, y un extracto en los periódicos de la

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CLASE 8ª
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0B8420126

Provincia de Santa Cruz de Tenerife".

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en la Base SEXTA, conceder un plazo de DOS MESES contar desde el siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el B.O.P., para que los interesados puedan presentar las solicitudes y documentación complementaria.

7.- Vista la reclamación presentada por Dª Mª Consuelo Alvárez Ramos relativa a la denegación de una beca para la realización de un curso de "Especializacion de Viticultura y Enología" en la Universidad de La Laguna, que había solicitado dentro del Concurso de Becas Agroalimentarias, curso 1993/94, convocado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 18 de octubre de 1993 y, resultando, que se ha producido una vacante por renuncia de Dª. Mª Dolores Bernabeu Piñana; se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, emitido con base al informe positivo del Jefe del Servicio Técnico de Desarrollo Rural, la adjudicación de dicha beca, dotada de **DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000.-ptas.)**, a **Dª Mª CONSUELO ALVAREZ RAMOS**, con cargo a la consignación presupuestaria 93.119.71101.481.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

8.- Visto expediente relativo a la prórrroga del contrato del Servicio de Transporte al Centro Ocupacional "Valle Colino".

Resultando: Que el servicio de transporte al Centro Ocupacional "Valle Colino" se ha prestado durante el año 1993, por la empresa "Transportes Canarios Mary S.A.", por adjudicación del expediente de contratación abierto al respecto, realizada en sesión de la Comisión de Gobierno, celebrada el 19 de marzo de 1992.

Resultando: Que en la cláusula decimosexta se establece que el plazo de duración del presente contrato coincidirá con el año natural, sin perjuicio de su prórroga por iguales períodos de tiempo, por acuerdo expreso de las partes.

Resultando: Que con fecha 5 de marzo de 1993, tiene entrada en esta Corporación escrito de la empresa "Transportes Canarios Mary S.A.", en el que se expresa su voluntad de continuar prestando durante 1993 el servicio de transportes al Centro Ocupacional "Valle Colino".

Además, por la Dirección del Centro Ocupacional, se informa que los servicios prestados por "Transportes Canarios Mary S.A." han sido muy satisfactorios, por lo que desde dicho Centro se solicita igualmente, la continuación en la prestación del servicio por la referida empresa.

Visto el artículo 18 de la Ley de Contratos del Estado y art.50 del Reglamento que la desarrolla, y la Orden de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias de fecha 16 de julio de 1992 por la que se modifican las tarifas de los Servicios Públicos Discrecionales y Regulares de uso Especial de Transportes de Viajeros, así como la Ley de 30 de julio de 1987 de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Considerando: Que conforme a la legislación referida, los transportes de viajeros regulares de uso especial, estarán sometidos a tarifas obligatorias, cuando éstas sean expresamente determinadas por el Organo Administrativo competente, en nuestro caso, la Comunidad Autónoma de Canarias; la Comisión de Gobierno, previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social e informe de la Intervención de Fondos, acuerda prorrogar el contrato de transportes al Centro Ocupacional "Valle Colino" con la empresa "TRANSPORTES CANARIOS MARY S.A." bajo las siguientes condiciones:

1º) El Servicio de Transporte se efectuará con cumplimiento del Horario, Calendario e itinerario fijado inicialmente en el Pliego de Condiciones Económicas-administrativas que rige en la presente contratación.

2º) El precio estipulado para la prestación del Servicio de Transporte se cifra en la cantidad global de (10.219.492) + 2% de IGIC, que se desglosa de la siguiente forma:

- Ruta Centro
  18.362 X 226 días/año = 4.149.812 ptas. + 2% IGIC

- Santa Cruz
  24.565 X 226 días/año = 5.551.690 ptas. + 2% IGIC
- Servicio Especial para el mantenimiento agrícola en agosto
  23.545 X 22 días/mes = 517.990 ptas. + 2% IGIC

3º) El Plazo de duración del citado contrato coincidirá con el año natural, esto es desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1994.

4º) El abono de los servicios prestados se efectuará por mensualidades vencidas, contra factura girada por la empresa adjudicataria. A tales efectos, existe consignación presupuestaria en el presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio económico.

9.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, relativa a la participación de esta Corporación Insular en la Campaña de Recogida de Gofio con destino al Campamento de Refugiados en Tinduff (Sáhara) del siguiente tenor:

"El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se ha venido significando por sus acciones en apoyo del Pueblo Saharaui.

La Federación Canaria de Ayuntamientos y Cabildo Hermanados con el Pueblo Saharaui viene desarrollando en las diferentes Islas una Campaña de Recogida de Gofio con destino a los Campamentos de

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0B8420127
CLASE 8ª

refugiados de Tinduff.

Como apoyo a dicha campaña, a este Cabildo Insular le correspondería aportar la cantidad de 3.000 kilogramos de gofio.

La adquisición de este producto, en la presente campaña, se está realizando en "Molinera Pérez Gil, S.C.P.", al objeto de lograr el mejor precio de compra posible y su unidad en Las Palmas de Gran Canaria para su traslado a Tinduff. Por todo lo expuesto se propone a la Comisión de Gobierno, que como apoyo a la Campaña de Regogida de Gofio con destino a los Campamentos de Refugiados en Tinduff, se adquieran 3.000 kilogramos de gofio a la Molinera Pérez Gil, S.C.P. por un importe total de TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL (375.000) PESETAS con destino al Campamento de Refugiados de Tinduff."

La Comisión de Gobierno de conformidad con la citada propuesta acuerda, como apoyo a la Campaña de Recogida de Gofio con destino a los Campamentos de Refugiados de Tinduff, adquirir 3000 kgs. de gofio a la "MOLINERA PEREZ GIL, S.C.P.", por un importe total de TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL (375.000) PESETAS, con cargo a la partida **94.079.31301.226** del presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio económico.

10.- Visto expediente relativo al otorgamiento de subvención para ingreso de jóvenes toxicómanos en las Comunidades Terapéuticas "Fundación Instituto Spiral" y "Centro El Trébol", visto que los citados expedientes se han tramitado de conformidad con lo previsto en las Bases, actualmente en vigor, que rigen la ejecución de los programas del Servicio de Sanidad y Acción Social que suponen el otorgamiento de subvenciones, y visto que la Base 24 B de las de Ejecución del Presupuesto de este Cabildo para el presente ejercicio económico, establece que corresponde a la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, la ordenación de gastos del capítulo IV del Presupuesto, cuando la subvención a otorgar supere la cantidad de 300.000 ptas, previo informe del Servicio de Asistencia Social, informe del Servicio de Sanidad y Acción Social y de la Intervención de Fondos de esta Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar las ayudas económicas al solicitante que a continuación se relaciona, en la cuantía, para el fin, y con cargo a la consignación presupuestaria que se indica:

Solicitante	D.N.I.	C. Terapéutica	C. Presupuestaria	Importe
D. Domingo Martín Ramos (Renov. del 1/1-30/06/94) para su hijo Federico.	41.815.733	F.I. Spiral	94.079.31305.480	375.000
D. Oscar Ravelo Rodríguez (Renov. del 1/1-30/06/94, para su hijo Oscar Jesús)	41.894.165	C. El Trébol	94.079.31305.480	390.000

Dª Mª Nieves García Mendoza (Renov. del 1/1-30/06/94, para su hijo Víctor Manuel)	42.033.921	C. El Trébol	94.079.31305.480	390.000
D. Antonio M. Glez. Perera (Renov. del 1/1-30/06/94, para su hermano Sergio)	43.622.370	C. El Trébol	94.079.31305.480	390.000
Dª Antonia Pascual Riera (Ingreso del 1/02-31/07/94, para su hijo Miguel Angel)	78.192.565	C. El Trébol	94.079.31305.480	390.000

11.- Visto expediente de solicitud de ayuda económica de D. MANUEL MARIN CORBALAN, interesando la adquisición de una silla de ruedas tipo MOSS, para su hija Florentina Marín Rodríguez, visto que la citada solicitud se ha tramitado de conformidad con lo previsto en las Bases, actualmente en vigor, que rigen la ejecución de los programas del Servicio de Sanidad y Acción Social que suponen el otorgamiento de subvenciones, previo informe de la Unidad de Asistencia Social, informe del Servicio de Sanidad y Acción Social y de la Intervención de Fondos de esta Corporación Insular, la Comisión de Gobierno acuerda adquirir a JAWEN COMERCIAL, S.L., una silla de ruedas por importe de SETECIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL (755.000) PESETAS, con cargo a la partida **94.079.31305.480** del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio económico, para su entrega a D. Manuel Marín Corbalán para el uso de la misma por su hija.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

12.- Vista propuesta del Jefe del Servicio de Agricultura de esta Corporación para que se proceda la baja y enajenación del vehículo Land Rover, matrícula PMM.6002-F, por el mal estado en que se encuentra el mismo, previo informe de la Sección de Patrimonio, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

1) Enajenar por contratación directa el vehículo marca Land Rover, matrícula PMM.6002-F, admitiéndose ofertas de tipo libre.

2) Se dará publicidad a la enajenación mediante exposición en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, siendo el plazo de presentación de ofertas el de quince (15) días hábiles siguientes.

3) Las ofertas deberán presentarse, en sobre cerrado, en el Registro General de este Cabildo dentro del plazo previsto.

4) Los interesados podrán inspeccionar el vehículo que se encuentra estacionado en los aparcamientos pertenecientes a esta Corporación, junto al antiguo Hospital Civil.

13.- Visto el informe del Servicio de Hacienda, Sección de Patrimonio, en el que se da cuenta del desalojo de los ocupantes de la antigua vivienda del Conserje del Estadio Heliodoro Rodríguez López y

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0B8420128
CLASE 8ª

Remodelación de la Grada de Gol, hecho que tuvo lugar el pasado día 16 de marzo, la Comisión acuerda:

1º) Quedar enterada del desalojo y demolición de la vivienda.

2º) Transmitir el agradecimiento de esta Corporación Insular al Cuerpo Nacional de Policía, así como a la Policía Local y Servicios de Asistencia Social del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por su eficaz colaboración en la ejecución del desalojo.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

14.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de **MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-1136, TRAMO: CASAS DE LA CUMBRE-ROQUE NEGRO,** adjudicadas a la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., y resultando que, cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato, el Servicio de Ingeniería y Cooperación informa que no se ha observado defecto alguno en las citadas obras y que el saldo de la liquidación definitiva es nulo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra de MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-1136: TRAMO CASAS DE LA CUMBRE-ROQUE NEGRO, adjudicadas a la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras cuyo importe total ha ascendido a la cantidad de NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y NUEVE (91.289.439.-) PESETAS y de la que resulta un saldo nulo.

3º.- Cancelar la garantía definitiva, previo los correspondientes trámites, constituída por la mencionada Empresa ascendente a la cantidad de 3.643.241 pesetas, acreditada mediante Carta de Pago de fecha número 4349 de 16 de julio de 1991.

15.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de **CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA EN LA FINCA DATA DEL CORONADO,** adjudicadas a la empresa TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L., y resultando que, cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato, el Servicio de Agricultura informa que no se ha observado defecto alguno en las citadas obras y que el saldo de la liquidación definitiva es nulo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra de CONSTRUCCION

DE UNA VIVIENDA EN LA FINCA DATA DEL CORONADO, adjudicadas a la Empresa TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras cuyo importe total ha ascendido a la cantidad de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTAS SETENTA MIL DOSCIENTAS TREINTA (26.770.230.-) PESETAS, de la que resulta un saldo nulo.

3º.- Cancelar la garantía definitiva, previo los correspondientes trámites, constituída por la mencionada Empresa ascendente a la cantidad de 824.568 pesetas, acreditada mediante Carta de Pago de fecha número 6709 de 6 de noviembre de 1990, así como la complementaria por importe de 163.785 pesetas, según Mandamiento de Ingreso número 6264, de 11 de octubre de 1991.

16.- Visto expediente de la obra ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACION DE LA CARRETERA INSULAR TF-6212, TRAMO SAN ISIDRO, en el término municipal de Granadilla, incluída con el número 48 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1987, adjudicada a Dragados y Construcciones, S.A. y cuya liquidación y Acta de Recepción Definitiva fueron aprobadas por acuerdo nº 20 de la Comisión de Gobierno celebrada el 18 de marzo de 1993, en el cual también se ordenó la devolución de la fianza correspondiente, todo ello con el informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Devolver al Tesoro Público la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTAS TRES MIL CUARENTA Y CUATRO (2.503.044) PESETAS en concepto de subvención estatal no utilizada.

2º.- Dar de baja las cantidades restantes no utilizadas correspondientes a 3.128.805 pesetas a cargo del Cabildo, y 3.754.566 pesetas a cargo del Banco de Crédito Local.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

17.- Tras las conversaciones sostenidas con el Director General de Política Turística del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, y a la vista del avance de las conclusiones que se están alcanzando en la elaboración del Plan Estratégico del Sur de la Isla, la Comisión acuerda interesar formalmente del citado Ministerio, que la Zona Sur de Tenerife sea declarada como Zona Piloto para la aplicación de un nuevo Plan de Excelencia Turística, dentro del Plan Marco de Competitividad del Turismo Español (Plan Futures), a desarrollar en los

0B8420129

CLASE 8ª

municipios de Granadilla, San Miguel, Arona, Adeje, Guía de Isora y Santiago del Teide.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

18.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia. A la vista del informe realizado por el Consejero Delegado de Sanidad y Acción Social y por el Director Insular de Hacienda, acerca de las cantidades no cobradas de la Comunidad Autónoma de Canarias, por el internamiento de menores en el Hogar Infantil de la Sagrada Familia, la Comisión de Gobierno ACUERDA que se inicie expediente para la reclamación judicial de las cantidades adeudadas a esta Corporación por la Comunidad Autónoma de Canarias, por las tasas y precios públicos por los internados en el referido Hogar Infantil de la Sagrada Familia.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- Adán Martín Menis - - José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en diez folios, de clase 8ª , Serie 0B , numerados del 8420120 vuelto al 8420129.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de Abril de mil

novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 4 DE ABRIL DE 1994.

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diez horas y catroce minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Asisten como Consejeros invitados:
Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ.
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA.
Doña PILAR PAREJO BELLO.

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 7 de Marzo de 1994, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

INFORMES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS SEÑORES CONSEJEROS SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A SUS RESPECTIVAS AREAS.

El Presidente D. Adán Martín se refiere a la nueva situación de los precios de las tarifas aéreas provocada por la apertura de nuevos servicios prestados por las compañías aéreas de vuelos charter entre Canarias y la Península. Informa sobre el expediente sancionador a UNELCO por haber iniciado las obras de la Central Térmica de Granadilla productora de Energía eléctrica. Así como, del Estado del proceso de Transferencias de la Comunidad Autónoma a los Cabildos.

D. Marcos Brito solicita se incluya un punto en el Orden del Día de la próxima sesión de la Comisión de Gobierno sobre actuaciones en materia de Patrimonio.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0B8420130
CLASE 8ª

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.- Vista Sentencia dictada, con fecha 3 de Marzo de 1994, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Las Palmas de Gran Canaria, en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 1.334/1993, tramitado por el procedimiento especial regulado en la Ley 62/78, de 26 de Diciembre, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales, por la que se estima la demanda deducida por el AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE DE LANZAROTE contra el Acuerdo del Gobierno de Canarias, de fecha 29 de Julio de 1993, por el que se seleccionaron los proyectos objeto de financiación en el Programa Canario de Empleo de 1993, y se asignaron las subvenciones reguladas en el Decreto de la Consejería de Trabajo y Función Pública 176/93 y, en el que este EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE se personó en concepto de coadyuvante, la Comisión de Gobierno queda enterada.

2.- a) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo Insular, interesando la aprobación del gasto ascendente a 271.575 ptas., correspondiente al coctel ofrecido con motivo de la inauguración del pabellón de ventas de la empresa insular de artesanía en Adeje (Playa de las Américas), el día 17 de marzo pasado, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

b) Vista propuesta del Consejero Insular de Acción Social, **Don RAFAEL DE SAJA SAEZ**, dando cuenta de la visita a Tenerife y firma del convenio de los participantes en la "INICIATIVA HORIZON-II", de la que forma parte SIMPROMI, S.L., la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 10 de abril corriente, para 20 personas, aproximadamente.

c) Vista propuesta de la Consejera Delegada, **Dª PILAR PAREJO BELLO**, interesando un almuerzo, con motivo de la presentación de los resultados de la campaña de fachadas en el Barrio de Cueva Bermeja, Anaga y Santa Cruz, la Comisión acuerda acceder a lo solicitado, el día 9 de abril corriente, para 200 personas, aproximadamente.

d) Asimismo, la Comisión de Gobierno acuerda que por el Servicio de Asuntos Generales y Relaciones Instituciones de esta Corporación se estudie la posibilidad de suscribir un convenio de colaboración con la Escuela de Hostelería dependiente de la Consejería de Presidencia y Turismo del Gobierno de Canarias, para el ofrecimiento de comidas fuera de los centros hosteleros propiedad de esta Corporación.

3.- Visto expediente relativo al contrato de Asistencia Técnica para la realización de una Exposición y Edición de un libro sobre el Plan Insular de Ordenación Territorial de la Isla de Tenerife, adjudicado a **Don FERNANDO PUELLES LOPEZ,** por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo, de fecha 15 de abril de 1993;

RESULTANDO que las condiciones de dos de los emplazamientos en los que debía ubicarse la exposición no contaban con la infraestructura adecuada, lo que motivó una ampliación de dispositivos complementarios de aquélla, así como de los trabajos de organización y gestión respecto de los inicialmente previstos;

RESULTANDO que tales modificaciones se cuantifican en **UN MILLON (1.000.000 ptas.) DE PESETAS;**

CONSIDERANDO que el presente hecho constituye un supuesto de modificación de las condiciones del contrato previsto en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas y en el art. 10 del R.D. 1465/1985, de 17 de julio, y art. 1 del R.D. 2357/1985, de 20 de noviembre, así como en el art. 48 de la Ley de Contratos del Estado;

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas y demás disposiciones legales aplicables; habiéndose seguido el procedimiento establecido en el art. 136 del Reglamento de Contratos del Estado; incluído el trámite de audiencia previa del contratista.

Previo informe de los Servicios de Planes Insulares, Asuntos Generales y de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la modificación del contrato de Asistencia Técnica para la Exposición y Edición de un libro sobre el Plan Insular de Ordenación Territorial de la Isla de Tenerife, adjudicado mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 15 de abril de 1993, a Don **Fernando Puelles López,** incrementándose el presupuesto de adjudicación en la cantidad de **UN MILLON (1.000.000 ptas.) DE PESETAS.**

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

4.- Vistas las reclamaciones presentadas al Concurso General de Becas para el curso 1993/94, y estudiadas detenidamente las mismas, se acuerda conceder las siguientes:

- **1º) EN EL EXTRANJERO.-**

A) Becas de Investigación, Especialización o de Postgraduado.

0B8420131

a) Prórrogas:

ARTAZKOZ DEL TORO, AMPARO	MASTER DIRECCION EMPRE/EE.UU.	500.000

Subtotal prórrogas: 1 **Suman pesetas: 500.000.-**

B) Becas para estudios de Nivel Superior y Escuelas Universitarias.

b) Nuevas:

BELTRAMI KARLEZI, PABLO A.	ING. AERONAUTICA/ALEMANIA	450.000
MELON MESA, GUSTAVO	ING. CONSTRUCCION/ALEMANIA	450.000
MONTESINOS HERNANDEZ, Mª ISABEL	MEDICINA/FRANCIA	300.000
MORAZA PULLA, Mª JOSE	FILOLOGIA FRANCESA/FRANCIA	300.000

Subtotal nuevas: 4 **Suman pesetas: 1.500.000.-**

2º) EN LA PENINSULA.-

A) Becas de Investigación, Especialización o de Postgraduado.

b) Nuevas:

DIAZ GONZALEZ, HERCILIA P.	TESIS ING. AGRONOMA/MADRID	400.000
FAJARDO LOPEZ, LUIS	TESIS DERECHO/MADRID	350.000
IZQUIERDO GARCIA, SUSANA M.	C.ESP.CC.INFORMACION/MADRID	300.000
PEREZ MARTINEZ, JORGE	MASTER EMPRESARIALES/MADRID	400.000

Subtotal nuevas: 4 **Suman pesetas: 1.450.000.-**

B) Becas para estudios de Nivel Superior y Escuelas Universitarias.

a) Prórrogas:

DE OLANO MATA, SARA	ARQUITECTURA/MADRID	350.000
RODRIGUEZ PEREZ, CARLOS	ARQUITECTURA/MADRID	400.000

Subtotal prórrogas: **Suman pesetas: 50.000.-**

b) Nuevas:

BAEZ ALVAREZ, ANGEL A.	CC. INFORMACION/MADRID	350.000
BRITO GARCIA, Mª PILAR	BELLAS ARTES/GRANADA	350.000
GUTIERREZ GARCIA, ESTIBALIZ	TRADUCTOR INTERPRETE/GRANADA	350.000

Subtotal nuevas: 3 **Suman pesetas: 1.050.000.-**

3º) EN GRAN CANARIA.-

Becas para estudios de Nivel Superior y Escuelas Técnicas universitarias.

b) Nuevas:

MOLOWNY LOPEZ-PEÑALVER,ALEJANDRO	ING. INDUSTRIAL	350.000
SOCAS BAUTE, TOMAS A.	ING. TELECOMUNICACIONES	250.000
VERA CANO, SERGIO	EDUCACION FISICA	350.000

Subtotal nuevas: 3 **Suman pesetas: 950.000.-**

4º) EN TENERIFE.-

A) Becas para la realización de Estudios universitarios (Nivel superior y postgrado) destinadas a los hijos de emigrantes de Tenerife retornados a esta Isla en los últimos tres años.

a) Prórrogas:

CASTRO DELGADO, Mª MONTSERRAT	DERECHO	100.000

Subtotal prórrogas: 1 **Suman pesetas: 100.000.-**

B) Becas de Investigación, Especialización o de Postgraduado.

b) Nuevas:

ESTEVEZ VELAZQUEZ, Mª DEL MAR	TESIS CC. FISICAS	250.000
PEREZ EXPOSITO, CANDELARIA	TESIS PEDAGOGIA	250.000

Subtotal nuevas: 2 **Suman pesetas: 500.000.-**
TOTAL BECAS CONCEDIDAS: 20 **SUMAN TOTAL: 6.800.000.-**

- La desestimación de las peticiones que se reseñan a continuación, con indicación de la causa:

- BELLO FERNANDEZ, Mª LUISA	BASE VI. A.a.1.
- CAMPOS FARIÑA, SOCORRO M.	BASE VI. B.2.
- CAMPOS SANCHEZ, FERNANDEZ	BASE VI. A.a.2.
- CAMPOS SANCHEZ, LAURA	BASE VI. B.1.
- DE LEON DE LOEN,JOSE GREGORIO	BASE VI. A.a.2.
- DORTA DEL PINO, CANDELARIA	BASE VI. B.2.
- DORTA MACIA, CARLOS F.	BASE VI. B.1.
- DORTA MORALES, IVAN A.	BASE VI. A.a.2.
- FERNANDEZ ESCOBAR, Mª ELENA	BASE VI. A.a.5.
- GOMEZ GARCIA, EMILIO	BASE VI. B.2.
- GUTIERREZ AFONSO, VALERIO	BASE VI. B.a.1.
- GUTIERREZ GONZALEZ, MARGARITA	BASE VI. B.1. y BASE II.
- JORGE ESTEVEZ, ELVIRA	BASE VI. B.2.
- LEON PEREZ, FELICIANO	BASE VI. A.a.1 y 2.
- LUIS HENRIQUEZ, ONEIDA	BASE VI. B.2.
- MARTIN PEREZ, SERGIO J.	BASE VI. A.a.2.
- MOLONNY LOPEZ-PEÑALBER, MANUEL	BASE VI. A.a.1.
- PEREZ CASTILLO, YEIXSSY K.	BASE VI. A.a.1 y 2.
- RGUEZ. VERA PINILLOS, MARIA	BASE VI. A.b.1.
- RODRIGUEZ FRIAS, ALBERTO	BASE VI. A.a.2 y 5.

0B8420132

CLASE 8ª

- RODRIGUEZ FRIAS, Mª DOLORES BASE VI. B.5.
- RODRIGUEZ PALMERO, JOSE C. BASE VI. A.a.2.
- RODRIGUEZ TORRES, ABELARDO BASE VI. A.a.1.
- ROSA PALAREA, EBE PILAR BASE VI. B.5.
- SANTACREU ALVAREZ, JOSE V. BASE VI. B.2.

Las becas propuestas ascienden a la cantidad de seis millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas (6.450.000.-ptas.) y se harán efectivas con cargo a la consignación presupuestaria 94.089.42205.481 en tres plazos del 16%, 44% y 40%, respectivamente. Siempre que se trate de estudios de Postgraduado el abono del segundo plazo se realizará previa acreditación del Director del trabajo de que el becario ha tenido un rendimiento profesional satisfactorio durante el tiempo del trimestre transcurrido, y el pago del tercer y último se llevará a cabo al terminar el curso o trabajo, una vez presentada la oportuna memoria, acompañada de un certificado del Director sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos y nivel logrado en la investigación. En el caso de que dicho certificado se extienda en otro idioma, deberá presentarse su traducción al castellano.

5.- Vistas las reclamaciones presentadas al Concurso de Becas Artísticas para el curso 1993/94, y una vez estudiadas detenidamente las mismas, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, conceder las siguientes:

- MUSICA

a) Prórrogas:

ALONSO HERNANDEZ, Mª SONSOLES	PIANO/NUEVA YORK	400.000
ALVAREZ MENDEZ, CARLOS J.	CANTO/ROMA	400.000
BONNET FDEZ.-TRUJILLO, Mª LOURDES	TESIS MUSICA/FRIBURGO	350.000
GUTIERREZ PEREZ, PATRICIO	VIOLIN/MADRID	350.000
PINILLOS QUIROGA, JESUS	PIANO/NUEVA YORK	400.000
Subtotal prórrogas: 5	**Suman pesetas:**	**1.900.000.-**

b) Nuevas:

EXPOSITO LEON, ANA MARIA	CANTO/MADRID	300.000
JIMENEZ PEREZ, Mª CARMEN	CANTO/BARCELONA	400.000
RAMOS TRIANO, GLORIA I.	DIRECCION/BERNA	450.000

YANES RODRIGUEZ, HECTOR	CANTO/BARCELONA	350.000

Subtotal nuevas: 4 **Suman pesetas: 1.500.000.-**

TOTAL BECAS CONCEDIDAS: 9 **SUMAN TOTAL: 3.400.000.-**

- La desestimación de las peticiones que se reseñan a continuación, con indicación de la causa:

- DIAZ GONZALEZ, LUIS S. - No procede aumento de cuantía.
- GIMENEZ MOREAU, JOSE M. - No procede aumento de cuantía.
- POMBAR FLORES, JOSE MIGUEL - Fuera de plazo.
- REAL HARDISSON, GABRIELA - Fuera de plazo.

Las becas propuestas ascienden a la cantidad de tres millones cuatrocientas mil pesetas (3.400.000.-ptas.) y se harán efectivas con cargo a la consignación presupuestaria 94.069.45103.481, en dos plazos del 60% y 40% respectivamente.

6.- Estudiadas las reclamaciones presentadas al Concurso de Bolsas de Viaje para el curso 1993/94, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, se acuerda la adjudicación de las siguientes bolsas:

- MUSICA

PERERA GARCIA, Mª OLIVA	MUSICA/HERNING	70.000.

- ARTES PLASTICAS

PEREZ GARCIA, FLORENCIO	ARTES PLASTICAS/BARCELONA	50.000.

- ESPECIALIZACION

CAMPOS FARIÑA, SOCORRO F.	ESPECIALIZACION/AMSTERDAM	70.000.
JORGE ESTEVEZ, ELVIRA	ESPECIALIZACION/BARCELONA	50.000.

TOTAL BOLSAS CONCEDIDAS: 4 **SUMAN TOTAL: 240.000.-**

- La desestimación de las peticiones que se reseñan a continuación, con indicación de la causa:

BARRENA ZAHONERO, Mª ROSARIO - Renta
GONZALEZ BELLO, ANGELA L. - Curriculum.
MORENO TOSTE, Mª TERESA - Curriculum.
PEREZ COELLO, SARA MARIA - Curriculum.

Las bolsas propuestas ascienden a la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas (240.000.-ptas.) y se harán efectivas con cargo a la consignación presupuestaria 94.069.45103.481.

7.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes sobre concesión de una subvención a la **FEDERACION TINERFEÑA DE MOTONAUTICA**, para la celebración del **CAMPEONATO CONTINENTAL DE LA CLASE OFF SHORE.**

Considerando que el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión de 31 de enero de 1994, aprobó los Programas Deportivos de la

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
CLASE 8ª

0B8420133

Corporación para la temporada 93/94, y ejercicio de 1994, entre los que figura el 3.4.- Colaboración con Entidades en la organización de eventos especiales y que tiene por objeto la cooperación técnica y económica en la celebración de acontecimientos deportivos de especial relevancia.

Considerando que la actividad propuesta se ciñe a la filosofía del citado programa deportivo y se estima del máximo interés cooperar en la brillantez y resonancia del mismo.

Vistos los informes emitidos por el Servicio de Cultura, Educación y Deportes e Intervención de Fondos, y dictámen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Subvencionar a la **FEDERACION TINERFEÑA DE MOTONAUTICA** con domicilio en C/San Sebastián, 74, 38005, Santa Cruz de Tenerife, en la cantidad de **UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.- pts)**, para coadyuvar a los gastos que ocasione la celebración del **CAMPEONATO CONTINENTAL DE LA CLASE OFF SHORE** y ello con cargo a la aplicación presupuestaria 94.099.45204.489 del presupuesto de esta Corporación para 1994.

2º.- Dicha Federación deberá justificar en el plazo de DOS MESES, a partir de la finalización del tiempo previsto de ejecución de la actividad, la aplicación de los fondos recibidos.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

8.- Vista Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico, relativa a la rectificación del acuerdo adoptado por esta Comisión de Gobierno en sesión de 21 de febrero de 1994 sobre la aprobación de las normas generales para el otorgamiento de subvenciones a BODEGAS COMARCALES, así como la concesión de dos ayudas específicas a la SAT Unión de Viticultores del Valle de Güimar y a la SAT Unión de Viticultores del Valle de La Orotava; visto asimismo escrito de la SAT Unión de Viticultores del Valle de Güimar solicitando el abono por anticipado de la subvención otorgada, ofreciendo como garantía un aval bancario a favor de la Corporación, aduciendo no tener capacidad financiera para el inicio de las obras, e informada favorablemente por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural; y visto el informe emitido por el Servicio Administrativo de Agricultura y Desarrollo Económico en el que se pone de manifiesto la carencia de una fórmula general de for-

ma de pago en las normas generales, y que es posible, en el marco del acuerdo adoptado y ante circunstancias excepcionales apreciadas por el órgano competente, adoptar una forma de pago distinta, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: **Rectificar** el acuerdo mencionado anteriormente y adoptado por esta Comisión del 21 de febrero de 1994, en el sentido de incluir entre las reglas generales para el otorgamiento de subvenciones a bodegas comarcales, la forma de pago siguiente:

"El pago de la subvención se hará efectiva contra certificación de obra conformada por el Director, abonándose, con carácter general, un 25% de su importe."

Segundo: **Autorizar** el abono por adelantado, previa presentación de aval bancario con validez hasta tanto este Cabildo autorice su cancelación y previo cumplimiento de los requisitos exigidos en las normas generales sobre este tipo de ayudas, de la subvención de 75.000.000 de pesetas otorgada a la **SAT Unión de Viticultores del Valle de Güimar**, para la construcción y el equipamiento de su Bodega Comarcal.

9.- Vista la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico relativa a las actuaciones de esta Corporación en materia de fomento de BODEGAS COMARCALES, y en concreto, a la posible responsabilidad derivada de la Dirección de las obras por Técnicos de este Cabildo, esta Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Asumir la responsabilidad derivada de la dirección de obra de las Bodegas Comarcales incluídas en el plan de fomento, en el marco de la actual póliza de seguros suscrita con MARSH & MCLENNAN, para lo cual se incluirán las citadas obras como propias del Cabildo Insular.

Segundo: Ordenar a los Servicios correspondientes que efectúen los trámites necesarios al objeto de disponer lo antes posible de la pertinente modificación de la póliza de seguros vigente, a efectos de incorporar a la misma las citadas obras como insulares.

10.- Vista solicitud de subvención de la Sociedad Cultural LICEO DE TAORO, para la organización de la **IV Exposición del Mueble de Artesanía** en el pasado mes de marzo; visto asimismo los informes favorables del Servicio de Desarrollo Económico y del Servicio de Agricultura y Desarrollo Económico, y no obstante el informe emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA **conceder y abonar** a la Sociedad Cultura Liceo de Taoro una subvención por importe de QUINIENTAS MIL (**500.000.-**) PESETAS con cargo a la partida 94-051.72102.489, por la organización de la mencionada Exposición.

El perceptor de la ayuda vendrá obligado a justificar dentro del plazo de DOS MESES, a contar desde la celebración de la Exposición, los INGRESOS Y GASTOS **REALES** que se haya producido, de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría

TIMBRE DEL ESTADO





0B8420134

CLASE 8ª

absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

11.- Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, la Comisión de Gobierno acuerda participar en la organización de las **"Jornadas de estudio sobre el futuro de los Cabildos ante la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias"** a celebrar en el Palacio Insular, los días 25 y 26 de abril, con cargo a la asignación correspondiente a la Federación Canaria de Islas (FECAI) para 1994.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

Adán Martín Menis -

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en seis folios, de clase 8ª , Serie 0B , numerados del 8420129 vuelto al 8420134.

Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 11 DE ABRIL DE 1994.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diez horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:
Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ.
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.
Doña PILAR PAREJO BELLO.
Don ANTONIO LOPEZ BONILLO.

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 14 de Marzo de 1994, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

INFORMES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS SRES. CONSEJEROS SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A SUS RESPECTIVAS AREAS.

D. Rafael de Saja dá cuenta de las reuniones mantenidas con los responsables de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias sobre delegación de competencias a los Ayuntamientos en materia de Servicios Sociales, así como que también se han tratado problemas relativos a Menores, Drogas, Tercera Edad y Minusvalías.

D. Marcos Brito solicita una rápida solución sobre la terminación de las Obras del Auditorio de Arafo, informando que junto con la Consejera Dª Pilar Parejo se elevará una propuesta definitiva.

El Presidente D. Adán Martín informa:
- Que ha reiterado a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias la puesta en conocimiento de esta Corporación de la situación actual y circunstancias en relación a la transferencia del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife a la Comunidad Autónoma.

TIMBRE DEL ESTADO



CABILDO INSULAR DE TENERIFE

0B8420135

- Que todos los reemisores de TV de la Isla están términados, excepto el de Almáciga.

- Que ha solicitado a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias se solucione el problema planteado en el cruce de las Arenas, en las obras de la Autopista de La Orotava a Los Realejos.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE SECRETARIA

1.- A propuesta de la Junta Rectora del Organismo Autónomo Local Complejo Insular de Museos y Centros de este Excmo. Cabildo Insular, acuerda elevar al Pleno, con su informe favorable, el expediente de modificación de los Estatutos de dicho Organismo, si bien previamente, a los efectos determinados en los artículos 20 y 24.1.B) del Reglamento Orgánico de la Corporación, deberá exponerse el expediente durante el plazo de diez días hábiles, a fín de que por los Señores Portavoces de los diversos Grupos Políticos representados en el Cabildo puedan presentarse enmiendas de adición, modificación o supresión al mismo.

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

2.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia relativa a la modificación de la Plantilla y Catálogo de puestos de trabajo de funcionarios como consecuencia de la homologación de los Agentes de Economía Doméstica al Grupo B y la integración de determinados funcionarios al Cuerpo Administrativo realizada por la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico, la Comisión de Gobierno acuerda elevar dicha propuesta al Pleno Corporativo, debiendo abrirse previamente el correspondiente plazo de exposición a efectos de presentación de enmiendas por los portavoces de los Grupos Políticos, y someterse a dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

3.- A la vista de Proyecto de **SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS,** redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS VEINTITRES MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS (49.923.696.-) PESETAS y con un plazo de ejecución de 8 meses y

RESULTANDO que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESULTANDO que dicho Proyecto está incluido en el Presupuesto de Inversiones de este Cabildo como actuación puntual en la Conservación y Mejora de la Red Insular de Carreteras, existiendo por lo tanto crédito suficiente para atender el expresado gasto, en la aplicación presupuestaria 94.041.51102.611.

RESULTANDO que la actuación afecta a terrenos de dominio público por comprender la Red Insular de Carreteras de este Cabildo.

CONSIDERANDO que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto al afectar a Carreteras de su titularidad, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 86.2 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO que, teniendo en cuenta el presupuesto de las obras y el plazo de ejecución previsto, el órgano competente para su aprobación es la Comisión de Gobierno, al no señalar expresamente el vigente texto refundido de Régimen Local el órgano a quién corresponde la toma en consideración del proyecto o aprobación inicial y su aprobación definitiva en su caso, el órgano competente debe ser aquél que lo sea para su contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratación del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado Proyecto de **SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS,** sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DIAS.

2º.- Entender aprobado definitivamente el indicado Proyecto, si durante el plazo de exposición pública no se presentare escrito alguno de alegaciones, e iniciar el correspondiente expediente de

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CLASE 8ª
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0B8420136

contratación.

4.- A la vista de escrito de la Empresa OBRASCON, S.A., reclamando el pago de la certificación número 11 de las obras de REFORMA DEL INSTITUTO CANARIAS CABRERA PINTO, I FASE, y teniendo en cuenta que han transcurrido tres meses desde la expedición de la referida certificación, la Comisión de Gobierno acuerda reconocer el derecho de la Empresa adjudicataria al abono de los correspondientes intereses, cuya liquidación, al tipo legal, se deberá incluir en la certificación de liquidación de las repetidas obras, todo ello sin perjuicio de las gestiones que habrán de realizarse ante la Consejería de Educación para agilizar el ingreso de su participación económica.

Visto, asimismo, el Precio contradictorio número 34 de dichas obras el cual ha sido necesario debido a diversos desperfectos y por seguridad del alumnado, según consta en el informe elaborado por la dirección facultativa y teniendo en cuenta que ha sido conformado por la Empresa adjudicataria, se acuerda aprobar dicho precio contradictorio sin que ello lleve consigo aumento presupuestario alguno, para lo cual la dirección facultativa dejará de ejecutar unidades contenidas en el proyecto aprobado, ya que ello es posible al ser una obra de restauración.

5.- A la vista de Proyecto MODIFICADO DEL DE ACCESO AL MIRADOR DE LOMO MOLINO, redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación, el cual tiene por objeto recoger las modificaciones de diseño y estructurales en las unidades del proyecto primitivo, introduciendo otras que la Dirección facultativa considera necesarias para una correcta ejecución técnica, estética y económica de la actuación; teniendo en cuenta que dicho Proyecto no supone incremento presupuestario alguno y que está conformado por la Empresa adjudicataria de las obras GOMASPER, S.L., la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el Proyecto MODIFICADO DEL DE ACCESO AL MIRADOR DE LOMO MOLIN90, término municipal de El Tanque, redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 28.512.597 pesetas, el cual no supone incremento presupuestario alguno.

2º.- Ampliar el plazo de ejecución de dicho acceso al mismo que se determine, en su caso. para la obra del Mirador, al considerar que depende del mismo.

6.- A la vista de la certificación de liquidación provisional de las obras de SEPARATA DE RESTAURACION DEL ARTESONADO MUDEJAR DEL CONVENTO DE SANTA CLARA, en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria ANTONIO MESQUIDA OBRADOR, la cantidad de 3.435.000 pesetas, y teniendo en cuenta que dichas obras fueron recibidas provisionalmente el día 14 de febrero de 1994, así como de los informes emitidos sobre el particular por la dirección facultativa de las repetidas obras y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la referida liquidación provisional de las obras de SEPARATA DE RESTAURACION DEL ARTESONADO MUDEJAR DEL CONVENTO DE SANTA CLARA, en la que se le acredita a la Empresa ANTONIO MESQUIDA OBRADOR la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL (3.435.000.-) PESETAS.

2º.- Abonar a la mencionada Empresa la expresada cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y CINO MIL (3.435.000.-) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 91.000.899.002, item número 91/132.

7.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de **MATADERO INSULAR DE TENERIFE,** adjudicadas a la empresa AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., y resultando que, cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato, el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios informa que no se ha observado defecto alguno en las citadas obras y que el saldo de la liquidación definitiva es nulo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra de MATADERO INSULAR DE TENERIFE, adjudicadas a la Empresa AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras cuyo importe total ha ascendido a la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y SIETE (387.484.297.-) PESETAS y de la que resulta un saldo nulo.

3º.- Cancelar la garantía definitiva, previo los correspondientes trámites, constituida por la mencionada Empresa ascendente a la cantidad de 12.154.030 pesetas, acreditada mediante Carta de Pago de fecha número 16 de 11 de enero de 1990, así como las complementarias por importes de 360.000, según Carta de Pago número 5152 de 23 de agosto de 1990 y de 1.257.069 según Carta de Pago número 2499, de 13 de mayo de 1991.

8.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de LINEA DE ALTA TENSION Y CENTRO DE TRANSFORMACION DE LA QUESERIA DE ARICO adjudicadas a la empresa ISOLUX WAT, S. A. y resultando que, cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato, el Servicio de Agricultura remite relación valorada de precios no incluidos en el proyecto original y que fueron consecuencia de la legalización de la instalación por Técnicos de la Empresa Suministradora, UNELCO, S.A. y que el saldo de la liquidación definitiva es de 293.169 pesetas a favor de la indicada Empresa,la Comisión acuerda lo siguiente:

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0B8420137
CLASE 8ª

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra de LINEA DE ALTA TENSION Y CENTRO DE TRANSFORMACION DE LA QUESERIA DE ARICO, adjudicadas a la Empresa ISOLUX WAT, S.A.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras cuyo importe total ha ascendido a la cantidad de SEIS MILLONES QUINIENTAS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y UNA (6.518.041.-) PESETAS y de la que resulta un saldo a favor de dicha Empresa de DOSCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE (293.169.-) PESETAS, abonando dicho importe con cargo al Item número 94/5157 del vigente Presupuesto.

3º.- Cancelar la garantía definitiva, previo los correspondientes trámites, ascendente a la cantidad de 287.847 pesetas, constituida mediante aval según se acredita en Mandamiento de Ingreso número 2083, de 22 de abril de 1992.

9.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de **INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE ELEVADORES EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS**, adjudicadas a la empresa ZARDOYA OTIS, S.A., y resultando que, cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato, el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios informa que no se ha observado defecto alguno en las citadas obras y que el saldo de la liquidación definitiva es nulo, la Comisión acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra de INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE ELEVADORES EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS, adjudicadas a la Empresa ZARDOYA OTIS, S.A.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras cuyo importe total ha ascendido a la cantidad de SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTAS VEINTISEIS MIL (79.526.000.-) PESETAS y de la que resulta un saldo nulo.

3º.- Cancelar la garantía definitiva, previo los correspondientes trámites, constituida por la mencionada Empresa ascendente a la cantidad de 3.181.040 pesetas, acreditada mediante Carta de Pago de fecha número 3109 de 31 de mayo de 1990.

10.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de **RESTAURACION DE LA IGLESIA DE LA CONCEPCION**, adjudicadas a la empresa MIGUEL HERNANDEZ VENTURA, y resultando que, cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato, el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios informa que no se ha observado defecto alguno en las citadas obras y que el saldo de la liquidación definitiva es nulo, la Comisión acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra de RESTAURACION DE LA IGLESIA DE LA CONCEPCION, adjudicadas a la Empresa MIGUEL HERNANDEZ VENTURA.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras cuyo importe total ha ascendido a la cantidad de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS DOCE (24.999.612-) PESETAS y de la que resulta un saldo nulo.

3º.- Cancelar la garantía definitiva, previo los correspondientes trámites, constituida por la mencionada Empresa ascendente a la cantidad de 999.984 pesetas, acreditada mediante Carta de Pago de fecha número 195 de 24 de enero de 1992.

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

11.- Visto expediente incoado relativo a proyecto de Convenio a suscribir entre la Corporación y los Ayuntamientos de la Isla, para la Campaña de Turismo Social de 1994, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa del Area de Turismo y Transportes, se acuerda:

1º.- Aprobar la parte dispositiva del citado Convenio, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PRIMERA.- Este documento tiene por objeto regular la colaboración entre el Cabildo Insular y el Ayuntamiento de encaminada a la organización de viajes programados a **Cataluña y Francia** correspondientes a los citados colectivos del respectivo Municipio, con objeto de posibilitar a éstos el conocimiento de dicha Región.---------

SEGUNDA.- La programación y organización de los viajes correrá a cargo del Cabildo Insular de Tenerife, a través de la Oficina de Turismo Social, y se efectuarán entre los meses de abril a octubre del presente año.----------

TERCERA.- El plazo de vigencia de este Convenio viene determinado por el período de tiempo señalado.----------

CUARTA.- El número de usuarios de la Campaña para cada Municipio viene determinado en función a su población, teniendo en cuenta para la Tercera Edad, la población mayor de 60 años; todo ello conforme a los datos contenidos en el censo de 1991.----------

QUINTA.- La financiación de la actividad se establece en los siguientes porcentajes:

Tercera Edad: a razón de un 33% por cada una de las partes implicadas.

Escolares: Cabildo Insular: 45% ; Ayuntamiento 35% y usuario: 20%. ---

A estos efectos la Corporación Municipal consignará en su Pre-

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

0B8420138

CLASE 8ª

supuesto la cantidad correspondiente, remitiendo a este Cabildo certificación del acuerdo Corporativo donde además se le autorice para que pueda retener de las cantidades provinientes de arbitrios insulares o de cualquier otro ingreso que sustituya o compense los mismos que corresponda a dicho Ayuntamiento y que distribuya la Corporación Insular, el importe a que alcance la parte a financiar por la Corporación Municipal.----------

El Ayuntamiento se compromete a hacer efectiva la financiación correspondiente, aunque no cubra las plazas que tenía solicitadas, salvo que éstas puedan ser asumidas por algún otro Ayuntamiento interesado.----------

Los ingresos, tanto los correspondientes al Ayuntamiento como a los usuarios, se realizarán directamente en la cuenta corriente del Cabildo Insular, Turismo Social, número 00031114002068 de CajaCanarias, Oficina Principal. El Ayuntamiento se obliga a no repercutir sobre los usuarios la parte que le corresponda satisfacer en la financiación de los viajes.----------

SEXTA.- El Ayuntamiento efectuará la selección de los beneficiarios de la Campaña, correspondiente a su término municipal, previa difusión de la misma entre sus habitantes, atendiendo a los criterios sociales y económicos que estime conveniente, comprometiéndose a exhibir en el tablón de anuncios de la Corporación la lista de los seleccionados, así como de las modificaciones posteriores que pudieran introducirse, durante todo el tiempo que dure la Campaña.

Con independencia de lo anterior, el Cabildo también expondrá en su tablón de anuncios, durante igual período de tiempo, la referida relación de beneficiarios, así como de sus modificaciones.

SEPTIMA.- El Ayuntamiento remitirá al Cabildo, con veinte días de antelación al menos al inicio del viaje de cada grupo relación de los usuarios de la Campaña dentro del cupo que fije la Corporación Insular, no admitiéndose modificaciones alguna en dichas relaciones en los 5 días anteriores al comienzo del viaje, salvo razones de fuerza mayor, debidamente justificadas. ----------

OCTAVA.- El Ayuntamiento remitirá al Cabildo Insular, con quince días de antelación, al menos, al inicio del viaje de cada grupo, la siguiente documentación: ----------

a) Certificado de residencia expedido en el respectivo Municipio, de cada uno de los usuarios del servicio, donde deberá constar su dirección, fecha de nacimiento, estado civil y D.N.I. vigente. -------

b) Copia del documento que acredite la pensión que percibe el jubilado.----------

De la documentación reseñada en la presente cláusula, para el colectivo de escolares unicamente se requerirá la contemplada en el párrafo a),debiéndose acompañar la oportuna autorización de la persona que ejerza la patria potestad.----------

NOVENA.- No podrán hacer uso de los viajes de Turismo Social del Cabildo Insular de Tenerife, aquellas personas que hayan utilizado sus servicios en el último año. ----------

El Cabildo Insular designará para cada viaje dos tutores, de los cuales uno intervendrá en representación de la Corporación y el otro en la del o de los ayuntamientos, en su caso, participantes".

2º.- Facultar al Sr. Presidente para suscribir el Convenio de referencia.

3º.- Del presente acuerdo, dése cuenta al Pleno de la Corporación.

12.- Visto escrito presentado por el Cabildo Insular de La Palma, por el que se da traslado al acuerdo adoptado por el Pleno de dicha Corporación en sesión celebrada el pasado día 30 de diciembre, por el cual se solicita de la Consejería de Presidencia y Turismo del Gobierno de Canarias que se consigne la cantidad necesaria para hacer frente a los denominados Convenios de Acción Concertada, a través de los cuales el Gobierno Regional apoyaba economicamente la actuación, que en materia de promoción exterior, han venido realizando los Cabildos Insulares, apoyo que fue suprimido ya desde el pasado ejercicio de 1993, la Comisión acuerda adherirse a las manifestaciones contenidas en dicho acuerdo, y resuelve interesar de la citada Consejería de Presidencia y Turismo que se conceda a este Cabildo, tras los trámites pertinentes, una cantidad equivalente, al menos, a la del ejercicio de 1992, que ascendió a TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS (35.000.000).

13.- Vistos sendos escritos presentados por los Ayuntamientos de Guía de Isora y Arico y por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, en los que se denuncia la falta de instalaciones adecuadas en los Aeropuertos insulares para dar satisfacción a la cada vez mayor afluencia de visitantes, principal fuente de riqueza de la Isla, y al objeto de evitar situaciones como las que se produjeron en el Aeropuerto Reina Sofía el pasado día 7 de los corrientes, la Comisión, adhiriéndose a las manifestaciones hechas por las citadas entidades, acuerda interesar de los distintos Organismos competentes en la materia, que sean acelerados al máximo los trámites conducentes a la realización de las obras relativas a la nueva Terminal y una segunda pista en el Aeropuerto Reina Sofía, así como, en general, el conjunto de inversiones programadas para los dos Aeropuertos de la Isla.

0B8420139

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

14.- Visto expediente relativo a la contratación por el procedimiento de contratación directa de los suministros de bienes muebles a los Centros Asistenciales de esta Corporación Insular, cuya iniciación se acordó por el Pleno de este Cabildo, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 1991.

Resultando: Que la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 29 de julio de 1992, acordó la adjudicación de los suministros a los Centros Asistenciales, de los Productos Farmacéuticos, los Productos Textiles - Lote D (Uniformes, y Vestuario Industrial) y los Productos de Conservación, Mantenimiento y Reparación - Lote A (Materias Primas Agrícolas), Lote D (Materiales de Cerrajería) y Lote E (Materiales de Ferretería).

Igualmente, la Comisión de Gobierno acordó, para aquellos suministros declarados desiertos, proceder a recabar ofertas económicas, de al menos tres empresas que habitualmente vengan suministrando a los Centros Asistenciales de este Cabildo los productos incluídos en cada uno de los Lotes, y facultar al Ilmo. Presidente, para que de entre éstos, proceda a adjudicar los suministros declarados desiertos.

Resultando: Que por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente se adjudicaron posteriormente los siguientes suministros: Conservación, Mantenimiento y Reparación - Lote C (Materiales Textiles Primarios), Productos Textiles - Lote B (Calzado), Lote A - (Lencería y Fantasía), Lote C (Camisería, Prendas de Abrigo, Prendas Deportivas y Pantalones) a suministros alimenticios, sublote del Lote C, (Productos Lácteos y Derivados), quedando sin adjudicar el resto de los Lotes de suministros sacados a contratación.

Visto que dichas adjudicaciones tienen como plazo de duración el año natural, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobadas al efecto, habiendo sido prorrogadas por la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, en su sesión de fecha 29 de julio de 1992, y en su sesión de fecha 6 de mayo de 1993, para los respectivos ejercicios económicos.

Visto que tales adjudicaciones pueden prorrogarse por iguales periodos de tiempo, por acuerdo expreso de las partes, previo informe de la Administración de los Centros Asistenciales e informe del Servicio de Sanidad y Acción Social, así como de la Intervención de

Fondos de esta Corporación Insular, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1994 los contratos de suministro a los Centros Asistenciales de esta Corporación Insular, adjudicados e informados favorablemente en la actualidad, por el Sr. Administrador, por el importe que se fija para cada uno de ellos, sin perjuicio de que dicho importe pueda verse incrementado o disminuído según necesidades de los Centros Asistenciales, durante el ejercicio de 1994, siempre y cuando exista crédito consignado a tales efectos, y que son:

SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS:

Lote A: Medicamentos	**Importe:**
Farmacia "La Concepción"	1.000.000
Lote B: Perfumería en General	
Arnaldo Camacho González, S.L.	1.500.000

SUMINISTRO DE PRODUCTOS TEXTILES:

Lote A: Lencería y Fantasía	**Importe:**
Sucesores de Miguel Herreros S.A.	1.000.000
Lote B. Calzado	
Sublote B.1: Calzado maternal	
El Zapatito de Oro	1.000.000
Sublote B.2: Calzado niño y adulto	
Comercial A Tope, S.A.	1.000.000
Lote C: Camisería, Prendas de Abrigo, Prendas Deportivas, Pantalones	
Sucesores de Miguel Herreros S.A.	1.500.000
Lote D: Uniformes y Vestuario Industrial	
Sucesores de Miguel Herreros,S.A.	1.000.000

SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION:

Lote A: Materias Primas Agrícolas	**Importe:**
Jose Mª Pérez Ortega	3.000.000
Lote C: Materias Textiles Primarias Confección y funcionamiento de telares	
Sucesores de Miguel Herreros, S.A.	1.000.000
Lote D: Materiales de Cerrajería	
Suministros Corona	1.000.000
Lote E: Materiales de Ferretería	
Antonio García Hernández	3.000.000
Lote F: Materiales Eléctricos	
COELCA, S.A.	1.000.000

SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y MENAJE:

Lote A: Productos de Limpieza en General	**Importe:**
J.A. Rodríguez Amador	2.000.000
Lote B: Detergentes Industriales	
Net Service Canarias, S.L.	2.000.000
Lote C: Menaje	
Exclusivas Trébol, S.A.	1.000.000
Lote D: Productos Higiénicos en Papel	
Juan Tejera Alvarez	800.000

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

140

0B8420140

SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS:

Lote A: Carnes, Embutidos y Derivados	**Importe:**
Montesano, S.A.	3.500.000
Lote B: Frutas, Verduras, Tubérculos y Hortalizas	
Hermanos Barreto Hernández	6.000.000
Lote C: Productos Lácteos, derivados y Huevos	
Sublote C1: Productos Lácteos y Derivados	
CELGAN, S.A.	2.000.000
Sublote C2: Huevos	
AVIBASA	600.000
Lote D: Ultramarinos	
Sublote D1: Ultramarinos en General	
Distribuídora San Isidro	3.000.000
Sublote D2: Café molido y otros	
TIRMA Tenerife, S.A.	400.000
Lote E: Pan, Bollería y Pastelería	
Sublote E1: Pan y Bollería	
Cooperativa San Honorato	2.000.000
Sublote E2: Pastelería	
Dulcería El Rayo	500.000
Lote F: Pescados, Mariscos y Derivados	
Rosapesca	1.500.000
Lote G: Bebidas	
Sublote G1: Agua	
Salvador González Guerra (FIRGAS)	150.000

2º) Adjudicar hasta el 31 del presente año, el suministro del Lote B, Materiales de Carpintería de los Productos de Conservación, Mantenimiento y Reparación a JUAN BORDON, S.A. por un importe inicial ascendente a UN MILLON (1.000.000) PESETAS, y el suministro del Sublote G2 de Bebidas no Alcohólicas de los Productos Alimenticios a la empresa EMBOTELLADORA DE CANARIAS, S.A., por un importe inicial ascendente a DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) PESETAS. Dichas adjudicaciones se regirán por lo establecido en los Pliegos de Condiciones Económicas Administrativas que han regido en la contratación de los suministros de los Centros Asistenciales de esta Corporación Insular desde su inicio.

3º) Facultar al Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social para realizar las operaciones necesarias a fin de poder vincular o desvincular las reservas de crédito consignadas para cada suministro en caso de que éstas resulten insuficientes o excesivas para el ejercicio de 1994.

15.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, relativa a las Bases que habrán de regir en la

ejecución de los programas del Area de Sanidad y Acción Social de esta Corporación Insular, Toxicomanía, Subvenciones a Instituciones Sin Fines de Lucro y Ayudas Especiales, durante el ejercicio de 1994, así como los informes emitidos sobre el particular por el Servicio de Sanidad y Acción Social y la Intervención de Fondos de este Cabildo, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Aprobar las referidas Bases para la regulación de los programas de Toxicomanía, Ayudas Especiales y Subvenciones a Instituciones Sin Fines de Lucro, durante el ejercicio de 1994.

2º) Que por el Servicio de Sanidad y Acción Social se inicien los trámites oportunos para la puesta en marcha y ejecución de las referidas Bases en los términos contemplados en las mismas.

16.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, relativa a la contratación de Dª YOLANDA ORTEGA MARTIN y Dª DULCE Mª TORRES FRAGOSO, como personal de apoyo del Servicio de Sanidad y Acción Social, para el desarrollo del proyecto subvencionado por la Unión Europea "Fomento de la Solidaridad Ciudadana en la Isla de Tenerife", del siguiente tenor:

"Por la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 1993 se acordó que para el desarrollo del proyecto "Fomento de la Solidaridad Ciudadana en la Isla de Tenerife", se procediese a la contratación como personal de apoyo al Servicio de Sanidad y Acción Social de Dª YOLANDA ORTEGA MARTIN y Dª DULCE Mª TORRES FRAGOSO, con un contrato a tiempo parcial (35) horas y con una duración vinculada al desarrollo del citado proyecto.

La acumulación de tareas a realizar en el desarrollo del mismo, ha supuesto que en el mes de enero tanto Dª. Yolanda Ortega Martín como Dª Dulce Mª Torres Fragoso hayan realizado 20 horas extraordinarias, cada una de ellas. Como quiera que en el mes de febrero, la tónica sigue siendo la misma, desde el Servicio de Sanidad y Acción Social se ha planteado la necesidad de incrementar de 35 a 40 horas de jornada semanal, la contratación tanto de Dª Yolanda Ortega Martín como de Dª Dulce Mª Torres Fragoso, evitando de esta forma que la acumulación de horas extraordinarias suponga una carga económica excesiva para el desarrollo del proyecto, logrando con ello, el mantenimiento del nivel de actividad y un ahorro importante en salarios. En consecuencia con todo lo expuesto se propone a la Comisión de Gobierno, acuerde incrementar en 5 horas semanales la contratación de Dª YOLANDA ORTEGA MARTIN y Dª DULCE Mª TORRES FRAGOSO, pasando de 35 horas semanales a 40 horas semanales, continuando la duración del contrato vinculado a la ejecución del Proyecto de "Fomento de la Solidaridad Ciudadana en la Isla de Tenerife" y en cualquier caso hasta el 31 de diciembre de 1994, existiendo crédito suficiente para ello en la partida 94.079.32301.141 y 94.079.32301.160 del presupuesto de la Corporación Insular para el presente ejercicio económico."

La Comisión de Gobierno, previo informe de la Intervención de Fondos y de conformidad con la citada propuesta, acuerda incrementar en cinco (5) horas semanales la contratación de Dª Yolanda Ortega Martín y Dª Dulce Mª Torres Fragoso, pasando de treinta y cinco (35) horas semanales a cuarenta (40) horas semanales, continuando la duración del contrato vinculado a la ejecución del Proyecto "Fomento de la Solidaridad Ciudadana en la Isla de Tenerife" y en cualquier caso hasta el 31 de diciembre de 1994, todo ello con cargo a la partida **94.079.32301.141** y **94.079.32301.160** del presupuesto de la Corporación

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
CLASE 8ª

para el presente ejercicio económico.

17.- Visto expediente relativo a la cuantificación del Seminario desarrollado en la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo "El Futuro de la Ciudad, entre la Miseria y la Utopía", con cargo a la subvención europea otorgada a esta Corporación Insular para la puesta en marcha del proyecto "Fomento de la Solidaridad Ciudadana, en la Isla de Tenerife", visto que la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 1993, acordó realizar dentro de la ejecución de dicho proyecto el citado Seminario de la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo, y visto que el importe necesario para la realización de este Seminario se cuantifica en DOS MILLONES CIEN MIL (2.100.000) PESETAS, a transferir a la UIMP, previa justificación a esta Corporación Insular de la totalidad de los pagos afrontados con dicho importe, de los necesarios para la puesta en marcha del Seminario "El Futuro de la Ciudad, entre la Miseria y la Utopía", previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social e informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Cuantificar el gasto para la realización del Seminario "El Futuro de la Ciudad, entre la Miseria y la Utopía", dentro de las actividades de invierno de la UIMP y con cargo al proyecto subvencionado por la Unidad Europea "Fomento de la Solidaridad Ciudadana en la Isla de Tenerife", en la cantidad de DOS MILLONES CIEN MIL (2.100.000) PESETAS.

2º) Transferir a la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo, el importe referenciado, una vez dicha Entidad justifique la totalidad de los pagos realizados con dicho importe, todo ello con cargo a la partida **94.079.31301.227** del presupuesto vigente de esta Corporación Insular para el presente ejercicio económico.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

18.- El Sr. Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes, informa sobre las actuaciones que se preveen realizar en materia de Patrimonio Histórico para el presente ejercicio 1994, que se concretan en las siguientes acciones:

A) Obras de restauración a realizar y financiar por el Cabildo

Insular de Tenerife:

- **RESTAURACION DE LA CUBIERTA DE SAN PEDRO APOSTOL** (GUIMAR)
- **RESTAURACION DE LA CUBIERTA DE LA IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA** (SAN JUAN DE LA RAMBLA)
- **RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SAN BARTOLOME** (SANTA URSULA)
- **MEJORA DE LA ERMITA DE SAN JOSE DE LOS LLANOS** (EL TANQUE)

B) Redacción de Proyectos de Obras de Restauración a encargar por el Cabildo Insular de Tenerife, dotada con **25.000.000.-** Ptas:

- **PROYECTO DE RESTAURACION DEL CONVENTO DE LAS CLARAS EN LA LAGUNA.**
- **PROYECTO DE RESTAURACION DEL CONVENTO DE LAS CATALINAS EN LA LAGUNA.**
- **PROYECTO DE RESTAURACION CHINGUARO DE GUIMAR.**
- **PROYECTO DE RESTAURACION DEL EX-CONVENTO DE SAN BERNARDO EN LOS SILOS.**
- **PROYECTO DE RESTAURACION DE LA SEDE DE LA FUNDACION DE OSCAR DOMINGUEZ EN TACORONTE.**

C) Programación de restauraciones de **BIENES MUEBLES DE INTERES HISTORICO-ARTISTICO INSULAR**, dotada con **15.000.000.-** de Ptas.

D) Concurso de becas de investigación, para la **CATALOGACION E INVENTARIO DE LOS BIENES PERTENECIENTES AL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO INSULAR**, dotado con **4.000.000.-** de Ptas.

La Comisión a la vista de lo anterior, queda enterada y acuerda que, por el Sr. Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes se formulen propuestas concretas sobre cada uno de los extremos mencionados.

19.- Visto el expediente de puesta en ejecución del programa 3.2. "Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento", Temporada 93/94, y ejercicio de 1994.

RESULTANDO que el Sr. Consejero Delegado de Deportes formula propuesta de distribución y la correspondiente asignación de subvenciones, a los equipos detallados, en la cantidad global de **SIETE MILLONES CIENTO ONCE MIL PESETAS (7.111.000.-Pts)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 94.099.45204.489.

CONSIDERANDO que los Programas Deportivos para la temporada 93/94 fueron aprobados por el Pleno de esta Corporación de fecha 31 de enero de 1994, entre los cuales se incluye el subprograma 3.2. "Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento".

Visto dictámen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes y el informe evacuado por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder subvenciones, dentro del Programa 3.2. "Equipos de Alto Rendimiento", para la temporada 93/94 y ejercicio de 1994, en la cantidad global de **SIETE MILLONES CIENTO ONCE MIL PESETAS (7.111.000-.-Pts)**, en concepto de las ayudas correspondientes por la baremación efectuada en aplicación de los módulos y coeficientes aprobados para tal fin, con cargo a la aplicación presupuestaria 94.099.45204.489, según las cantidades que, a continuación, se

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0B8420142
CLASE 8.ª

especifican y para los Clubs reseñados:

CLUB/MODALIDAD	SUBVENCION
C.Bc. CEPSA TENERIFE.....	588.000
C. Bc. TENERIFE.....	490.000
C. Bc. CANARIAS.....	490.000
C. Bc. ADEMI TENERIFE.....	245.000
C. Fs. COELCA TOSCAL.....	252.000
C.F. REALEJOS.....	392.000
C. BM. TRES DE MAYO.....	490.000
C. BM. PERDOMA.....	490.000
C. BM. ANAGA TENERIFE.....	367.500
C. Vb. CISNEROS.....	294.000
C. Vb. LOS COMPADRES.....	441.000
C. Vb. CLAS CUESTA PIEDRA.....	441.000
C. Vb. OROTAVA.....	490.000
C. Pt. TENERIFE.....	420.000
C. Nt. MARTIANEZ.....	262.500
C.E. PUERTO CRUZ.....	265.000
C. At. VETERANOS DE TENERIFE.....	98.000
CLUCOTE.....	35.000
FED. TINERFEÑA DE JUDO.....	84.000
FED. CANARIA DE KARATE.....	84.000
C. G. RITMICA ICOD LA GUANCHA....	112.000
C.E.A.T.....	98.000
C.N. TENERIFE MASTERS.....	140.000
C. At. PUERTO CRUZ REALEJOS.....	42.000
TOTAL....	7.111.000

2º.- Dichas cantidades se librarán a los Clubs, Equipos y Federaciones, una vez justifiquen el desplazamiento efectuado con el Acta del encuentro correspondiente y el gasto realizado mediante factura acreditativa del mismo.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

20.- Visto expediente de adquisición de un vehículo todo terreno para la realización de los trabajos que se desarrollan en la finca "El Helecho", propuesto por el Servicio de Agricultura que estima

como más adecuada de las ofertas presentadas al efecto, la de BLANDY SERVICIOS S.A., con un vehículo marca TOYOTA modelo HILUX 4X4 doble cabina por un importe de **2.375.000 pesetas**; habiéndose informado favorablemente por el Servicio de Hacienda e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Adquirir para el Servicio de Agricultura y con destino a la finca "El Helecho" (Arico) un vehículo marca TOYOTA, modelo HILUX, 4X4 doble cabina a la firma **BLANDY SERVICIOS,S.A., CIF Nº A-38210480,** NIP Nº 780 y dirección en la Carretera de El Rosario, Km.5.- TACO, por un importe de **DOS MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (2.375.000 PTAS),** que se abonarán a la indicada empresa una vez recibido el vehículo de conformidad.

21.- En relación con la adquisición mediante contratación directa y por un importe de **12.300.000 pesetas,** de ordenadores personales y diverso material informático, necesario para la puesta en marcha del Sistema Informático de Gestión Administrativa del Cabildo (SIGAC); vistos los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Económico- Administrativas que han de regir la misma, redactados por la Sección de Informática y Servicio de Hacienda, Sección de Patrimonio, respectivamente, informados favorablemente por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

1º.- Adquirir 37 ordenadores y otro material informático consistente en 13 ampliaciones de memoria, 7 discos de 120 Mb, 9 ratones y 75 tarjetas de conexión a red por un importe máximo de 12.300.000 pesetas.

2º.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas e iniciar expediente de contratación directa para la adquisición del indicado material informático al amparo de lo dispuesto en la Base 37ª 1.B de las de Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 1994 de esta Corporación que fija el límite de esta forma de adjudicación en 15.000.000 de pesetas y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 87.1 de la LCE y 247.3 del RGCE.

22.- Visto el expediente sobre el suministro de las licencias de uso de herramientas de ofimática para dotar a las distintas dependencias de este Excmo. Cabildo Insular, una vez emitido informe favorable por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

1º.- Contratar el suministro de las licencias de uso de las herramientas de ofimática para dotar a las distintas dependencias de esta Corporación, por un importe que no podrá superar la cantidad de SEIS MILLONES SETECIENTAS MIL (6.700.000) PESETAS.

2º.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que habrán de regir la contratación directa del suministro de las licencias de uso de las herramientas de ofimática de referencia.

Concretamente el número de licencias que habrán de ser suministradas de cada producto son las siguientes:

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0B8420143

a) Cuarenta (40) licencias de WINDOWS 3.11
b) Setenta y siete (77) licencias de WORD 6.0
c) Setenta y cuatro (74) licencias de EXCEL 5.0
d) Y dieciséis (16) licencias de ACCESS 1.1

23.- Vista la propuesta del Servicio de Desarrollo Rural y el informe técnico de la Sección de Ingeniería Industrial, de los que se desprende la conveniencia de proceder a la enajenación del vehículo LADA NIVA, matrícula TF.3676-AF, debido a su excesivo coste de mantenimiento y consumo de combustible, que se tasa en el precio de 232.500.- pesetas, la Comisión acuerda:

1) Enajenar, por el procedimiento de contratación directa, el vehículo adscrito al Servicio de Desarrollo Rural, marca LADA NIVA, matrícula TF.3676-AF.

2) Se dará publicidad a la enajenación mediante exposición en el Tablón de edictos de esta Corporación y anuncio en la prensa local, cuyo importe será por cuenta del adjudicatario.

3) Las ofertas se presentarán, en sobre cerrado, durante los 30 días naturales siguientes al de publicación del anuncio en la prensa.

24.- Visto el escrito del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte en el cual solicita la prórroga por dos años como mínimo de la autorización que tiene concedida para utilizar 10.000 m2. de la finca "San José" de Tacoronte, con el fin de dedicarlos a un Proyecto de Escuela Taller de Agricultura Ecológica. Vista la conformidad de la Consejería de Agricultura del Gobierno de Canarias, que tiene el uso general de esta parte de la finca, donde se ubica la Escuela de Capacitación Agraria, la Comisión acuerda prorrogar por dos años más, a partir de esta fecha, la autorización concedida al Ayuntamiento de Tacoronte para desarrollar el mencionado Proyecto de Agricultura Ecológica ocupando 10.000 m2. de la finca "San José" sita en aquel término municipal, que es propiedad de este Cabildo.

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

25.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular de Medio

Ambiente y Urbanismo sobre el **PROYECTO DE PLAN INSULAR DE CAZA,** y tras una detallada exposición de los trámites seguidos en el expediente relativo a la Planificación Cinegética para la isla de Tenerife hasta la elaboración definitiva del Proyecto que ahora se propone; y CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular, en relación con el artículo 20, apartado 2 e) de dicho Reglamento, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA,** la toma en consideración del PROYECTO DE PLAN INSULAR DE CAZA, abriéndose un plazo de diez (10) días hábiles de exposición a efectos de presentación de posibles enmiendas por los Portavoces de los distintos Grupos Políticos.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y treinta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

- Adán Martín Menis -

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en diez folios, de clase 8ª , Serie OB , numerados del 8420134 vuelto al 8420143 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 18 DE ABRIL DE 1994.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diez horas y diez minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ (Se incorpora en el punto número 5).
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ (Se incorpora en el punto número 5).

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

0B8420144

CLASE 8ª

Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Asisten como Consejeros invitados:
Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ.
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.
Doña PILAR PAREJO BELLO.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Don DANIEL CERDAN ELCID, como Jefe del Gabinete de la Presidencia.

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 21 de Marzo de 1994, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

1.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes, de 4 de abril de 1994, en relación con los Juegos Escolares Insulares de Promoción Deportiva 93/94, y

RESULTANDO que, en sesión plenaria de esta Corporación de 27 de septiembre de 1993, se resolvió convocar los Juegos Escolares Insulares de Promoción Deportiva para la temporada 93/94, aprobándose en dicha sesión el correspondiente gasto para el transporte colectivo de los participantes, con carácter plurianual, y limitándose a la parte de los Juegos a celebrar en 1993, la aprobación del correspondiente a coordinaciones, ayudas al transporte, publicidad y arbitrajes.

CONSIDERANDO que los referidos Juegos vienen desarrollándose regularmente, lo que hace necesario autorizar el correspondiente gasto

para atender los derivados de los conceptos anteriormente indicados.

La Comisión de Gobierno ACUERDA:

1.- Ratificar la convocatoria de los Juegos Escolares Insulares de Promoción Deportiva, curso 93/94.

2.- Aprobar un gasto de **SIETE MILLONES DE PESETAS (7.000.000.-Pts)**, con cargo a la consignación presupuestaria 94.099.45202.226, con destino al abono de los gastos de arbitrajes, coordinaciones, ayudas al transporte y publicidad de los Juegos Escolares de Promoción Deportiva, correspondientes a la temporada 93/94.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

2.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social relativa a los cursos de Formación Profesional Ocupacional para Minusválidos, concedidos a esta Corporación Insular por la Consejería de Trabajo y Función Pública del Gobierno de Canarias, del siguiente tenor:

"El Pleno de este Excmo. Cabildo Insular en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 1993, ratificó el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de la Corporación celebrada el día 5 de julio de 1993, por el que se solicitaba a la Consejería de Trabajo y Función Pública del Gobierno de Canarias la impartición de cursos de Formación Profesional Ocupacional para Minusválidos.

Por Resolución del Sr. Consejero de Trabajo y Función Pública del Gobierno de Canarias de fecha 31 de diciembre de 1993 se concedió a esta Corporación autorización para impartir los siguientes cursos:

Denominación	Horas	Importe	Fecha
Jardinería	220	2.706.000	18-04-94 al 06-07-94
Carpintería-Ebanistería	200	2.460.000	18-04-94 al 29-06-94
Técnicas de Confección	200	2.460.000	18-04-94 al 29-06-94
Operación -Aplicación Informáticas	220	2.838.000	18-04-94 al 06-04-94
Técnicas Administrativas con Contabilidad	200	2.460.000	04-05-94 al 15-07-94

Desde el Area de Sanidad y Acción Social ya se han realizado todas las gestiones oportunas para la puesta en marcha de los mismos.

Igualmente se ha propuesto al órgano competente de la Corporación, la realización de un expediente de generación de crédito a fin de incorporar al Presupuesto Corporativo la subvención otorgada por el Instituto Canario de Empleo y Formación, por un importe ascendente a DOCE MILLONES NOVECIENTAS VEINTICUATRO MIL (12.924.000) PESETAS, y que supone el 100% de los costes de impartición de todos los Cursos.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0B8420145
CLASE 8ª

De lo anteriormente expuesto, se da cuenta a la Comisión de Gobierno, indicando igualmente que la impartición de los cursos concedidos se inicia el día 18 de abril del presente año en curso, excepto el curso de Técnicas Administrativas con Contabilidad, que dará comienzo el día 4 de mayo. A estos efectos, se solicita de la Comisión de Gobierno, adopción de acuerdo en virtud del cual se faculte al Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, a fin de que realice las gestiones administrativas pertinentes para la impartición de los cursos concedidos."

Previo informe de la Intervención de Fondos, y de conformidad con la citada Propuesta, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Iniciar la impartición de los cursos de Formación Profesional Ocupacional de Jardinería, Carpintería-Ebanistería, Técnicas de Confección y Operación-Aplicación Informáticas, en la fecha prevista.

2º) Facultar al Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social para realizar todas las gestiones administrativas pertinentes a fin de desarrollar adecuadamente la impartición de los cursos concedidos por la Dirección General de Trabajo y Función Pública del Gobierno de Canarias.

3.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, relativa al otorgamiento de una subvención a la Asociación sin fin de lucro "Los Chicharros Mensajeros" para la ejecución del programa "Retorno de Emigrantes Canarios", del siguiente tenor:

"La Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, en sesión celebrada el pasado 11 de abril de este año en curso, aprobó las Bases elaboradas desde el Area de Sanidad y Acción Social para regir la ejecución de los programas del Area (Toxicomanía, Subvenciones a Instituciones Sin Fines de Lucro y Ayudas Puntuales) durante el presente ejercicio, y con sujeción a ellas se otorgarán distintas subvenciones. Sin embargo hemos recibido una solicitud de subvención de la Asociación "Los Chicharros Mensajeros" con características propias y diferentes del resto de las subvenciones.

La Asociación "Los Chicharros Mensajeros", que realiza prioritariamente actividades culturales y recreativas, ejecuta anualmente un programa dirigido a la emigración canaria, en el que colaboran en el retorno a las Islas de grupos de emigrantes carentes de medios económicos, que se reencuentran así con sus raíces, siendo justamente para la ejecución de este programa para el que solicitan de esta Corporación una subvención.

Como indicamos inicialmente, este programa, si bien está desarrollado por una Institución sin fin de lucro y cuya finalidad

posee un marcado carácter social, va destinado a atender necesidades distintas a las establecidas en las Bases que regulan las subvenciones otorgadas desde el Area de Sanidad y Acción Social.

No obstante, la aportación de este Cabildo Insular a dicho programa es ya tradicional, al haber apoyado económicamente las anteriores ediciones del mismo, demostrando con ello la solidaridad de la Corporación con los emigrantes canarios menos favorecidos.

En consecuencia, y vistas las razones sociales que justifican el otorgamiento de una ayuda económica para la ejecución del programa anteriormente citado, se propone al órgano competente de esta Corporación Insular, la adopción de acuerdo por el que se otorgue a la Asociación "Los Chicharros Mensajeros" una ayuda económica para el desarrollo del programa de retorno de emigrantes canarios, por importe de UN MILLON (1.000.000) PESETAS, con cargo a la partida **94.079.31304.480** del Presupuesto de la Corporación Insular para el presente ejecicio, sin perjuicio de que el programa a financiar se encuentre fuera de los supuestos previstos en las Bases aprobadas para regir las subvenciones otorgadas desde el Area de Sanidad y Acción Social."

Previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social e informe de la Intervención de Fondos, y de conformidad con la citada propuesta, la Comisión de Gobierno acuerda otorgar a la Asociación "Los Chicharros Mensajeros" una subvención por importe de UN MILLON (1.000.000) PESETAS, para el desarrollo del programa "Retorno de Emigrantes Canarios", con cargo a la partida **94.079.31304.480** del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio económico.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

4.- Visto el escrito de la Sociedad Mixta CULTIVOS VEGETALES INVITRO DE TENERIFE, S.A. (CULTESA), en el cual solicita de este Cabildo que autorice a al Organismo Autónomo BALTEN para que le conceda el aprovechamiento y disfrute de determinadas instalaciones agrícolas anexas a la Balsa de San Lorenzo, adscrita al citado Organismo. Y visto el informe del Servicio de Hacienda, Sección de Patrimonio, en el que se señala que al tratarse de un bien de dominio público y solicitarse el aprovechamiento de una parte del mismo para un uso que es conforme con el destino principal, la fórmula jurídica procedente es la autorización administrativa, la Comisión Insular de Gobierno acuerda:

1) Autorizar al Organismo Autónomo BALTEN, entre cuyos bienes adscritos figura la balsa de San Lorenzo, para que otorgue, en su caso, a CULTESA la autorización para el aprovechamiento privativo de las huertas números 3, 4 y 5 anexas a la balsa, así como la construcción de 58 m2 que alberga el cabezal de riego y oficina, los depósitos de agua blanca y mezclas y el sistema de irrigación de las huertas reseñadas.

2) BALTEN establecerá en el acuerdo que, en su caso, adopten sus órganos de Gobierno, el canon que deberá abonarle CULTESA por el uso concedido, el plazo de duración de la autorización y demás condiciones por las que se regirá ésta, comunicando dicho acuerdo a esta Corporación.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

0B8420146

CLASE 8ª

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

5.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo relativa al Proyecto de Plan Insular de Recogida, Tratamiento y Depósitos de Escombros, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración dicha Propuesta, debiendo abrirse el correspondiente plazo de exposición a efectos de presentación de enmiendas por los portavoces de los Grupos Políticos, y dar traslado de dicho Proyecto a los Ayuntamientos de la Isla, para su conocimiento y anãlisis, a los efectos de la adopción de los pertinentes acuerdos y en orden a una posterior reunión del Consejo Insular de Administración Territorial de Tenerife.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

6.- a) Vista propuesta de **Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ,** Consejero Insular del Area de Turismo, dando cuenta de la final del torneo internacional de esgrima, organizado por la Federación Canaria de Esgrima, que se celebrará en el Puerto de la Cruz, los días 2 y 3 de mayo próximo, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un coctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 3 de mayo próximo, para 50 personas, aproximadamente.

b) Visto escrito de **Don ELOY DIAZ DE LA BARREDA,** conformado por el Sr. Consejero Insular de Cultura, Educación y Deportes, Don

MARCOS BRITO GUTIERREZ, interesando la colaboración de este Excmo. Cabildo, con motivo de las **"IV JORNADAS INSULARES DE TEATRO"**, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un almuerzo en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 28 de mayo próximo, para 150 personas, aproximadamente.

c) Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de Cultura, Educación y Deportes, **Don MARCOS BRITO GUTIERREZ,** dando cuenta del **"X TORNEO DE MATEMATICAS PARA ALUMNOS DE 8º CURSO DE E.G.B. DE LA COMUNIDAD CANARIAS"**, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un almuerzo en el Restaurante Café del Príncipe, el día 21 de mayo próximo, para 50 personas, aproximadamente.

d) Por último, vista propuesta del Consejero Insular de Cultura, Educación y Deportes, **Don MARCOS BRITO GUTIERREZ,** interesando la aprobación del gasto ascendente a 100.000 ptas., correspondiente al coctel ofrecido, en el Círculo de Bellas Artes, con motivo de la inauguración de la Feria Insular del Libro 1994, el día 15 de abril corriente, para 70 personas, aproximadamente, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

7.- Visto expediente relativo PLANTA DE ELABORACION Y EMBOTELLADO PARA LA **SAT DE VITICULTORES DEL VALLE DE GÜIMAR,** y resultando que la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 5 de diciembre de 1991 acordó subvencionar a la mencionada S.A.T. mediante la elaboración del proyecto de una bodega comarcal; resultando asimismo que las Normas reguladoras de las subvenciones a Bodegas Comarcales establecen que los proyectos correspondientes deberán ser aprobados por el Cabildo Insular, y visto el Proyecto elaborado por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural, la Comisión de Gobierno ACUERDA **aprobar** el PROYECTO DE PLANTA DE ELABORACION Y EMBOTELLADO PARA LA SAT DE VITICULTORES DEL VALLE DE GÜIMAR.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas y diez minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

147

OB8420147

CLASE 8ª

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cuatro folios, de clase 8ª, Serie OB, numerados del 8420143 vuelto al 8420146 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 4 DE MAYO DE 1994.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diez horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:
Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Doña PILAR PAREJO BELLO

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 4, 11 y 18 de Abril de 1994, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.- Vista propuesta de **Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ,** Consejero Insular de Turismo y Transportes de este Excmo. Cabildo Insular, dando cuenta de la **Reunión Anual de Agencias de Viajes de las distintas Regiones de la Península y Periodistas Especializados"** durante los días 18 al 22 de mayo corriente, y dada la importancia y repercusión que supone para la promoción de Tenerife, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un almuerzo en el Hotel Mencey, el sábado día 21 de mayo, para un número aproximado de 250 personas.

2.- Vista propuesta del Consejero Insular del Area de la Presidencia, Don Paulino Rivero Baute, relativa a la creación de Oficinas de Información y Registro, localizadas a lo largo de la geografía insular y, considerando que entre los objetivos estratégicos que se ha fijado el actual Grupo de Gobierno de la Corporación para 1994, se encuentra el imprimir un sello de calidad en todas las actuaciones que realice el Cabildo Insular; considerando que tales objetivos estratégicos, como se puso de manifiesto en el documento sometido a esta Comisión de Gobierno en diciembre de 1993, se articulan en nueve Areas Clave que identifican dos Misiones Prioritarias, cuatro Ejes Fundamentales de Actuación y tres Requisitos Básicos, que han de mantenerse en la políticas y actuaciones de la Corporación, en el marco de una cultura de organización participativa y orientada al logro de resultados de calidad; considerando que para orientar precisamente esa política participativa, se hace imprescindible procurar la inmediatez de los servicios públicos del Cabildo Insular así como su adecuada difusión y considerando que el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común autoriza a la creación de registros auxiliares, expresándose en este mismo sentido el art. 25 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda:

1.- Proponer al Pleno la creación y puesta en marcha de Oficinas de Información y Registro Auxiliar en las Agencias de Extensión Agraria que a continuación se relacionan:

Guía de Isora
Valle de San Lorenzo
Granadilla
Güimar
Tacoronte
La Orotava
Icod de los Vinos
Tejina

La puesta en marcha de las citadas oficinas se realizará en dos fases sucesivas:

La primera fase, comprenderá la apertura de las Oficinas de

TIMBRE DEL ESTADO



CABILDO INSULAR DE TENERIFE

0B8420148

CLASE 8.ª

Información y Registro Auxiliar de las Agencias de La Orotava, Icod, Güimar y Valle de San Lorenzo.

La segunda fase, implicaría la puesta en marcha del resto de las Oficinas, dependiendo de la intensidad de uso por el público de las mismas, a cuyo efecto la Secretaría General y la Unidad de Recursos Humanos elevará informes al Pleno, sobre la conveniencia de acometer la segunda fase.

2.- Fijar como funciones esenciales de las Oficinas de Información y Registro, las siguientes:

1.- Información al público de todas las actividades que realice la Corporación así como de los trámites administrativos a realizar para la recepción de los servicios públicos que presta el Cabildo Insular de Tenerife.

2.- Las propias de los Registros de Documentos, con las siguientes excepciones:

a) Sólo actuarán como Registros de Entrada de Documentos.

b) No admitirán la presentación de plicas para los procedimientos de contratación, reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales y recursos contra los actos y resoluciones, a excepción de los recursos contra los actos y resoluciones dictadas en el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de caza.

3.- Que por el Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas se inicie expediente de habilitación y suplemento de crédito de las partidas que procedan, a fin de que por los órganos de gobierno competentes se puedan aprobar los gastos relativos a la creación de las plazas de plantilla, las obras de remodelación de dependencias, adquisición de mobiliario y equipo informático y cualesquiera otro gasto necesario para la apertura de las indicadas oficinas.

4.- Aprobar como propuesta al Pleno la creación de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo.

5.- Que una vez aprobada la modificación de plantilla indicada en el apartado anterior, por el Servicio de Personal se realicen los trámites necesarios para cubrir las indicadas plazas.

6.- Que por el Servicio de Hacienda (Sección de Informática) se realicen las operaciones necesarias para que el próximo mes de julio los cuatro Registros Auxiliares que inicialmente se crean, estén conectados informáticamente al Registro General.

7.- Que por cada uno de los Servicios afectados por la apertura de las Oficinas, se designe al funcionario responsable de preparar la documentación necesaria para la información al público así como de mantener actualizada dicha información.

3.- Vista Sentencia nº 237/94, de fecha 13 de Abril de 1994, dictada por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, Sección Primera-Civil, en el Recurso de Apelación nº 0222/94 interpuesto por esta Corporación contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Santa Cruz de Tenerife, en Autos de Juicio Verbal Civil nº 484/93 seguidos a instancia de DON EDUARDO LUIS SUAREZ SOSA contra el Cabildo de Tenerife, por la que la Sala ha resuelto confirmar la sentencia recurrida, decretando su firmeza al no ser susceptible de recurso de apelación, la Comisión de Gobierno queda enterada y acuerda proceder a la ejecución de la Sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, aprobando, en consecuencia, un gasto por importe de treinta y cuatro mil sesenta y dos pesetas a favor de Don Eduardo Luis Suarez Sosa, en concepto de indemnización por los daños ocasionados en su vehículo en el accidente ocurrido en la Carretera Insular TF-4112 de La Laguna al Sobradillo, el día 1 de Julio de 1993, más los intereses legales de tal suma desde la fecha de la interposición de la demanda y las costas causadas en primera instancia.

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

4.- La Comisión de Gobierno queda enterada de la Sentencia nº 200 de fecha 24 de marzo de 1994, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por la que se declara la inadmisibilidad del recurso nº 772/93 interpuesto por el Sindicato Independiente de Funcionarios (CSIF) contra este Cabildo Insular, por el que se impugnaban los Decretos de la Presidencia de nombramiento de Don Carlos Marante Lorenzo como Delineante interino de la Corporación y de Don Alberto Tascón Rodriguez y Don José Miguel González Porcell como Ingenieros Técnicos Agrícolas interinos.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

5.- A la vista de Proyecto de **KILOMETRAJE Y SEÑALIZACION DE IMAGEN CORPORATIVA DE LA RED INSULAR DE CARRETERAS,** redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTAS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y UNA (47.724.071.-) PESETAS y con un plazo de ejecución de 6 meses y

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
CLASE 8ª

RESULTANDO que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESULTANDO que dicho Proyecto está incluIdo en el Presupuesto de Inversiones de este Cabildo como actuación puntual en la Conservación y Mejora de la Red Insular de Carreteras, existiendo por lo tanto crédito suficiente para atender el expresado gasto, en la aplicación presupuestaria 94.041.51102.611.

RESULTANDO que la actuación afecta a terrenos de dominio público.

CONSIDERANDO que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto al afectar a Carreteras de su titularidad, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 86.2 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO que, teniendo en cuenta el presupuesto de las obras y el plazo de ejecución previsto, el órgano competente para su aprobación es la Comisión de Gobierno, al no señalar expresamente el vigente texto refundido de Régimen Local el órgano a quién corresponde la toma en consideración del proyecto o aprobación inicial y su aprobación definitiva en su caso, el órgano competente debe ser aquél que lo sea para su contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratación del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado Proyecto de **KILOMETRAJE Y SEÑALIZACION DE IMAGEN CORPORATIVA DE LA RED INSULAR DE CARRETERAS,** sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DIAS.

2º.- Entender aprobado definitivamente el indicado Proyecto, si durante el plazo de exposición pública no se presentare escrito alguno de alegaciones, e iniciar el correspondiente expediente de contratación.

6.- A la vista de Proyecto de **MEJORA DE CURVA EN LA CARRETERA INSULAR TF-4113,** término municipal de La Laguna, redactado por el

el Servicio de Ingeniería y Cooperación, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de NUEVE MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS OCHENTA Y CINCO (9.962.585.-) PESETAS y con un plazo de ejecución de 4 meses y

RESULTANDO que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESULTANDO que dicho Proyecto está incluido en el Presupuesto de Inversiones de este Cabildo como actuación puntual en la Conservación y Mejora de la Red Insular de Carreteras, existiendo por lo tanto crédito suficiente para atender el expresado gasto, en la aplicación presupuestaria 94.041.51102.611.

RESULTANDO que la actuación afecta a terrenos de dominio público.

CONSIDERANDO que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto al afectar a Carreteras de su titularidad, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 86.2 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a tenor de lo dispuesto en el art. 4.2 de la Ley 7/1990, de 14 de mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial, no están sujetas dichas obras a licencia municipal, pero que el Ayuntamiento de La Laguna dispondrá del plazo de 1 mes para informar el repetido Proyecto.

CONSIDERANDO que, teniendo en cuenta el presupuesto de las obras y el plazo de ejecución previsto, el órgano competente para su aprobación es la Comisión de Gobierno, al no señalar expresamente el vigente texto refundido de Régimen Local el órgano a quién corresponde la toma en consideración del proyecto o aprobación inicial y su aprobación definitiva en su caso, el órgano competente debe ser aquél que lo sea para su contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratación del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado Proyecto de **MEJORA DE CURVA EN LA CARRETERA INSULAR TF-4113**, término municipal de La Laguna, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DIAS y remisión de dicho documento técnico, a los procedentes efectos, al mencionado Ayuntamiento de La Laguna.

2º.- Remitir un ejemplar de dicho Proyecto al Ayuntamiento de La Laguna, y entender aprobado definitivamente el indicado Proyecto, si durante los plazos de exposición pública e informe del Ayuntamiento no se presentare escrito alguno de alegaciones o informe en contra, e iniciar el correspondiente expediente de contratación.

7.- Visto expediente incoado para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto denominado **"MEJORA DE INFRAESTRUCTURA PARA**

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

150

0B8420150

OCIO", en Icod de los Vinos, incluído en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.994, la Comisión acuerda aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir la contratación directa de las indicadas obras, por razón de su cuantía, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO: La realización de las obras comprendidas en el citado Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO: El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de VEINTE MILLONES DOSCIENTAS SETENTA MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO (20.270.464) PESETAS.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION: SEIS (6) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

5ª.- FIANZA DEFINITIVA: Asciende a la cantidad de OCHOCIENTAS DIEZ MIL OCHOCIENTAS DIECINUEVE (810.819) PESETAS.

6ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

7ª.-I.G.I.C.: Dadas las características de las obras, éstas no están sujetas a tributación por el indicado impuesto.

8ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Se llevará a cabo por los Técnicos que en su momento se designen.

9ª.- REVISION DE PRECIOS: Dado el plazo de ejecución de las obras no procede revisión de precios.

10ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO: A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta a empresas capacitadas, a cuyo fin se solicitará propuesta al Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios, fijándose un plazo de QUINCE (15) días para la presentación de ofertas. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la empresa que haya presentado la oferta mas ventajosa, aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

8.- Visto expediente incoado para la contratación de las obras

comprendidas en el Proyecto denominado **"URBANIZACION DE LA CALLE CALVARIO-LAS TOSCAS, FASE A", en Tacoronte,** incluído en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.994, la Comisión acuerda aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir la contratación directa de las indicadas obras, por razón de su cuantía, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO: La realización de las obras contenidas en el citado proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO: Asciende el presupuesto de ejecución por contrata a TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y TRES (32.673.343) PESETAS.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION: SEIS (6) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

5ª.- FIANZA DEFINITIVA: Asciende a UN MILLON TRESCIENTAS SEIS MIL NOVECIENTAS TREINTA Y CUATRO (1.306.934) PESETAS.

6ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

7ª.-I.G.I.C.: Dadas las características de las obras, éstas no están sujetas a tributación por el indicado impuesto.

8ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Se llevará a cabo por los Técnicos que en su momento se designen.

9ª.- REVISION DE PRECIOS: Dado el plazo de ejecución de las obras no procede revisión de precios.

10ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO: A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta a empresas capacitadas, a cuyo fin se solicitará propuesta al Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Cabildo, fijándos un plazo de QUINCE (15) días para la presentación de ofertas. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la empresa que haya presentado la oferta mas ventajosa, aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

9.- Visto expediente incoado para la contratación de las obras contenidas en el Proyecto denominado **"COMPLEJO DEPORTIVO EL CALVARIO, 3ª FASE", en El Sauzal,** incluído en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.994, la Comisión acuerda aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir la contratación directa de las indicadas obras, por razón de su cuantía, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0B8420151
CLASE 8ª

sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO: La realización de las obras comprendidas en el citado Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO: Asciende el presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS (26.578.900) PESETAS.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION: DIEZ (10) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

5ª.- FIANZA DEFINITIVA: Asciende a UN MILLON SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (1.063.156) PESETAS.

6ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

7ª.-I.G.I.C.: Dadas las características de las obras, éstas no están sujetas a tributación por el indicado impuesto.

8ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Se llevará a cabo por los Técnicos que en su momento se designen.

9ª.- REVISION DE PRECIOS: La formula polinómica a emplear sería la nº 19 de la especificadas en el Decreto 3.650/1970, de 19 de diciembre.

10ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO: A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta de empresas capacitadas, a cuyo fin se solicitará propuesta al Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios de este Cabildo, fijándose un plazo de QUINCE (15) días para la presentación de ofertas No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la empresa que haya presentado la oferta mas ventajosa, aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

10.- Visto expediente incoado para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto denominado **"EDIFICIO AYUNTAMIENTO, 2ª FASE", en Fasnia,** incluído en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de compentencia municipal para 1.994, la Comisión acuerda aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la

contratación directa de las indicadas obras, por razón de su cuantía, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO: La realización de las obras contenidas en el citado Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO: El presupuesto de ejecución por contrata asciende a VEINTE MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS DIEZ (20.291.810) PESETAS.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION: SEIS (6) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

5ª.- FIANZA DEFINITIVA: Asciende a OCHOCIENTAS ONCE MIL SEISCIENTAS SETENTA Y DOS (811.672) PESETAS.

6ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

7ª.-I.G.I.C.: Dadas las características de las obras, éstas no están sujetas a tributación por el indicado impuesto.

8ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Se llevará a cabo por los Técnicos que en su momento se designen.

9ª.- REVISION DE PRECIOS: Dado el plazo de ejecución de las obras no procede revisión de precios.

10ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO: A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta de empresas capacitadas, a cuyo fin se solicitará propuesta al Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios, fijándose un plazo de QUINCE (15) días para la presentación de ofertas. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la empresa que haya presentado la oferta más ventajosa aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

11.- Visto expediente incoado para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto denominado **"REMODELACION PLAZA EN EL TANQUE BAJO", en El Tanque,** incluído en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.994, la Comisión acuerda aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir la contratación directa de las indicadas obras, por razón de su cuantía, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO: La realización de las obras contenidas en el citado Proyecto.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0B8420152
CLASE 8ª

2ª.- PRESUPUESTO: El presupuesto de ejecución por contrata asciende a VEINTICINCO MILLONES ONCE MIL CUARENTA Y CINCO (25.011.045) PESETAS.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION: SEIS (6) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

5ª.- FIANZA DEFINITIVA: Asciende a UN MILLON CUATROCIENTAS CUARENTA Y DOS (1.000.442) PESETAS.

6ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

7ª.-I.G.I.C.: Dadas las características de las obras, éstas no están sujetas a tributación por el indicado impuesto.

8ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Se llevará a cabo por los Técnicos que en su momento se designen.

9ª.- REVISION DE PRECIOS: Dado el plazo de ejecución de las obras no procede revisión de precios.

10ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO: A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta de empresas capacitadas, a cuyo fin se solicitará propuesta al Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Cabildo, fijándose un plazo de QUINCE (15) días para la presentación de ofertas. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que aquella empresa que haya presentado la oferta mas ventajosa aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

12.- Visto expediente incoado para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto denominado **"EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN LA ZONA ALTA" en La Victoria,** incluído en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.994, la Comisión acuerda aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir la contratación directa de las indicadas obras, por razón de su cuantía, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO: La realización de las obras contenidas en el citado

Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO: El presupuesto de ejecución por contrata asciende a VEINTIUN MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y OCHO (21.390.468) PESETAS.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION: SEIS (6) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

5ª.- FIANZA DEFINITIVA: Asciende a OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS NUEVE (855.619) PESETAS.

6ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

7ª.-I.G.I.C.: Dadas las características de las obras, éstas no están sujetas a tributación por el indicado impuesto.

8ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Se llevará a cabo por los Técnicos que en su momento se designen.

9ª.- REVISION DE PRECIOS: Dado el plazo de ejecución de las obras no procede revisión de precios.

10ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO: A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta de empresas capacitadas, a cuyo fin se solicitará propuesta al Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios de este Cabildo, fijándose un plazo de QUINCE (15) días para la presentación de ofertas. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que aquella empresa que haya presentado la oferta mas ventajosa aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

13.- Visto expediente incoado para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto denominado **"ACONDICIONAMIENTO PEATONALES CASCO Y PLAZA BARRIOS", en Puerto de la Cruz,** incluído en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.994, la Comisión acuerda aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir la contratación directa de las indicadas obras, por razón de su cuantía, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO: La ejecución de las contenidas en el citado Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO: El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS (39.028.392,-) PESETAS.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION: SEIS (6) MESES.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0B8420153
CLASE 8ª

4ª.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

5ª.- FIANZA DEFINITIVA: Su importe asciende a UN MILLON QUINIENTAS SESENTA Y UNA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (1.561.136) PESETAS.

6ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

7ª.-I.G.I.C.: Dadas las características de las obras, éstas no están sujetas a tributación por el indicado impuesto.

8ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Se llevará a cabo por los Técnicos que en su momento se designen.

9ª.- REVISION DE PRECIOS: Dado el plazo de ejecución de las obras no procede revisión de precios.

10ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO: A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta de empresas capacitadas, a cuyo fin se solicitará propuesta al Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Cabildo, fijándose un plazo de QUINCE (15) días para la presentación de ofertas No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la empresa que haya presentado la oferta mas ventajosa, aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

14.- A la vista de expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de **CAMBIO DE SENTIDO Y APARCAMIENTO EN EL FINAL DE LA CARRETERA INSULAR TF-1136**, término municipal de S/C de Tenerife, redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación, y teniendo en cuenta que dicho Proyecto fue aprobado técnicamente en sesión de la Comisión de Gobierno de fecha 14 de marzo pasado, exponiéndolo al público por plazo de 20 días, visto, asimismo, el informe de la Intervención de Fondos poniendo de manifiesto la solicitud de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de esta Capital de adjuntar al Proyecto remitido un plano de situación sobre planos de ordenación del PGOU-92, documento que se encuentra precisamente en poder de dicha Gerencia al ser el mismo un documento Urbanístico elaborado por dicho Ayuntamiento, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las indicadas obras, por razón de su cuantía, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego

de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO.- DIECISIETE MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y TRES (17.334.443.-) PESETAS, con cargo al crédito existente en ITEM Nº 93/10638.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION.- CINCO (5) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

5ª.- FIANZA DEFINITIVA.- SEISCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS SETENTA Y OCHO (693.378.-) PESETAS.

6ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA.- Sin perjuicio de lo que el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatorio para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 1988.

7ª.- IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluído en la correspondiente oferta económica.

8ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.- No se exige.

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS.- Por los Técnicos adscritos al Servicio de Ingeniería y Cooperación.

10ª.- REVISION DE PRECIOS.- No está sujeto a revisión de precios.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO.- A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta de Empresas capacitadas, a cuyo fin se solicitará propuesta al Servicio de Ingeniería y Cooperación, fijándose un plazo de DIEZ (10) DIAS para la presentación de ofertas. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

15.- A la vista del expediente instruído para la **ELABORACION DEL INVENTARIO DE LA RED DE CARRETERAS DEL CABILDO,** con un presupuesto estimado ascendente a la cantidad de QUINCE MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS OCHO (15.496.208.-) PESETAS y un plazo de redacción de 4 meses, así como de los informes emitidos al respecto, especialmente el del Servicio de Ingeniería y Cooperación acreditativo de la conveniencia de no promover una mayor concurrencia que la de varias empresas propuestas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Estimar suficientemente justificada en el expediente la conveniencia de no promover mayor concurrencia que la de las empresas propuestas por el Servicio de Ingeniería y Cooperación.

2º.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Econó-

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
CLASE 8ª

mico-Administrativas y de Prescripciones Técnicos que habrán de regir en la contratación directa en la ELABORACION DEL INVENTARIO DE LA RED DE CARRETERAS DEL CABILDO, y cuyas caracteríasticas principales son las siguientes:

A.- PLAZO DE EJECUCION.- El plazo total será de CUATRO (4) MESES.

B.- PRESUPUESTO ESTIMADO.- Asciende a QUINCE MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS OCHO (15.496.208.-) PESETAS.

C.- FIANZA DEFINITIVA.- Asciende a SEISCIENTAS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y OCHO (619.848.-) PESETAS .

D.- IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dadas las características del trabajo, está sujeto a dicho Impuesto, entendiéndose incluido su importe en las respectivas ofertas económicas.

E.- CLASIFICACION DE LA CONSULTORA.- En el Grupo I, Subgrupo 4, Categoría A.

3º.- Consultar a las Empresas propuestas por el Servicio de Ingeniería y Cooperación para la selección de la empresa consultora adjudicataria: Aepo, S.A. Ingenieros Consultores; Elsamex; Euroconsult-Cebtp, S.A. y Geotécnia y Cimientos, S.A (Geocisa).

16.- A la vista de la certificación de liquidación provisional de las obras de **RESTAURACION Y REHABILITACION DE LA CASA FINCA DE LA BARANDA PARA SU USO COMO CASA INSULAR DEL VINO, I FASE** en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria VICTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ, la cantidad de 7.115.266 pesetas, cantidad que agota el presupuesto vigente de las obras, y visto, asimismo, acta de precios contradictorios conformados por la Empresa adjudicataria, los cuales no suponen incremento presupuestario, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar los precios contradictorios.

2º.- Aprobar la referida liquidación provisional de las obras de RESTAURACION Y REHABILITACION DE LA CASA FINCA DE LA BARANDA PARA SU USO COMO CASA INSULAR DEL VINO, I FASE, en la que se le acredita a la Empresa VICTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ la cantidad de SIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS (7.115.266.-) PESETAS.

3º.- Abonar a la mencionada Empresa la expresada cantidad con cargo a ejercicio cerrado del presupuesto.

17.- A la vista de la certificación de liquidación provisional

de las obras de **CAMPO DE LUCHA CANARIA EN TASAGAYA**, término municipal de Güimar, en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria GOMASPER, S.L., la cantidad de 6.357.309 pesetas, que supone un aumento sobre el presupuesto vigente del 6,9%, y teniendo en cuenta que dichas obras fueron recibidas provisionalmente el día 7 de diciembre de 1993, así como de los informes emitidos sobre el particular por la dirección facultativa de las repetidas obras y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la referida liquidación provisional de las obras de CAMPO DE LUCHA CANARIA EN TASAGAYA, término municipal de Güimar, en la que se le acredita a la Empresa GOMASPER, S.L. la cantidad de SEIS MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS NUEVE (6.357.309.-) PESETAS.

2º.- Abonar a la mencionada Empresa la indicada cantidad, una vez se realicen las operaciones presupuestarias pertinentes, según lo manifestado en el informe de la Intervención de Fondos.

18.- A la vista de la certificación de liquidación provisional de las obras de **CAMPO DE LUCHA CANARIA EN LOS CAMPITOS**, en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria GOMASPER, S.L., la cantidad de 1.143.919 pesetas, que supone un aumento sobre el presupuesto vigente del 2,5%, y teniendo en cuenta por un lado, que dichas obras fueron recibidas provisionalmente el día 31 de julio de 1992, y por otro los informes emitidos sobre el particular por la dirección facultativa de las repetidas obras y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la referida liquidación provisional de las obras de CAMPO DE LUCHA CANARIA EN LOS CAMPITOS, en la que se le acredita a la Empresa GOMASPER, S.L. la cantidad de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS DIECINUEVE (1.143.919.-) PESETAS.

2º.- Abonar a la mencionada Empresa la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE (157.-) PESETAS, con cargo al Item número 94/3671.

3º.- Abonar el resto, ascendente a la cantidad de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTAS SESENTA Y DOS (1.143.762.-) PESETAS, una vez se realicen las operaciones presupuestarias pertinentes, según lo manifestado en el informe de la Intervención de Fondos.

19.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de PLANTA DE ELABORACION Y EMBOTELLADO DE VINOS PARA LA DENOMINACION ESPECIFICA TACORONTE-ACENTEJO adjudicadas a la empresa HUARTE Y CIA., S.A., y resultando que, cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato, el Servicio de Agricultura informa que no se ha observado defecto alguno en las citadas obras y que el saldo de la liquidación definitiva es nulo, la Comisión acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra de PLANTA DE ELABORACION Y EMBOTELLADO DE VINOS PARA LA DENOMINACION ESPECIFICA TACORONTE-ACENTEJE, adjudicadas a la Empresa HUARTE Y CIA., S.A.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras cuyo importe total ha ascendido a la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y CUATRO (274.049.474.-) PESETAS y de la que resulta un saldo nulo.

3º.- Cancelar la garantía definitiva, previo los correspondientes trámites, constituida por la mencionada Empresa ascendente a la cantidad de 11.800.409 Pesetas, acreditada mediante Carta de Pago de fecha número 1570 de 23 de marzo de 1990.

20.- Visto escrito de la empresa HERMANOS SANTANA CAZORLA, S.A. por el que se compromete a finalizar las obras de ACCESO A ARAYA DESDE LA C-822 en la primera quincena del próximo mes de junio, y

RESULTANDO que el plazo de las referidas obras, con un presupuesto de adjudicación de 154.000.000 pesetas, terminó el pasado 30 de noviembre pasado, incluido la prórroga concedida.

RESULTANDO que la dirección facultativa de la obra informa favorablemente el ritmo de ejecución que tienen actualmente las obras y considera que, salvo imprevistos, el 15 de junio pueden éstas estar finalizadas.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones y especialmente en el artículo 137 del Reglamento General de Contratación, el Cabildo, como Administración contratante, puede imponer a la empresa adjudicataria las correspondientes penalidades por el tiempo de retraso, incluso iniciar los trámites de resolución del contrato por incumplimiento de las cláusulas de éste por parte de la empresa adjudicataria.

CONSIDERANDO, no obstante, que a tenor de lo dispuesto en el citado art. 137 del Reglamento General de Contratación la imposición de penalidades es facultativa por parte de la Administración y que, habida cuenta del volumen de obra ejecutada y pendiente y del aumento de medios experimentado recientemente para finalizarla el próximo 15 de junio, la resolución del contrato sería más perjudicial para los intereses públicos que la aceptación tardía de la obra.

CONSIDERANDO que dicha aceptación tardía no equivale a prórroga de plazo, al no existir causas que la justifiquen, por lo que se está ante la ejecución de una obra fuera de plazo y, por lo tanto, sin derecho alguno a aplicarle la cláusula de revisión de precios prevista en el contrato, al ser el cumplimiento del plazo uno de los requisitos fundamentales exigidos en la vigente legislación para la aplicación de la correspondiente fórmula de revisión de precios.

En su consecuencia la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

Aceptar la continuidad de las obras hasta el día 15 de junio de 1994, fecha máxima para su finalización, significando a la empresa adjudicataria que las obras no estarán sujetas a cláusula de revisión de precios por incumplimiento del plazo, ya que la tolerancia de su ejecución tardía hasta la fecha indicada en modo alguno es equiparable a prórroga de plazo, y que si no se finalizaran las obras en la repetida fecha se aplicarán las sanciones previstas en el contrato, todo ello sin perjuicio de tramitar las certificaciones de obras correspondientes al período de tolerancia y las expedidas fuera de plazo.

21.- Visto el expediente instruido para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de MEJORA Y AJARDINADO DEL ENLACE DE ARAFO CON LA AUTOPISTA DEL SUR, incluidas en el Plan Insular de Embellecimiento del Paisaje para 1994, redactado por la Unidad de Paisaje de este Cabildo y con un presupuesto de ejecución material de 6.483.178 pesetas; visto, asimismo, el escrito de la Asociación Mixta de Compensación del Polígono Industrial de Güimar ofreciendo contribuir hasta la cantidad de 2.500.000 pesetas a la ejecución del referido Proyecto, y que las repetidas obras pueden ejecutarse por personal afecto a la Unidad Técnica de Paisaje, lo cual supone un ahorro superior al 20% sobre su costo en caso de ejecución por contrata, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar técnicamente el mencionado Proyecto de AJARDINADO DE LA AUTOVIA TF-1.ENLACE DE ARAFO por un presupuesto de ejecución material de SEIS MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (6.483.178.-) PESETAS, autorizando su ejecución por el personal adscrito al Plan de Embellecimiento del Paisaje y con la colaboración de empresarios particulares, a cuyo efecto se llevarán a cabo por el órgano competente, según cuantía, los contratos que procedan por precios no superiores a los previstos en el proyecto de referencia.

2º.- Agradecer y aceptar la aportación económica de la mencionada Asociación Mixta de Compensación del Polígono de Güimar que se destinará a la adquisición de las tierras, picones y tubería PVC, así como al pago de alquiler de maquinaria previstas en el Proyecto.

3º.- Iniciar los trámites pertinentes para formalizar dicha aportación en el Presupuesto de esta Corporaación.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

22.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Iglesia de Ntra. Sra. de la Concepción de Santa Cruz de Tenerife, fué declarada Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional, por el Real Decreto 2653/1983, de 28 de julio. Este inmueble

se encuentra actualmente, en un manifiesto estado de deterioro, el cual es progresivo y alarmante.

Esta Consejería Insular ha realizado gestiones ante la Dirección General de Patrimonio Histórico del Gobierno de Canarias, para que la restauración de la misma fuese una realidad, afrontando un proyecto global y de conjunto y que evite las intervenciones aisladas, las cuales en algunos casos, deterioran aún más, que el propio paso del tiempo.

Existe un proyecto técnico, redactado por el Arquitecto José Miguel Márquez Zárate, donde se plantea una intervención integral en el inmueble, cuyo presupuesto de contrata asciende a un total de 309.999.115.- Ptas., habiéndose ejecutado únicamente por la Comunidad Autónoma, la cantidad de 17.386.946.- Ptas., con cargo a este documento técnico y por tanto, faltan por ejecutar 292.612.169.- Ptas.

Ultimamente, se ha venido desarrollando en el inmueble, una excavación arqueológica, que según los informes técnicos, no era compatible con la restauración arquitectónica. Dicha excavación, según manifestaciones de la Dirección General de Patrimonio Histórico del Gobierno de Canarias, se ha dado por concluída.

Por ello, la problemática actual que se plantea en torno a la restauración de este inmueble, se concentra en consideraciones de tipo económico. Y es que, en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el presente ejercicio de 1994, no contemplan partida alguna destinada a dicha restauración. Sólo existe una expectativa de obtener los fondos correspondientes al 1% de las obras públicas financiadas por la Comunidad Autónoma de Canarias a destinar a las restauraciones, que aún no se han materializado.

Por lo anterior, **PROPONGO:** a la Comisión de Gobierno que acuerde solicitar al Gobierno de Canarias, la financiación de la restauración de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Concepción de Santa Cruz de Tenerife, dada la urgencia que requiere dicha actuación y dada la singularidad y relevancia que este Templo tiene para la Isla de Tenerife."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar dicha propuesta y elevarla al Gobierno de Canarias, a fin de que la haga efectiva.

23.- Visto el expediente de puesta en ejecución del programa 3.2 "Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento", temporada 93/94, y ejercicio de 1994.

RESULTANDO que el Sr. Consejero Delegado de Deportes formula

propuesta de distribución y la correspondiente asignación de subvenciones, a los equipos detallados, en la cantidad global de **QUINIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (525.000.-Pts)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 94.099.45204.489.

CONSIDERANDO que los Programas Deportivos para la temporada 93/94 fueron aprobados por el Pleno de esta Corporación de fecha 31 de enero de 1994, entre los cuales se incluye el subprograma 3.2 "Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento".

Visto dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes y el informe evacuado por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder subvenciones, dentro del Programa 3.2 "Equipos Alto Rendimiento", para la temporada 93/94 y ejercicio de 1994, en la cantidad global de **QUINIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (525.000.- Pts)**, en concepto de las ayudas correspondientes por la baremación efectuada en aplicación de los módulos y coeficientes aprobados para tal fín, con cargo a la aplicación presupuestaria 94.099.45204.489, según las cantidades que, a continuación, se especifican y para los Clubs reseñados:

CLUB/MODALIDAD	SUBVENCION
C. TENIS UNIV. LA LAGUNA	262.500
CLUB ALMOGAREN	262.500
	525.000

2º.- Dichas cantidades se librarán a los Clubs, Equipos y Federaciones, una vez justifiquen el desplazamiento efectuado con el Acta del encuentro correspondiente y el gasto realizado mediante factura acreditativa del mismo.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

24.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de Sanidad y Acción Social relativa a la aprobación de la segunda fase en la relación de obras a ejecutar en el "Programa de Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Edificios Públicos de la Isla de Tenerife", dentro de la iniciativa HORIZON de la Comunidad Europea, del siguiente tenor:

"En las Bases que regulan el desarrollo del "Programa de Eliminación de Barreras Arquitectónicas" incluído en la Iniciativa Horizon, aprobadas por el Pleno de esta Corporación Insular en sesión celebrada el 6 de febrero de 1992 se establecía la creación de un órgano técnico asesor al que correspondía seleccionar los proyectos viables del conjunto de los presentados por los Ayuntamientos de la Isla.

Para proceder a la citada selección la Comisión Informativa de Sanidad y Acción Social en sesión celebrada el 29 de enero de 1.993, aprobó los criterios que permiten determinar los proyectos de ejecución

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0B8420157
CLASE 8ª

prioritaria, así como la fórmula de distribución intermunicipal de los fondos disponibles.

Realizada una selección provisional de los proyectos presentados por los distintos Ayuntamientos, por aplicación, tanto del criterio técnico como de la fórmula económica de distribución a los proyectos presentados por los distintos Ayuntamientos, se convocan a éstos a distintas comisiones técnicas donde se les informa de la selección provisional realizada, surgiendo de dicha convocatoria una relación definitiva de obras a ejecutar, con la cual todos los Ayuntamientos presentes muestran, verbalmente, su conformidad.

En relación con la ejecución de los proyectos ha de tenerse en cuenta que el plazo de realización del Programa ha sido ampliado hasta el 31 de diciembre de 1994. Esto nos permite ajustar la ejecución del mismo a las disponibilidades financieras de la Corporación, atendiendo en este año 1994 a la ejecución de las obras de aquellos Ayuntamientos cuyo coste supere los fondos a ellos asignados

La aprobación de los proyectos municipales lleva aparejado el compromiso por parte de éstos de aportar bien un 7'5%, bien un 10%, del coste total de las obras a ellos asignados, en función de lo establecido en el punto 8 de las referidas Bases.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el pasado 21 de junio de 1993, aprobó la primera relación de obras a ejecutar con cargo a este Proyecto, y los municipios en los que se llevaría a cabo y con los que se firmaría el oportuno Convenio de Colaboración. Estos son en concreto: Garachico, La Laguna, La Matanza de Acentejo, Los Realejos, Santa Ursula, Santa Cruz de Tenerife, Tegueste, Santiago del Teide, El Sauzal y Los Silos. Dichos Convenios de Colaboración fueron suscritos el día 5 de julio de 1993.

Corresponde ahora aprobar la segunda y definitiva relación de obras a ejecutar con cargo a este proyecto, en el ámbito municipal que a continuación se relaciona, con cuyos municipios se formalizarán el oportuno Convenio de Colaboración.

Edificios Propuestos	Puntuación Edificios	Presupuesto de contrata por obra	Suma de Presupuestos	Aportación Cabildo	Aportación Ayto.
VILLA DE ARICO					
Ayuntamiento	16	6.101.691	6.101.691	5.491.522	610.169
BUENAVISTA DEL NORTE					
C. Servicios Sociales	17	5.333.000			
Cine Municipal	8	70.000	5.403.000	4.997.775	405.225

Edificios Propuestos	Puntuación Edificios	Presupuesto de contrata por obra	Suma de Presupuestos	Aportación Cabildo	Aportación Ayto.
CANDELARIA					
Actuación Urbanística	14	2.800.000	2.800.000	2.520.000	280.000
FASNIA					
Ayuntamiento (C.C.)	13	5.500.000	5.500.000	4.950.000	550.000
GÜIMAR					
Ayuntamiento	16	500.000			
Piscina Municipal	12	2.000.000			
Actuación Urbanística	16	1.200.000	3.700.000	3.330.000	370.000
ICOD DE LOS VINOS					
Ayuntamiento	16	4.711.138			
Plaza L. Cáceres	14	568.374	5.279.512	4.883.549	395.963
LA OROTAVA					
Ayuntamiento	16	5.739.382	6.810.814	6.300.003	510.811
Sala Teobaldo Power	8'5	1.071.432			
PUERTO DE LA CRUZ					
Ayuntamiento	16	8.500.000	8.500.000	7.650.000	850.000
TACORONTE					
Ayuntamiento	15	15.940.290	15.940.290	10.000.000	5.940.290
EL TANQUE					
Ayuntamiento	16	5.733.466			
C. Rural Higiene	15	150.000	5.883.466	5.295.119	588.347
LA VICTORIA DE ACENTEJO					
Ayuntamiento	12	2.000.000	2.000.000		
Plaza	12	200.000	2.200.000	1.980.000	220.000

A su vez por el Ayuntamiento de Tegueste se interesa autorización para invertir la totalidad de los fondos asignados en el Convenio firmado entre ese Ayuntamiento y esta Corporación Insular el día 5 de julio de 1993, es decir, DOS MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (2.250.000) PESETAS, a la mejora de la accesibilidad en el Centro Médico de ese Municipio, debido a la mayor repercusión social de esta obra, sin que ello suponga un aumento en la aportación prevista realizar por esta Corporación Insular, al citado Municipio.

Por otra parte, dado que el plazo para la realización del Programa finaliza el 31 de diciembre de este año, urge la firma de los Convenios con los Ayuntamientos. Por ello, parece conveniente facultar al Sr. Consejero del Area de Sanidad y Acción Social, par la firma de los Convenios.

Siendo el órgano competente, de acuerdo con el punto 12 de las reiteradas Bases aprobadas en el Pleno de esta Corporación Insular, celebrado en sesión de 6 de febrero de 1992, la Comisión de Gobierno, disponiendo asimismo de la potestad de resolver las dudas de interpretación que puedan suscitarse, se propone a la misma, la adopción, si lo considera oportuno, de los siguientes acuerdos:

1) Aprobar la inclusión definitiva en el "Programa de Eliminación de Barreras Arquitectónicas en la Isla de Tenerife" de la

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

0B8420158

CLASE 8ª

Iniciativa HORIZON, de las siguientes obras a ejecutar en los Municipios, con las cuantías y aportaciones por los Ayuntamientos y este Cabildo, que a continuación se indican:

Edificios Propuestos	Puntuación Edificios	Presupuesto de contrata por obra	Suma de Presupuestos	Aportación Cabildo	Aportación Ayto.
VILLA DE ARICO					
Ayuntamiento	16	6.101.691	6.101.691	5.491.522	610.169
BUENAVISTA DEL NORTE					
C. Servicios Sociales	17	5.333.000			
Cine Municipal	8	70.000	5.403.000	4.997.775	405.225
CANDELARIA					
Actuación Urbanística	14	2.800.000	2.800.000	2.520.000	280.000
FASNIA					
Ayuntamiento (C.C.)	13	5.500.000	5.500.000	4.950.000	550.000
GÜIMAR					
Ayuntamiento	16	500.000			
Piscina Municipal	12	2.000.000			
Actuación Urbanística	16	1.200.000	3.700.000	3.330.000	370.000
ICOD DE LOS VINOS					
Ayuntamiento	16	4.711.138			
Plaza L. Cáceres	14	568.374	5.279.512	4.883.549	395.963
LA OROTAVA					
Ayuntamiento	16	5.739.382	6.810.814	6.300.003	510.811
Sala Teobaldo Power	8'5	1.071.432			
PUERTO DE LA CRUZ					
Ayuntamiento	16	8.500.000	8.500.000	7.650.000	850.000
TACORONTE					
Ayuntamiento	15	15.940.290	15.940.290	10.000.000	5.940.290
EL TANQUE					
Ayuntamiento	16	5.733.466			
C. Rural Higiene	15	150.000	5.883.466	5.295.119	588.347
LA VICTORIA DE ACENTEJO					
Ayuntamiento	12	2.000.000	2.000.000		
Plaza	12	200.000	2.200.000	1.980.000	220.000

2) Aceptar el cambio de distribución de los fondos asignados al Municipio de Tegueste, y con ello la modificación del Convenio firmado con dicha Entidad el día 5 de julio de 1993, quedando como sigue:

Edificios Propuestos	Presupuesto de contrata por obra	Suma de presupuestos	Aportación Cabildos	Aportación Ayto.
TEGUESTE				
Centro de Salud..	2.250.000....	2.250.000....	2.025.000...	225.000

3) Acordar que las cantidades a abonar por el Cabildo Insular a cada uno de los Ayuntamientos se libren a medida que por éstos se presenten certificaciones de ejecución de obra, y por el importe de éstas. Dichas certificaciones habrán de remitirse al Area de Sanidad y Acción Social de esta Corporación Insular.

4) Establecer el porcentaje del coste en que habrán de sufragar los Ayuntamientos sobre el total del coste de las obras a realizar en su Municipio y que será el siguiente:

Municipio	% de aportación
Villa de Arico	10 %
Buenavista del Norte	7'5 %
Candelaria	10 %
Fasnia	10 %
Güimar	10 %
Icod de los Vinos	7'5 %
La Orotava	7'5 %
Puerto de la Cruz	10 %
Tacoronte	33'5 %
El Tanque	10 %
La Victoria de Acentejo	10 %

Habiendo éstos de realizar las operaciones presupuestarias necesarias en orden a hacer esta cantidad plenamente disponible para la ejecución de dichas obras.

5) Comunicar la adopción del presente acuerdo a los distintos Ayuntamientos para que procedan a elevar a sus respectivos órganos competentes, el Convenio de Colaboración propuesto, la realización de las obras que se indican, el coste de éstas, así como la cuantía de la aportación municipal, para que se proceda a su aprobación.

6) Facultar al Sr. Consejero de Sanidad y Acción Social para la firma de los Convenios de Colaboración con los Ayuntamientos incluídos en la segunda fase de ejecución del Plan de Eliminación de Barreras Arquitectónicas, y la firma de la modificación prevista en el Convenio firmado con el Ayuntamiento de Tegueste."

La Comisión de Gobierno, previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social, y Dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad y Acción Social, acuerda:

1) Aprobar la inclusión definitiva en el "Programa de Eliminación de Barreras Arquitectónicas en la Isla de Tenerife" de la Iniciativa HORIZON, de las siguientes obras a ejecutar en los Municipios, con las cuantías y aportaciones por los Ayuntamientos y

TIMBRE DEL ESTADO





159

0B8420159

CLASE 8ª

este Cabildo, que a continuación se indican:

Edificios Propuestos	Puntuación Edificios	Presupuesto de contrata por obra	Suma de Presupuestos	Aportación Cabildo	Aportación Ayto.
VILLA DE ARICO					
Ayuntamiento	16	6.101.691	6.101.691	5.491.522	610.169
BUENAVISTA DEL NORTE					
C. Servicios Sociales	17	5.333.000			
Cine Municipal	8	70.000	5.403.000	4.997.775	405.225
CANDELARIA					
Actuación Urbanística	14	2.800.000	2.800.000	2.520.000	280.000
FASNIA					
Ayuntamiento (C.C.)	13	5.500.000	5.500.000	4.950.000	550.000
GÜIMAR					
Ayuntamiento	16	500.000			
Piscina Municipal	12	2.000.000			
Actuación Urbanística	16	1.200.000	3.700.000	3.330.000	370.000
ICOD DE LOS VINOS					
Ayuntamiento	16	4.711.138			
Plaza L. Cáceres	14	568.374	5.279.512	4.883.549	395.963
LA OROTAVA					
Ayuntamiento	16	5.739.382	6.810.814	6.300.003	510.811
Sala Teobaldo Power	8'5	1.071.432			
PUERTO DE LA CRUZ					
Ayuntamiento	16	8.500.000	8.500.000	7.650.000	850.000
TACORONTE					
Ayuntamiento	15	15.940.290	15.940.290	10.000.000	5.940.290
EL TANQUE					
Ayuntamiento	16	5.733.466			
C. Rural Higiene	15	150.000	5.883.466	5.295.119	588.347
LA VICTORIA DE ACENTEJO					
Ayuntamiento	12	2.000.000	2.000.000		
Plaza	12	200.000	2.200.000	1.980.000	220.000

2) Aceptar el cambio de distribución de los fondos asignados al Municipio de Tegueste, y con ello la modificación del Convenio firmado con dicha Entidad el día 5 de julio de 1993, quedando como sigue:

Edificios Propuestos	Presupuesto de contrata por obra	Suma de presupuestos	Aportación Cabildos	Aportación Ayto.
TEGUESTE				
Centro de Salud..	2.250.000....	2.250.000....	2.025.000...	225.000

3) Acordar que las cantidades a abonar por el Cabildo Insular a cada uno de los Ayuntamientos se libren a medida que por éstos se presenten certificaciones de ejecución de obra, y por el importe de éstas. Dichas certificaciones habrán de remitirse al Area de Sanidad y Acción Social de esta Corporación Insular.

4) Establecer el porcentaje del coste en que habrán de sufragar los Ayuntamientos sobre el total del coste de las obras a realizar en su Municipio y que será el siguiente:

Municipio	% de aportación
Villa de Arico	10 %
Buenavista del Norte	7'5 %
Candelaria	10 %
Fasnia	10 %
Güimar	10 %
Icod de los Vinos	7'5 %
La Orotava	7'5 %
Puerto de la Cruz	10 %
Tacoronte	33'5 %
El Tanque	10 %
La Victoria de Acentejo	10 %

Habiendo éstos de realizar las operaciones presupuestarias necesarias en orden a hacer esta cantidad plenamente disponible para la ejecución de dichas obras.

5) Comunicar la adopción del presente acuerdo a los distintos Ayuntamientos para que procedan a elevar a sus respectivos órganos competentes, el Convenio de Colaboración propuesto, la realización de las obras que se indican, el coste de éstas, así como la cuantía de la aportación municipal, para que se proceda a su aprobación.

6) Facultar al Sr. Consejero de Sanidad y Acción Social para la firma de los Convenios de Colaboración con los Ayuntamientos incluídos en la segunda fase de ejecución del Plan de Eliminación de Barreras Arquitectónicas, y la firma de la modificación prevista en el Convenio firmado con el Ayuntamiento de Tegueste."

25.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social relativa a la adopción de acuerdo en virtud del cual se inicie el "Proyecto para la Instalación de una Red de Parques Infantiles en la Isla de Tenerife" como contribución a la celebración del "Año Internacional de la Familia", del siguiente tenor:

"La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha declarado el año 1994 como AÑO INTERNACIONAL DE LA FAMILIA.

Los múltiples problemas que para el modelo clásico familiar ha supuesto el desarrollo económico y social, sobre todo en las llamadas

TIMBRE DEL ESTADO





0B8420160

CLASE 8ª

sociedades occidentales, motiva el que esta declaración se dirija principalmente a obtener de los diferentes Poderes Públicos iniciativas que promuevan o fomenten la protección de la familia como célula básica de la organización social.

Nuestra Constitución, en su artículo 39, impone a los poderes públicos la protección social, económica y jurídica de la familia. Por tanto, cada Administración pública, en su ámbito competencial, debe promover medidas que incidan en dicha protección.

El Area de Acción Social, que realiza desde el Cabildo Insular las actividades y presta los servicios más próximos a la problemática familiar, está interesada en promover, como contribución a la celebración del AÑO INTERNACIONAL DE LA FAMILIA un Proyecto para la instalación de una Red de Parques Recreativos Infantiles en la Isla de Tenerife.

El Parque Recreativo Infantil constituye un espacio para el entretenimiento y el ocio al aire libre de la población infantil y, por tanto, resulta un vehículo eficaz en la integración familiar.

La falta de estos espacios limita el esparcimiento de la familia y constituye un handicap para el desarrollo integral y equilibrado de la población infantil -y por ende de la vida familiar-, obligando a la búsqueda de alternativas (espacios libres no dotados convenientemente, televisión, etc.) menos acorde con dicho desarrollo armónico.

Además, la implantación de estos parques no constituirá una contribución efímera al acontecimiento, sino por el contrario, supondrá un tributo estable y duradero que redundará de manera directa en la población de la Isla.

En la estructura organizativa del Estado español, corresponde a las Administraciones Locales, más cercanas al ciudadano, dar respuesta a las necesidades básicas de su población, dotándola de los servicios imprescindibles que garanticen su calidad de vida.

En este sentido, el art. 25.2.d) de la Ley de Bases de Régimen Local establece como competencia de los municipios los "Parques y Jardines" y el art. 26.1.b) los impone a los municipios con población superior a 5.000 habitantes entre los servicios públicos mínimos a prestar el de "Parque Público".

Entre las competencias que el art. 41.1, de la Ley de Bases en relación con los arts. 36.1.b) de la misma y 43 de la Ley 14/1990, otorga a los Cabildos Insulares, se encuentra "la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión", imponiéndole el

art. 26.3 que dicha asistencia se dirija preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios públicos mínimos.

Por ello, partiendo de que los Municipios de nuestra Isla están, en general infradotados en este tipo de instalaciones, se propone este Plan para paliar esta deficiencia, en colaboración con los Ayuntamientos de la Isla.

El Proyecto supondría una dotación aproximada de unos 70 Parques Infantiles a ubicar en todos los Municipios de la Isla según los criterios de selección que luego se dirán.

Por lo que se refiere a la línea de actuación que se pretende, resulta primordial el involucrar a los Municipios en el proyecto, a fin de que estos aporten suelo apto para la selección, construcción y equipamiento por este Cabildo Insular de los citados Parques Infantiles, y asuman el compromiso, una vez construídos, de su mantenimiento.

Para garantizar el cumplimiento del compromiso de los Mnicipios en cuanto al mantenimiento de los Parques, éstos deberán obligarse a consignar en sus presupuestos sucesivos una partida específica destinada a tal finalidad, así como a revisar la misma anualmente en la cuantía equivalente al menos a la que resulte de la aplicación del Indice de Precios al Consumo.

Por su parte, el Cabildo Insular, además de la aportación económica que financie las obras y el equipamiento, estimada en unos DOSCIENTOS MILLONES (200.000.000) PESETAS, deberá contratar un equipo de arquitectos que realicen un estudio de costes y proyectos tipo, con fichas técnicas adaptadas a la realidad medio ambiental y urbanística de cada municipio o comarca, e informe sobre el equipamiento necesario para cada tipo de Parque, así como de sus prescripciones técnicas.

La selección de los proyectos de Parque a desarrollar, se llevará a efecto por este Cabildo Insular, a través de una Comisión Técnica que se creará, presidida por el Sr. Consejero del Area de Acción Social, Sra. Consejera-Delegada de Arquitectura y Paisaje, un Arquitecto Superior de la Corporación, un Técnico del Area de Sanidad y Acción Social y otro del Area de Medio Ambiente y un representante técnico del Ayuntamiento donde se vaya a implantar el Parque.

Para seleccionar la ubicación de los Parques propuestos por los distintos Municipios, se atenderá a los criterior siguientes:

1º) Población infantil a la que previsiblemente va a servir.
2º) Déficit de este tipo de equipamientos en el Municipio.
3º) Disposición de suelo.

Con carácter previo a la selección, se dirigiría comunicaión a todos los Ayuntamientos de la Isla, presentándoles el Proyecto y recabando de los mismos:

a) Puesta a disposición del Cabildo Insular de suelo apto para la ubicación de los referidos Parques, con la documentación acreditativa de su titularidad y calificación urbanística.

b) Población infantil de la zona a la que previsiblemente serviría la instalación correspondiente.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0B8420161

La documentación recibida de los Ayuntamientos será remitida a la Sección de Patrimonio del Area de Hacienda, Presupuesto y Finanzas de este Cabildo Insular, a fin de que por él mismo se dictamine sobre la titularidad del suelo puesto a disposición para el Proyecto.

Seleccionados los proyectos, la ejecución de las obras se realizarán por el Cabildo Insular, que igualmente instalará el equipamiento adecuado, correspondiendo al Ayuntamiento respectivo el posterior mantenimiento del Parque en los términos citados anteriormente.

La relación con los Ayuntamientos en cuanto a la disposición de suelo seleccionado y compromiso de mantenimiento posterior, se instrumentalizará a través de Convenios de Colaboración con cada uno de ellos, en el marco de lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

Como consecuencia de todo lo expuesto anteriormente, se propone a la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular la adopción de acuerdo, sin perjuicio de su elevación al Pleno de la Corporación como órgano competente en la materia, en virtud del cual se inicie el Proyecto para la Instalación de una Red de Parques Infantiles en la Isla de Tenerife mediante la ejecución de las siguientes actuaciones:

A) Redacción de las condiciones económico-administrativas y técnicas para la contratación del equipo de Arquitectos que elaborará el estudio de costes y proyectos tipo, con fichas técnicas adaptadas a la realidad urbanística y medio-ambiental de cada Municipio o Comarca, y el informe sobre el equipamiento necesario con sus prescripciones técnicas.

B) Redacción de las condiciones económico-administrativas y técnicas que rijan en la adquisición del equipamiento adecuado para su instalación en los Parques.

C) Redacción de las Bases que regirán la selección de los Proyectos.

D) Modelo de Convenio de Colaboración a suscribir con los Ayuntamientos en cuanto a la puesta a disposición de suelo y mantenimiento posterior de los Parques."

La Comisión de Gobierno, previos informes del Servicio de Sanidad y Acción Social y de la Intervención de Fondos de esta Corporación Insular, acuerda:

Aprobar inicialmente el "Proyecto para la Instalación de una Red de Parques Recreativos Infantiles en la Isla de Tenerife" que permita, antes de la elevación del Plan a la aprobación por el Pleno de la Corporación Insular, la ejecución de las siguientes actuaciones:

A) Redacción de las condiciones económico-administrativas y técnicas para la contratación del equipo de Arquitectos que elaborará el estudio de costes y proyectos tipo, con fichas técnicas adaptadas a la realidad urbanística y medio-ambiental de cada Municipio o Comarca, y el informe sobre el equipamiento necesario con sus prescripciones técnicas.

B) Redacción de las condiciones económico-administrativas y técnicas que rijan en la adquisición del equipamiento adecuado para su instalación en los Parques.

C) Redacción de las Bases que regirán la selección de los Proyectos.

D) Modelo de Convenio de Colaboración a suscribir con los Ayuntamientos en cuanto a la puesta a disposición de suelo y mantenimiento posterior de los Parques.

26.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social relativa a la adopción de acuerdo que permita la ejecución de las actuaciones previas a la elevación al Pleno de la Corporación de un Convenio de Colaboración que permita transferir al Excmo. Cabildo Insular las cantidades consignadas en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la adquisición y remodelación de un inmueble en el que se ubique un "Centro de Emergencia Social", del siguiente tenor:

"Desde la Dirección General de Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, se ha tenido conocimiento de la existencia en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, de una consignación presupuestaria en su Capítulo VII ("Transferencias de Capital") incluída en los programas de la citada Dirección General y destinada a la creación en la Isla de Tenerife de un "CENTRO DE EMERGENCIA SOCIAL". Este Centro estaría orientado a la atención primaria a drogodependientes en situación crítica y de urgente atención.

La consignación presupuestaria citada tiene carácter bianual, estando prevista para 1994 una partida de TREINTA MILLONES (30.000.000) PESETAS, y otra similar para 1995. Sin embargo, su ubicación dentro del Capítulo VII del Presupuesto, impide al Gobierno de Canarias ejecutar el programa mediante la adquisición y remodelación a que se dirige, y le obliga a transferir los importes consignados en dicho Capítulo a otra Administración, que sería la encargada de proceder a su ejecución.

En síntesis, a la vista de las limitaciones presupuestarias impuestas a la Dirección General y atendiendo a la necesidad que viene a cubrir este proyecto, se trataría de suscribir con la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, el correspondiente **Convenio** que permita transferir a este Cabildo Insular las cantidades consignadas para la adquisición y remodelación de un inmueble en el que se ubique el citado Centro de Emergencia Social. Para ello, además, sería necesario elaborar los correspondientes Piegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que regirán tal adquisición.

Finalmente, y así se pactaría en el Convenio, el inmueble una vez remodelado, sería cedido a la Comunidad Autónoma de Canarias para su uso y gestión.

En consecuencia, se somete esta propuesta a la Comisión de

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
CLASE 8ª

Gobierno, para que éste Organo, haciéndola suya, acuerde:

a) Dirigir solicitud a la Dirección General de Asistencia a las Drogodependencias del Gobierno de Canarias, proponiéndole la formalización del referido Convenio.

b) Una vez recibida la conformidad de dicha Dirección General, iniciar contactos entre los Técnicos de ambas Administraciones para la elaboración de las propuestas de Convenio y de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que regirán la adquisición.

c) Finalmente, concluídos estos contactos previos, elevar el expediente con los documentos reseñados al Pleno de la Corporación, como Organo competente para autorizar la suscripción por este Cabildo Insular, de un Convenio de Colaboración."

La Comisión de Gobierno, previos informes del Servicio de Sanidad y Acción Social y de la Intervención de Fondos de esta Corporación Insular, acuerda:

a) Dirigir solicitud a la Dirección General de Asistencia a las Drogodependencias del Gobierno de Canarias, proponiéndole la formalización del referido Convenio.

b) Una vez recibida la conformidad de dicha Dirección General, iniciar contactos entre los Técnicos de ambas Administraciones para la elaboración de las propuestas de Convenio y de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que regirán la adquisición.

c) Finalmente, concluídos estos contactos previos, elevar el expediente con los documentos reseñados al Pleno de la Corporación, como Organo competente para autorizar la suscripción por este Cabildo Insular, de un Convenio de Colaboración.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

27.- A la vista de los resultados que arroja la liquidación del Presupuesto del Cabildo de Tenerife correspondiente al año 1993, aprobada por Decreto del Sr. Presidente de fecha 12 de abril de 1994, con un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 3.932.464.720 pesetas, del cual ya se ha utilizado para financiar incorporaciones de

créditos 675.258.277 pesetas, quedando disponible por importe de 3.257.206.443 pesetas.

Teniendo en cuenta lo previsto en la memoria de aprobación del Presupuesto para 1994 de este Cabildo, donde a la vista de las primeras estimaciones sobre el previsible resultado del ejercicio 1993 y su correspondiente Remanente de Tesorería, se anticipa la intención de solicitar una menor cantidad de financiación bancaria que la que aparece consignada en el propio Presupuesto.

Por éllo, parece conveniente declarar como no utilizable, a efectos de incrementar el gasto ya presupuestado, una parte del actual Remanente Líquido de Tesorería en la cuantía de DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES (2.200.000.000) DE PESETAS, no pudiéndose utilizar este importe para la financiación de expediente de modificación de créditos.

Esto implica, a su vez, que no será necesario obtener recursos financieros bancarios por dicho importe para financiar gastos de capital y , por tanto, desde el momento de la entrada en vigor de este acuerdo quedarán financiados aquellos gastos de capital con los mismos criterios que los recogidos en el Decreto de fecha 22 de febrero (Decreto sobre asignación de financiación de los 1.190 millones de pesetas de recursos corrientes). Por tanto, dicha financiación se asignará a aquellos gastos conforme se vayan comprometiendo o haya que reconocer obligaciones contra anualidades ya comprometidas en años anteriores.

Por otra parte, vistas propuestas de diversas Areas relativas a la existencia de gastos que inicialmente no estaban previstos y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los cuales, o no existe crédito o el existente resulta insuficiente, así como gastos que el pasado ejercicio quedaron en Fase A y no fueron incluidos en los expedientes de Incorporación de Remanentes y saldos de créditos de gastos de capital que se quedaron en esa situación indebidamente, por lo que resulta necesario tramitar expedientes de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, que de conformidad con el artículo 158 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se podrán financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, con nuevos o mayores ingresos y con bajas de créditos de otras partidas.

Y vistos asimismo, informes del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno acuerda proponer al Pleno:

1.- Que se declare como no utilizable del Remanente Líquido de Tesorería el importe de 2.200.000.000 de pesetas.

2.- Aprobar inicialmente el siguiente expediente de Modificación de Créditos nº 3, que presenta el siguiente detalle:

ALTAS

Créditos Extraordinarios

94.109.11102.100	Retribuciones Sr. Consejero Turismo..	6.679.446
94.043.51202.603	Programa Operativo Local(Obj Nº2)....	32.087.135
94.024.12105.222	Comunicaciones/Administración General	100.000
94.061.42207.215	Reparac.,Manten.Mobiliario y Enseres/ Conservatorio.....	100.000
94.061.42207.223	Transportes/Conservatorio.....	100.000

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

0B8420163

CLASE 8.ª

94.068.45301.481	Premios, Becas, Pens.Estudios/Patrimonio Hco-Artístico.....	4.000.000
94.099.45205.762	A Ayuntamientos/Deportes y Esparcimientos.....	24.690.750
94.099.45204.762	A Ayuntamientos/Deportes y Esparcimientos.....	12.500.000
94.069.45103.780	A Familias e Instituc.S.F.L./Promoc. y difus. Cultura.....	9.000.000
94.089.42206.470	A Empresas Privadas/Enseñanza.....	7.500.000
94.022.12103.202	Edificios y O.Construcciones/Admón.General.....	750.000
94.119.71103.220	Material de Oficina/Agricult., Ganadería y Pesca.....	277.062
94.119.71103.620	Terrenos y Bienes Naturales/Agricult. Ganad.y Pesca.....	4.150.000
94.129.44202.622	Edificios y O.Construc./Recog. Elim. y Tratam.Basuras.....	105.103.589
94.022.12103.481	Premios, Becas, Pens.Estudios/Admón. General.....	2.506.714
94.022.12103.720	A la Administración General del Estado/Admón General.....	10.000.000
94.079.43203.762	A Ayuntamientos/Urbanismo y Arquitectura.....	200.000.000
		419.544.696

Suplementos

94.109.11102.160	Cuotas Sociales/Organos de Gobierno..	1.338.995
94.051.72102.623	Maquinaria, Instalac. y Utillaje/Industria.....	1.500.000
94.024.12105.227	Contrataciones Externas/Admón.General	10.000.000
94.111.71104.222	Comunicaciones/Agricult., Ganadería y Pesca.....	450.000
94.111.71104.470	A Empresas Privadas/Agricult., Ganadería y Pesca.....	1.546.132
94.042.43201.220	Medio Ambiente Material Copia Planos.	2.000.000
94.099.45203.212	Edificios y O. Construc./Educac.Física y Deportes.....	4.500.000
94.099.45203.227	Trabaj.realiz.otras Empresas/Educac.Física y Deportes.....	20.000.000
94.031.61101.226	Gastos diversos/Admón.Financiera.....	1.090.076
94.069.45103.762	A Ayuntamientos/Promoc. y Difus.de la Cultura.....	32.000.000
94.069.45103.623	Maquinaria, Instalac.y Utillaje/Promoc. y Difus. Cultura.....	6.000.000
94.099.45205.622	Inversión Nueva Infraestructura Deportiva.....	233.022
94.041.51401.762	A Ayuntamientos (Plan de Infraestructura).....	83.330.000

94.051.62201.627	Proyectos Complejos/Comercio Interior	75.500.000
94.022.12103.120	Retribuciones Básicas/Administración General.....	4.111.568
94.022.12103.121	Retribuciones Complementarias/Admón. General.....	3.935.296
94.022.12103.160	Cuotas Sociales/Administración Gral.	2.189.736
94.021.12101.150	Productividad/Administración General	378.432
94.022.12103.226	Gastos diversos/Administración Gral.	1.570.000
94.022.12103.622	Edificios y O.Construcc./Administración General.....	8.820.000
94.022.12103.625	Mobiliario y Enseres/Administración General.....	4.471.000
94.022.12103.626	Equipo procesos Información/Admón. General.....	3.720.000
94.119.71101.227	Trabajos realiz. otras Empresas/Agricult.,Ganad. y Pesca.....	350.000
94.119.71101.220	Material de Oficina/Agricult., Ganadería y Pesca.....	215.200
94.119.71101.229	Material Técnico no Inventariable/Agricult.,Ganad. y Pesca	54.194
94.119.71103.229	Material Técnico no Inventariable/ Agricult.,Ganad.y Pesca.....	678.739
94.119.71103.623	Maquinaria, Instalac. y Utillaje/Agricult.,Ganad. y Pesca.....	1.472.210
94.119.71105.220	Material de Oficina/Agricult.,Ganadería y Pesca.....	400.000
94.119.71105.623	Maquinaria, Instalac. y Utillaje/Agricult.,Ganad.y Pesca.....	9.807.231
94.119.71101.623	Maquinaria, Instalac. y Utillaje/Agricult.,Ganad.y Pesca.....	682.040
94.119.71107.623	Maquinaria, Instalac. y Utillaje/Agricult.,Ganad.y Pesca.....	232.225
94.118.71102.622	Edificios y O.Construcciones/Agricult. Ganad.y Pesca.....	2.879.618
94.118.71102.624	Material de Transporte/Agricult.,Ganad. y Pesca.....	7.875.000
94.118.71102.223	Transportes/Agricultura,Ganadería y Pesca.....	300.000
94.129.44202.470	A Empresas Privadas/Recog.y Trat.Basuras.....	31.528.168
94.111.71109.622	Edificios y O.Construc./Agricultura, Ganad. y Pesca.....	55.000.000
94.129.44201.489	Otras Transferecias/Recog., Tratam.y Elim.de Basuras.....	700.000
94.129.44204.226	Gastos Diversos/Recog., Tratam.y Elim. de Basuras.....	1.024.400
94.042.44203.226	Gastos Diversos/Recog., Tratam.y Elim. de Basuras.....	2.319.000
94.042.44203.227	Trabajos Realiz.O.Empreses/Recog.y Tratam.Basuras.....	9.300.000
		393.502.282
	Total Altas.....	**813.046.978**

BAJA DE GASTOS

94.021.12101.125	Otros Gastos de Personal/Admón.Gral..	8.018.441
94.099.45202.852	De empresas Locales/Educación Física y Deportes.....	20.000.000

0B8420164







CLASE 8ª

94.068.45301.227	Trabajos realizados Otras Empresas/ Patr.Hco-artístico.....	4.000.000
94.061.42207.226	Gastos Diversos/Conservatorio.....	200.000
94.024.12105.220	Material de Oficina/Admón Gral.....	100.000
		32.318.441

MAYORES INGRESOS

94.720042	Del Estado para POL (Objetivo Nº2)...	4.154.112
94.791042	De la CEE para POL (Objetivo Nº2)....	16.656.096
94.87000	Aplicación para financiación de crédi tos extraordinarios.....	387.755.042
94.87001	Aplicación para financiación de suple- mentos de créditos.....	392.163.287
		800.728.537

MENOR INGRESO

94.91701	De Entes fuera del Sector Público.....	20.000.000

La presente propuesta se remitirá a la Secretaría General de la Corporación a fin de abrir un plazo de DIEZ (10) DIAS hábiles, de exposición, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los Grupos Políticos.

28.- En relación con la revisión anual de precios de la caetería de esta Corporación para el año 1994, previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, y de conformidad con lo dispuesto en la autorización de explotación concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 13 de febrero de 1994, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la nueva lista de precios máximos de la cafetería del Palacio Insular, la cual deberá estar expuesta en sitio visible en el local.

La nueva lista de precios es la siguiente:

LISTA DE PRECIOS

BOCADILLOS	PTAS.	INFUSIONES	PTAS
Pata de cerdo	150	Café con leche	75
Jamón serrano	150	Cortado	55
Jamón cocido	140	Café solo	50
Queso amarillo	140	Barraquito	65

BOCADILLOS	PTAS.
Queso blanco	150
Chorizo	140
Mortadela	140
Salchicón	140
Sobrasada	140
Lomo	150
Vegetal normal	150
Vegetal especial	165
Mantequilla	55

TAPAS	
Tortilla francesa	85
Tortilla española	100
Tapas calientes	170
Patatas fritas	85
Almendras	85
Aceitunas	85

BEBIDAS	
Bitter Kas	100
Bitter Brid	100

VINOS	
Finos (varios)	85

INFUSIONES	PTAS
Manzanilla o té	55
Leche sola grande	65
Leche sola pequeña	35
Descafeinado	55

CERVEZAS		
C.C.C. y Mas		95
Quintos	80	
Lata	110	

REFRESCOS		
Botella		100
Lata grande		110
Lata pequeña		85

DULCES	
Bizcocho	65
Donuts	65

ZUMOS	
Naranja natural g.	170
Naranja natural p.	140
Libbys	70

29.- Vista instancia presentada por Dª. YOLANDA MARTIN BARBUZANO, licenciada en Bellas Artes, en la cual solicita autorización para realizar trabajos de estudio, medición y captación fotográfica de las obras pictóricas propiedad de la Corporación, con motivo de su tesis doctoral centrada sobre la temática del bodegón en la pintura canaria, la Comisión ACUERDA:

AUTORIZAR a la interesada solicitante para que pueda estudiar y medir las obras pictóricas del Cabildo que sean objeto de su tesis, bajo la supervisión del Restaurador de obras de arte de esta Corporación. En cuanto a las fotografías, podrá valerse de las que existan en los propios archivos del Cabildo, y si tuviere la necesidad de fotografiar algún cuadro en concreto deberá ser objeto de autorización específica.

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

30.- Visto expediente relativo a Convenio de Patrocinio Publicitario a suscribir entre el Excmo. Cabildo Insular y la Entidad Mercantil OLSBEGA, S.A. (Coca-Cola), para la Cooperación en la Campaña de Educación Medioambiental, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad **ACUERDA:**

TIMBRE DEL ESTADO



CABILDO INSULAR DE TENERIFE

CLASE 8ª

PRIMERO: Aprobar la Campaña de Educación Medioambiental 1994, así como el gasto de la campaña publicitaria y acciones paralelas de la misma, con un coste de DIEZ MILLONES (10.000.000) DE PESETAS, siendo la aportación del Cabildo Insular de CINCO MILLONES (5.000.000) DE PESETAS, con cargo al crédito disponible en el programa presupuestario del Area de Medio Ambiente y Urbanismo 129.44.204.227, cuyo desglose es el siguiente:

- Contratación espacios TV.....2.100.000 pesetas.
- Contratación transportes.....1.200.000 pesetas.
- Material promocional diverso.....1.700.000 pesetas.

SEGUNDO: Autorizar la celebración del convenio de patrocinio publicitario a suscribir entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la entidad mercantil OLSBEGA, S.A. (Coca-Cola), para la cooperación en la campaña de Educación Medioambiental 1994, facultando al Sr. Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo para su firma, y cuyo tenor literal es el transcrito en el Anexo I

TERCERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas que habrán de regir en la contratación directa del servicio de emisión en Televisión del Spot publicitario "Por una Isla limpia, responde a tus hijos", contenido en el Anexo II del presente acuerdo.

A N E X O I

En Santa Cruz de Tenerife a de de mil novecientos noventa y cuatro.

R E U N I D O S

DE UNA PARTE, DON LORENZO DORTA GARCIA, Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en cuyo nombre y representación actúa, facultado para este acto por acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno de fecha.....

DE OTRA DON FRANCISCO PEREZ GALLEGOS con Documento Nacional de Identidad Número.: 24678706, expedido en Santa Cruz de Tenerife, el día 19 de Abril de 1990, en representación de OLSBEGA, S.A. (Coca-Cola), con CIF.: A-38003752.

E X P O N E N

1º) La mejora en la protección del Medio Ambiente, especialmente en lo que a limpieza y concienciación ciudadana se refiere, es una preocupación de las partes firmantes, conocedoras de la importancia de contar con la colaboración de aquellos en las acciones medioambientales, y por ello OLSBEGA, S.A. ha decidido cooperar en la

realización de la Campaña de Educación Medioambiental organizada por el Cabildo Insular de Tenerife, para el año 94.

2º) Que el Cabildo Insular de Tenerife, quien tiene asumidas, por subrogación, competencias relativas a residuos sólidos urbanos, además de cooperar con otras Administraciones Públicas por la mejora en la gestión de estos residuos, va a llevar a cabo una Campaña de Educación Medioambiental, dirigida a los ciudadanos, para fomentar la limpieza y la recogida selectiva de los desechos y residuos sólidos urbanos generados en la Isla de Tenerife, a través de la concienciación ciudadana a partir de su lanzamiento en medios de comunicación, combinándose con acciones ejemplares de limpieza masiva o espectacular.

3º) La entidad mercantil OLSBEGA, S.A., que ha elaborado un Spot relativo a la defensa y conservación del medio ambiente, desea colaborar en la Campaña de Educación Medioambiental, actuando en calidad de patrocinador de la misma.

A tal efecto, y reconociéndose ambas partes, en la representación que ostentan, la capacidad necesaria para formalizar este Convenio, lo llevan a cabo con sujeción a las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA: Es objeto del presente Convenio regular la colaboración, en la Campaña de Educación Medioambiental que va a desarrollar la Consejería de Medio Ambiente y Urbanismo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por parte de la entidad mercantil OLSBEGA, S.A., consistente en el patrocinio publicitario de las actividades de la Campaña correspondientes al I Bloque "Por una Isla más limpia, responde a tus hijos".

SEGUNDA: La Campaña de Educación Medioambiental consistirá en las actividades que a continuación se describen:

Primera Fase: Lanzamiento en los medios de comunicación:

a) Televisión.- Emisión de Spots de Coca-Cola en televisión, durante DIEZ DIAS, uno cada dos días en programación de "prime time" y el resto en programación infantil y juvenil.

b) Radio.- Emisión de 2/3 cuñas diarias, procedentes de los spots de televisión, en programas de máxima audiencia de diferentes emisoras de radio.

Segunda Fase: Se prevé, como experiencia piloto de participación ciudadana, la limpieza en barrios de la Isla, preferentemente en coincidencia con la Campaña de Fachadas. Se fomentará la participación activa de los ciudadanos del barrio, dotándolos de la infraestructura necesaria para llevar a cabo las labores de limpieza.

Además se continuará con la emisión de los tres Spots de Coca-Cola en TV y en las emisoras de radio concertadas, durante quince días y con una periodicidad de 2/3 cuñas diarias en programación de máxima audiencia.

Tercera Fase: Se pretende la realización de una actividad de limpieza en una playa, monte o barranco de la Isla, con una participación estimada de 500 jovenes.

Asimismo, y al igual que en las fases anteriores se seguirá

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

con la emisión de los Spots televisivos, radiofónicos y de prensa en idénticas condiciones a las otras fases.

TERCERA: Corresponden al Excmo. Cabldo Insular de Tenerife, en la Campaña de Educación Medioambiental, las siguientes funciones:

- La organización y la responsabilidad sobre el desarrollo de la Campaña.
- El establecimiento de las actividades a desarrollar, con la programación de los actos a realizar.
- Los contactos con Asociaciones de Vecinos y Centros Escolares interesados en participar en la Campaña.
- La contratación de los espacios televisivos para la emisión de los Spots publicitarios.
- La colaboración en la contratación del transporte (de personas y material) necesario para las actividades de limpieza.
- Participación en el abono del material de apoyo necesario, para las personas participantes, para las labores puntuales de limpieza.
- Edición del material didáctico de apoyo a la campaña, tal como pósters, pegatinas o trípticos.
- Elaboración, para su inclusión en los suplementos dominicales de la prensa escrita, de páginas que traten de cuestiones medioambientales, con la inserción de faldones de publicidad en los mismos relativos al tema de la campaña.
- Generar y facilitar toda aquella información periodística en vivo, sobre las actuaciones de la campaña que se esten realizando en ese momento.

Además, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife podrá gestionar el apoyo a la Campaña de otros promotores publicitarios y la colaboración de los medios de comunicación que podrán integrarse en la realización de la misma.

CUARTA: La entidad mercantil OLSBEGA, S.A. asume, en la Campaña de Educación Medioambiental y en virtud del presente convenio, las siguientes funciones:

- La aportación a la campaña de los Spots de TV producidos por dicha empresa, y la adaptación de los mismos para su emisión en la Isla de Tenerife.

- La contratación y abono de la emisión de las cuñas publicitarias en radio y prensa, en las condiciones recogidas en el presente convenio.

- Contratación de los transportes necesarios para las actividades de limpieza.

- Abono de material promocional de apoyo (camisetas, refrescos, bocadillos, etc) necesario para las actividades a desarrollar.

QUINTA: La financiación de la Campaña publicitaria, cuyo coste se cifra en DIEZ MILLONES (10.000.000) DE PESETAS se llevará a cabo en la siguiente forma:

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, como Administración organizadora y responsable de la campaña, asume el 50% de los costes de la misma, que irán destinados a sufragar los gastos estipulados, conforme a la relación de actividades detalladas en la cláusula TERCERA, que se distribuirán de la siguiente forma:

a) Gastos a asumir por el Excmo. Cabildo Insular:

- Contratación espacios TV .....2.100.000 pts
- Contratación transportes.....1.200.000 pts
- Material promocional diverso.....1.700.000 pts

b) La entidad mercantil OLSBEGA, S.A. asume, en su calidad de patrocinador publicitario de la Campaña, el 50% de los costes de la misma, asumiendo los gastos derivados de la realización y producción de los Spots publicitarios en TV, y la contratación y abono de las cuñas publicitarias en prensa y radio, actividades relacionada en la cláusula CUARTA, en la siguiente forma:

- Producción de los 3 spots de TV, bajo el lema "Por una isla limpia, responde a tus hijos".....3.000.000 pts.
- Contratación cuñas de radio.....500.000 pts
- Contratación prensa.....800.000 pts
- Contratación transportes.....200.000 pts
- Material promocional diverso.....500.000 pts

SEXTA: El presente convenio se lleva a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que rigen los contratos de patrimonio publicitario que celebre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife con empresas comerciales, aprobado por la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el 19 de marzo de 1992.

SEPTIMA: El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma.

A N E X O II

PLIEGO DE CLAUSULAS QUE HABRAN DE REGIR EN LA CONTRATACION DIRECTA DEL SERVICIO DE EMISION EN TELEVISION DEL SPOT PUBLICITARIO "POR UNA ISLA LIMPIA, RESPONDE A TUS HIJOS".

CLAUSULA PRIMERA.- Objeto

I.- Constituye el objeto de la presente contratación:
La contratación de espacios en televisión para la emisión

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

de los tres Spots publicitarios "POR UNA ISLA LIMPIA, RESPONDE A TUS HIJOS", teniendo en cuenta que dichos spots publicitarios han sido ya diseñados y adaptados a la Isla de Tenerife bajo la producción de Coca-Cola España, y tienen una duración de 30" cada uno de ellos.

II.- Los spots deberán emitirse atendiendo a las siguientes especificaciones:

a) El período de tiempo para su emisión irá de mayo a septiembre, en tres fases cronológicas que se ajustarán preferentemente a las fechas que siguen:

- 23 de Mayo - 1 de Junio
- 5 - 18 de Junio
- 16 - 30 de Septiembre

b) Conforme al presupuesto de contratación, y a las fechas detalladas anteriormente, deberán emitirse en los espacios disponibles en horas de "prime time" y en programas de audiencia infantil y juvenil.

CLAUSULA SEGUNDA.- Presupuesto y existencia de crédito

El precio máximo del Contrato asciende a la cantidad de DOS MILLONES CIEN MIL (2.100.000) PESETAS y para su abono existe crédito en la partida 129.44204.227 del vigente presupuesto.

CLAUSULA TERCERA.- Capacidad para contratar

Podrán participar en la contratación las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de obrar y siendo titulares de una emisora de televisión con cobertura en la Isla de Tenerife, no se hallen incursas en alguna de las circunstancias previstas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento.

CLAUSULA CUARTA.-Selección del adjudicatario

La selección del adjudicatario se realizará mediante consulta directa a las cadenas de TV que tengan posibilidad de emitir localmente los Spots para la Isla de Tenerife.

CLAUSULA QUINTA.- Forma de adjudicación

Será la de contratación directa, con arreglo a lo dispuesto en el art. 247, párrafo cuarto, apartado 3, del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1.975.

CLAUSULA SEXTA.- Contenido de las proposiciones

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuyo

anverso se hará constar el nombre del proponente y el título "Servicio de emisión en Televisión del Spot publicitario "Por una Isla limpia, responde a tus hijos", en el plazo de DIEZ (10) DIAS desde la consulta. En él se contendrá la correspondiente oferta económica con arreglo al siguiente modelo:

D. ....., con D.N.I. número ....., en su propio nombre (o, en su caso, en nombre y representación de .....) se compromete a realizar el servicio de emisión en televisión del Spot publicitario "Por una Isla limpia, responde a tus hijos" a que se refiere el presente pliego las condiciones especificadas en el mismo al precio unitario de..... pesetas por Spot que hacen un total de.....pesetas.

TOTAL .....

A la oferta económica se acompañará la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad del licitante. Si la empresa fuera persona jurídica, se presentará escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. En el caso de empresario individual, se presentará el Documento Nacional de Identidad.

b) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar poder suficiente subsistente, debidamente bastanteado por el Secretario de la Corporación. Si la empresa fuere persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

c) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

CLAUSULA SEPTIMA.- Adjudicación

1) El día siguiente al de terminación del plazo para presentar las proposiciones, excepto sábado, a las 10:00 horas, se procederá a la apertura de las plicas. A tal fin, se constituirá la Mesa de Contratación, compuesta por el Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo, que la presidirá, el Secretario o funcionario en quien delegue, el Interventor o funcionario en quien delegue, y el Jefe del Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Urbanismo.

2) La Mesa examinará los sobres, excluirá las proposiciones presentadas fuera de plazo y procederá a su apertura, examinando si cada uno cumple los requisitos exigidos para tomar parte en la contratación y acompaña los documentos requeridos, determinándose en el acto los excluidos y admitidos, con especificación en el acta de las razones de las exclusiones. Si la Mesa observa defectos subsanables en la documentación presentada, podrá conceder un plazo de dos (2) días para que se subsane el error, teniendo la admisión carácter provisional hasta que la subsanación se produzca. Si no se subsanare en dicho plazo, el licitante quedará excluido de la contratación.

3) La Mesa remitirá las ofertas admitidas a informe de los Servicios Técnicos.

4) El licitante propuesto deberá aportar, antes de la adjudicación definitiva, la siguiente documentación:

0B8420168

CLASE 8ª

a) Declaración expresa y concreta de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con esta Corporación.
b) Boletín, recibo o certificación que justifique el ingreso de la cuota obligatoria de seguros sociales correspondiente al último período exigible, o justificación de que el licitador no adeuda cantidad alguna.
c) Documentación acreditativa de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, conforme dispone el art. 23, ter, del Reglamento General de Contratación del Estado.

5) El Sr. Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo adjudicará la contratación, sin atender exclusivamente a la oferta económica, teniendo en cuenta otras cuestiones tales como horario de emisión de los Spots.

CLAUSULA OCTAVA.- Formalización del contrato

1) El adjudicatario está obligado a constituir, en cualquiera de las formas admitidas legalmente, la fianza definitiva, en la Caja de la Corporación. Dicha fianza deberá constituirse en el plazo de QUINCE (15) DIAS, contados desde la notificación de la adjudicación, y se acreditará en el Servicio de Medio Ambiente y Urbanismo.

2) El adjudicatario se obliga a suscribir en el día y hora que se le indique el correspondiente contrato, que se formalizará en documento administrativo, o en escritura pública si así lo interesa el adjudicatario. En este caso, los gastos será a su costa, y deberá presentar en el mes siguiente al de la fecha del otorgamiento una copia autorizada y dos simples de la escritura.

CLAUSULA NOVENA.- Gastos exigibles al contratista

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la contratación, formalización y cualquier otro que resulte de aplicación, según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen. En las ofertas se entenderán incluidos los impuestos y tributos de cualquier clase.

CLAUSULA DECIMA.- Fianzas

Deberá acreditarse la constitución de una fianza provisional correspondiente al dos (2) por cien del presupuesto para el total de los espacios ofertados, que será de CUARENTA Y DOS MIL (42.000) PESETAS.

En el plazo de quince (15) días, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, el empresario deberá acreditar la

constitución de una fianza definitiva, correspondiente al cuatro (4) por cien del presupuesto de contratación para el total de los espacios que se emitan, que será de OCHENTA Y CUATRO MIL (84.000) PESETAS.

Las fianzas deberán depositarse en metálico o aval, en cuyo caso deberá estar debidamente bastanteado por el Secretario de la Corporación, en la Caja de este Excmo. Cabildo Insular.

CLAUSULA DECIMOPRIMERA.- Lugar y plazos de entrega

Se considerará como lugar de entrega la emisión de los Spots de los espacios ofertados por el adjudicatario, con arreglo a los tiempos y horarios de emisión contenidos en la proposición hecha por el mismo.

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA.- Régimen de pagos

El pago del precio de este contrato se efectuará contra factura debidamente conformada por técnicos del Servicio de Medio Ambiente y Urbanismo.

CLAUSULA DECIMOTERCERA.- Revisión de precios

Al presente contrato no le es de aplicación la revisión de precios.

CLAUSULA DECIMOCUARTA.- Penalidades

La imposición de penalidades y concesión de prórrogas son las que se establecen en el art. 45 de la Ley de Contratos del Estado y 137 al 141 de su Reglamento.

CLAUSULA DECIMOQUINTA.- Resolución del contrato

Son causas de resolución del contrato las especificadas en el art. 273 del Reglamento de Contratación del Estado y sus efectos se regularán por lo dispuesto en el art. 274 del mismo.

CLAUSULA DECIMOSEXTA.- Plazo de garantía y devolución de la fianza

Dada la naturaleza del suministro, no se exige plazo de garantía. La fianza definitiva será devuelta una vez cumplido el contrato de conformidad.

CLAUSULA DECIMOSEPTIMA.- Prerrogativas de la Administración

El Cabildo de Tenerife tendrá las prerrogativas de interpretar las cláusulas del presente Pliego, resolver las dudas, exigir el trabajo y suspender su ejecución, indemnizando en su caso a la empresa, en los términos establecidos por la legislación de contratos del Estado.

CLAUSULA DECIMOCTAVA.- Régimen jurídico

La contratación se regirá por el presente Pliego y, en lo no previsto, serán de aplicación los preceptos del Decreto 1005/1974, de 4 de abril, por el que se regulan los contratos de asistencia que celebre la Administración con empresas consultoras o de servicios, Ley

CLASE 8.ª

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley y Reglamento de Contratos del Estado, y demás disposiciones concordantes.

CLAUSULA DECIMONOVENA.- Naturaleza del contrato y jurisdicción competente

1.- El contrato es administrativo y se someterá a las normas del Derecho Administrativo.

2.- Agotada la vía administrativa, todas las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato se sustanciarán por la vía contenciosa -administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

31.- Visto expediente incoado con motivo de la modificación del Capítulo IV del Título III de la Ley 5/1990, de 22 de febrero, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, relativo a la Tasa por inserción de anuncios en el Boletín Oficial de Canarias, operada por la Ley 2/1994, de 3 de febrero, la Comisión de Gobierno, ACUERDA: Dejar el asunto sobre la mesa.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Todos los asistentes expresan su más sentido pésame al Consejero Don Marcos Brito Gutierrez, por la muerte de su hermana, así como al Director Insular del Area de Hacienda, Don Rafael Díaz Martínez por la de su madre.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y cincuenta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis -

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en veintitres folios, de clase 8ª , Serie 0B , numerados del 8420147 al 8420169.

Santa Cruz de Tenerife, a veintitres de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 9 DE MAYO DE 1994.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don LORENZO DORTA GARCIA

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Don DANIEL CERDAN ELCID, como Jefe del Gabinete de la Presidencia.

Asisten como Consejeros invitados:
Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ.
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.
Doña PILAR PAREJO BELLO.

Se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

INFORMES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS SRES. CONSEJEROS SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A SUS RESPECTIVAS AREAS.

D. José Carlos Francisco informó sobre el Casino de Santa Cruz de Tenerife anunciando que se podrá abrir en el mes de octubre de este año. Respecto del Centro de Congresos del Puerto de la Cruz, advirtió que existe un cierto retraso en la ejecución de la obra causado por problemas en la cimentación, que pueden considerarse resueltos.

D. Paulino Rivero trató de la refinanciación de la deuda de los Ayuntamientos motivada por los Planes de Obras y Servicios y trató también la gestión futura del Mirador del Tanque.

D. Lorenzo Dorta informó de la firma en Madrid de un Convenio para la recogida del vidrio, señalando que no se ha tenido en cuenta la singularidad de Canarias por lo que expresó su protesta.

D. Francisco Marcos planteó problemas que existen con el servicio de vehículos de esta Corporación.

D. Adán Martín habló sobre la participación del Cabildo en los

TIMBRE DEL ESTADO



CABILDO INSULAR DE TENERIFE

0B8420170

CLASE 8ª

actos que se están organizando para la celebración del Día de Canarias el próximo día 30.

También trató de las cuestiones que se están suscitando en relación con las obras de ampliación en el Aeropuerto del Sur, para las que AENA ha encargado un Plan director especial para las pistas de aterrizaje, así como el Concurso para el Edificio terminal con independencia de lo cual se está realizando un proyecto de ampliación, ya contratado, para el que se ha contado con la colaboración de arquitectos para la redacción del Proyecto, si bien no están interviniendo en la dirección de obra, lo cual origina la correspondiente preocupación de que la obra no se ejecute con los niveles de calidad exigibles.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

1.- Vista propuesta del Sr.Consejero Insular del Area de la Presidencia, relativa a la modificación de las Plantillas y Cuadros de Puestos de Trabajo del Personal Laboral al Servicio Directo y Centros Asistenciales de la Corporación, al objeto de suprimir una plaza de Telefonista del Hogar de la Sagrada Familia y crear, simultaneamente, una plaza de Telefonista-Recepcionista, adscrita al Conservatorio Superior de Música, en la plantilla del personal laboral al servicio directo; de conformidad con lo previsto en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico de la Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda elevar dicha propuesta al Pleno Corporativo debiendo abrirse previamente el plazo de exposición a efectos de la presentación de enmiendas por los portavoces de los grupos políticos y someterse a dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior.

2.- La Comisión de Gobierno queda enterada, y acuerda su ejecución, de la Sentencia dictada el pasado día 17 de marzo del corriente, por el Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos nº 751/93, referidos a la demanda interpuesta por **DON JOSE FRANCISCO FARIÑA GONZALEZ,** Asistente Social del Hogar de la Sagrada

Familia, en reclamación de cantidad, estimando y condenando a esta Corporación a abonarle la cantidad de 53.774.-pesetas.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

3.- Visto acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo Local Balsas de Tenerife (BALTEN), en reunión celebrada el pasado día 15 de Abril relativo a Expediente de Créditos Extraordinarios dentro del Presupuesto del referido Organismo, previo informe de la Intervención Delegada y de la Intervención de Fondos de esta Corporación, la Comisión Insular de Gobierno acuerda proponer al Pleno de la Corporación la aprobación del expediente de Modificación de Créditos nº 1, que presenta el siguiente detalle:

ALTA DE GASTOS

Créditos Extraordinarios

94.441.226.03	Gastos Jurídicos.....	250.000
94.441.440	Aportaciones a Ayuntamientos.....	4.000
94.441.620	Inversión nueva en terrenos = asociada a servicios.....	1.000.000
94.441.630	Inversión de reposición terre nos asociada a servici.....	1.000
94.441.622	Inversión nueva en edificios y otras construcciones.....	5.000.000
94.441.632	Inversión de reposición edifi cios y otras construcciones.....	11.945.000
94.441.633	Inversión de reposición en ma quinaria instalación y utillaje.....	1.000.000
94.441.634	Inversión de reposición en ma terial de transporte.....	3.000.000
94.441.635	Inversión de reposición en mo biliario.....	300.000
94.441.636	Inversión de reposición en == equipo de oficina.....	500.000
	T O T A L A L T A S	**23.000.000**

BAJA DE GASTOS

94.441.611	Reposición de Infraestructura.....	4.999.000
94.441.623	Inversión en maquinaria, ins- talaciones y utillaje.....	18.001.000
	T O T A L B A J A S	**23.000.000**

La presente propuesta se remitirá a la Secretaría General de la Corporación a fin de abrir un plazo de DIEZ (10) DIAS hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los grupos políticos.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0B8420171
CLASE 8ª

4.- Visto expediente de **adquisición mediante contratación directa de una fotocopiadora para el Departamento de Reprografía de esta Corporación** y el informe emitido por Ingeniería Industrial sobre las ofertas presentadas al efecto **(CANON, RANK XEROX, OLYMPIA, NASHUATEL Y KONICA)**, en el que se indica, después de un estudio comparativo de las mismos, que la oferta que más se ajusta a las condiciones exigidas y que presenta una mayor capacidad de trabajo, teniendo en cuenta las auténticas necesidades de la Corporación es la **XEROX-MOD 5100 DE RANK XEROX ESPAÑOLA, S.A.**, cuyo importe asciende a **7.892.560 pesetas**, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Adquirir, para el **DEPARTAMENTO DE REPROGRAFIA** de esta Corporación, a **RANK XEROX ESPAÑOLA, S.A.**, NIF A-28208601, NIP: 354 y dirección en Rambla General Franco, 142, 38001- Santa Cruz de Tenerife, **una fotocopiadora XEROX MOD. 5100**, por un importe de **SIETE MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTAS SESENTA PESETAS (7.892.560.- Ptas.).**

Dicha empresa deberá constituir en la Caja de esta Corporación y en el plazo de **15 días** a contar desde el siguiente a la fecha de notificacion de la resolución de adjudicación una fianza definitiva del **CUATRO POR CIEN (4%)** del precio de adjudicación o sea **315.702 pesetas.**

Asímismo, se fija un plazo de entrega de **TREINTA DIAS** a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución.

La entrega, no se entenderá realizada hasta la instalación y puesta en funcionamiento de la copiadora, extendiéndose la correspondiente Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del Adjudicatario y el Técnico correspondiente del Cabildo a partir de cuya fecha comenzará un período de garantía de **UN AÑO** durante el cual **RANK XEROX ESPAÑOLA** deberá efectuar gratuítamente las reparaciones, sustituciones de piezas y adaptaciones precisas para el correcto funcionamiento de la misma.

Extendiéndose el Acta de Recepción Provisional, y presentada la oportuna factura por el adjudicatario, debidamente conformada, se tramitará el pago correspondiente.

En lo que se refiere a la fotoxopiadora **XEROX MODELO 1090-1** que se encuentra actualmente en el Departamento de Reprografía, la Comisión de Gobierno acuerda el traslado de la misma al antiguo edificio de Hacienda para su uso por los distintos departamentos ubicados en el mismo.

5.- Visto el escrito presentado por **TELEFONICA** en el cual

expone la necesidad de instalar en terrenos ocupados por la Balsa Montaña de Taco (Buenavista) una antena de 40 m y una estación de radio de 47,7 m2 para la implantación del Servicio de Telefonía Rural de Acceso Celular, solicitando el correspondiente permiso. Visto asimismo el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo BALTEN, al que están adscritos los terrenos en cuestión, en el que se dispone acceder a lo solicitado y se señalan las condiciones a imponer, la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:**

1º).- Autorizar a **TELEFONICA** la instalación en los terrenos anexos a la Balsa Montaña de Taco de una antena de 40 m2 y una estación de radio para el sistema de Telefonía Rural de Acceso Celular. La antena irá situada junto a la edificación que existe en la Balsa, para lo que previamente deberá eliminar un apoyo de una línea de alta tensión donde se sitúa un transformador de intemperie, sustituyendo éste por un centro cerrado. La instrumentación irá colocada en el interior de la mencionada edificación ocupando una superficie de 20,55 m2. Las obras necesarias deberán ser objeto de un proyecto elaborado por consulting homologado.

2º).- El ejercicio de la autorización estará sometido en todo momento a las instrucciones y directrices que fijen órganos de gobierno de la Balsa.

3º).- El término de la autorización será de **DIEZ AÑOS,** prorrogables tácitamente si no se notifica resolución extintiva de la misma.

4º).- Asimismo la Comisión acuerda solicitar de **TELEFONICA** que mejore la red de telefonía móvil en las áreas de Santa Cruz de Tenerife y La Laguna, y que aporte a este Cabildo información relativa al desarrollo de la Red TRUNKING.

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URKBANISMO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

6.- Visto el informe elaborado por la Comisión Técnica constituída al efecto, sobre Cetáceos que habitan entre las islas de Tenerife y la Gomera, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA: Tomar en consideración dicho informe y que se remita a las autoridades y organismos pertinentes para la adopción de las medidas que en el citado informe se proponen.

7.- Visto expediente incoado con motivo de la modificación del Capítulo IV del Título III de la Ley 5/1990, de 22 de febrero, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, relativo a la Tasa por inserción de anuncios en el Boletín Oficial de Canarias, operada por la Ley 2/1994, de 3 de febrero; y visto asimismo liquidación girada por el Servicio de Publicaciones e Información de la Consejería de Presidencia y Turismo del Gobierno de Canarias, de 28 de Marzo pasado, por el que se comunica la obligatoriedad de abonar la Tasa corres-

0B8420172

CLASE 8ª

pondiente antes de proceder a la publicación de los anuncios remitidos por el Servicio de Medio Ambiente y Urbanismo de este Cabildo Insular; y RESULTANDO que con fecha de 21 de abril del presente ejercicio se emite informe por el Servicio de Medio Ambiente y Urbanismo en el que se pone de manifiesto la contradicción que supone el que, por un lado, la Disposición Adicional Sexta de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias obligue a los Cabildos Insulares a publicar en el B.O.C. los actos dictados en el ejercicio de competencias transferidas, y que, por otro, la nueva redacción dada al artículo 48 c) de la Ley de Tasas y Precios Públicos no contemple, dentro de los supuestos de exención del pago de la Tasa, la publicación de dichos actos de las Corporaciones Insulares, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero: Solicitar a la Consejería de Hacienda que se acceda, por el Servicio de Publicaciones e Información, a la publicación de aquellos anuncios remitidos por este Cabildo relativos a competencias transferidas, que se encuentran pendientes de su inserción en el Boletín Oficial de Canarias. Ello sin perjuicio de que, una vez solucionado el problema, se proceda, en su caso, por este Cabildo al abono de las cantidades pendientes.

Segundo: Proponer a la Consejería de Presidencia y Turismo, que sometan a estudio de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, la problemática que a los Cabildos Insulares ha creado la modificación de la Ley de Tasas y Precios Públicos por Ley 2/1994 de 3 de febrero, procediendo a una interpretación amplia del artículo 48 apartado c) de dicho texto, donde tengan cabida los actos de los Cabildos relativos a competencias transferidas de la Comunidad Autónoma, consiguiendo así la exención del pago de la tasa por inserción de anuncios en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero: Instar a la Comunidad Autónoma para que se inicien las trámites oportunos tendentes a la modificación de la nueva redacción dada al ya citado artículo 48 c), para que se incluya, dentro de la enumeración de las entidades de la Comunidad Autónoma cuyos actos están exentos del pago de la tasa, a los Cabildos Insulares en el ejercicio de competencias transferidas.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

8.- Visto expediente relativo a solicitud de subvención de Don JOSE AGUSTIN MARRERO GONZALEZ, en representación de los propietarios de

terrenos colindantes con la pista **Barranco El Helecho-Horno del Buey,** para proceder al asfaltado de la misma, la Comisión de Gobierno ACUERDA **dejar el asunto sobre la mesa.**

9.- Visto expediente relativo a solicitud de subvención del Ayuntamiento de GRANADILLA DE ABONA, para a construcción de un **Mercadillo del Agricultor;** vistos asimismo los informes favorables emitidos por el Servicio de Agricultura y por la Intervención de Fondos, y considerando que la Corporación Municipal ha cumplimentado las condiciones impuestas en acuerdo de esta Comisión de fecha 2 de agosto de 1993, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: **Conceder** al Ayuntamiento de **Granadilla de Abona** una subvención por importe de CINCO MILLONES (**5.000.000.-**) DE PESETAS, con cargo a la partida 94-119.71101.762.

Segundo: El importe de la ayuda otorgada se abonará de la siguiente manera:

- 2.500.000 pesetas contra certificación de obras por un importe mínimo de 5.000.000 de pesetas.
- El resto tras la finalización de la obra y previo informe favorable del Servicio Técnico de Agricultura.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y quince minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cuatro folios, de clase 8ª , Serie OB , numerados del 8420169 vuelto al 8420172 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a seis de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 16 DE MAYO DE 1994.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciseis de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diez horas y diez minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

0B8420173

CLASE 8ª

reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Don DANIEL CERDAN ELCID, como Jefe del Gabinete de la Presidencia.

Asisten como Consejeros invitados:
Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA
Doña PILAR PAREJO BELLO.

Se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

INFORMES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS SRES. CONSEJEROS SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A SUS RESPECTIVAS AREAS.

El Consejero de Acción Social D. Rafael de Saja informó sobre los cambios que se proyectan introducir en los programas operativos de las Comunidades Europeas, por virtud de los cuales para las regiones ultraperiféricas, en las que se incluye Canarias, se suprimen los programas operativos generales y se sustituyen por el REGIS II, que englobaría todos los fondos destinados a subvencionar actividades en dichas regiones. El Sr. Saja mostró su preocupación por la interrupción de programas que se están ejecutando (como el Horizon) y porque en conjunto la nueva modalidad vaya a perjudicar a las Islas Canarias, por lo que propuso se envien escritos a las instancias comunitarias competentes expresando esa preocupación y la disconformidad de esta Corporación por los posibles perjuicios que se originarían.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

1.- Visto escrito presentado por la Entidad "Promoción Exterior de Tenerife, S.A.", por el que interesa la colaboración económica de este Cabildo para la puesta en marcha de una oficina de Turismo en el Reino Unido, vistos asimismo sendos informes emitidos por el Servicio Administrativo y la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y Transportes, se acuerda conceder a la referida Sociedad, con cargo a la Partida 94.109.7510.4.440, la cantidad de CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000), para hacer frente a los gastos de establecimiento y funcionamiento de dicha oficina, en este primer año de funcionamiento.

De conformidad con lo previsto en la Base 62 de las de ejecución del presupuesto Corporativo, la Sociedad habrá de justificar documentalmente, en el plazo de los dos meses siguientes a la finalización del año al que se hace referencia en el apartado anterior, la aplicación de los fondos recibidos conforme al presupuesto inicialmente presentado.

2.- Visto escrito presentado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, por el que da traslado del contenido de la reunión celebrada por la Comisión de Transportes de la citada Cámara, por la que se manifiesta la oposición de dicho Organismo a la supresión del Centro de Reservas de Mercancías de Las Palmas de Gran Canaria, y entendiendo que dicha medida puede afectar de modo negativo a la exportación de mercancías de nuestra Región, que fundamentalmente tienen el tratamiento de mercancías perecederas, esta Comisión, adhiriéndose a la posición de la referida Cámara de Comercio, acuerda dirigirse a la Compañía IBERIA, instándola a que sea reconsiderada la iniciativa adoptada, y sea instalado de nuevo dicho Centro en el Archipiélago.

3.- Queda sobre la mesa expediente relativo al abono de los gastos de estancia de las Federaciones Española y Polaca de Fútbol, hasta tanto sean aclarados los extremos a los que hace referencia la Intervención de Fondos en los informes emitidos sobre el particular.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

4.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social relativa a la contratación de expertos para la

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0B8420174
CLASE 8ª

impartición de los Cursos de Formación Profesional Ocupacional para Minusválidos, concedidos por la Consejería de Trabajo y Función Pública del Gobierno de Canarias, del siguiente tenor:

"El 18 de abril del presente año en curso, la Comisión de Gobierno de esta Corporación acordó iniciar la impartición de los Cursos de Formación Profesional Ocupacional concedidos por la Consejería de Trabajo y Función Pública del Gobierno de Canarias.

La impartición de dichos cursos debe sujetarse a la Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública del Gobierno de Canarias de 16 de junio de 1993 de convocatoria para la asignación de cursos de Formación Profesional Ocupacional y de regulación de las Bases para la concesión de subvenciones dirigidas a financiar el coste de su impartición, que establece como obligación la contratación del personal necesario para la impartición de los cursos, siendo causa de pérdida de la subvención obtenida, cuyo importe asciende a DOCE MILLONES NOVECIENTAS VEINTICUATRO MIL (12.924.000) PESETAS, el incumplimiento de dicha obligación.

En este sentido, la impartición de los cursos concedidos necesitan la contratación de tres expertos, ajenos al personal de la Corporación, que han sido seleccionados entre todas aquellas personas que, con la cualificación requerida para cada uno de los cursos, presentaron solicitud con este fin, en la Sección de Acción Social de este Cabildo.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, la adopción de acuerdo en virtud del cual se autorice la contratación de los expertos necesarios para la correcta impartición de los cursos de Formación Profesional Ocupacional para Minusválidos, de conformidad con la siguiente relación:

Experto	Curso	Duración	Importe
Manuel Paulino de la Rosa Trujillo	Carpintería-Ebanistería	18-04-94 al 29-06-94 (200 horas)	450.000
Mª Jesús Rodríguez Cubas	Jardinería	18-04-94 al 06-07-94 (220 horas)	495.000
Violeta Yanes Santana	Técnicas Administrativas con Contabilidad	04-05-94 al 15-07-94 (200 horas)	450.000

Con cargo a las partidas presupuestarias **94.079.32201.141** y **94.079.32201.160** del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio."

La Comisión de Gobierno acuerda autorizar la contratación de los expertos que a continuación se relacionan para la correcta impartición de los Cursos de Formación Profesional Ocupacional para Minusválidos, de conformidad con los siguientes datos:

Experto	Curso	Duración	Importe
Manuel Paulino de la Rosa Trujillo	Carpintería-Ebanistería	18-04-94 al 29-06-94 (200 horas)	450.000
Mª Jesús Rodríguez Cubas	Jardinería	18-04-94 al 06-07-94 (220 horas)	495.000
Violeta Yanes Santana	Técnicas Administrativas con Contabilidad	04-05-94 al 15-07-94 (200 horas)	450.000

5.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, relativa a las variaciones planteadas en la cimentación del edificio de la Residencia de Disminuídos Psíquicos, Profundos y Severos en La Orotava, del siguiente tenor:

"El Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios de la Corporación, con fecha 18 de abril del presente año en curso, ha emitido un informe en el que pone de manifiesto las variaciones que, como consecuencia del terreno, se han planteado en la cimentación del edificio de la Residencia de Disminuídos Psíquicos, Profundos y Severos en La Orotava, que supone un aumento en el costo inicialmente previsto ascendente a SEIS MILLONES SEISCIENTAS VEINTISEIS MIL QUINIENTAS CUARENTA Y OCHO (6.626.548) PESETAS. Igualmente se nos comunica que las nuevas obras de cimentación a realizar permitirán construir un local de 240 m2, con dos frentes y acceso independiente al resto del edificio proyectado y cuya construcción incrementaría el costo total del proyecto por un importe de CATORCE MILLONES SETECIENTAS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS SETENTA Y SIETE (14.783.977) PESETAS.

Parece oportuno ejecutar dicha obra, ya que este local podría ser utilizado por la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido (SINPROMI, S.L.), empresa constituída por este Cabildo Insular, para realizar todo tipo de acciones destinadas a la integración socio-laboral de personas con minusvalía, a fin de expansionar el ámbito de actuación de la Sociedad y gestionar con ello mayor volumen de actividades que, además de adecuarse a las finalidades del Centro en construcción, redundarían en beneficio del colectivo de minusválidos de la Isla.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Organo competente, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Autorizar el incremento en el costo total de la Residencia de Disminuídos Psíquicos, Profundos y Severos de La Orotava, por un importe de CATORCE MILLONES SETECIENTAS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS SETENTA Y SIETE (14.783.977) PESETAS, surgido como consecuencia de las variaciones en la cimentación del edificio.

2º) Construir el local de 240 m2, con dos frentes y acceso independiente, originado como consecuencia de las variaciones de cimentación de la Residencia de Disminuídos Psíquicos, Profundos y Severos de La Orotava, y cuyo importe se encontrará previsto en el incremento del costo del proyecto relacionado anteriormente.

3º) Que dicho local sea utilizado por la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, Sociedad Limitada (SINPROMI, S.L.) para el desarrollo de la integración socio-laboral de personas con minusvalías."

La Comisión de Gobierno de conformidad con la citada

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0B8420175
CLASE 8ª

propuesta, acuerda:

1º) Autorizar la modificación del Proyecto para la construcción de una Residencia de Disminuídos Psíquicos, Profundos y Severos en La Orotava.

2º) Construir el local que la nueva cimentación del edificio principal permite.

3º) Poner a disposición de la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, Sociedad Limitada (SINPROMI, S.L) el local construído para su utilización por dicha Sociedad, en el desarrollo de proyectos dirigidos a la integración socio-laboral de minusválidos.

4º) La remisión de este acuerdo al Area de Infraestructura de esta Corporación Insular, para la tramitación del oportuno expediente administrativo.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

6.- Visto expediente relativo a la enajenación como efecto no utilizable, por el procedimiento de contratación directa del vehículo Land Rover, matrícula PMM.6002-F y la oferta presentada por DON EDUARDO GUANCHE FIGUERA, interesado por la compra del vehículo, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- ADJUDICAR el vehículo Land Rover, matrícula PMM.6002-F, a **DON EDUARDO GUANCHE FIGUERA**, como domicilio en Calle el CAlvario, 151, Tacoronte, por el importe de **DIEZ MIL PESETAS (10.000.- Ptas.)**, que deberá abonar en la Caja de esta Corporación.

2º.- El vehículo se dará de baja en el Inventario de Bienes así como en la Jefatura Provincial de Tráfico.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

7.- En relación a la aportación de 6.000.000 de pesetas efectuada por el Ayuntamiento de La Laguna con destino a la Campaña de

Fachadas, se acuerda aceptar dicha aportación e instruir expediente de generación de crédito.

8.- Visto expediente instruido para la contratación de las obras de **EJECUCION Y ACONDICIONAMIENTO DE PLAYA CHICA EN EL MEDANO, (2ª FASE),** con un presupuesto de ejecución por contrata de 5.065.440 pesetas, conforme a lo previsto en la Condición Segunda del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Granadilla de Abona el 11 de Abril último, y teniendo en cuenta que el correspondiente Proyecto, de carácter municipal, ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Granadilla y se ha efectuado, por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios, el Acta Previa de Replanteo, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta formulada por la Consejera Delegada de Arquitectura y Paisaje, acuerda la aprobación de dicho Proyecto y del Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las indicadas obras con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto de **EJECUCION Y ACONDICIONAMIENTO DE PLAYA CHICA EN EL MEDANO, (2ª FASE).**

2ª.- PRESUPUESTO.- CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS CUARENTA (5.065.440.-) PESETAS, con cargo al crédito existente en aplicación presupuestaria 94.042.45206.601.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION.- CINCO (5) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

5ª.- FIANZA DEFINITIVA.- DOSCIENTAS DOS MIL SEISCIENTAS DIECIOCHO (202.618.-) PESETAS.

6ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA.- Sin perjuicio de lo que el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatorio para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 1988.

7ª.- IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en la correspondiente oferta económica.

8ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.- No se exige.

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS.- Por los Técnicos adscritos al Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios.

10ª.- REVISION DE PRECIOS.- Dado el plazo de ejecución, el contrato no está sujeto a cláusula alguna de revisión de precios.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO.- A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a efectuar las correspondientes consultas a través de anuncios en la prensa local, o mediante consulta directa al menos a tres empresas capacitadas. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
CLASE 8ª

al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

9.- Visto el Proyecto Modificado del de RED DE SANEAMIENTO EN SAN BERNARDO, con un presupuesto de ejecución por contrata de 25.688.640 pesetas, y

Resultando que las obras del primitivo proyecto se incluyeron en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.993, con un presupuesto de ejecución por contrata igualmente de 25.688.640 pesetas, y, previos los correspondientes trámites y consultas efectuadas a través de la prensa local, se adjudicaron por el sistema de contratación directa por la Comisión de Gobierno el 4 de octubre de 1.993 a favor de la empresa "Transformaciones y Servicios, S.L.", "Traysesa" en anagrama, en la ya citada cantidad de 25.688.640 pesetas.

Resultando que el 27 de octubre del mismo año tuvo lugar la formalización del correspondiente contrato.

Resultando que el 22 de marzo de 1.994 el Servicio de Ingeniería y Cooperación remite para su aprobación el Proyecto Reformado referido en cuya Memoria se recoge que, a petición del Ayuntamiento de Los Silos en cuyo término municipal se desarrollan las obras, se estima necesario realizar varias definiciones de trazado que se detallan en ella, y entre las que sobresale la eliminación del denominado Ramal I, potenciando el Ramal II, y que asimismo debido a estas modificaciones, el mismo Servicio solicita en informe complementario ampliar el plazo de ejecución de la obra hasta el 23 de junio de 1.994.

Resultando que la empresa adjudicataria ha prestado conformidad a las modificaciones contenidas en el repetido Proyecto Modificado.

Resultando que remitido el proyecto modificado al Ayuntamiento de Los Silos, no se ha recibido alegación alguna a éste en el plazo concedido de diez días.

Resultando que el 29 de abril de 1.994 emite informe favorable la Intervención de Fondos de este Cabildo.

Considerando que tanto la cláusula décimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales que rigen las obras adjudicadas por contratación directa por este Cabildo, como el artículo 149 del Reglamento General de Contratación autoriza a la Administración

contratante a la introducción de modificaciones en un proyecto de obras cuando sean consecuencia de necesidades o de causas técnicas imprevistas al tiempo de elaborar el proyecto, y que esta circunstancia se acredita en la amplia descripción que se realiza en la memoria del Proyecto Modificado en la que se justifica sobradamente la conveniencia de atender la solicitud del Ayuntamiento de Los Silos.

Considerando que en el acta de comprobación de replanteo efectuada el 7 de diciembre de 1.993 se hizo constar la necesidad de eliminar el denominado Ramal I, imputándose su evaluación presupuestaria en la potenciación del Ramal II haciéndose expresa mención a que dicha modificación sería recogida con posterioridad, en cumplimiento de lo que determina en el artículo 127 del Reglamento General de Contratación del Estado aprobado por Decreto 3410/75 de 25 de Noviembre.

Considerando que el artículo 114.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece que el órgano de la Entidad local competente para contratar ostenta también la prerrogativa de modificar las contratos administrativos, lo que se manifiesta concordante con el artículo 147 del citado Reglamento General de Contratación que establece que cuando la modificación no fuera causa de resolución será acordada por el órgano de contratación.

Considerando que el artículo 114.3 del mismo Texto citado dispone que estos acuerdos, requerirán informe previo de la Secretaría y de la Intervención de la Corporación.

Por tanto se acuerda con el informe previo favorable de la Secretaría e Intervención de este Cabildo, la aprobación de dicho Proyecto Modificado, encomendando su adjudicación a la empresa adjudicataria del primitivo proyecto por el mismo precio adjudicado a fin de evitar retrasos en esta obra que se encuentra obligada por Real Decreto 665/90, de 25 de mayo a ser ejecutada antes del final del corriente año 1.994, y no produciendo tampoco indemnización al contratista adjudicatario. Asimismo se propone también acceder a la ampliación solicitada del plazo de ejecución hasta el 23 de junio de 1.994.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

10.- Visto expediente SOBRE LA MESA relativo a escrito de Don JOSE AGUSTIN MARRERO GONZALEZ, en representación de los propietarios de terrenos colidantes con la pista **Barranco El Helecho-Horno del Buey,** solicitando una aportación económica de esta Corporación para el asfaltado de la citada pista; vistos asimismo los informes obrantes en el expediente y considerando que la obra a ejecutar afecta en gran medida a una propiedad del Cabildo con la consiguiente mejora patrimonial, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: **Aprobar** un gasto ascendente a UN MILLON DOSCIENTAS

SETENTA Y CINCO MIL (**1.275.000.-**) PESETAS, con cargo cargo a la aplicación presupuestaria 94-119.53102.601, para contribuir al asfaltado de la pista Barranco El Helecho-Horno del Buey, en el término municipal de Arico.

Segundo: Que dicha cantidad se **abone** a Don JOSE AGUSTIN MARRERO GONZALEZ, N.I.F. 78.349.635-C, como representante de los propietarios de los terrenos colindantes con la pista de referencia, el cual deberá acreditar la totalidad de los gastos originados por la obra a ejecutar, aportando documentos originales o fotocopias compulsadas, dentro del plazo de UN MES a partir de la finalización de la actividad.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

11.- Vistos los escritos presentados en solicitud de ayudas económicas para el sostenimiento de las Escuelas Deportivas de Tecnificación y,

RESULTANDO que por acuerdo plenario de este Cabildo adoptado en sesión de 31 de enero actual, CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES: 10, se aprobaron los Programas Deportivos de esta Corporación Insular, para la temporada 93/94, entre los que se incluye el subprograma 3.1. "Escuelas Deportivas", cuyo objetivo específico se ciñe a la cualificación y formación deportiva de jóvenes promesas en proyección de futuro de cara al Deporte de Alto Rendimiento en Tenerife.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en dicho programa, por la Unidad Técnica de Deportes se ha establecido una clasificación de las Escuelas en tres tipos: "A" Escuela Insular, cuya ayuda máxima a conceder serían 3.000.000 de pesetas, "B" Escuelas de Clubs, cuya ayuda máxima a conceder serían 700.000 pesetas; y "C" Núcleos de Tecnificación, cuya cuantía máxima a conceder serían 350.000 pesetas.

CONSIDERANDO que por la Unidad Técnica de Deportes, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo plenario mencionado anteriormente, se han baremado las subvenciones que le corresponden a las diferentes Escuelas.

Visto el dictámen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes y el informe evacuado por la Intervención

de Fondos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la clasificación de las Escuelas en los tres niveles a que se refiere el Considerando primero anterior.

2º.- Aprobar la propuesta de asignación de subvenciones para la temporada 1993/1994, con destino a las **ESCUELAS DEPORTIVAS DE TECNIFICACION** que se relacionan, conforme a la distribución efectuada por la Unidad Técnica de Deportes y que son los siguientes:

DEPORTE	BENEFICIARIO	NIVEL	SUBVENCION
BALONCESTO	C.B. CANARIAS	B	700.000
BALONCESTO	C.B. CEPSA TFE.	B	700.000
BALONCESTO	C.B. UNELCO	C	300.000
BALONCESTO	C.B. HOGAR ESCUELA	C	300.000
BALONCESTO	C.B. DOMINICAS	C	100.000
VOLEIBOL	FED. TINERFEÑA	A	1.800.000
VOLEIBOL	C.V. CISNEROS	B	700.000
VOLEIBOL	C.V. CUESTA PIEDRA	B	700.000
VOLEIBOL	C.V. LOS COMPADRES	B	700.000
BALONMANO	C.BM. ANAGA	C	350.000
BALONMANO	C.BM. VALLESECO	C	150.000
BALONMANO	C.BM. TFE-TRES DE MAYO	B	700.000
BALONMANO	C.BM. PERDOMA	B	350.000
ATLETISMO	FED. TINERFEÑA	A	3.000.000
NATACION	C.N. TEIDE	B	500.000
NATACION	C.N. TENERIFE	B	500.000
NATACION	C.N. MARTIANEZ	B	400.000
NATACION	SANTA CRUZ	C	300.000
GIMNASIA	E.T. TENERIFE	A	2.800.000
GIMNASIA	ANANTABA	C	150.000
GIMNASIA	ICOD-LA GUANCHA	C	150.000
GIMNASIA	C. GRITKA	C	150.000
TENIS	FEDERACION	A	2.000.000
HALTEROFILIA	FEDERACION	B	500.000
BEISBOL	FEDERACION	C	150.000
MONTAÑISMO	FEDERACION	C	100.000
TENIS DE MESA	FEDERACION	C	150.000
AJEDREZ	FEDERACION	C	150.000
HOCKEY	FEDERACION	C	300.000
HOCKEY	C.P. TENERIFE	B	700.000
ESGRIMA	PUERTO CRUZ	B	500.000
		TOTAL.....	**20.050.000**

3º.- Finalizada la actividad, en el plazo de cinco meses y en todo caso, como requisito para acogerse a este Programa durante la temporada 94/95, deberá de haberse justificado documentalmente la aplicación de los fondos recibidos al fin para el que se concede este tipo de ayudas y que aparece concretado en el acuerdo plenario de 31 de enero pasado, "pago de entrenadores" y "compra de material".

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0B8420178

4º.- Igualmente, para proceder al libramiento de las ayudas concedidas en el apartado 2º anterior previamente, los beneficiarios de los mismos, deberán de haber justificado por el mismo concepto en la temporada 92/93, la aplicación de los fondos recibidos al fin para el que se les concedió.

12.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes, sobre Proyecto de Convenio con CajaCanarias, Olsbega S.A. e Industrias Lácteas de Canarias, S.A., para la realización de actividades dentro del Programa Deportivo 1.3.- Acciones de Realización propia; Actividades del Deporte para Todos", la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el referido Convenio, cuyas estipulaciones, literalmente, dicen lo siguiente:

"I.- OBJETO DEL CONVENIO.- El objeto del presente Convenio de Colaboración es la unifiación de medios humanos, recursos económicos y apoyo institucional para la realización de los programas del Cabildo, que se tienen previsto desarrollar con las actividades de **Aerobic, Triatlhon y Basket 3x3,** dentro de la Campaña de Verano 1994.

II.- DE LA NATURALEZA Y ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES.- Estos programas se entienden como actividades de realización propia por la Unidad Técnica de Deportes del Cabildo, quien se encargará de su diseño, organización y realización en colaboración con las entidades federativas que pudieran interesar y el apoyo de infraestructura y gestión de los Ayuntamientos en cuyo ámbito territorial se lleven a cabo.----------

III.- DE LAS FIRMAS PATROCINADORAS: Las empresas y firmas colaboradoras lo son en calidad de patrocinadores, mediante el pago de los gastos necesarios a su ejecución, ya sea en concepto de remuneración a personas o por compra de bienes y servicios imputables a las actividades.----------

IV.- DE LA CONDICION DE PATROCINADOR: Como contraprestación a las subvenciones aportadas por las firmas colaboradoras, éstas podrán hacer ostentación de su condición de patrocinador donde creyeran conveniente, e igualmente, utilizar los lugares e instalaciones habilitadas para el desarrollo de las actividades como soporte para su acción publicitaria con carácter exclusivo junto a la imagen institucional del Cabildo.----------

V.- DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.- De cada actividad prevista, la Unidad Técnica de Deportes elaborará el Proyecto del Programa de Realización de cada actividad para su aprobación por el órgano de gobierno del Cabildo que corresponda. En estos programas se incluirá el presupuesto detallado de los gastos que se preveen, diferenciando los

que correspondan al Cabildo de aquellos otros que hayan de financiarse con cargo a las subvenciones de los patrocinadores.----------

VI.- DE LA REALIZACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.- Los gastos que deban pagarse con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Ordinario del Area de Deportes del Cabildo se tramitarán por el procedimiento previsto por la Corporación.----------

Los gastos con cargo a las aportaciones de los patrocinadores se harán directamente por ellos.----------

VII.- DE LA FINANCIACION DE LOS PROGRAMAS.- Inicialmente se prevee un presupuesto para los tres programas de 10.000.000 de pesetas, de los que las firmas patrocinadoras se comprometen a financiar 5.250.000 pesetas, a razón de 1.750.000 pesetas cada una, mediante la firma del presente Convenio de Colaboración.----------

VIII.- DURACION DEL CONVENIO.- Las actividades a que se refiere el presente Convenio se desarrollarán durante el presente año, por lo que este Convenio de colaboración extiende su ámbito temporal a 1994.----------".

13.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes, relativa a la **PROGRAMACION DE RESTAURACIONES DE BIENES MUEBLES DE INTERES HISTORICO-ARTISTICO INSULAR PARA 1994,** confeccionada de conformidad con el informe del Servicio de Restauración y Conservación de este Cabildo, e informada favorablemente por la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la Programación de Restauraciones de Bienes Muebles que a continuación se especifica:

ARAFO

- **RESTAURACION DEL CUADRO DE SAN AGUSTIN Y DEL CUADRO DE LA VIRGEN DEL ROSARIO.**

LA VICTORIA

- **RESTAURACION DEL ALTAR DE LA VIRGEN DEL ROSARIO.**

SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA

- **ADORACION DE LOS PASTORES, ATRIBUIDA A GASPAR DE QUEVEDO**
- **SAN MIGUEL, ANONIMO**
- **MARINA, DE BOTAS Y GHIRLANDA**
- **PAISAJE DE LA LAGUNA, DE BOTAS Y GHIRLANDA**
- **SAN JUANITO, ANONIMO**
- **SACRIFICIO DE ISAAC, ANONIMO**

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

0B8420179

CLASE 8ª

- **DOLOROSA, ANONIMO**

- **VISTA DE LA OROTAVA, DE ALEJANDRO DE OSSUNA Y SAVIGNON**

- **RETRATO DE NIÑO, ANONIMO**

- **TEIDE, DE ALEJANDRO DE OSSUNA Y SAVIGNON**

- **VIRGEN DE GRACIA, ANONIMO**

- **CRUCIFIXION, ANONIMO**

SAN JUAN DE LA RAMBLA

- **RESTAURACION DEL ALTAR DE SAN JOSE DE LA ERMITA DE SAN JOSE**

2º.- Delegar en el Sr. Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes, la tramitación del expediente de contratación.

14.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes, relativa a la Programación de Restauraciones de Bienes Inmuebles de Interés Histórico-Artístico Insular para 1994 y, vistos los informes del Servicio de Cultura, Educación y Deportes y de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar, la **PROGRAMACION DE RESTAURACIONES DE BIENES INMUEBLES DE INTERES HISTORICO-ARTISTICO INSULAR PARA 1994** que a continuación se especifica, con arreglo a los importes señalados:

A) Con cargo a la partida 94.068.45301.789 dotada con la cantidad de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (16.750.000.- Ptas)**, se realizarán las siguientes obras:

* **RESTAURACION DE LA CUBIERTA DE LA IGLESIA DE SAN PEDRO (GUIMAR). 8.000.000.- Ptas.**

* **RESTAURACION DE LA CUBIERTA Y REPARACION DE LA INSTALACION ELECTRICA DE LA IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA (SAN JUAN DE LA RAMBLA). 4.350.000.- Ptas.**

* **ESTUDIO SOBRE EL DETERIORO DE LA PIEDRA EN LOS INMUEBLES HISTORICOS DE LA OROTAVA. 1.400.000.- Ptas.**

*** RESTAURACION DE LA ERMITA DE SAN TELMO EN EL PUERTO DE LA CRUZ. 3.000.000.- Ptas.**

B) Con cargo a la partida 94.068.45301.6110093 dotada con la cantidad de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y TRES PESETAS (15.430.293.- Ptas)**, se realizarán las siguientes obras:

*** RESTAURACION DE LA IGLESIA DEL CRISTO (TACORONTE). 2.000.000.- Ptas.**

*** RESTAURACION DE LA TORRE DE LA IGLESIA DE SANTA URSULA. 2.330.293.- Ptas.**

*** RESTAURACION DEL CONVENTO FRANCISCANO (GRANADILLA). 4.500.000.- Ptas.**

*** RESTAURACION DE LA TORRE DE LA IGLESIA DE NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS (BUENAVISTA DEL NORTE). 2.000.000.- Ptas.**

*** MEJORA DE LA ERMITA DE SAN JOSE (EL TANQUE). 2.100.000.- Ptas.**

*** RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SAN BARTOLOME (STA. URSULA). 2.500.000.- Ptas.**

15.- La Comisión de Gobierno conoce y aprueba la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dada la necesidad de elevar al Gobierno de Canarias, iniciativas de restauración del Patrimonio Histórico Insular para 1994, con el objeto de ser financiadas con el uno por cien del presupuesto de cada obra pública, financiada total o parcialmente por la Comunidad Autónoma de Canarias cuyo presupuesto total exceda de cien millones de pesetas y, a la vista de los proyectos de ejecución de obras de restauración que obran en esta Corporación, bien por haber sido remitidos por los respectivos Ayuntamientos, bien por haber sido encargados por este Cabildo, por la presente **SE PROPONE:** Que la Comisión de Gobierno acuerde elevar al Gobierno de Canarias, las siguientes iniciativas de restauración, por el orden de prioridad que se señala:

1º.- III FASE DEL PROYECTO DE RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SAN PEDRO de El Sauzal.

2º.- IV FASE DE RESTAURACION DEL RETABLO MAYOR DE LA ERMITA DE SAN TELMO de Santa Cruz de Tenerife.

3º.- RESTAURACION DEL TORREON VENTOSO del Puerto de La Cruz.

4º.- II FASE DE RESTAURACION DE LA TORRE DE LA IGLESIA DE NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS de Buenavista del Norte.

5º.- RESTAURACION DEL INMUEBLE SITO EN LA c/. VIERA nº 2 DE LA OROTAVA.

6º.- RESTAURACION DE LA ERMITA DEL CEMENTERIO de La Orotava.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0B8420180
CLASE 8ª

7º.- RESTAURACION DEL RETABLO MAYOR DE LA PARROQUIA DE SAN ANTONIO ABAD en Arona.

8º.- RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SANTIAGO APOSTOL de Los Realejos.

9º.- RESTAURACION DE LA PARROQUIA DE SAN FERNANDO en Santiago del Teide.

10º.- RESTAURACION Y CONSERVACION DE LOS BIENES MUEBLES DE LA IGLESIA DE SANTA CATALINA de Tacoronte.

11º.- RESTAURACION DE LA ERMITA-CONVENTO DEL HERMANO PEDRO de Vilaflor."

16.- Visto expediente iniciado a propuesta de la Presidencia sobre el programa **TENERIFE Y EL MAR.**

RESULTANDO que con fecha 7 de marzo pasado, la Comisión de Gobierno de esta orporación resolvió: a) Aprobar el referido Programa, con los objetivos descritos en el mismo, b) Encargar la eeaboración del documento técnico y proyectos de demostración del programa que integran la Fase I (Fase de Avance) y la Fase II (Fase de Propuesta); c) Asignar la getión y tramitación de este Programa al Area de Cultura, Educación y Deportes, y concretamente su seguimiento al Consejero D. José Manuel Bermúdez Esparza; y d) Atender el gasto que representa el encargo anterior con cargo al Area de Deportes, partida 94.099.45203.227, debiéndose suplementar en la cantiadad de 20.000.000 de pesetas e igualmente dar de baja igual cuantía de la partida 94.099.45202.852.

RESULTANDO que con fecha 14 de marzo pasado, la Comisión de Gobierno de esta Corporación resolvió aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación por el procedimiento de adjudicación directa, de la elaboración del documento técnico y dictámen de proyectos de demostración, incluidos en el Programa Tenerife y el mar, elaborado por el Servicio de Cultura, Educación y Deportes, con un presupueto de 9.980.000 pesetas, incluido I.G.I.C., a atender con cargo a la partida 94.099.45203.227.

RESULTANDO que con fecha 28 de marzo de 1994, el Pleno de la Corporación Insular, resolvió aprobar el PROGRAMA TENERIFE Y EL MAR, ratificando las resoluciones anteriores de la Comisión de Gobierno.

RESULTANDO que, por oficio de fecha 15 de abril pasado, se formularon consultas a tres Empresas para proceder a la contratación del documento técnico y dictámen de los proyectos de demostración, incluidos en la Fase I o Fase de Avance del programa Tenerife y el Mar.

RESULTANDO que se han presentado tres proposiciones para la referida contratación: D. Diego Estéves Pérez, que oferta la realización de los trabajos por un importe de 12.000.000 de pesetas; D. Miguel López Navarro, que se compromete a efectuarlos por un importe de 11.000.000 de pesetas y el Instituto de Desarrollo Sostenible, S.L., que oferta 9.980.000 pesetas.

CONSIDERANDO que el contrato a celebrar tiene la naturaleza de un contrato de asistencia técnica de los regulados en el Decreto 1005/74, de 14 de abril, modificado por Real Decreto 2917/83, de 19 de octubre.

CONSIDERANDO que al ser la cuantía de la contratación inferior a 10.000.000 de pesetas, procede la adjudicación directa, al amparo del artículo 9.a del anterior Decreto.

CONSIDERANDO que la oferta formulada por el Instituto de Desarrollo Sostenible, S.L., es la más económica de las tres presentadas.

La Comisión de Gobierno ACUERDA:

1º.- Encargar la elaboración del documento técnico y dictámen de proyectos de demostración incluidos en la Fase I (Fase de Avance) y la Fase II (Fase de propuesta) del programa **TENERIFE Y EL MAR** a la Empresa **INSTITUTO DE DESARROLLO SOSTENIBLE, S.L.**, con C.I.F. B-732829, por un importe total incluido IGIC, de **NUEVE MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (9.980.000.-Pts)**, con sujeción al pliego de cláusulas económico-administrativas aprobados por esta Comisión de Gobierno, en sesión de 14 de marzo próximo pasado.

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

17.- Visto el expediente relativo al Plan de Formación en herramientas ofimáticas del personal de esta Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda:

Adjudicar a la Empresa CINSA, S.A. la ejecución del Plan de Formación en las herramientas ofimáticas "Interface" gráfica de usuario: WINDOWS; tratamiento de textos: WORD; hoja de cálculo: EXCEL y base de datos ACCESS, destinado al personal de esta Corporación, según las condiciones ofertadas que obran en el expediente, todo ello por un importe total de NUEVE MILLONES CIEN MIL PESETAS (9.100.000.- Ptas.) con cargo a la partida presupuestaria 94.021.12101.162.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0B8420181
CLASE 8ª

Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

18.- Vista Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico, en relación con el expediente sobre solicitud de subvención de la **SAT Unión de Viticultores del Valle de Güimar** para la construcción y equipamiento de su BODEGA COMARCAL, y

RESULTANDO que en sesión celebrada el 21 de febrero de 1994, esta Comisión de Gobierno otorgaba una subvención de 75.000.000 de pesetas para el fin solicitado

RESULTANDO que posteriormente, el 4 de abril pasado, y a solicitud de dicha SAT, este mismo órgano de gobierno autorizaba el abono por adelantado de la subvención, previa presentación de aval bancario y de la documentación exigida por las normas que regulan este tipo de subvenciones.

RESULTANDO que con fecha 13 de marzo, se manifiesta por la Sat interesada que han encontrado obstáculos insalvables para disponer del aval requerido por esta Corporación, solicitándose una nueva modificación de la forma de pago de la subvención otorgada por este Cabildo, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada y para evitar mayores retrasos en la ejecución de este proyecto, ACUERDA:

1º.- Manifestar su conformidad con la documentación presentada por la SAT "Unión de Viticultores del Valle de Güimar", de conformidad con las normas que regulan el otorgamiento de subvenciones a Bodegas Comarcales.

2º.- Que se abone la subvención otorgada contra certificación de obras, en la proporción del 75% del importe total de las mismas, hasta el límite de la ayuda concedida, sin perjuicio de que la SAT interesada continuará obligada a justificar mediante certificación, la totalidad de la construcción y el equipamiento de su Bodega Comarcal, aún cuando dicha subvención esté abonada en su totalidad.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

19.- Estudiadas las Bases que han de regir el Concurso para la

adjudicación de Becas para la realización de estudios Agro-alimentarios, para el próximo Curso 1994/95, elaboradas con base a las propuestas conjuntas de los Servicios de Agricultura y de Desarrollo Rural, se acuerda previa declaración de urgencia por tratarse de asunto no comprendido en el orden del día, su aprobación con el tenor literal siguiente:

"**BASES**

I.- OBJETO:

Será objeto del presente Concurso, la concesión de las siguientes clases de BECAS, con las dotaciones anuales y las condiciones que se establecen, para la realización de los estudios que se indican.

a) UNA BECA para una estancia de especialización en Ciencias y Técnicas de Producciones Vegetales (Mención Viticultura y Enología) de un año de duración a realizar en la Escuela Nacional Agronómica Superior de Montpellier (Francia), con una dotación de **UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.-ptas.)**.

b) DOS BECAS para la estancia de cuatro meses en las Bodegas Insulares de Tenerife S.A., para la formación de Técnicos Especialistas en Enología, con una dotación de **DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000.-ptas.)** c/u.

c) UNA BECA para una estancia de especialización en inseminación artificial en porcino y caprino, de 10 meses de duración, a realizar en diversos Centros especializados de la Península, con una dotación de **UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.-ptas.)**.

II.- CONDICIONES ESPECIFICAS:

1º) Los peticionarios han de tener la nacionalidad española y ser residentes en la Isla de Tenerife, al menos durante los dos últimos años, tomando como fecha final del cómputo la de la presente convocatoria.

2º) Para optar a las becas del apartado a) será condición indispensable estar en posesión del título de Ingeniero Superior Agrónomo.

3º) Para optar a las becas del apartado b), los solicitantes han de poseer el título de Ingeniero Técnico Agrícola o Capataz Agrícola FP II.

4º) Para optar a la beca del apartado c), los solicitantes han de poseer el título de Licenciado en Veterinaria.

III.- DOCUMENTACION A PRESENTAR:

a) Instancia en modelo oficial, que será facilitada en la Sección de Educación de este Cabildo Insular.

b) Fotocopia del DNI y NIF del solicitante.

c) Certificado de empadronamiento con indicación de la fecha de alta en el Municipio.

d) Fotocopia del título requerido para tomar parte en la convocatoria, o de tener el resguardo correspondiente.

e) Acreditación de solicitud de matrícula, de inscripción o de admisión.

f) Acreditación de los ingresos mensuales que perciba la unidad familiar en la que esté integrado el solicitante, mediante

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CLASE 8ª
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
0B8420182

certificación de la empresa, fotocopias últimas nóminas, referentes a 1994. Cuando los ingresos familiares sean generados por trabajadores autónomos (empresarios, profesionales y artísticas), se presentará declaración jurada de los mismos, acompañada de los documentos de pago fraccionado a la Delegación o Administración de Hacienda (modelo 130) o cualquier otro justificante que estime oportuno.

g) Fotocopia de la declaración de la renta y del patrimonio de la unidad familiar del solicitante con todas sus páginas, correspondiente al ejercicio de 1993, o, en caso de no estar obligado a presentarla certificación expedida por la empresa donde trabajen los miembros de aquella de los ingresos anuales que percibió por todos los conceptos, tanto brutos como líquidos.

h) Acreditación de la titularidad de bienes inmuebles, caso de no haber presentado declaración del patrimonio, mediante certificación del catastro, fotocopia del pago del impuesto municipal correspondiente, o si se trata de bienes de nueva adquisición a través de fotocopia de la escritura.

i) Curriculum vitae del interesado, adjuntando los correspondientes justificantes a través de fotocopias.

g) Cualquier otra documentación no señalada en este apartado, que el Cabildo desee interesar a los peticionarios.

IV.- ADJUDICACION:

La adjudicación de las becas se hará por acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Corporación, con base en el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, en el que se propondrán las becas a adjudicar en función de los siguientes méritos de los aspirantes:

- Mejor curriculum.

- Méritos relativos a la realización de trabajos relacionados con aquellos a que corresponde la Beca, a valorar por la Comisión.

- Situación familiar, en función de los recursos económicos y del número de miembros que integran la unidad familia del peticionario.

- Circunstancias especiales.

La falta de resolución expresa deberá ser entendida por los interesados como **desestimación** de la solicitud.

A las personas que se les asignen las Becas se les suscribirá un Seguro de Accidente y un Seguro Médico.

V.- RECLAMACIONES:

Una vez verificada la adjudicación de becas, el acuerdo correspondiente se expondrá al público en el tablón de anuncios de la

Corporación, durante el plazo de **DIEZ DIAS hábiles** contados a partir del siguiente al de la inserción del oportuno anuncio en los periódicos

locales. Durante dicho plazo, cualquier interesado que se considere perjudicado podrá presentar reclamación en el Registro de la Corporación.

Las reclamaciones serán estudiadas por la Comisión Informativa y resueltas por Resolución del Consejero del Area.

VI.- INCOMPATIBILIDADES:

Estas becas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda de estudios, oficial o privada, para los mismos fines aplicable a igual periodo de tiempo. En caso de detectarse algún supuesto de duplicidad, la Corporación no hará efectivo el importe de la concedida por ella, pudiendo utilizar los recursos legales que estime oportunos para exigir la devolución de las cobradas indebidamente.

VII.- FORMA DE PAGO:

El pago de estas becas se hará efectivo en dos plazos, con arreglo a los porcentajes siguientes:

a) El 60% una vez aceptada la beca por el beneficiario.

b) El 40% restante, dentro del último trimestre del correspondiente curso.

El gasto de las becas recogidos en los apartados a) y b), del punto I, se imputará a la partida 94.111.71104.481 (1.500.000.-pesetas).

El gasto de las becas recogidos en el apartado c) del punto I, se imputará a la partida 94.119.71101.481 (1.000.000.-pesetas)."

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

20.- Visto escrito que eleva el Sr. Consejero Insular de Turismo y Transportes relativo a la Campaña de Promoción organizada por la Consejería de Presidencia y Turismo denominada "Vuelo de la reconciliación", por la que se pretende traer a Canarias a 70 matrimonios disueltos por divorcios, anulación o en proceso de separación, para que puedan reflexionar en nuestro Archipiélago acerca de su situación, escrito por el cual se propone que este Cabildo se haga cargo de los gastos de traslado y excursión, así como de comidas de las 70 parejas que con motivo de la citada Campaña van a permanecer en la Isla durante los días 23 al 26 de mayo próximos, tras una amplia deliberación, se acuerda facultar al Sr. Presidente para que negocie con los más altos cargos de la citada Consejería, los términos de la colaboración interesada.

21.- La Comisión conoce de la propuesta de la Presidencia sobre las obras de reforma y ampliación de la terminal del Aeropuerto

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª





183

08420183

Tenerife-Sur que dice lo siguiente:

"El Cabildo Insular de Tenerife viene realizando en los últimos años un seguimiento de la infraestructura aeroportuaria de la Isla, de sus necesarias obras de mantenimiento y ampliación. Siendo la unidad aeroportuaria de Tenerife sobradamente rentable para el Ministerio, porque genera recursos sobrados para la amortización de sus gastos e inversiones, el seguimiento del Cabildo no aspira sólo a que ambos aeropuertos tenga suficiente capacidad, sino a que operen con la calidad necesaria en cualquier destino turístico de primer orden.

Es por ello que el pasado año el Cabildo solicitó AENA que el proyecto de reforma y ampliación de la terminal del Aeropuerto Tenerife Sur no se realizara sólo con criterios de pura ingeniería, sino que incorporara la colaboración de arquitectos de reconocida solvencia, como fueron los autores de la recién inaugurada estación del Jet-Foil de Santa Cruz, obra también ejecutada por el MOPT.

Asumida esta sugerencia por AENA, dicha colaboración se lleva a efecto en la primera fase de la elaboración del proyecto, tal como se indica en el informe adjunto de los arquitectos, recabado por esta Presidencia, pero luego no se plasma con detalle en el proyecto técnico.

Por ello es muy necesario que en la dirección de las obras coparticipen los arquitectos citados para garantizar la eficaz instalación de la solución de fachadas propuesta. Y más cuando la obra se ha adjudicado con una baja de más del 30% (mil millones sobre un presupuesto de tres mil), que hará más difícil un correcto acabado. No hay sino recordar que la última ampliación de terminal, tal como ha denunciado en varias ocasiones esta Corporación, dejó mucho que desear, por errores notables de diseño y acabado.

Por cuanto antecede, propongo la adopción del siguiente acuerdo:

- Trasladar a los ministros de Obras Públicas y Transportes y de Administraciones Públicas y al presidente de AENA la gran preocupación del Cabildo Insular de Tenerife por las consecuencias en el resultado final de la obra pueda tener la baja económica casi temeraria con que se ha adjudicado.

- Solicitar a AENA y al MOPT que los arquitectos canarios que colaboraron en el diseño participen efectivamente en la dirección de las obras para garantizar su correcto acabado; y mostrar asimismo la disposición del Cabildo de Tenerife a financiar una parte de dicha colaboración si fuera preciso.

- Reiterar a las autoridades aeroportuarias la urgente necesidad de ampliación y remodelación de los aeropuertos de la Isla,

tanto de sus terminales como del número de pistas del Tenerife Sur, porque ya en estos momentos encuentran dificultades para absorber los tráficos turísticos que se generan en determinados días de la semana. La no admisión de más vuelos en horas de punta lesiona las posibilidades del sector turístico y el desarrollo económico de toda la Isla de Tenerife."

La anterior propuesta se aprueba por unanimidad.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en doce folios, de clase 8ª , Serie OB , numerados del 8420172 vuelto al 8420183 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 23 DE MAYO DE 1994.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintitres de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diez horas y diez minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos,

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

CLASE 8ª

Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:
Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ.
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA.
Doña PILAR PAREJO BELLO.

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 4 de Mayo de 1994, la cuál fue aprobada por unanimidad.

INFORMES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS SRES. CONSEJEROS SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A SUS RESPECTIVAS AREAS.

Don Lorenzo Dorta informó de que en el correspondiente expediente por infracciones urbanísticas en el Polígono de Granadilla existe la propuesta de sanción contra UNELCO por importe de CIENTO VEINTICINCO MILLONES (125.000.000) de pesetas.

El Consejero Delegado de Deportes Don José Manuel Bermúdez informó sobre lo acordado por esta Comisión el pasado día 16 sobre el Convenio con CajaCanarias, Olsbega S.A., e Industrias Lácteas de Canarias, S.A., cuyo objeto es la unificación de medios humanos, recursos económicos y apoyo institucional para la realización de programas de este Cabildo, que se tienen previsto desarrollar con las actividades de Aerobic, Triatlhon y Basket 3x3, dentro de la Campaña de Verano 1994.

Dichos programas se financiaban con diez millones (10.000.000) de pesetas, de los cuales cada una de las tres firmas anteriores aportaba UN MILLON SETECIENTAS CINCUENTA MIL (1.750.000) pesetas, esto es, un total de CINCO MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (5.250.000) pesetas, y el resto, la Corporación Insular.

Sin embargo, CajaCanarias ha desistido del referido Convenio, por lo que procede, reducir el presupuesto anterior a la cifra de OCHO

MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (8.250.000) pesetas, manteniendo los mismos programas, pero reduciendo las actividades dentro de cada uno de ellos hasta la referida cuantía, formalizándose el Convenio con las otras dos Entidades Mercantiles.

El Sr. Bermúdez habló también sobre las informaciones que están apareciendo en la prensa sobre el CEIDEMAT , que se ha confundido con el CIDEMAT en relación con las cuales se ha ordenado la práctica de una auditoría interna de esta Corporación.

Por último el Sr. Bermúdez informó sobre los próximos campeonatos de Wind-Surf a celebrar en esta Isla.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

1.- A propuesta del Consejo de Administración del Organismo Autónomo de Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, según su acuerdo número 4 de fecha 4 de marzo pasado, la Comisión de Gobierno con su informe favorable acuerda elevar al Pleno para su resolución definitiva, la modificación de la plantilla del Organismo Autónomo y actualización salarial de los Puestos Funcionales. A los efectos determinados en el artº 24.1.B) del Reglamento Orgánico de la Corporación, el Señor Presidente manifiesta en este momento que ha decidido reducir el plazo de exposición del expediente referencia a los diversos Grupos Políticos representados en el Cabildo, a cinco días al objeto que puedan presentar enmiendas de adición, modificación o supresión al mismo.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

2.- Visto el expediente relativo a las obras de **"URBANIZACION DE LA CALLE DE LA ALHONDIGA"**, incluida en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1993 y

RESULTANDO que previas las correspondientes consultas, el 29 de diciembre de 1993 se adjudicaron dichas obras a favor de la empresa CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES RIVERO LOPEZ, S.L., por la cantidad de 19.170.875 pesetas, y se fijó la fianza definitiva en 782.485 pesetas.

RESULTANDO que a pesar de los requerimientos efectuados dicha empresa no ha acreditado la constitución de la referida fianza ni ha

CLASE 8ª

presentado la restante documentación, por lo que no ha sido posible formalizar el correspondiente contrato.

RESULTANDO que el 27 de abril próximo pasado el representante de dicha empresa comparece en el expediente e interesa la resolución del contrato por cuanto las dificultades económicas por las que atraviesa su representada le impiden llevar a cabo la obra adjudicada.

RESULTANDO que el 5 de los corrientes la empresa TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. ratifica su oferta efectuada el 28 de diciembre de 1993 para optar a la adjudicación de dichas obras por la cantidad de 18.996.238 pesetas.

CONSIDERANDO que procede acordar la resolución del contrato a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contratos del Estado al no haberse podido formalizar el contrato por causas imputables a la empresa adjudicataria. Dicha resolución debería llevar consigo la incautación de la fianza provisional, pero ésta no se exigió en el trámite de selección de adjudicatario del referido contrato, no siendo tampoco necesaria la preceptiva audiencia prevista en el citado artículo, tanto por la comparecencia efectuada por la representación de la empresa el 27 de abril, como por aplicación del número 4 del artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no ser preciso tener en cuenta en la resolución que se adopte otros hechos ni alegaciones que los aducidos por la interesada.

CONSIDERANDO que el artículo 120.1, 6º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común autoriza la contratación directa de las obras, entre otros supuestos, cuando el empresario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato, siempre que se acuerde con sujeción a las mismas condiciones y precio no superior al anunciado, y teniendo en cuenta que la forma de adjudicación en su día fue, por razón de la cuantía, la de contratación directa y que se efectuaron consultas a nueve empresas capacitadas, se entiende que no es necesario volver a formular consultas al haber ratificado su oferta la empresa que presentó la más ventajosa y al haber acreditado la capacidad legal necesaria para contratar con este Cabildo.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Resolver el contrato de ejecución de la obra de URBANIZACION DE LA CALLE DE LA ALHONDIGA con la empresa CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES RIVERO LOPEZ, S.L.

2º.- Adjudicar directamente dichas obras a la empresa TRAYSESA, S.L., por la cantidad de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTAS

NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO (18.996.238.-) PESETAS, con arreglo a las mismas condiciones económico-administrativas y técnicas aprobadas por la Comisión de Gobierno en sus sesión de 20 de Diciembre de 1993, debiendo constituir una fianza definitiva, en tiempo y forma reglamentarios, por importe de SETECIENTAS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y CINCO (782.485.-) PESETAS.

3.- Visto expediente incoado para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto denominado **"URBANIZACION DE LA ERA DEL LLANO (TAMAIMO), I FASE"**, en el término municipal de **Santiago del Teide**, incluído en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.994, la Comisión acuerda aprobar técnicamente el citado Proyecto, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir la contratación directa de las indicadas obras, por razón de su cuantía, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo, en sesión de 4 de noviembre de 1.987:

1ª.- OBJETO: La realización de las obras contenidas en el citado proyecto, denominado **"URBANIZACION ERA DEL LLANO, (TAMAIMO) 1ª FASE"**, en Santiago del Teide.

2ª.- PRESUPUESTO: Asciende el presupuesto de ejecución por contrata a VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTAS VEINTITRES MIL SETECIENTAS SIETE (29.423.707) PESETAS.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION: SEIS (6) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

5ª.- FIANZA DEFINITIVA: Asciende a UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y NUEVE (1.176.949) PESETAS.

6ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

7ª.-I.G.I.C.: Dadas las características de las obras, éstas no están sujetas a tributación por el indicado impuesto.

8ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Se llevará a cabo por los Técnicos que en su momento se designen.

9ª.- REVISION DE PRECIOS: Dado el plazo de ejecución de las obras no procede revisión de precios.

10ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO: A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta, al menos, a tres empresas capacitadas, fijándose un plazo de QUINCE (15) días para la presentación de ofertas. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la empresa que haya presentado la oferta mas ventajosa, aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

CLASE 8ª

4.- Visto expediente incoado para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto denominado **"MEJORA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (SEPARATA)"**, en el término municipal de **La Matanza**, incluído en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.994, la Comisión acuerda aprobar técnicamente el citado Proyecto, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir la contratación directa de las indicadas obras, por razón de su cuantía, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo, en sesión de 4 de noviembre de 1.987:

1ª.- OBJETO: La realización de las obras contenidas en el citado proyecto, denominado **"MEJORA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL"**, en La Matanza.

2ª.- PRESUPUESTO: Asciende el presupuesto de ejecución por contrata a VEINTE MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS DOS (20.688.602) PESETAS.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION: SEIS (6) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

5ª.- FIANZA DEFINITIVA: Asciende a OCHOCIENTAS VEINTISIETE MIL QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO (827.544) PESETAS.

6ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

7ª.-I.G.I.C.: Dadas las características de las obras, éstas no están sujetas a tributación por el indicado impuesto.

8ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Se llevará a cabo por los Técnicos que en su momento se designen.

9ª.- REVISION DE PRECIOS: Dado el plazo de ejecución de las obras no procede revisión de precios.

10ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO: A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta, al menos, a tres empresas capacitadas, fijándose un plazo de QUINCE (15) días para la presentación de ofertas. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la empresa que haya presentado la oferta mas ventajosa, aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

5.- Visto expediente incoado para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto denominado **"ACONDICIONAMIENTO CALLES DEL CASCO Y ACERADO TF-2214"**, en el término municipal de **San Juan de la Rambla**, incluído en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.994, la Comisión acuerda aprobar técnicamente el citado Proyecto, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir la contratación directa de las indicadas obras, por razón de su cuantía, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo, en sesión de 4 de noviembre de 1.987:

1ª.- OBJETO: La realización de las obras contenidas en el citado proyecto, denominado **"ACONDICIONAMIENTO CALLES DEL CASCO Y ACERADO TF-2214"**, en San Juan de la Rambla.

2ª.- PRESUPUESTO: Asciende el presupuesto de ejecución por contrata a DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y TRES (19.974.863) PESETAS.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION: SEIS (6) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

5ª.- FIANZA DEFINITIVA: Asciende a SEISCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS CATORCE (654.914) PESETAS.

6ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.
7ª.-I.G.I.C.: Dadas las características de las obras, éstas no están sujetas a tributación por el indicado impuesto.

8ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Se llevará a cabo por los Técnicos que en su momento se designen.

9ª.- REVISION DE PRECIOS: Dado el plazo de ejecución de las obras no procede revisión de precios.

10ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO: A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta, al menos, a tres empresas capacitadas, fijándose un plazo de QUINCE (15) días para la presentación de ofertas. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la empresa que haya presentado la oferta mas ventajosa, aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

6.- A la vista de los antecedentes relativos a la obra de CENTRO CULTURAL DE TEGUEDITE, en Arico, con un presupuesto de 9.006.743 pesetas, especialmente la certificación de liquidación provisional con un saldo favorable al contratista de 1.332.281 pesetas, equivalente a un exceso del 14% sobre el presupuesto inicial, y los informes del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios y del Arquitecto-Director de dichas obras, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

0B8420187

CLASE 8ª

1º.- Convalidar los excesos de obra producidos sin haberse tramitado el oportuno proyecto reformado a pesar de que aquéllos han superado el 10% tolerado reglamentariamente.

2º.- Aprobar la referida liquidación con un saldo a favor del contratista Don LUIS Mª OLANO Y LORENZO CACERES de UN MILLON TRESCIENTAS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y UNA (1.332.281.-) PESETAS, que se abonarán, previa las operaciones presupuestarias pertinentes.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

7.- Visto expediente conteniendo la Propuesta del Sr. Consejero Insular de Cultura, Educación y Deportes, sobre la organización de actos y actividades con motivo del Día de Canarias, cuya exposición de motivos dice así:

" En 1.994 se produce la undécima ocasión en que nuestra Comunidad Autónoma celebra su festividad. Si bien la responsabilidad última es del Gobierno Autónomo, no pueden permanecer ajena a ello las instituciones y muchísimo menos los Cabildos Canarios, por ser éstos la Administración que más enraizada está en la esencia isleña, sin olvidar que nuestro Estatuto de Autonomía establece en su artículo 22, apartado 4, que " el Gobierno Canario COORDINARA la actividad de los Cabildos Insulares en cuanto afecte directamente al interés general de la Comunidad Autónoma".

El Gobierno Canario así lo ha entendido y ha querido que en la campaña institucional del " DIA DE CANARIAS ", los Cabildos tengan el protagonismo que les debe corresponder como órganos de Gobierno Insular. Por ello, ha decidido que la conmemoración debía no sólo intensificarse sino extenderse en celebraciones a todas las islas y a la mayor parte posible de nuestros municipios.

El Cabildo de Tenerife, pionero en tantas iniciativas, no podía permanecer ajeno a la idea e intención de enraizar y popularizar " EL DIA DE CANARIAS " en la Isla de Tenerife y dentro de lo posible que ello sirviera de modelo ante el resto, contribuyendo así a que la conmemoración de esta efemérides cale profundamente en el corazón de nuestra población y de este modo que los canarios vayan avanzando en una conciencia clara de su identidad, de su esencia como pueblo

diferenciado ".

Vistos igualmente los informes del Servicio Administrativo y de la Intervención de Fondos que en concreto pone de manifiesto reparos a diferentes aspectos de aquella, la Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Encargar específicamente a la Institución Ferial de Tenerife, S.A. la gestión económica de las actividades contenidas en el Programa del Día de Canarias de modo que se transfieran a la misma los recursos ecónomicos aprobados para dicha celebración.

Segundo: Dado que algunas de las actividades organizadas se hacen por adhesión al programa, esto es, se realizan con cargo a programas en ejecución de este propio Cabildo Insular, se aprueba el siguiente Programa:

DIA 17 MARTES.

SANTA CRUZ: Estreno de la obra de teatro " TIERRA BAJA ".
A CARGO CABILDO EXCEPTO PUBLICIDAD CON CARGO AL DIA DE CANARIAS.

SANTA CRUZ: Sala " Los Lavaderos ". Inauguración de la Exposición " NUEVAS FORMAS DE VISION EN EL CAMPO DEL DIBUJO " de los alumnos de 5º de Bellas Artes.
A CARGO CABILDO EXCEPTO PUBLICIDAD CON CARGO AL DIA DE CANARIAS.

DIA 20 VIERNES.

SANTA CRUZ: Sala " La Recova ". Inauguración de la Exposición <41> del profesorado de la Facultad de Bellas Artes.
A CARGO CABILDO EXCEPTO PUBLICIDAD CON CARGO AL DIA DE CANARIAS.

DIA 21 SABADO

ACTOS DE ANIMACION INFANTIL en la Plaza de España.

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL. Exposición de Bonnin.
A CARGO CABILDO EXCEPTO PUBLICIDAD CON CARGO AL DIA DE CANARIAS.

DIA 22 DOMINGO

ACTOS INFANTILES en la Plaza de España.

ACTUACION DE LA AGRUPACION FOLKLORICA UNIVERSITARIA

DIA 23 LUNES

PUERTO DE LA CRUZ. Presentación del libro " Anales de Alvarez Rixo ".

SANTA CRUZ. Inauguración de las exposiciones " Los Guanches " del Museo Arqueológico de Tenerife; " Mar y costas de Canarias " del Museo de Ciencias Naturales y " Fotografía 94 " del Centro de Fotografía " Isla de Tenerife ".

DIA 24 MARTES

SAN JUAN DE LA RAMBLA. Exposición " Maestros de la Pintura Canaria ".

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
CLASE 8ª

188
0B8420188

A CARGO CABILDO EXCEPTO PUBLICIDAD CON CARGO AL DIA DE CANARIAS.

Actuación Folklórica

DIA 25 MIERCOLES

LA LAGUNA. Multicines Aguere. "Miniciclo de Cine".

CABILDO DE TENERIFE. Presentación del libro "El Bandolerismo en Cuba".

DIA 26 JUEVES

LA LAGUNA. Filmoteca Canaria, películas como " Tirma " o " Reflejo del Alma ".

LA LAGUNA. Palacio Lercaro. " Tertulia de Lercaro ".Tema "Canarias, hoy"

LA LAGUNA. Palacio Lercaro. Exposición " 22 Esculturas Tactiles ". Autor Fernado García Ramos.

SANTA CRUZ. Recinto Plaza de España. Pase de moda denominado " Pasarela Canarias ".

DIA 27 VIERNES

SANTA CRUZ. Casa de la Cultura. Pase de cine canario.

SIMULTANEA DE AJEDREZ. Calle La Noria.

SANTA CRUZ. Exposición y degustación de vinos, quesos y miel.

SANTA CRUZ. Exposición de todos los libros editados sobre temas canarios.

DIA 28 SABADO

SANTA CRUZ. Regata de Vela Clase Optimist en la Bahía de Santa Cruz.
A CARGO CABILDO EXCEPTO PUBLICIDAD CON CARGO AL DIA DE CANARIAS.

EL TANQUE. Comienza las 24 horas de Folklore en el Parque Recreativo Forestal de San José de los Llanos.
A CARGO CABILDO EXCEPTO PUBLICIDAD CON CARGO AL DIA DE CANARIAS.

SANTA CRUZ. Concierto de Rock.

SANTA CRUZ. Hotel Mencey. Celebración de reuniones entre los Premios Canarias.

SANTA CRUZ. Actuaciones de Bandas de Música en la Plaza del Príncipe, Plaza Weyler y Plaza de Candelaria.
A CARGO CABILDO EXCEPTO PUBLICIDAD CON CARGO AL DIA DE CANARIAS.

PUERTO DE LA CRUZ. Jornadas de teatro en Casino Taoro.

SANTA CRUZ en la calle la Noria. Gran baile de San Pascual Bailón.

ARONA. Terraza " La Roca ". Gran fiesta para la juventud.

DIA 29 DOMINGO

SANTA CRUZ. Regata Optimist.
A CARGO CABILDO EXCEPTO PUBLICIDAD CON CARGO AL DIA DE CANARIAS.

LA LAGUNA. Palacio Lercaro. Todos los Premios Canarias visitarán el Museo de la Historia y celebrarán una reunión en el mismo.

SANTA CRUZ. Actuación de las diferentes Bandas de Música.

SANTA CRUZ. Recinto Plaza de España. Cierre del Día de Canarias con una actuación de " Los Sabandeños ".

VIII Campeonato de gallos.
IGUESTE DE SAN ANDRES. VI Encuentro Folkórico " Aires de Anaga "

DIA 30 LUNES

SANTA CRUZ. Entrega Premios Regata Optimist.

SANTA CRUZ. Deporte en la Calle.

SANTA CRUZ. Hotel Mencey. Rueda de Prensa convocada por los Premios Canarias, donde darán a conocer las conclusiones de estos días de debate.

SANTA CRUZ. Actuación de Bandas de Música en las diferentes plazas de Santa Cruz.

Tercero: Tanto los gastos efectuados con cargo a fondos transferidos del Gobierno de Canarias como los que se transfieran del propio Cabildo a la Institución Ferial S.A., deberán ser justificados por medio de facturas o recibos emitidos a nombre de la misma conteniendo los datos fiscales necesarios y exigibles ante toda Administración Pública. Todas las facturas y recibos deberán ser conformados por el Consejero Insular de Cultura de este Cabildo.

Cuarto: En ningún caso, la Institución Ferial de Tenerife, S.A. atenderá gastos que sobrepasen las cantidades efectivamente transferidas para la realización de actividades incluidas.

Quinto. El presupuesto total que se aprueba es el siguiente: ONCE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS **(Ptas: 11.500.000)** cuya financiación se establecen en:

- 5.500.000 Pts. transferencia del Gobierno de Canarias.
- 6.000.000 Pts. aportación del Cabildo de Tenerife.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8ª

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

La aportación de 6.000.000 de Ptas. del Cabildo se hará con cargo a las cuantías que puedan generarse del superavit de gasto corriente con el fin de suplementar la consignación presupuestaria 451.03.227 del Area de Cultura.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

8.- Visto expediente relativo a solicitud de subvención del Ayuntamiento de TACORONTE, para la organización de la **Semana Vitivinícola ALHONDIGA 94,** que tendrá lugar en el mes de junio del presente año, y vistos asimismo los informes favorables que obran en el expediente, la Comisión de Gobierno ACUERDA **conceder** al Ayuntamiento de Tacoronte una subvención por importe de QUINIENTAS MIL **(500.000.-)** PESETAS, para la organización de la citada Semana, y en concreto para los conceptos de publicidad, material de catas, recogida y acondicionamiento de muestras y trofeos, con cargo a la partida 94-111.71109.462.

Dicha ayuda se abonará previa presentación de facturas o documentos acreditativos, del empleo de la subvención en el fin que determinó su otorgamiento, dentro del plazo de TRES MESES a contar desde la celebración del certamen, y por un importe de al menos el doble de la ayuda otorgada.

9.- Visto expediente relativo a la **Creación de un CENTRO DE MEJORA DEL PERRO DE PRESA CANARIO,** dentro de la iniciativa comunitaria LEADER, y

RESULTANDO que con fecha 5 de febrero de 1992, el Pleno de esta Corporación acordaba participar en la Iniciativa Comunitaria de Desarrollo Rural LEADER junto a la Asociación "Centro para el Desarrollo de la Comarca Tacoronte- Acentejo", para lo cual aprobaba el texto del Convenio de colaboración a suscribir con la misma, cuya firma tuvo lugar el 14 de octubre de 1992.

RESULTANDO que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1º, párrafo 2º de la Cláusula 4ª del referido Convenio, el Servicio Técnico de Agricultura elaboró y presentó al CEDER para su aprobación, entre otros, el Proyecto de Centro de Selección y Mejora del Perro de

Presa Canario por importe de 6.660.535 pesetas que se destinarían a financiar sus instalaciones.

RESULTANDO que el CEDER en su reunión del 1 de marzo de 1993, acordó conceder al proyecto una subvención de 3.330.268 pesetas, correspondiendo por tanto al Cabildo aportar la diferencia que asciende a 3.330.267 pesetas.

RESULTANDO que el objeto del proyecto es la construcción y posterior explotación de unas instalaciones para la selección y mejora del Perro de Presa Canario, en la finca "Data del Coronado" propiedad de este Cabildo, en el término municipal de El Rosario, a fin de contribuir a la promoción y el desarrollo de la raza autóctona, la selección y mejora de la población, así como el impulso de esta actividad privada.

RESULTANDO que con fecha 1 de febrero de 1994, se recibe en esta Corporación comunicación oficial del otorgamiento de la subvención del CEDER, fecha a partir de la cual comienza a computarse los cortos plazos disponibles para la ejecución del Proyecto subvencionado.

CONSIDERANDO que la financiación de la aportación que corresponde al Cabildo se encuentra en trámite, y habida cuenta de que el Proyecto, por su naturaleza, está sometido a especiales reglamentaciones medioambientales y zoosanitarias, es por lo que, al objeto de que puedan solicitarse las autorizaciones y licencias pertinentes, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: **Aprobar** el Proyecto Técnico del CENTRO DE SELECCION Y MEJORA DEL PERRO DE PRESA CANARIO.

Segundo: **Aprobar** la siguiente Declaración de Impacto Ecológico:

"A.- Título del Proyecto: Centro de Selección y Mejora del Perro de Presa Canario.
B.- Ambito territorial de actuación: En el Monte de La Esperanza, en las proximidades del "Pico de las Flores", dentro del Parque Natural de La Corona Forestal, término municipal de El Rosario.
C.- Nombre del Promotor: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
D.- Autor del Proyecto: Don José Luis Savoie Gutiérrez, Ingeniero Agrónomo y Don Alberto Tascón Rodríguez, Ingeniero Técnico Agrícola.
E.- Autor del Estudio Básico de Impacto Ecológico: Doña Pilar Martín Peinado, Bióloga.
F.- Categoría de Evaluación Aplicada: Evaluación Básica de Impacto Ecológico (según interpretación de la Resolución de la Dirección General de Producción y Capacitación Agrarias).
G.- Evaluación conjunta del Impacto Ecológico del Estudio Técnico de Impacto: El Impacto Ecológico que se prevé en el respectivo Estudio Básico de Impacto resulta ser NADA SIGNIFICATIVO.
H.- Resolución del órgano ambiental actuante: La resolución del órgano ambiental actuante sobre la Declaración de Impacto Ecológico solicitada, resulta ser CONDICIONADA a lo siguiente:
- En caso de producirse la muerte de algún animal del Centro por alguna enfermedad ifecto-contagiosa, se procederá a la incineración de los cadáverez en lugar adcuado en vez de

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

efectuar su enterramiento para evitar posibles contagios.
- Los residuos sólidos generados en el Centro serán llevado a un lugar donde sean retirados de forma periódica por los servicios de recogida convencionales.
I.- Carácter vinculante de la resolución: La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene carácter NO VINCULTANTE."

10.- Examinado el expediente incoado para la contratación del **suministro para el equipamiento y decoración de la CASA DE LA VID Y EL VINO,** y los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas por los que habrá de regirse; vistos asimismo los informes favorables de la Secretaría e Intervención de Fondos, y considerando la conveniencia de tramitar el presente expediente por la vía del procedimiento de URGENCIA a fin de que la inauguración de la citada Casa coincida con las fechas de la vendimia del presente ejercicio, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: **Convocar** Concurso por el procedimiento de urgencia para el SUMINISTRO PARA EL EQUIPAMIENTO Y DECORACION DE LA CASA DE LA VID Y EL VINO, con un presupuesto de contratación de CINCUENTA Y CINCO MILLONES (55.000.000.-) DE PESETAS, autorizando el gasto con cargo a la partida 94-111.71109.682.

Segundo: **Aprobar** los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas anexo al mismo, disponiendo su exposición al público durante el plazo de cuatro días en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Tercero: Simultáneamente, dentro del plazo de la exposición del Pliego se anunciará la licitación en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado, y en el Diario de las Comunidades Europeas, si bien la misma se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

11.- Visto expediente relativo a la contratación de la emisión en TVE del spot publicitario "Por una isla limpia, responde a tus hijos", y la propuesta de modificación del Pliego de Condiciones aprobado

por acuerdo de fecha 4 de mayo de 1994, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Modificar el Pliego de Cláusulas que habrán de regir en la contratación directa del servicio de emisión en Televisión del Spot publicitario **"Por una isla limpia, responde a tus hijos"**, de conformidad con el texto del Anexo al presente acuerdo.

Segundo: Facultar al Sr. Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo para la tramitación y adjudicación de tal contratación.

A N E X O

PLIEGO DE CLAUSULAS QUE HABRAN DE REGIR EN LA CONTRATACION DIRECTA DEL SERVICIO DE EMISION EN TELEVISION DEL SPOT PUBLICITARIO "POR UNA ISLA LIMPIA, RESPONDE A TUS HIJOS".

CLAUSULA PRIMERA.- Objeto

I.- Constituye el objeto de la presente contratación:

La contratación de los medios y proveedores necesarios para la emisión, en televisión, de los tres spots publicitarios **"POR UNA ISLA LIMPIA, RESPONDE A TUS HIJOS"**, teniendo en cuenta que dichos spots publicitarios han sido ya diseñados y adaptados a la Isla de Tenerife bajo la producción de Coca-Cola España, y tienen una duracion de 30" cada uno de ellos. La empresa adjudicataria percibirá las comisiones establecidas para las empresas publicitarias por su intervención o mediación en contratos de televisión.

II.- La contratación por el adjudicatario, de la emisión en Televisión de los Spots, deberá hacerse bajo las siguientes condiciones:

a) El período de tiempo para su emisión irá de junio a noviembre, en tres fases cronológicas que se ajustarán preferentemente a las fechas que siguen:

- 5 - 19 Junio
- 16 - 30 Septiembre
- 18 - 27 noviembre

El inicio de la campaña en la fecha señalada queda condicionada a que en la misma ya se haya adjudicado la contratación.

b) Conforme al presupuesto de contratación, y a las fechas detalladas anteriormente, deberán emitirse en los espacios disponibles en horas de "prime time" y en programas de audiencia infantil y juvenil.

c) Las emisoras de televisión que se contraten deberán tener cobertura para la Isla de Tenerife, con independencia de que sea o no exclusiva para la misma.

CLAUSULA SEGUNDA.- Presupuesto y existencia de crédito

El precio máximo del Contrato, comisiones incluidas, asciende a la cantidad de DOS MILLONES CIEN MIL (2.100.000) PESETAS y para su abono existe crédito en la partida 129.44204.227 del vigente presupuesto.

CLASE 8ª

CLAUSULA TERCERA.- Capacidad para contratar

Podrán tomar parte en la contratación las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incursas en alguna de las circunstancias previstas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento.

CLAUSULA CUARTA.-Selección del adjudicatario

La selección del adjudicatario se realizará mediante consulta directa a tres agencias de publicidad radicadas en la Isla de Tenerife.

CLAUSULA QUINTA.- Forma de adjudicación

Será la de contratación directa, con arreglo a lo dispuesto en el art. 247, párrafo cuarto, apartado 3, del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1.975.

CLAUSULA SEXTA.- Contenido de las proposiciones

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuyo anverso se hará constar el nombre del proponente y el título "Servicio de contratación de la emisión en Televisión del Spot publicitario "Por una Isla limpia, responde a tus hijos", en el plazo de DIEZ (10) DIAS desde la consulta. En él se contendrá la correspondiente oferta económica con arreglo al siguiente modelo:

D. ....., con D.N.I. número ....., en su propio nombre (o, en su caso, en nombre y representación de .....) se compromete a realizar el servicio de contratación de la emisión en televisión del Spot publicitario "Por una Isla limpia, responde a tus hijos" a que se refiere el presente pliego las condiciones especificadas en el mismo al precio de..... pesetas.

A la oferta económica se acompañará la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad del licitante. Si la empresa fuera persona jurídica, se presentará escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. En el caso de empresario individual, se presentará el Documento Nacional de Identidad.

b) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar poder suficiente subsistente, debidamente bastanteado por el Secretario de la Corporación. Si la empresa fuere persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

c) Documento acreditativo de haber constituido la fianza pro-

visional.

CLAUSULA SEPTIMA.- Adjudicación

1) El día siguiente al de terminación del plazo para presentar las proposiciones o con anterioridad al mismo si ya se dispusiera de las proposiciones requeridas, excepto sábado, a las 10:00 horas, se procederá a la apertura de las plicas. A tal fin, se constituirá la Mesa de Contratación, compuesta por el Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo, que la presidirá, el Secretario o funcionario en quien delegue, el Interventor o funcionario en quien delegue, y el Jefe del Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Urbanismo.

2) La Mesa examinará los sobres, excluirá las proposiciones presentadas fuera de plazo y procederá a su apertura, examinando si cada uno cumple los requisitos exigidos para tomar parte en la contratación y acompaña los documentos requeridos, determinándose en el acto los excluidos y admitidos, con especificación en el acta de las razones de las exclusiones. Si la Mesa observa defectos subsanables en la documentación presentada, podrá conceder un plazo de dos (2) días para que se subsane el error, teniendo la admisión carácter provisional hasta que la subsanación se produzca. Si no se subsanare en dicho plazo, el licitante quedará excluido de la contratación.

3) La Mesa remitirá las ofertas admitidas a informe de los Servicios Técnicos.

4) El licitante propuesto deberá aportar, antes de la adjudicación definitiva, la siguiente documentación:

a) Declaración expresa y concreta de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con esta Corporación.
b) Boletín, recibo o certificación que justifique el ingreso de la cuota obligatoria de seguros sociales correspondiente al último período exigible, o justificación de que el licitador no adeuda cantidad alguna.
c) Documentación acreditativa de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, conforme dispone el art. 23, ter, del Reglamento General de Contratación del Estado.

5) El Sr. Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo adjudicará la contratación, sin atender exclusivamente a la oferta económica, teniendo en cuenta otras cuestiones tales como horario de emisión de los Spots.

CLAUSULA OCTAVA.- Formalización del contrato

1) El adjudicatario está obligado a constituir, en cualquiera de las formas admitidas legalmente, la fianza definitiva, en la Caja de la Corporación. Dicha fianza deberá constituirse en el plazo de QUINCE (15) DIAS, contados desde la notificación de la adjudicación, y se acreditará en el Servicio de Medio Ambiente y Urbanismo.

2) El adjudicatario se obliga a suscribir en el día y hora que se le indique el correspondiente contrato, que se formalizará en documento administrativo, o en escritura pública si así lo interesa el adjudicatario. En este caso, los gastos será a su costa, y deberá presentar en el mes siguiente al de la fecha del otorgamiento una copia autorizada y dos simples de la escritura.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

CLAUSULA NOVENA.- Gastos exigibles al contratista

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la contratación, formalización y cualquier otro que resulte de aplicación, según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen. En las ofertas se entenderán incluidos los impuestos y tributos de cualquier clase.

CLAUSULA DECIMA.- Fianzas

Deberá acreditarse la constitución de una fianza provisional correspondiente al dos (2) por cien del presupuesto material ofertado, que será de CUARENTA Y DOS MIL (42.000) PESETAS.

En el plazo de quince (15) días, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, el empresario deberá acreditar la constitución de una fianza definitiva, correspondiente al cuatro (4) por cien del presupuesto de contratación, que será de OCHENTA Y CUATRO MIL (84.000) PESETAS.

Las fianzas deberán depositarse en metálico o aval, en cuyo caso deberá estar debidamente bastanteado por el Secretario de la Corporación, en la Caja de este Excmo. Cabildo Insular.

CLAUSULA DECIMOPRIMERA.- Lugar y plazos de entrega

Se considerará como lugar de entrega la emisión de los Spots en los espacios contratados por el adjudicatario, con arreglo a los tiempos y horarios de emisión contenidos en la proposición hecha por el mismo.

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA.- Régimen de pagos

El pago del precio de este contrato se efectuará contra factura debidamente conformada por técnicos del Servicio de Medio Ambiente y Urbanismo.

CLAUSULA DECIMOTERCERA.- Revisión de precios

Al presente contrato no le es de aplicación la revisión de precios.

CLAUSULA DECIMOCUARTA.- Penalidades

La imposición de penalidades y concesión de prórrogas son las que se establecen en el art. 45 de la Ley de Contratos del Estado y 137 al 141 de su Reglamento.

CLAUSULA DECIMOQUINTA.- Resolución del contrato

Son causas de resolución del contrato las especificadas en el art. 273 del Reglamento de Contratación del Estado y sus efectos se regularán por lo dispuesto en el art. 274 del mismo.

CLAUSULA DECIMOSEXTA.- Plazo de garantía y devolución de la fianza

Dada la naturaleza del suministro, no se exige plazo de garantía. La fianza definitiva será devuelta una vez cumplido el contrato de conformidad.

CLAUSULA DECIMOSEPTIMA.- Prerrogativas de la Administración

El Cabildo de Tenerife tendrá las prerrogativas de interpretar las cláusulas del presente Pliego, resolver las dudas, exigir el trabajo y suspender su ejecución, indemnizando en su caso a la empresa, en los términos establecidos por la legislación de contratos del Estado.

CLAUSULA DECIMOCTAVA.- Régimen jurídico

La contratación se regirá por el presente Pliego y, en lo no previsto, serán de aplicación los preceptos del Decreto 1005/1974, de 4 de abril, por el que se regulan los contratos de asistencia que celebre la Administración con empresas consultoras o de servicios, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley y Reglamento de Contratos del Estado, y demás disposiciones concordantes.

CLAUSULA DECIMONOVENA.- Naturaleza del contrato y jurisdicción competente

1.- El contrato es administrativo y se someterá a las normas del Derecho Administrativo.

2.- Agotada la vía administrativa, todas las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato se sustanciarán por la vía contenciosa -administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y veinticinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en diez folios, de clase 8ª , Serie OB , numerados del 8420183 vuelto al 8420192 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a trece de Junio de mil novecientos

CLASE 8ª

noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que con la transcripción del Acta anterior de la sesión de la Comisión de Gobierno, de fecha23 de Mayo de 1994, finaliza el presente Libro que comprende un total de 24 actas, habiéndose iniciado con la correspondiente a la sesión plenaria celebrada el día 8 de Noviembre de 1993 y finalizando con la ya citada del día23 de Mayo de 1994.

Igualmente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 199,5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hago constar que quedan anulados desde el folio nº8420193 vuelto al nº8420200 vuelto, por no caber íntegramente la transcripción del Acta de la sesión posterior.

Santa Cruz de Tenerife, a trece de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Vº Bº
EL CONSEJERO-DELEGADO,

- Paulino Rivero Baute -

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

noventa y cuatro.

EL SECRETARIO.

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que con la transcripción del Acta anterior de la sesión de la Comisión de Gobierno, de fecha 23 de Mayo de 1994, finaliza el presente libro que comprende un total de 24 actas, mecanografiadas íntegramente con la correspondiente a la sesión plenaria celebrada el día 8 de Noviembre de 1993 y finalizando con la ya citada del día 23 de Mayo de 1994.

Igualmente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 199.5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hago constar que quedan anulados desde el folio nº 84201 93 vuelto al nº 84202 00 vuelto, por no caber íntegramente la transcripción del Acta de la sesión posterior.

Santa Cruz de Tenerife, a trece de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Vº Bº

EL CONSEJERO-DELEGADO,

EL SECRETARIO,

- Paulino Rivero Baute - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

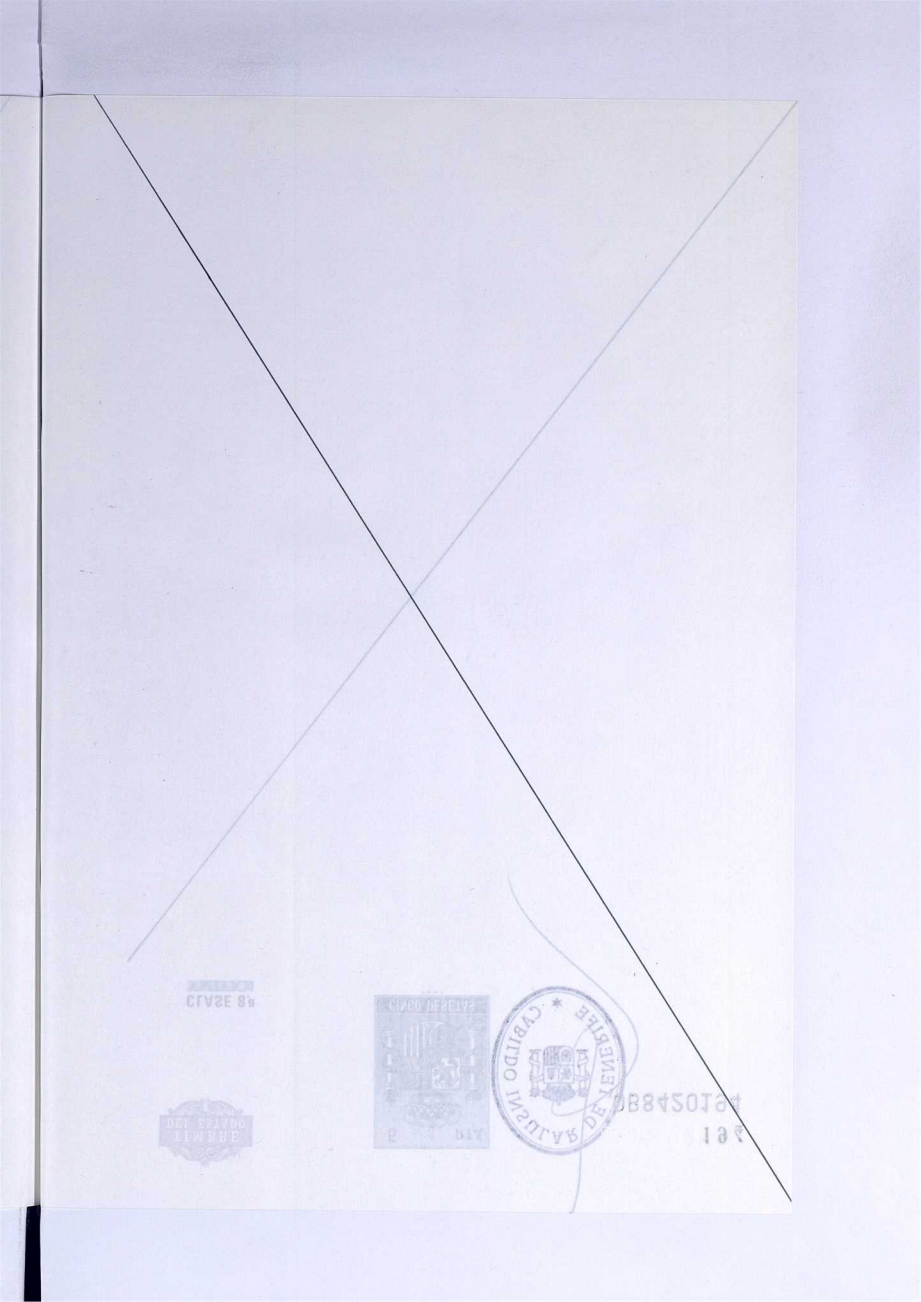






194
0B8420194

CLASE 8ª



TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª





195

OB8420195